



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

FACULTAD DE HUMANIDADES

VULNERABILIDAD Y DERECHOS HUMANOS:
EL CASO DE LAS Y LOS MIGRANTES GUATEMALTECOS
DEPORTADOS DE MÉXICO

TESIS QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRO EN HUMANIDADES: ESTUDIOS LATINOAMERICANOS

PRESENTA:

IAN YETLANEZI CHÁVEZ FLORES

DRA. ANA ELIZABETH JARDÓN HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE TESIS

DR. AGUSTÍN ESCOBAR LATAPÍ
CO-DIRECTOR DE TESIS



MARZO, 2021

ÍNDICE

Índice de figuras	7
Índice de cuadros	7
Índice de mapas	7
Índice de fotografías.....	8
Índice de gráficas.....	8
Introducción.....	9
Capítulo 1: Migración y vulnerabilidad	17
Introducción.....	17
1.1 La migración como un proceso	18
1.1.2 Vulnerabilidad, un enfoque en construcción	25
1.1.2.1 Vulnerabilidad en los estudios de migración: la relación estructura-cultura	31
1.1.2.2 Racismo y xenofobia.....	38
1.1.3 Política migratoria: control y deportación	41
1.2 Seguridad humana y derechos humanos	45
1.2.2 Derechos humanos: el derecho a la libertad y seguridad jurídica de la población migrante	50
Conclusiones	54
Capítulo 2: Características histórico-sociales de la migración guatemalteca y la postura del gobierno mexicano ante la migración no-documentada.....	56
Introducción.....	56
2.1 Causas asociadas con los procesos migratorios de las personas guatemaltecas: finales del siglo XX, inicios del XXI.....	57
2.1.1 Causas políticas y sociales	59
2.1.2 Causas económicas.....	63
2.1.3 Causas climáticas	64
2.1.4 Causas de violencia e inseguridad	66
2.2.1 Tendencias y volúmenes de las personas que fueron devueltas/deportadas por las autoridades migratorias mexicanas	69
2.2.2 Caracterización de las personas guatemaltecas deportadas de México.....	71
2.3 Implementación de las políticas migratorias de México y Guatemala	85
2.3.1 Política migratoria mexicana	86
2.4 Implementación de acciones, programas y planes que construyen una política migratoria guatemalteca: emigración y retorno voluntarios con respeto a los derechos humanos.....	110
2.4.1 Guatemala, década de 1980.....	111

2.4.2 Guatemala, década de 1990.....	115
2.4.3 Guatemala, siglo XXI.....	122
Conclusiones	128
Capítulo 3: Análisis sobre los casos de vulnerabilidad y violación a los derechos humanos de las personas guatemaltecas durante los procesos de tránsito y deportación de México	134
Introducción.....	134
3.1 Contextualizando la vulnerabilidad, los riesgos y desprotección de los derechos humanos de las personas migrantes	135
3.1.2 Derecho a la libertad y seguridad jurídica: testimonios desde otros estudios	146
3.2 “Me agarraron porque estaba mugroso”. Un acercamiento a los procesos de detención y deportación de migrantes guatemaltecos	151
3.2.1 Descripción de los lugares de estudio	151
3.2.2 El perfil de los y las migrantes guatemaltecos deportados	156
3.2.3 Vulnerabilidad y violación a los derechos humanos	163
3.2.3.1 La decisión de partir. Motivos de la emigración	164
3.2.3.2 Cruce	168
3.2.3.3 Tránsito.....	171
3.2.3.4 Detención	178
3.2.3.5 Deportación.....	184
3.2.3.6 ¿Partir de nuevo o (re)integrarse?.....	186
Conclusiones	187
Conclusiones generales.....	190
Anexo 1.....	202
Anexo 2.....	210
Anexo 3.....	211
Anexo 4.....	212
Anexo 5.....	214
Anexo 6.....	215
Anexo 7.....	218
Anexo 8.....	221
Anexo 9.....	223
Bibliografía.....	226

Índice de figuras

Figura 1: Fases del proceso migratorio.....	21
Figura 2: Abordaje sobre el concepto vulnerabilidad en América Latina.....	27
Figura 3. Dialéctica de la vulnerabilidad de los migrantes internacionales.....	37
Figura 4. Línea del tiempo sobre las diversas causas asociadas con los procesos migratorios de las personas guatemaltecas.....	58
Figura 5: Departamentos guatemaltecos donde se registraron migraciones internas: rural-urbano. Década de 1980.....	60
Figura 6: Departamentos en Guatemala donde se registraron enfrentamientos armados entre grupos guerrilleros y militares. Década de 1980.	62
Figura 7: Departamentos guatemaltecos con mayor afectación tras el paso del Huracán Mitch.	65
Figura 8: Departamentos guatemaltecos afectados por el paso del Huracán Stan.	66
Figura 9: Zona fronteriza Guatemala-México	78
Figura 10: Control territorial de las organizaciones criminales, rutas del narcotráfico y rutas migratorias.....	140

Índice de cuadros

Cuadro 1: Instrumentos jurídicos en los que se fundamenta el derecho a (e)migrar.....	49
Cuadro 2: Avances legislativos y contradicciones jurídicas en la <i>Ley de Migración</i> y su <i>Reglamento</i>.....	101
Cuadro 3: Objetivos y contradicciones que se estipularon en el discurso del Programa Especial de Migración (PEM).	107
Cuadro 4: Acciones en detrimento de los derechos humanos de las personas migrantes.....	143
Cuadro 5: Derecho a la libertad y seguridad jurídica: Acciones/actos que dan cuenta de la violación a los derechos humanos	148
Cuadro 6: Datos básicos de las personas que fueron violentadas en algún momento de su proceso migratorio	162

Índice de mapas

Mapa 1: Flujos migratorios de guatemaltecos por México.....	79
--	-----------

Índice de fotografías

Fotografía 1: Muchacha recoge café en arboleda de naranjas, Jocotenango, Sacatepéquez. ..	59
Fotografía 2: Supuestos guerrilleros asesinados, destacamento militar, Nebaj, Quiché; y Destacamento militar, Nebaj, Quiché.....	61
Fotografía 3. Centro de Recepción de Retornados en Tecún Umán, Guatemala.....	152
Fotografía 4. Representante de la Dirección General de Migración brinda una plática a las y los migrantes deportados de Estados Unidos.....	155
Fotografía 5. Entrada a Tecún Umán: uno de los principales corredores migratorios de las personas migrantes centroamericanas.	169
Fotografía 6: Entrada de la Estación Migratoria Siglo XXI, Tapachula, Chiapas.	180

Índice de gráficas

Gráfica 1: Cambios en el comportamiento a causa de temor a delincuencia, Guatemala 2017	67
Gráfica 2: Registro de deportaciones de personas guatemaltecas, 2010-2017.....	70
Gráfica 3: Porcentajes de personas guatemaltecas devueltas por las autoridades mexicanas.	73
Gráfica 4: Porcentajes de mujeres y hombres devueltos por las autoridades mexicanas.	74
Gráfica 5: Grupos de edades quinquenales de las personas guatemaltecas que fueron devueltas de México. 2016.	75
Gráfica 6: Escolaridad de las personas que han sido devueltas por las autoridades mexicanas.	76
Gráfica 7: Porcentaje de personas migrantes guatemaltecas según usó de documento para entrar legalmente a México	77
Gráfica 8: Ciudades guatemaltecas por donde las personas cruzaron a México	79
Gráfica 9: Transporte utilizado para cruzar a México.....	80
Gráfica 10: Estados Unidos y México como países de destino.	81
Gráfica 11: Motivos laborales de las personas devueltas por las autoridades mexicanas.	83
Gráfica 12: Personas migrantes guatemalteca detenidas en la calle o carretera, 2004-2017 ...	84
Gráfica 13: Total de las personas entrevistadas según sexo.....	157
Gráfica 14: Edad de las personas migrantes deportadas entrevistadas en Guatemala.	158
Gráfica 15: Estado civil de las personas entrevistadas en Guatemala, 2018.	161
Gráfica 16: Escolaridad de las personas guatemaltecas que fueron entrevistadas.	162
Gráfica 17: Ciudades guatemaltecas por donde las personas cruzaron a México	170

Introducción

La historia guatemalteca contemporánea es compleja por la gran cantidad de eventos coyunturales que suscitaron, particularmente, durante las últimas dos décadas del siglo XX. En la época señalada, las y los ciudadanos de dicha nación centroamericana vivieron una guerra civil en la que participaron militares altamente entrenados, guerrilleros y ciertos sectores de la sociedad (López y Rivera, 2014: 1-7; Maldonado, 2010: 12).

Los resultados de estos conflictos armados internos fueron catastróficos,¹ porque las personas tuvieron que dejar sus lugares de origen de manera forzada, con el objetivo de encontrar mejores oportunidades de vida en otras naciones, siendo Estados Unidos la primera opción. Sin embargo, para lograr su cometido, debían cruzar México, un país que, a inicios de la década de 1980, no contaba con los elementos jurídicos necesarios para desarrollar una infraestructura y cultura de recepción de personas que huían de una nación en crisis humanitaria. Además de que en los instrumentos jurídicos sólo se reconocía la figura de asilo y no la de refugio (Vázquez y Campos, 2016: 11; Maldonado 2010: 12; Pérez, 2016: 195).

En consecuencia, muchas familias fueron rechazadas por las autoridades migratorias mexicanas, porque declararon que no reunían los requisitos administrativos para ser reconocidas con la figura de asilo. Este tipo de acciones dejaron indefensos a las y los individuos que buscaban salir de Guatemala pues, tiempo después, una gran parte de la población rechazada, fue asesinada por la aplicación de la política de Tierra Arrasada, que implementó el general Fernando Lucas García (Pérez, 2016: 189-190).

Estos casos los registraron y reportaron periodistas de diferentes partes del mundo, indicando que la problemática en Guatemala se agravaba con el tiempo, por lo que era necesaria la participación de otros gobiernos, principalmente del mexicano, para ayudar a las poblaciones que solicitaban asilo o refugio en otros países y, de esta manera, salvaguardar sus vidas (Pérez, 2016: 194; Toussaint, 2012: 216).

¹ Maldonado (2010: 12) proporciona cifras aproximadas sobre el resultado del conflicto armado: “150 mil personas muertas, 50 mil desaparecidos, 200 mil niñas y niños huérfanos, 40 mil mujeres viudas, un total de 1, 440,000 víctimas”.

Ante la presión internacional, el gobierno mexicano reestructuró sus instrumentos jurídicos que constituían una política migratoria y también creó la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), en 1980. Con estas acciones, se reconoció la figura de refugiado y también se estableció un plan estratégico para ayudar a las y los guatemaltecos que salían de su país a causa de los conflictos armados internos (Pérez, 2016: 194; COMAR, 2015).

En este sentido, la COMAR reconoció a 45 mil personas como refugiadas y, a su vez, las invitó a instalarse en campamentos que se encontraban en Campeche, Chiapas y Quintana Roo, con el objetivo de brindar vivienda temporal, empleo, alimentación y servicios médicos. Sin embargo, en diversos estudios académicos se registró que las y los individuos que habitaron en los campamentos, vivieron situaciones ambivalentes. Es decir, se visibilizaron casos de ayuda y también de violaciones a los derechos humanos. Por tanto, las y los refugiados crearon redes de apoyo y asociaciones civiles en las que exigían a los diversos presidentes guatemaltecos su (re)inserción a la sociedad, garantizando todos sus derechos (Pérez, 2016: 195; Corcuera, 2016; Maldonado, 2010: 13).

Mientras esto sucedía en la década de 1980, el gobierno mexicano continuaba siendo presionado por los medios internacionales y por el gobierno de Estados Unidos, en ambos casos se argumentaba que las autoridades del país no realizaban un trabajo óptimo en la detención de dos poblaciones específicas: las y los migrantes provenientes de Centroamérica y Sudamérica, y los narcotraficantes (Hernández, 2008: 196; Anguiano y Trejo, 2007: 49-50).

Tomando en cuenta este contexto político y social, acontecieron dos eventos importantes:

1. Los gobernantes mexicanos participaron con otras naciones para crear el Grupo Contadora, con el objetivo de intentar poner fin a los conflictos armados internos y, a su vez, restaurar la paz en Guatemala. Aunque estas acciones quedaron en intenciones, permitieron sentar bases históricas en la búsqueda de la paz y el fin de la guerra civil (Soberanis, 2016; Acuerdos de Paz, 2012).
2. Tras la presión de la prensa internacional y algunos políticos de Estados Unidos, el gobierno mexicano comenzó a generar instrumentos jurídicos migratorios, con un

discurso enfocado en la seguridad nacional. Esto repercutió de manera directa en las acciones realizadas durante la década de 1990, cuando se creó el Instituto Nacional de Migración (INM), y comenzaron las primeras deportaciones de las y los refugiados guatemaltecos que habitaban en Campeche, Chiapas y Quintana Roo (Kauffer, 2000: 11; Segob, 1993; Hernández, 2008: 196).

Como se observa, en los últimos dos lustros del siglo XX, se generaron cambios significativos en diversos ámbitos sociales. Por un lado, después de múltiples intentos para terminar los conflictos armados internos, en 1996, el presidente Álvaro Enrique Arzú Irigoyen firmó los Acuerdos de Paz, poniendo fin a la guerra que duró 36 años (1960-1996). Por otra parte, tras ser presionado por los medios de comunicación y otros países (principalmente Estados Unidos), el gobierno mexicano implementó la Operación Sellamiento (1998), que permitió militarizar la frontera sur para impedir el tráfico de drogas y para detener a la población migrante que no contaba con credenciales internacionales para transitar por la nación (Monroy, 2013: 85; Hernández, 2014: 9-10; Armijo 2011: 44).

Teniendo como referencia estos dos escenarios, los eventos que suscitaron en Guatemala y en México durante los primeros años del siglo XXI, se complejizaron por diferentes factores que son necesarios enumerar:

1. El gobierno guatemalteco implementó políticas económicas neoliberales para subsanar los daños que generaron los conflictos armados internos. Sin embargo, la corrupción por parte de algunos funcionarios públicos no ayudó a (re)establecer su economía, sino que su moneda sufrió una depreciación que generó, a su vez, una inflación y esto se transformó en una cadena de crisis económicas, que repercutieron en el aumento del desempleo (Maldonado, 2010; Navas, 2017: 13; García y Valdéz, 2002: 120).
2. Como resultado de vivir en una etapa de posguerra, los niveles de inseguridad incrementaron en Guatemala. En este sentido, durante la primera década del siglo XXI, “los guatemaltecos han sido sometidos cada vez más a prácticas violentas y coercitivas provenientes de operaciones de los narcotraficantes, del crimen organizado, de las pandillas y de las organizaciones paramilitares clandestinas” (Jonas, 2013). Asimismo, en el periodo mencionado, se registró una de las cifras más

elevadas de feminicidios a nivel mundial, reportando más de 6 mil 500 casos en los que se violentó a la mujer de diversas maneras (violación, tortura y mutilación del cuerpo), y que muchos de estos casos quedaron impunes (Jonas, 2013).

3. En Guatemala también han existido problemáticas relacionadas con los desastres naturales, principalmente con el paso del huracán Mitch (1998) y el huracán Stan (2005). Estos eventos afectaron a 15 departamentos y a más de un millón de personas, retrasando un avance en la recuperación económica y social de esta población (CEPAL, 2004: 13; CEPAL, 2011: 6).
4. Tras los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001, que ocurrieron en Estados Unidos, el gobierno mexicano apoyó a su vecino país del norte con la intensificación de acciones de contención, detención y deportación de las y los migrantes no documentados, aplicando diferentes planes y programas para lograr su objetivo² (Anguiano, 2010: 173; Armijo, 2011: 43). Asimismo, cooperó con otras naciones del norte de América para lograr dichas metas³ (Anguiano y Trejo, 2007: 50; La Jornada, 2005) y, para fundamentar sus acciones, creó nuevos instrumentos jurídicos en los que protegían “retóricamente” a la población migrante sin credenciales internacionales, pues en la realidad se registraron muchos casos de violaciones a derechos humanos de dicha población⁴ (Rodríguez, 2014: 31; Desjonquères, 2015: 109; Castañeda, 2016: 1).

Con este breve y complejo panorama histórico, se observa que, desde la década de 1980, el gobierno de Guatemala ha implementado estrategias políticas para instaurar la democratización del Estado, asentar una paz aceptada por las comunidades que integran esta nación, resarcir los daños que las personas sufrieron por los conflictos armados internos, y garantizar una mejor vida para que la población pueda hacer valer su derecho a no emigrar. Sin embargo, este es un proceso paulatino que tomará años, porque algunas personas aún se sienten vulnerables dentro de su nación y, por ende, toman la decisión de emigrar sin

² Plan Frontera Sur (2001), Acero I (2003), Acero II (2004), Acero III (2005), Programa Frontera Sur (2014).

³ Alianza para la Seguridad y Prosperidad de América del Norte (2005) e Iniciativa Mérida (2008).

⁴ Ley de Migración (2011) y Reglamento de la Ley de Migración (2012).

documentos, aun sabiendo que el camino puede ser difícil y peligroso (Monroy, 2013: 84; Molden, 2014: 196-197).

Por otra parte, el gobierno mexicano ha trabajado arduamente en crear e implementar políticas migratorias que intentan responder a las necesidades sociales de cada época. No obstante, en su aplicación se encuentra una ambigüedad. Por una parte, en los instrumentos jurídicos se encuentra un discurso de protección a los derechos humanos sin importar las diferentes condiciones de las personas. Por otra, en su aplicación, se han registrado casos en los que se violenta y vulnera a las y los individuos que no cuentan con credenciales internacionales (Rodríguez, 2014: 31; Desjonquères, 2015: 109; Castañeda, 2016: 1).

En este sentido, el objetivo general de la presente investigación es analizar la vulnerabilidad estructural y cultural –manifiestas en los derechos humanos de la seguridad y libertad– que las personas migrantes guatemaltecas experimentan durante su tránsito, detención y deportación desde México, como resultado, entre otros factores, de la implementación de una política migratoria sustentada en un enfoque de seguridad nacional y control de los flujos migratorios no documentados.

A su vez, los objetivos específicos de este trabajo son:

- Discutir el concepto de vulnerabilidad en el campo de los estudios migratorios y su relación con el enfoque de seguridad humana, para proponer un esquema conceptual que permita identificar las vulnerabilidades a los derechos humanos en los diferentes momentos del proceso migratorio.
- Analizar la política migratoria mexicana, específicamente los planteamientos basados en la protección, el control, la detención y la deportación, con el propósito de identificar las contradicciones que subyacen en la adopción de un enfoque de seguridad nacional y no de seguridad humana.
- Analizar las principales causas asociadas con la migración de las personas guatemaltecas, particularmente durante el periodo 1980-2018, con la finalidad de explicar las circunstancias históricas y coyunturales de estos desplazamientos.
- Registrar la vulnerabilidad a los derechos humanos que experimentaron las personas guatemaltecas durante su tránsito, detención y deportación desde México, a través de un acercamiento a esta población en los Centros de Recepción de Retornados, que se

encuentran ubicados en Tecún Umán (Departamento de San Marcos) y en Ciudad Guatemala (Zona 13).

Tomando en cuenta cada uno de los objetivos establecidos, en este trabajo se busca explicar la siguiente pregunta: ¿cómo las diversas expresiones de vulnerabilidad que experimentaron —durante su tránsito, detención y deportación— las personas migrantes guatemaltecas evidencian las contradicciones en la implementación de una política migratoria mexicana sustentada en un enfoque de seguridad nacional y no de respeto irrestricto de los derechos humanos?

A manera de hipótesis puede decirse que las acciones que violentan y vulneran los derechos humanos de las y los migrantes guatemaltecos no documentados en tránsito por México, que fueron detenidos y deportados por las autoridades, se explican por las contradicciones que subyacen entre el diseño y la implementación de la política migratoria mexicana. En otras palabras, se advierte que no existe un respeto irrestricto a los derechos humanos, dado que las personas no enfrentan condiciones de seguridad en su tránsito por México, toda vez que enfrentan diversas agresiones físicas y verbales por parte de las autoridades mexicanas, el crimen organizado y la sociedad con actitudes xenófobas y antiinmigrantes. Al mismo tiempo que no se les garantiza un respaldo jurídico, como tampoco condiciones dignas de servicio en el momento de su detención en las estaciones migratorias y en la deportación por parte de las autoridades mexicanas.

Por ello, se ha considerado necesario realizar un acercamiento a las y los sujetos migrantes guatemaltecos(as), que permita recabar diversos testimonios que pongan en evidencia la vulnerabilidad a los derechos humanos de la seguridad y libertad, durante los momentos del tránsito, la detención y la deportación.

En cuanto a la metodología que se utiliza en esta investigación, es mixta⁵, porque se consideran los siguientes métodos: documental, cualitativos y cuantitativos. El primero, para

⁵ Pacheco y Blanco (2015: 732) definen al concepto *metodología mixta* como “un diseño de investigación (o metodología) en la cual los investigadores recolectan, analizan y combinan (integrando o conectando) datos cuantitativos y cualitativos en un único estudio o en un programa de investigación multifase”. En este sentido, en la presente investigación se utiliza una metodología mixta, porque se recolectan, analizan, combinan e interpretan datos cuantitativos y cualitativos que permiten ofrecer información a nivel macro y micro. Cabe resaltar que, en este trabajo, se pone un mayor énfasis a los datos cualitativos debido a que los documentos elaborados para trabajo de campo, tienen como finalidad registrar la voz de las personas migrantes no documentadas y también de las y los representantes de institutos de investigación, asociaciones civiles y funcionarios públicos. No obstante, en este trabajo también se encuentra un importante trabajo de análisis, sistematización e interpretación de bases de datos, que aportan una visión muy amplia de la situación migratoria

establecer y discutir desde una perspectiva crítica los elementos teórico-conceptuales de la investigación a través de la revisión y elaboración de fichas bibliográficas de diversos textos académicos y documentos oficiales que aporten a la construcción de un esquema conceptual, que permita identificar las vulnerabilidades a los derechos humanos en los diferentes momentos del proceso migratorio.

Cuantitativamente, se analiza la Emif-Sur y otras plataformas estadísticas que permitieron dimensionar el volumen aproximado, así como el perfil sociodemográfico del flujo de personas migrantes guatemaltecas en tránsito por México hacia Estados Unidos y los migrantes deportados. Con esto se brinda la posibilidad de ofrecer un análisis de contexto que, en un nivel macro, permita identificar la magnitud del fenómeno.

De igual manera, para aproximarnos a la realidad desde una perspectiva cualitativa, el estudio se apoya de investigación de campo en los Centros de Recepción de Retornados, que se encuentran ubicados en Tecún Umán (Departamento de San Marcos) y en Ciudad Guatemala (Zona 13); con la finalidad de registrar la vulnerabilidad a los derechos humanos que las personas guatemaltecas experimentaron durante los procesos de tránsito, detención y deportación. Para ello, se realizan entrevistas abiertas dirigidas a hombres y mujeres guatemaltecas mayores de edad que fueron detenidas y deportadas desde México.

Por otra parte, se aplican entrevistas semiestructuradas al director del Consejo Nacional al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA), a la directora del Instituto Centroamericano de Estudios Sociales y Desarrollo (INCEDES), a la coordinadora ejecutiva de la Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala (MENAMIG) y a un representante de la Casa del Migrante, con sede en Tecún Umán. Esto con la finalidad de contextualizar el panorama histórico de las migraciones guatemaltecas y, a su vez, conocer cuáles son los protocolos y las acciones que deben seguirse ante el retorno forzado de las personas migrantes no documentadas, y ante el retorno de las personas que sufrieron actos de violación a sus derechos humanos durante el proceso de detención y deportación por parte de las autoridades mexicanas.

Cabe señalar que la investigación de campo se realizó en una fase de campo intensiva con la población migrante deportada en los Centros de Recepción de Retornados. Asimismo,

entre México y Guatemala. Teniendo en cuenta estos aspectos, esta investigación sí utiliza una metodología mixta de acuerdo a lo que establece Pacheco y Blanco (2015: 732).

se realizó una observación participante de la migración en el territorio guatemalteco, especialmente en la frontera de México-Guatemala, en el Río Suchiate, con el objetivo de registrar, con entrevistas abiertas, la voz de los migrantes en tránsito que han sido vulnerados en su trayecto. Con esta información se elabora un análisis de la información recabada en la investigación de campo, poniendo en evidencia las contradicciones que subyacen entre el diseño y la implementación de la política migratoria en México (2011-2018).

La estructura de la investigación se encuentra organizada en tres apartados. En el primero se expone el diálogo teórico-conceptual del término vulnerabilidad en el campo de los estudios migratorios y su relación con el enfoque de seguridad humana, con el objetivo de proponer un esquema conceptual que identifique las vulnerabilidades a los derechos humanos en los diferentes procesos migratorios: tránsito, detención y deportación.

En el segundo capítulo se analiza la política migratoria mexicana, específicamente los planteamientos basados en la protección, el control, la detención y la deportación, con el propósito de identificar las contradicciones que subyacen en la adopción de un enfoque de seguridad nacional y no de seguridad humana. Para lograr este objetivo, se elaboran dos cuadros en los que se sintetiza, articula, sistematiza y profundiza sobre los distintos artículos que componen la *Ley de Migración* y su *Reglamento*. Asimismo, para complementar y ejemplificar la información, se comparten diversos casos en los que se muestra cómo, al existir una contradicción entre los discursos y las acciones, las personas migrantes no documentadas son violentadas física y mentalmente por diferentes actores sociales y, en consecuencia, sus derechos humanos son vulnerados.

Por último, se analizan las principales causas asociadas con la migración de las personas guatemaltecas, particularmente durante el periodo 1980-2018, con la finalidad de explicar las circunstancias históricas y coyunturales de estos desplazamientos. Por otra parte, en el mismo capítulo, se registra la vulnerabilidad a los derechos humanos que experimentaron las personas guatemaltecas durante su tránsito, detención y deportación desde México, a través de una práctica de campo que permita acercarse a esta población en los Centros de Recepción de Retornados.

Capítulo 1: Migración y vulnerabilidad

Introducción

El presente capítulo se compone de dos grandes apartados: la migración como proceso y la seguridad humana. En el primero se analiza la migración como un fenómeno complejo donde las personas, además de cruzar fronteras geográficas y económicas, toman decisiones sustentadas en sus necesidades individuales, familiares y colectivas. En este sentido, para iniciar con el abordaje de las migraciones, se establece que son diversos los factores que propician e impulsan a que las personas salgan de su hogar; en algunos casos con la idea de establecerse en otro país y/o buscar mejores condiciones de vida.

Sin embargo, el proceso migratorio –entendiéndolo como un conjunto de diversas y probables etapas– puede no siempre concretarse, como también pueden ser diversos los factores que posicionan a las personas como sujetos vulnerables en cada uno de estos momentos. Entre ellos se destacan los que se vinculan con aspectos estructurales y culturales, tales como el conjunto de normativas que delinean la política migratoria (2011-2018) y los posicionamientos y actitudes que una comunidad practica en relación al ‘otro’. Para ello, se revisan los fundamentos teóricos de la política migratoria, entendiéndola como un conjunto de mecanismos que permiten regular la entrada y salida de las personas de un territorio nacional específico.

En algunos casos, con la aplicación de la política migratoria se visibilizan dos situaciones: 1) los gobiernos han optado por un enfoque de seguridad nacional y no de seguridad humana, y 2) las personas que habitan en los límites territoriales de un Estado-nación, en ocasiones, no se preocupan por el bienestar del otro. Por tal motivo, en la segunda parte de este capítulo, se aborda la propuesta de seguridad humana que Mahbub Ul Haq presentó en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en 1994. Entendiendo a la seguridad humana como una propuesta teórica que se enfoca en el desarrollo de un modo de vida pacífico que respeta los derechos más básicos (alimentación, trabajo, vivienda, seguridad) de las y los ciudadanos, esto con el fin de lograr un desarrollo humano que beneficie a las poblaciones que conforman un Estado, evitando –al mismo tiempo– las medidas militarizadas que regularmente son coercitivas y, en situaciones muy específicas,

terminan violando los derechos humanos de distintas poblaciones, en este caso de la población migrante no documentada.

En este sentido, con la implementación de la propuesta de seguridad humana dentro de diversas naciones globales, se puede evitar que las personas que no cuentan con credenciales internacionales, sean violentadas por motivos diversos, entre ellos, la creencia xenofóbica y racista por parte de los connacionales hacia los migrantes no documentados.

Por tanto, para lograr –desde un marco teórico-conceptual– una posible aplicación del enfoque de seguridad humana⁶, es necesaria una articulación jurídica que la respalde; esto con el objetivo de que las acciones no sólo se queden como motivos escritos, sino que se lleven a la práctica para así respetar a las personas y sus derechos humanos, principalmente el derecho a la libertad y el derecho a la seguridad jurídica, entendiendo al primer derecho como una autonomía de carácter moral que se le otorga al humano por el simple hecho de existir; mientras que el segundo concepto se entiende como el derecho que tiene todo ser humano para proteger su vida a través de la normatividad jurídica de su contexto cultural e histórico.

1.1 La migración como un proceso

La migración —según la Organización Internacional para las Migraciones (2006: 38)— es entendida como “un movimiento de población hacia el territorio de otro estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, composición o causas”. Bajo este argumento, la OIM menciona que sus causas pueden ser múltiples, como la búsqueda de refugio de los individuos en otro Estado; la búsqueda de un sitio para las personas desarraigadas o exiliadas, o la búsqueda de mejoras económicas (migrantes económicos). En tal sentido, Micolta (2005) señala que la migración no es fácil de definir, puesto que no sólo es cruzar fronteras geográficas y económicas donde los individuos se

⁶ En el apartado 1.2 Seguridad humana y derechos humanos, se realiza una análisis breve y profundo sobre este concepto.

insertan en ciertos contextos laborales; sino es una situación compleja donde las personas toman decisiones de acuerdo a sus necesidades individuales y sociales.⁷

Olvera y Baca (2016: 11) argumentan que las migraciones son el resultado de factores diversos: “la mayoría de las personas desarrollan su experiencia como migrantes en busca de oportunidades más favorables: mejorar sus condiciones materiales de vida, desarrollarse profesionalmente, reunirse con sus familiares o amigos en otro país e incluso poner a salvo su integridad física”. En este sentido, la (e)migración es entendida como un proceso socio-histórico, socioeconómico y sociocultural, en el que diversas personas participan por múltiples motivos, aunque –de manera particular– sobresale el hecho de conseguir mejoras de vida individual y grupal.

Siguiendo esta línea, los procesos migratorios han sido estudiados desde diversos enfoques y teorías. Por ejemplo, la teoría neoclásica parte de una visión económica, que analiza los costos y beneficios que tienen las movilidades y/o emigraciones rural-urbanas. En esta teoría, las movilidades y/o migraciones son abordadas desde una perspectiva lineal y unilateral, donde solamente las personas migrantes padecen los estragos del proceso migratorio. Es decir, en esta teoría se estudian hechos de manera individualizada: el/la sujeto que (e)migra es el/la única que sufre y padece la decisión de salir de su país por causas económicas, cruzar la(s) frontera(s), esquivar peligros durante el tránsito, permanecer en uno o varios países y/o regresar a casa (De Haas, 2008).

Una revisión crítica de dicha teoría se encuentra en los argumentos del enfoque *New economics of labor migration*, estableciendo marcos teóricos-conceptuales que permiten estudiar diversos factores –y no solamente lo económico– que generan las movilidades y/o

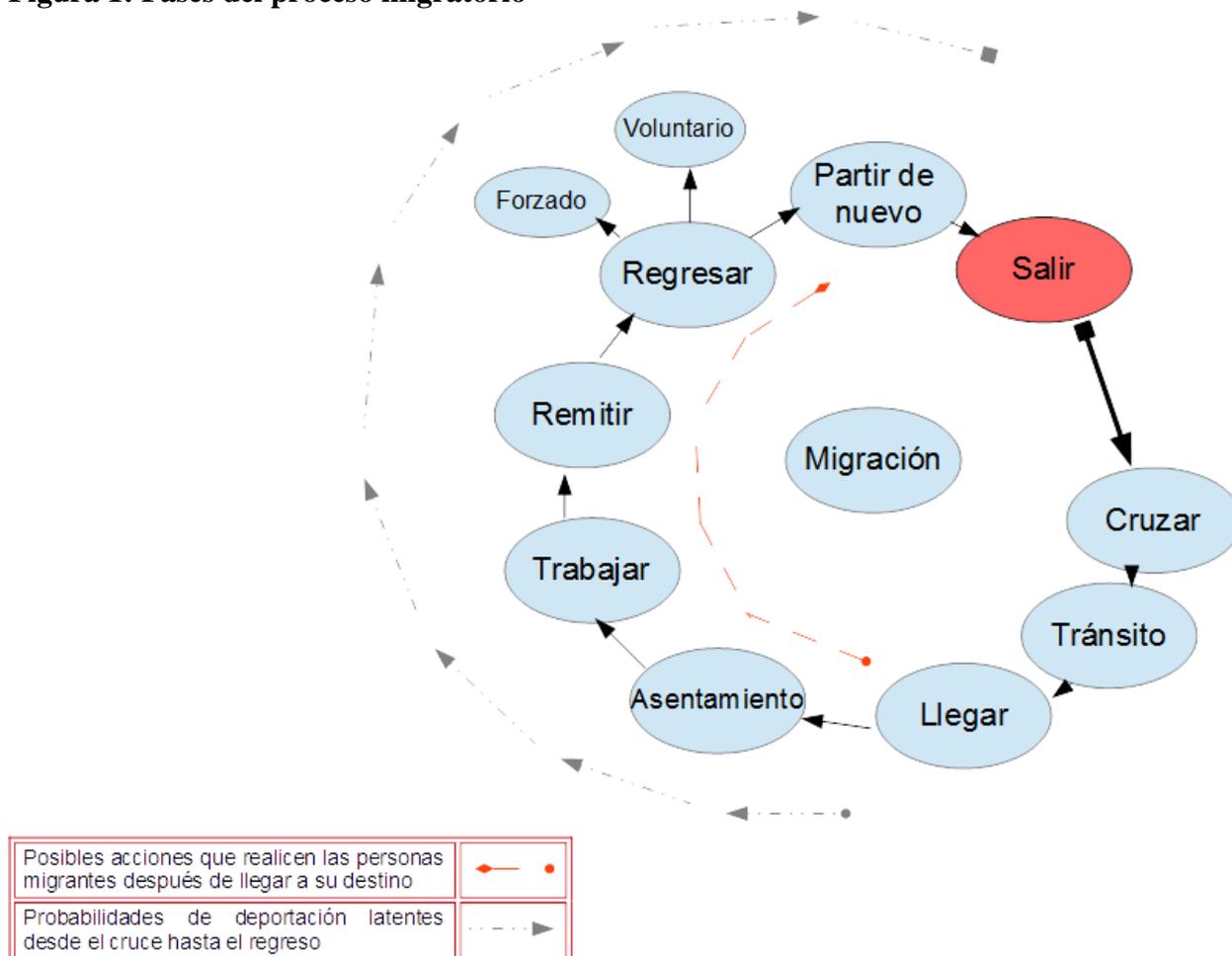
7 La Organización de las Naciones Unidas (2016) declaran que en 2015, 244 millones de personas viven fuera de sus países de origen; 75 y 76 millones de personas habitan en Europa o Asia (75 o 76 millones); en Norteamérica viven 54 millones de personas; en África habitan 21 millones; en Latinoamérica y el Caribe se encuentran 9 millones de personas migrantes, y en Oceanía, 8 millones. La mayor parte de las personas que emigran a Europa o Norteamérica son mujeres, mientras la mayor parte de los hombres emigran a África y Asia; la edad promedio es de 39 años y son provenientes de países de ingreso medio. Asimismo, según las Naciones Unidas, que en 2015, el 71% (173 millones) del aproximado total de los migrantes a nivel mundial, residen en países de altos ingresos, de los cuales 124 millones de personas habitan en países de altos ingresos que pertenecen a la OCDE, mientras que 49 millones de personas se encuentran viviendo en países de altos ingresos que no pertenecen a la OCDE. Asimismo, sólo el 29% (71 millones) de personas habitan en países de bajos y medianos ingresos.

emigraciones, por ejemplo: motivos personales y sociales (violencia, tradición, etcétera) (Arango, 2013).

Otra teoría que analiza las migraciones es la teoría histórica-estructural que, desde una visión marxista, establece que el poder político y económico es distribuido de una manera desigual entre los países desarrollados y no-desarrollados; esto se debe a que los intereses y factores globales se centran en el capitalismo. Por tanto, las personas que habitan en naciones no-desarrolladas buscan salir de sus lugares de origen para encontrar mejoras económicas, culturales, estructurales y/o capitales en otros países. Sin embargo, el recibimiento y el trato por parte de la sociedad receptora, en ocasiones, no es cordial ni generosa. Asimismo, en casos muy específicos, las y los migrantes que ingresaron sin documentos a otra nación, son explotados laboralmente por empleadores que aprovechan su situación administrativa y jurídica. Desde esta teoría se argumenta que los países desarrollados continúan enriqueciéndose a través de la explotación laboral del otro, de aquel o aquella que no cuenta con credenciales internacionales. En consecuencia, la desigualdad social, económica y laboral aumenta en las naciones en desarrollo. Los únicos que obtienen beneficios, son los países ricos (De Haas, 2008).

Existen más elementos conceptuales y metodológicos que abordan la migración y que intentan explicar las siguientes preguntas: ¿cuáles son los factores que motivan las migraciones? ¿cuáles son los impactos de las migraciones? ¿por qué son vulneradas las personas migrantes en otros Estados-nación? Estas cuestiones evidencian preocupaciones que buscan explicarse a través de teorías. Aunque su abordaje no es el objetivo de este capítulo, si consideramos importante entender los momentos que supone la migración como un proceso complejo, esto con la finalidad de identificar los escenarios, riesgos y vulnerabilidades a las que se encuentran expuestas las personas migrantes (ver figura 1).

Figura 1: Fases del proceso migratorio



Fuente: Elaboración propia con base en Massey, Durand y Malone (2009); Micolta, 2005; Ávila, 2012; United Nations, 2016.

Massey, Durand y Malone (2009), mencionan que en la migración existen por lo menos siete momentos que son parte de este proceso: la salida, el cruce, la llegada, el trabajo, las remesas, el regreso y el partir de nuevo. No obstante, por la complejidad que reviste dicho fenómeno social, es posible agregar otros momentos que, en mi opinión, pueden o no ocurrir una vez que el sujeto migrante llega a un determinado destino. Veamos cada uno de ellos:

- *Salir*: es la decisión y acción de las personas por salir de su hogar con la intención de emigrar hacia otro país. En algunos casos, los sujetos migrantes toman esta decisión conscientes de los peligros que conlleva cruzar los límites geográficos y económicos, para ello, en algunos casos también se informan y se valen de sus redes de apoyo

antes de aventurarse en este proceso.⁸ A manera de ejemplo, la posesión de documentos es uno de los principales factores que determinan el tipo de cruce e incluso los riesgos a los que se encuentran expuestos.

Las personas que emigran con documentos que avalen la entrada a otro país, se encuentran en una situación muy diferente de quienes viajan sin documentos y que, por tal condición, recurren a rutas migratorias peligrosas donde la probabilidad de que su persona sea vulnerada, aumenta.

- *El tránsito:* es el desplazamiento que realizan las personas hacia otro territorio, éste puede ser dentro de su propio país o hacia otra nación; en ambos casos se incluyen paradas de distintas duraciones en lugares no específicos. De esta manera, las personas que se encuentran en dicho proceso, construyen un ciclo de vida transitorio, esto es realizar estancias cortas en sitios desconocidos, con el objetivo de llegar a otro territorio. Aunque alcanzar la meta es una situación ambigua, ya que las y los individuos pueden lograr su cometido o no. Esto dependerá por tres tipos de dimensiones: “a) la duración de la estancia en el lugar de tránsito; b) la intención; c) la condición jurídica del migrante” (Ávila, 2012: 22). La primera se refiere a la capacidad individual de las personas para enfrentar las rutas y las condiciones de adversidad que éstas conllevan. La segunda alude a las decisiones que las personas han tomado para llegar a su destino. En la mayoría de las veces, desconocen los riesgos y las situaciones desfavorables que pueden presentarse en su tránsito. En este sentido, se puede entender que las y los migrantes no están informados sobre las probabilidades de eventos -positivos o negativos- que pueden ocurrir en su camino. En tercer lugar, el estatus con el que viajan las personas determina muchos de sus aspectos, ya que si viajan de manera no-documentada, sus probabilidades de riesgo aumentan, a comparación de las personas que lo hacen de manera documentada. Además del estatus migratorio, algunos factores que sitúan en una mayor posición de vulnerabilidad a las personas migrantes son la discriminación, violencia física y

⁸ Es importante señalar que la mayoría de las veces las personas que emigran de manera no-documentada a otra nación no indagan sobre la conveniencia de salir de su hogar para buscar oportunidades en un país diferente. El caso de muchos hondureños y hondureñas lo demuestran, porque a veces son amenazados y amenazadas por el crimen organizado y en consecuencia deben salir de un momento a otro sin realizarse preguntas en torno al proceso migratorio, sino emigran por el hecho de salvar sus vidas y buscar refugio en otro país de una manera inmediata (Rodríguez, 2011).

mental por parte de las autoridades migratorias y la misma población; así como violación a los derechos humanos, probable trata de blancas, secuestro, y hasta situaciones que atentan contra la propia vida (United Nations, 2016: 2).

- El cruce: es la acción de traspasar fronteras socioeconómicas y geográficas que dividen a las naciones. En esta travesía, las personas que emigran de manera no documentada se exponen a riesgos diversos, derivados de la implementación de medidas de resguardo y control fronterizo, y que están sustentados en la normatividad y resoluciones de cada país. De esta manera, las personas migrantes no documentadas, deben valerse de estrategias para evitar las medidas de contención y control; algunas de las estrategias son la contratación de un coyote o pollero, para que los guíen por rutas que, aunque cada vez más riesgosas, pueden evitar la presencia de las autoridades migratorias.
- La llegada: en caso de que el cruce haya sido efectivo, las personas buscan llegar a los lugares donde generalmente cuentan con familiares, amigos o alguna otra red de apoyo. Esto con la finalidad de ser partícipes de otros procesos que les permitan concretar las metas que motivaron la emigración.
- El asentamiento: para algunos autores este momento supone un *shock* cultural y económico para la persona migrante que llegó a otro país. Por tanto, la persona se enfrenta a situaciones de crisis que deberá sobrellevar para, en la medida de lo posible, asimilar la cultura, la lengua, la infraestructura y la economía de otro Estado-nación. De este modo, el asentamiento se logra cuando las personas resuelven “los problemas mínimos inmediatos de subsistencia” (Micolta, 2005: 62-63).
- El trabajo: la inserción laboral, en la mayor parte de los sujetos migrantes, es una de las principales aspiraciones. Las redes de apoyo, particularmente entre la población no documentada, son un recurso esencial para lograr la concreción de dicho proceso. Sin embargo, es importante mencionar que la participación laboral sin documentos no solamente supone la percepción de ingresos más bajos, sino la vulneración a una gama de diversos derechos laborales.
- Remitir: el envío de remesas demuestra una conexión económica de los emigrantes con su familia (Massey, Durand y Malone, 2009), con el propósito de apoyar al sustento familiar y resolver necesidades inmediatas. En este sentido, las personas que

reciben estas transferencias, utilizan primordialmente los recursos para consumo básico (alimentación, salud, educación), así como para la construcción de casas, pagar cuentas médicas (salud) y, en el menor de los casos, para la inversión de pequeñas y medianas empresas.

- **Regresar:** es la probabilidad del retorno a un lugar que puede no ser propiamente el origen o territorio de salida de las personas emigrantes. Los motivos del retorno responden a situaciones diversas, pero destacaremos dos principalmente: **el regreso voluntario** y **el regreso forzado**. El primer tipo de retorno se entiende como una decisión que las personas toman para regresar a un lugar, por razones que van desde extrañar su lugar de origen, su familia, costumbres y tradiciones, hasta cuestiones de salud, el aburrimiento, cansancio y temor. Y el segundo tipo responde también a circunstancias diversas que “obligan” a las personas a regresar, dentro de las que se incluye la deportación.⁹
- **Partir de nuevo:** la re-emigración por su parte es un momento siempre presente en el ciclo migratorio, particularmente entre las personas cuya experiencia migratoria se caracterizó por un ir y venir. En otras palabras, las experiencias de los sujetos pueden determinar un nuevo y probable ciclo migratorio; esto porque tal vez se han acostumbrado a tener niveles de vida distintos a los que tienen en el lugar donde se encuentran; por la misma familia, entre otros muchos factores. Por tanto, Massey, Durand y Malone (2009: 75) mencionan que “el regreso no es sino un escalón para una [probable] nueva ronda migratoria”.

Es necesario señalar que los procesos de asentamiento, inserción laboral, envío de remesas, hasta el regresar y partir de nuevo representan decisiones que las personas migrantes toman en función de diversos factores. En tal sentido, puede ser que estas personas lleguen y no logren asentarse o conseguir un empleo, al igual que no es un imperativo el regreso. Sin

⁹ Jardón y Hernández (2019: 68) reflexionan sobre el retorno voluntario, asistido y forzado. Las autoras señalan que a pesar de los diversos enfoques con los que se abordan estos conceptos, “el retorno contemporáneo está resultando en una serie de regresos no necesariamente sustentados en decisiones personales, incondicionadas y libres, en la medida en que los desplazamientos voluntarios aglutinan un cúmulo de situaciones, que advierten la presencia de retornos más bien del tipo forzados”.

embargo, la probabilidad de que la deportación¹⁰ ocurra siempre estará presente entre quienes cruzan los límites geográficos, económicos y culturales de manera no-documentada. Esto se debe a que, ante la ausencia de papeles entre los emigrantes, los protocolos de actuación de cada país se sustentan en lo establecido en sus reglamentos y leyes migratorias. Sin embargo, lo anterior no significa que las personas no deban ser tratadas con respeto y dignidad. Es decir, las personas emigrantes no-documentadas quebrantan ciertas disposiciones migratorias, pero esto no quiere decir que, por no contar con documentos, una persona puede ser definida con el adjetivo de legal o ilegal, porque ninguna persona, por su naturaleza, puede categorizarse con la legalidad e ilegalidad. En este aspecto, los migrantes no documentados sólo pueden ser considerados como personas que no cuentan con un trámite administrativo y, por ende, su falta debe tratarse también administrativamente. Aunque esto es en teoría, ya que en la práctica se trata de personas que son vulneradas y violentadas por factores tanto estructurales, como culturales.

1.1.2 Vulnerabilidad, un enfoque en construcción

La vulnerabilidad no tiene una definición específica por la diversidad de interpretaciones que supone su abordaje desde diferentes campos de conocimiento, como la economía, el medio ambiente, la sociología, el derecho, la política, la cultura, la demografía, la salud física y mental (Silva, 2013: 385). Sin embargo, desde las Ciencias Sociales, puede decirse que, en los acercamientos teóricos-metodológicos del concepto, han primado ciertos enfoques en el desarrollo de la investigación científica (Moser, 1989: 3) (ver figura 2). Por ejemplo, durante la década de 1980, la vulnerabilidad en América Latina se enfocaba en los estudios socioecológicos, los desastres naturales, las epidemias, la alimentación y las hambrunas¹¹ (Longhurst, 1994: 18).

¹⁰ El concepto de deportación se abordará de manera más amplia en el apartado “Política migratoria: control y deportación”.

¹¹ De acuerdo con Longhurst (1994: 18), durante la década de 1980 “tradicionalmente la vulnerabilidad ha sido usada en la mayoría de las veces en el área de desastres naturales (eventos de una causa), con aplicaciones como el mapeo de inundaciones y el riesgo de zonas para terremotos. Para los ingenieros y planificadores, es una función matemática, representando la magnitud de una entidad particular (típicamente una estructura física), que es propia del daño ocasionado por un evento. Los epidemiólogos han estado preocupados con la vulnerabilidad en las enfermedades: típicamente, compilan índices sobre vulnerabilidad social, usando información sobre patología social, estatus económico, educación, estatus del acceso a la salud. Ellos también han extendido los conceptos de vulnerabilidad a patrones de vulnerabilidad para las enfermedades, y factores que afectan la recuperación, rehabilitación y exposición. En el campo de seguridad alimenticia, una definición

Además, el estudio de las diversas áreas se interrelacionaban entre sí, pues de acuerdo a Gallopín (1994: 19-23) y Moser (1989: 3), la vulnerabilidad no puede ser entendida únicamente desde áreas económicas o sociales, sino desde diferentes enfoques que permiten comprender una multiplicidad de factores que generan las condiciones de vulnerabilidad. Moser (1989: 3) denomina esta situación como cambios del entorno (*environmental changes*), es decir, se puede analizar la vulnerabilidad tomando en cuenta las diversas problemáticas que las personas enfrentan de manera individual y colectiva, por ejemplo: la disminución de la producción de alimentos, el incremento de costos de las viandas; causas que generan los problemas asociados con la mala alimentación y/o las hambrunas. Asimismo, en esta perspectiva, se situaban también los problemas de salud relacionados con la ingesta de alimentos alterados genéticamente o alimentos repletos de pesticidas venenosos, mismos que provocaban enfermedades y que podían llegar a ser un problema epidemiológico. En otras palabras, de acuerdo con Moser (1998: 3), la vulnerabilidad se encuentra determinada por los “diversos cambios del entorno que amenazan el bienestar, que pueden ser ecológicos, económicos, sociales y políticos”.

Por otra parte, durante la década de 1990, en América Latina se estudiaba el concepto de vulnerabilidad dentro de las ramas de la Sociología, particularmente desde los estudios sobre la pobreza y la desigualdad (Silva, 2013: 384-385). Al respecto, la CEPAL (2012: 12) señala que, en las primeras investigaciones, se intentaba conocer la razón de por qué las tasas de pobreza incrementaban a pesar de la implementación de diversas políticas económicas y, a su vez, esto generaba condiciones de vulnerabilidad en distintas sociedades globales. Algunas de las explicaciones sobre este fenómeno, fueron las siguientes (CEPAL, 2012: 12):

1. Las personas que tenían algún trabajo, laboraban en entornos precarios y con bajos salarios. Esta situación no les permitía generar los ingresos suficientes para salir de las condiciones de pobreza.
2. Eran pocas las personas con estudios universitarios o posgrado. En consecuencia, incrementaba la competencia por un empleo donde se solicitaban conocimientos

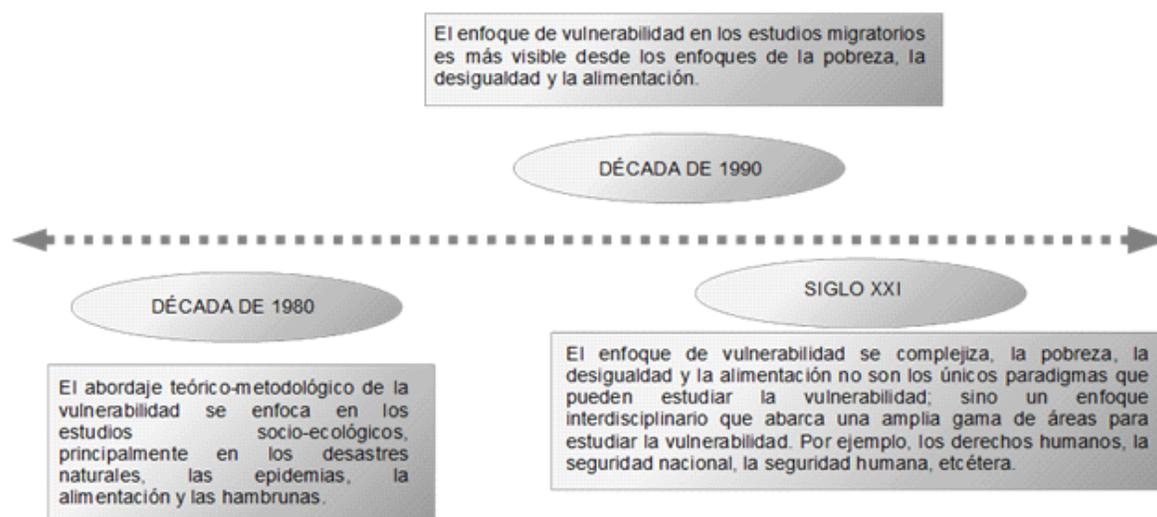
aceptada sobre vulnerabilidad es una adición de medición, para una región o población específica, del riesgo de exposición a la inseguridad alimenticia y a la habilidad de la población para encarar las consecuencias de dicha inseguridad” (Traducción propia).

específicos. Quienes no calificaban para dichos puestos, quedaban desempleados o, en el mejor de los casos, se dedicaban a otro ámbito laboral.

3. Las prácticas de exclusión cultural no permitían –a ciertos sectores de la sociedad– pertenecer a grupos económicos o de poder específicos.
4. Las repetidas crisis económicas.

Con esto se observa que el concepto de vulnerabilidad se asociaba con diversas situaciones, entre ellas, las “transformaciones de la estructura del empleo y del funcionamiento del mercado de trabajo; la coexistencia entre la pobreza 'dura' y persistente y una 'nueva pobreza' en gestación; y el debilitamiento de la protección ofrecida por el Estado” (CEPAL, 2002: 15).

Figura 2: Abordaje sobre el concepto vulnerabilidad en América Latina.



Fuente: elaboración propia con base en Gallopin (1989); Longhurst (1994); Moser (1998); Gómez (2001); Silva (2014).

Cabe resaltar que, en la década de 1990, Longhurst (1994) señaló que, en el campo de las migraciones internacionales, el concepto de vulnerabilidad cobra un sentido de análisis hacia la responsabilidad del Estado con las y los nacionales y extranjeros que habitan dentro de éste. Ello supone, según Longhurst (1994:18-19), que el concepto de vulnerabilidad se extiende a los servicios y la infraestructura que las instituciones pueden entregar a las personas ante las posibles crisis de seguridad, ocasionadas por los conflictos de

emergencias.¹² Hasta aquí los análisis sobre la vulnerabilidad y los conflictos de emergencias en el área de las migraciones internacionales no se separan de la pobreza y la alimentación. Es decir, aún se estudiaban los problemas de la pobreza y baja alimentación como principales —y hasta cierto punto radical— y únicos generadores de las migraciones internacionales.

Sin embargo, a principios del siglo XXI, la vulnerabilidad fue un concepto cuyo análisis se complejizó en los estudios migratorios, particularmente con el atentado del 11 de septiembre de 2001, en Estados Unidos; en dicho periodo se observó una mayor diversificación en el desarrollo de estudios y contextos de análisis. La vulnerabilidad en las migraciones internacionales no sólo tenía como principales causas las problemáticas de la pobreza y la alimentación; sino que su abordaje empezó a ser relacionado con otras problemáticas diversas. Por ejemplo, retomando el caso de los atentados terroristas en Estados Unidos, es cuando el gobierno norteamericano adopta un paradigma de seguridad nacional y no de seguridad humana para la gestión de las migraciones, esta acción cimentó las preocupaciones en el análisis de vulnerabilidad y derechos humanos.

Por tanto, la diversidad con la que ha sido trabajado el concepto de vulnerabilidad muestra una complejidad que no puede ser un monismo en la literatura especializada, sino “[un] enfoque conceptual en construcción, [que] se ha fortalecido por los diferentes intentos de precisión conceptual y metodológica en diferentes campos del conocimiento” (Silva, 2013: 387).

Esta diversidad semántica y heurística de la vulnerabilidad se relaciona con el concepto de riesgo, entendiéndolo como un acontecimiento “que puede generar daño o incertidumbre y cuyas consecuencias pueden ser ambiguas o mixtas, combinando adversidad y oportunidad” (CEPAL, 2002: 3). La CEPAL (2002: 16) categoriza siete tipos de riesgos como causas que han generado condiciones de vulnerabilidad entre las personas a lo largo del tiempo:

- i) exposición a desastres naturales (naturales, como los huracanes, y artificiales, como los derrames petroleros) asociados a su localización geográfica; ii) aislamiento o acceso complicado, que redundo en mayores costos de transporte; iii) base de recursos

¹² El concepto de emergencia dentro del trabajo de Longhurst (1994: 17) es entendido como “una situación de privación y sufrimiento humano creciente de los eventos que causan pérdida o daño psíquico, social y/o disrupción económica que el país o comunidad es incapaz de enfrentar totalmente solo” (Traducción propia).

limitada; iv) estructura productiva poco diversificada y muy sensible a las oscilaciones internacionales de la demanda; v) insuficiente capacidad institucional, en particular en lo que se refiere a la disponibilidad de recursos humanos calificados; vi) costos elevados de infraestructura y provisión de servicios; vii) riesgos sociales vinculados a una escasa inversión en capital humano, alto desempleo, inseguridad social, delincuencia y drogas, emigración y brechas socioeconómicas (ingresos) y culturales (religión y etnia) que debilitan la cohesión social.

Moser (1989: 3) establece que la vulnerabilidad expone dos dimensiones: la sensibilidad (*sensitivity*) que es “la magnitud de respuesta del sistema para encarar un evento externo”; y la resiliencia (*resilience*), que es “la facilidad y velocidad de la recuperación de un sistema de una presión”. En otras palabras, en torno a la sensibilidad según este enfoque, se intenta responder a la pregunta: ¿cómo las instituciones y las personas encarar eventos no favorables? Mientras la resiliencia alude al ¿cómo las instituciones y las personas se recuperan ante los eventos/riesgos/ambientes que los vuelven vulnerables?

Además, Moser (1998: 3) menciona que la vulnerabilidad y la resiliencia son dos conceptos que se relacionan con la economía, principalmente con los activos —entendiendo a estos como la manera de generar capital, bienes o productos con el propósito de mejorar la economía individual o social—, porque permiten el desarrollo de infraestructura y educación en las comunidades y/o individuos para encarar, resistir, o recuperarse de los probables riesgos que puedan enfrentar:

Analizando el concepto de vulnerabilidad implica identificar no sólo la amenaza sino también la 'resiliencia', o la reacción en el aprovechamiento de oportunidades, y en resistir o recuperarse de los efectos negativos de un ambiente cambiante. El significado de resistencia son los activos y derechos que los individuos, familias, o comunidades pueden movilizar y manejar frente a un infortunio. Vulnerabilidad, por tanto, está relacionado a los activos que se poseen. Mientras más activos las personas tengan, menos vulnerables son; además, a mayor erosión de activos que posean las personas, mayor es su inseguridad (Moser, 1998: 3).

Constantino y Dávila (2011: 17-31), por su parte, indican que la “exposición al riesgo [...] es un asunto de desarrollo económico”. Por lo que se señala que los Estados-nación junto a sus ciudadanos necesitan crear estructuras sólidas para desarrollar activos económicos y culturales, que ayuden a encarar y recuperarse ante los probables riesgos que puedan existir en el futuro. En esta idea, la vulnerabilidad supone también entender que las estructuras juegan un papel determinante en términos de las oportunidades o amenazas que pueden representar. Asimismo, según Constantino y Dávila, las personas son agentes con poder

inmersas en una estructura, en la que pueden encarar los riesgos y las vulnerabilidades valiéndose de activos de diversa índole.

De lo anterior, se observa que a pesar de la diversidad con la que ha sido abordado el enfoque de la vulnerabilidad, diferentes autores concuerdan en los siguientes puntos que la CEPAL (2002: 21) reúne para explicarlo: “i) eventos, procesos o rasgos que entrañan adversidades potenciales para el ejercicio de los distintos tipos de derechos ciudadanos o el logro de los proyectos de las comunidades, los hogares y las personas; ii) la incapacidad de respuesta frente a la materialización de estos riesgos; y iii) la inhabilidad para adaptarse a las consecuencias de la materialización de estos riesgos”.

De esta manera, la vulnerabilidad puede ser entendida como un proceso donde el individuo es propenso a riesgos que pueden afectar su bienestar, “la autodeterminación y la libre elección en sus ideales de vida y en su desarrollo” (León, 2011: 20). Sin embargo, el análisis del concepto se complejiza cuando se estudian casos de personas migrantes no documentadas que pueden ser o han sido agredidas por parte de alguna autoridad y/o la propia población de los espacios por los que transitan o buscan establecerse. Algunas razones que lo explican son las siguientes:

- Las autoridades (no)migratorias aplican y hacen valer las medidas de seguridad nacional, control y detención estipuladas en los diversos instrumentos jurídicos.
- Las autoridades (no)migratorias cuidan las fronteras, porque se considera que las y los migrantes no documentados también forman parte de grupos delictivos en pequeña y gran escala.
- En ciertas comunidades existe una idea de que las y los migrantes no documentados afectarán la paz y la seguridad pública.

Es decir, cuando suceden estas situaciones, se puede hablar de que las y los migrantes que no cuentan con papeles, se encuentran en una condición de vulnerabilidad doble, a lo que en este estudio se le denomina: vulnerabilidad estructural y vulnerabilidad cultural.

1.1.2.1 Vulnerabilidad en los estudios de migración: la relación estructura-cultura

Como se ha señalado en esta investigación, algunos de los factores que llevan a las personas a movilizarse entre naciones, son: la pobreza, la pobreza extrema, la violencia, la inseguridad, la falta de empleo, las rupturas familiares y/o la violación a los derechos humanos (Naranjo, 2015: 3-4). Sin embargo, esto no significa que las personas puedan escapar de sus problemas con tan solo salir de su lugar de origen, sino que existen probabilidades de que los inconvenientes se acentúen tanto en su hogar como en el nuevo territorio al que llegaron.

En este sentido, el concepto de vulnerabilidad cobra un nuevo sentido en los estudios de migración, porque al cruzar una frontera de manera no documentada, las personas se encuentran en una condición de indefensión frente a los controles administrativos que, en la mayoría de las veces, son una gran limitante para acceder a otro país, porque al no contar con pasaporte o visa, su estatus administrativo-legal termina siendo “el instrumento de exclusión por excelencia” (Silva, 2013: 400)¹³

Ante esta situación, Busso (2001: 8) entiende a la vulnerabilidad como un estado de fragilidad e indefensión estructural:

Fragilidad e indefensión ante cambios originados en el entorno, como desamparo institucional del Estado que no contribuye a fortalecer ni cuida sistemáticamente de sus ciudadanos; como debilidad interna para afrontar concretamente los cambios necesarios del individuo u hogar para aprovechar el conjunto de oportunidades que se le presenta; como inseguridad permanente que paraliza, incapacita y desmotiva la posibilidad de pensar estrategias y actuar a futuro para lograr mejores niveles de bienestar.

Al respecto, Pizarro (2001: 12) señala que la vulnerabilidad en los estudios migratorios “hace referencia al carácter de las estructuras e instituciones económico-sociales y al impacto que éstas provocan en comunidades, familias y personas en distintas dimensiones de la vida social”. Este carácter estructural que menciona el autor, puede ser entendido como los diferentes mecanismos administrativos que las instituciones usan para clasificar a las personas por medio de su estado migratorio. Es decir, los procesos administrativos que

13 Silva (2013: 400) comenta que “los controles para los migrantes también pueden abarcar otros ámbitos. Tales son los casos de la vivienda, el bienestar social, la seguridad social, la educación, la atención sanitaria, las limitaciones para matrimonios, limitar requisitos para obtener residencia permanente, suprimir ingresos derivados de la beneficencia para los migrantes, multar a quienes contraten inmigrantes irregulares, criminalizar la residencia irregular, perseguir y arrestar inmigrantes en centros de detención.”

sustentan la acción de los gobiernos, conceptualizan a las personas a través de la bipartición de documentado y no-documentado; empoderando a los primeros con el respeto de sus derechos humanos y sus necesidades básicas; mientras las personas no documentadas son desempoderadas, obstaculizando su desarrollo humano y su protección a derechos básicos como la seguridad y la libertad (Silva, 2013: 383).

En este contexto, Bustamante propone un enfoque que cobra importancia para un abordaje integral de la vulnerabilidad, misma que según este autor ocurre frente a una asimetría de poder¹⁴ que no otorga los mismos servicios de bienestar (salud, vivienda, seguridad, etcétera) a las personas que pertenecen/visitan un Estado, como tampoco se respeta irrestrictamente sus derechos humanos. En otras palabras, Bustamante (2010: 315-317) propone un abordaje de la vulnerabilidad a través de dos dimensiones: la vulnerabilidad estructural y la vulnerabilidad cultural.

La vulnerabilidad estructural se refiere a la diferencia que establecen las normatividades entre una persona nacional y una persona extranjera —documentada o no documentada—, brindando una mayor protección y un amplio acceso de servicios a quienes cuentan con papeles, mientras quien no cuenta con alguna identificación internacional, las instituciones no les otorgan los mismos derechos. En este sentido, Bustamante (2002: 340) advierte que la vulnerabilidad en los estudios migratorios se entiende como “una condición social de desempoderamiento imputado a los individuos con ciertas características que son percibidas como desviaciones de aquellos atributos que prevalecen en las definiciones de lo nacional. La vulnerabilidad es una condición social con resultados de impunidad para aquellos que violan los derechos humanos de aquellos migrantes etiquetados como desviados”.

La etiquetación corresponde a una taxonomía que, en algunos casos, no beneficia a la concepción internacional de ciertas comunidades, porque se crean estereotipos con elementos morales no positivos y esto termina generando una condición de vulnerabilidad para ciertas

14 El concepto de poder en los trabajos de Bustamante, puede ser entendido según la definición de Howard S. Becker (1968:17-18), como “diferencias en la habilidad para crear reglas y aplicarlas hacia otras personas son esencialmente diferencias de poder (legal o extralegal). Aquellos grupos que una posición social les otorga armas y poder son los mejores para reforzar sus reglas. Distinción de sexo, edad, etnicidad y clase están relacionadas a las diferencias de poder, mismas que dan cuenta de las diferencias en grados para los grupos más distinguidos, los cuales pueden crear reglas para los otros”.

poblaciones, como es el caso de discriminación de las y los migrantes no documentados provenientes de países en vías de desarrollo, que se internan en países con economías avanzadas. Al respecto, Naranjo (2015) menciona –como referencia histórica– que después de la Guerra Fría, la vulnerabilidad en los estudios migratorios se fue construyendo a través de las políticas practicadas por los Estados globales, donde se incluían tipologías que marcaban el estatus (no)documentado de las personas, incluyendo patrones de discriminación para incluir/excluir a las personas que no cumplieran con ciertos requisitos dentro de los estándares legales de los Estados, colocando, tal como menciona la autora, un orden fronterizo de las cosas, en el que se producen identidades y clasificaciones de personas: migrante/inmigrante, ciudadano(a)/no-ciudadano(a) (Naranjo, 2015: 8).

Esta situación es producto de la noción de las fronteras a través de las que se clasifican, “definen, categorizan y afectan de otras maneras las identidades de las personas que son circunscritas y divididas por fronteras” (Naranjo, 2015: 23). Sin embargo, como argumenta la misma autora (2015: 22), la frontera es sólo una metáfora-física¹⁵ que sirve a los intereses de un Estado-nación para administrar y suministrar las necesidades económicas, sociales y culturales, adquiriendo un derecho de propiedad sobre cierto territorio, poblaciones y sus movimientos. En este sentido, la frontera es una demarcación geopolítica límite en donde se establecen los regímenes de lo normal dentro de una comunidad en particular, por lo que las personas que no cumplen con lo que estipula la normativa de cada nación, son consideradas como desviadas y, por ende, como indeseables; esta situación desclasifica, desidentifica y rechaza su reconocimiento individual, así como el reconocimiento a sus derechos humanos (Naranjo, 2015: 15 -22).

Por tanto, con la generación de una taxonomía basada en datos que incluyen demarcaciones geopolíticas, los comportamientos culturales y los niveles económicos entre naciones, se crea un sistema lingüístico que conceptualiza y categoriza a las personas para

15 Es necesario precisar que la frontera es una entidad física que delimita dos territorios o más y que además se encuentra vigilada a través de diversos dispositivos de control de seguridad que permiten la identificación de la entrada y salida de las personas (Olson, 2016: 143). Sin embargo, Naranjo (2015: 23) hace mención a la metáfora porque no intenta dejar su tesis en un ámbito material, sino hermenéutico donde no sólo las situaciones existentes que conforman al mundo pueden explicar la totalidad de los problemas relacionados con el *logos*, sino también los aspectos pertenecientes al *mythos* donde la identidad y los aspectos psicológicos y filosóficos de la pertenencia determinan grupos sociales con características específicas. Por tanto, no sólo la división de territorios en un nivel geográfico y económico pueden definir a un sujeto a través de sus límites fronterizos físicos, sino también los niveles lingüísticos y culturales que el sujeto decide tomar por autonomía.

ser reconocidas como las y los otros. En consecuencia, esta taxonomía es utilizada en los ámbitos jurídicos nacionales e internacionales para crear instituciones y agencias de seguridad, con el objetivo de regular la entrada y salida de las personas que cruzan fronteras. Sin embargo, internarse a otra nación debe ser de manera regulada, con ingresos por puntos autorizados, donde se solicitan credenciales internacionales para acceder. En este momento es cuando se marca una división entre ciudadano, extranjero documentado o no documentado, y una creciente cantidad de categorías que clasifican, excluyen y organizan a las personas en una escalera de derechos, que resultan todo lo opuesto de universales (Naranjo, 2015: 8).

A pesar de que haya un sistema que regule la entrada y salida de nacionales y extranjeros, existen casos en los que las personas deciden cruzar las fronteras de manera no documentada, por lo que deben evadir los puntos de verificación, esquivar las rutas por donde transitan las autoridades migratorias, el crimen organizado, los criminales comunes y, en ocasiones, deben evadir a comunidades y personas xenófobas y racistas. Es decir, las y los migrantes no documentados se enfrentan ante un complejo mecanismo institucional y social que clasifica a las y los no documentados como personas que infringieron la ley y, también, como individuos que pueden ser una amenaza a la economía nacional y a la seguridad pública. En este sentido, Bustamante (2002: 340) ha señalado que todas estas situaciones generan una condición de vulnerabilidad estructural en las personas, porque –además de enfrentar riesgos–, las autoridades migratorias, las instituciones médicas, entre otras, no respetan o no hacen valer los derechos humanos de esta población. Por tanto, existe una asimetría de poder y se genera una condición de vulnerabilidad estructural.

Por otra parte, la vulnerabilidad cultural se expresa en el conjunto de relaciones sociales entre in/migrantes y nacionales, donde se manifiestan posiciones, conductas y comportamientos que propician conflictos sociales como el racismo, la xenofobia y la estigmatización del otro (Bustamante, 2010: 317; Silva, 2013: 399). Esta situación es causada por una interpretación del otro que clasifica al migrante/extranjero como una amenaza que atenta contra la seguridad interna, el bienestar económico y una supuesta identidad nacional (Naranjo, 2015: 81).

Esto último se vincula con la vulnerabilidad cultural, que tiene que ver la clasificación del otro y la construcción de nacionalismos a través de elementos culturales (música, historia, literatura y políticas nacionales), y donde “la función de clasificación que cumplen las fronteras, es la función que produce y reparte (o imputa) identidades, y en donde cobra importancia la producción del otro cultural (el extraño) y político (el extranjero)” (Naranjo (2015: 34).

Bajo este argumento, los preceptos nacionales que conforman a una sociedad son los mismos que producen los sistemas de exclusión: “si la ciudadanía formal iba a ser real –si ya no se excluiría por la raza a los ciudadanos de los trabajos, de la tenencia de la tierra, de las votaciones y de otros derechos– una vez más se podía activar la nacionalidad como el método de exclusión” (Chomsky, 2014: 50).

Las ideas nacionalistas provienen de preceptos conformados por la cultura de una sociedad determinada, porque en la cultura existen valores específicos que construyen a una nación, donde las personas interpretan y moldean su mundo dentro de su perspectiva para diferenciarse del otro. La lengua, la religión, el arte y la política son elementos que marcan a una sociedad determinada con el fin de identificarse. De este modo, quien desee permanecer en una nación que no es la propia, debe comprender la complejidad de una visión del mundo que es impuesta por el otro. En este sentido, se generan dos conceptos: el nacional y el extranjero. El primero es la persona que comparte todas las ideas culturales que conforman a su comunidad; el extranjero es aquella persona que es ajena a todas las ideas culturales y lingüísticas de una determinada población (Guerra, 2015: 57-63).

Por tal motivo, un Estado-Nación está determinado por una cultura profunda, entendida como “un conjunto de actividades y creencias compartidas por los miembros de un grupo, [que] moldea a los seres mediante ideas que parecen obvias” (Guerra, 2015: 67). Esta obviedad, según Galtung (2008: 13), diseña la política interna y externa de un Estado a través del inconsciente colectivo de una nación, así se impone una visión del mundo donde, en palabras de Guerra (2015: 58): “se olvida el valor de la convivencia con lo diferente: crecen los brotes de racismo y xenofobia”.

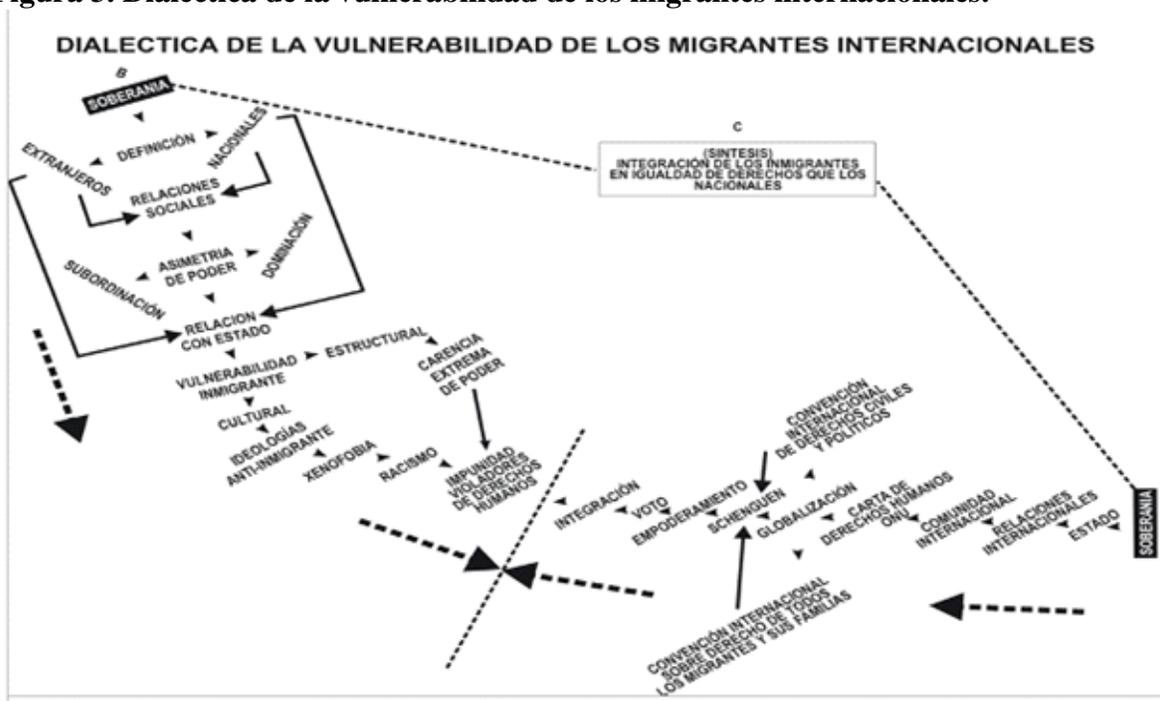
Por lo anterior, la vulnerabilidad cultural se presenta en una sociedad porque se otorga un contenido de sentido que impone un estilo de vida que apremia la monovivencialidad en

un Estado-nación: “los pueblos conquistadores no han captado otras cosmovisiones diferentes a la propia y han destruido los símbolos del universo en los que viven otras culturas; no se trata solamente de un genocidio directo a los pueblos, de las personas, sino también de una forma de mirar la realidad que tenía derecho a existir” (Guerra, 2015: 74). En otras palabras: un Estado que no contemple el bienestar del otro, es un Estado que no se encuentra comprometido al respeto de la diversidad de las formas de vida, desechando el diálogo intrínseco con las personas y haciendo a un lado la supuesta equidad¹⁶ que debe existir en el trato humano y jurídico (Guerra, 2015: 75).

Por tanto, con la propuesta de Bustamante, se muestran dos escenarios (ver figura 3): del lado derecho se encuentra la *situación A*, que corresponde a una propuesta utópica donde la población que es parte de un Estado soberano se apega cabalmente a lo estipulado en los tratados y acuerdos internacionales de los derechos humanos, con el objetivo de integrar al otro en condiciones de igualdad sin importar su estatus migratorio. Del lado izquierdo se encuentra la *situación B*, quizá más próxima a la realidad, donde las relaciones entre nacionales y extranjeros se fundamentan en una asimetría de poder, que subordina a estos últimos y los posiciona en una situación de vulnerabilidad estructural dada su carencia de poder y acceso a los servicios básicos (hogar, comida, atención médica). Asimismo, se muestra una exclusión cultural ante el predominio de situaciones de xenofobia y/o racismo que en última instancia violentan sus derechos humanos (Bustamante, 2002: 341).

16 Amartya Sen (1997: 83) se pregunta por el concepto de equidad, e intenta responder lo siguiente: “¿Qué es entonces la equidad? Esta idea básica puede asumir diversas formas, pero uno de sus elementos centrales es la exigencia de evitar prejuicios en nuestras evaluaciones y tener en cuenta los intereses y las preocupaciones de los otros, y en particular la necesidad de evitar el influjo de nuestros intereses creados, o de nuestras prioridades, excentricidades y prevenciones.”

Figura 3. Dialéctica de la vulnerabilidad de los migrantes internacionales.



Fuente: Bustamante, Jorge. (2010). " Migración, vulnerabilidad y derechos humanos", en *Migraciones y fronteras: nuevos contornos para la movilidad internacional*. España: CIDOB.

En conclusión, la vulnerabilidad dentro de los estudios migratorios puede interpretarse como una característica otorgada a las personas y que, ante relaciones de poder asimétricas, se encuentran en un estado de indefensión y, en ocasiones, en un estado de nula protección a sus derechos humanos, dadas las restricciones que la propia normatividad impone para que las personas que no cuentan con un estatus documentado puedan acceder a los servicios. Por tal motivo, "la naturaleza de esta vulnerabilidad yace en la relación entre los individuos y el Estado" (Bustamante, 2002: 341).

Así las cosas, ante la construcción de políticas migratorias restrictivas y la securitización de los espacios fronterizos se advierte un debate que opera en dos direcciones: "por un lado, la securitización en términos de protección al migrante, funcionando aquí la vulnerabilidad como excusa a partir de la construcción de ciertos actores sociales como 'víctimas'; por el otro, la securitización en términos de criminalización del migrante, funcionando aquí la amenaza como excusa a partir de la configuración de una imagen "negativa" de ciertas dinámicas migratorias" (Magliano y Calvijo, 2011).

De lo anterior, se precisa la necesidad de abordar los conceptos de racismo y xenofobia (vulnerabilidad cultural), que como ya se mencionó son construcciones sociales que categorizan a los migrantes no-documentados como personas “no deseadas”; que les perjudica en la falta de valía y respeto a sus derechos humanos.

1.1.2.2 Racismo y xenofobia

El racismo es construido por los discursos de alteridad que han utilizado los Estados para la creación de ciudadanos, esto con el fin de adoptar identidades nacionalistas que permitan diferenciarse con el otro. De esta manera, las personas que comparten actividades, lenguajes e ideas similares respecto a una nación, establecen procedimientos de inclusión-exclusión de los individuos, categorizándolos con atributos que denoten superioridad o inferioridad (Salgado, 2003; Rivera, 2001: 7) Tal es el caso de Sudáfrica en el siglo XX, cuando el *apartheid* fue un régimen racista total que separaba a las personas blancas de las personas negras en todas las interacciones de la sociedad; además de inscribir esta situación en las estructuras culturales, jurídicas e institucionales (Lomnitz, 2015). En este sentido, Lomnitz (2015) señala que el racismo no sólo tiene que ver con la idea de “raza”¹⁷, sino también como un acto de imposición de poder hacia el otro. El autor argumenta que después de que se terminara el *apartheid* sudafricano, las personas negras de dicha región han discriminado a personas negras de otras naciones (como es el caso de Zimbabue, Malawi) por no pertenecer a las mismas ideas de la población zulú.

Salgado (2003) menciona que “la diferencia o miedo a 'la otra' cultura no es sintomática y universal, tiene ubicados a cierto tipo de seres humanos, casi siempre de países pobres; situación que nos dice mucho sobre la persistencia de ciertos imaginarios sociales que contraponen una cultura progresista, modernizadora y universalista contra una particularista y supuestamente primitiva”. Siguiendo esta idea, Salgado (2003) categoriza dos tipos de racismo: el racismo excluyente y el racismo dominador. El primero “ve como única actitud frente al diferente la segregación y hasta el exterminio”; el autor usa el ejemplo de los europeos que migraron a Norteamérica y que segregaron a las personas indígenas de sus zonas nativas, usando, en algunas ocasiones, la violencia. El segundo es un tipo de racismo

¹⁷ Carrillo (2016: 22) define “raza” como un concepto que “designa un grupo humano con un origen común que comparte una serie de rasgos biológicos hereditarios”.

más velado que “acepta la presencia del inmigrante, 'el extraño', en tanto se integra –léase se asimila y mimetiza– en la cultura dominante y aporta como mano de obra barata a la economía del país”; Salgado (2003) pone como ejemplo a los migrantes no documentados que encuentran trabajos en los cultivos, en la industria constructora, en empleos que los nacionales de un Estado rara vez ejercen.

En ambos tipos es posible identificar un conjunto de violaciones diversas a los derechos humanos, en el racismo excluyente “las violaciones de derechos humanos más frecuentes dicen relación con las detenciones ilegales, la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, la persecución, las ejecuciones extrajudiciales y hasta genocidio” (Salgado, 2003). En cuanto al racismo dominador, “las violaciones de derechos humanos más frecuentes particularmente en el caso de inmigrantes irregulares se manifiestan en restricciones y violaciones al derecho al trabajo, la seguridad social, la educación, la vivienda, la salud, la diversidad cultural, la reunificación familiar y la falta de acceso a la justicia, pues su condición 'clandestina' amordaza la posibilidad de exigir los derechos por temor a ser expulsados” (Salgado, 2003).

Estas situaciones provienen de diversos fenómenos sociales, aunque el más visible es la xenofobia, entendida como “el rechazo a lo que en términos generales se denomina 'Los Otros'; es decir, todo aquel individuo o grupo que no comparte nuestros modos de vida, nuestras costumbres, nuestros hábitos, nuestros valores, nuestras maneras de actuar, de pensamientos o de responder a los estímulos a los que somos sometidos” (Morales y Carrillo, 2015: 87).

Aguilar (2016) precisa que esta intolerancia hacia el otro es causada por las crisis de los Estados de bienestar, que “han traído sin duda un resurgimiento del nacionalismo en diversas partes del mundo, en un mundo en el que la desigualdad al interior y sobretodo entre países se ensancha”. Bajo este argumento, las prácticas nacionalistas aparecen cuando la identidad se encuentra en crisis por aspectos externos no controlables, como la economía, la política o la (in)migración; la última no es bien recibida por los países desarrollados porque es considerada como una población invasora que alterará más a la economía y a la identidad. Al respecto, Morales y Carrillo (2015: 88) señalan que “la xenofobia deriva fundamentalmente del miedo que se experimenta ante los 'extraños', frente a los 'ajenos'; del

temor no sólo por su presencia física, sino de que puedan intervenir en la vida del grupo y sean capaces de alterarla, ya de manera voluntaria o sin que medie intención determinada”; ante este temor de cambiar lo que se considera “determinado” en una sociedad, las personas practican conductas de odio, repugnancia y hostilidad hacia los individuos que no forman parte de la ideología nacionalista de un Estado. Es decir, los actos xenófobos se presentan cuando existe una posible amenaza a los cambios culturales, ideológicos y sociales.

Ante estos aspectos, Aguilar (2016) menciona que la extrema derecha se aprovecha de los conflictos de identidad y economía, y convierte a la (in)migración en una estrategia electoral que supuestamente amenaza a los buenos valores; esto se debe a que los gobiernos utilizan un argumento donde la (in)migración conlleva peligros ante una nación que supuestamente se encuentra “constituida e inamovible” en sus valores y su economía. Morales y Carrillo (2015: 89) señalan que tales actitudes gubernamentales promueven el racismo (desempoderamiento del otro) y la xenofobia (actos de repugnancia hacia el otro). Los autores ponen como ejemplo el caso de Adolf Hitler, quien buscó, a través de los sentimientos nacionalistas alemanes, el mejoramiento de la raza humana y el odio dirigido a grupos concretos como los judíos, quienes fueron llevados al holocausto.

En conclusión, el racismo puede ser entendido como una pérdida e imposición de poder hacia el otro, donde se categoriza a los individuos como seres inferiores por aspectos biológicos, sociales, económicos y/o ideológicos; mientras la xenofobia puede ser entendida como la estigmatización del otro por causas que amenazan lo supuestamente constituido e identitario en una nación, donde las acciones de rechazo, odio y hostilidad son dirigidas hacia tales personas (Salgado, 2003). Es decir, las personas que adoptan actitudes racistas y xenofóbicas no respetan al humano por su misma génesis ontológica; sino por imposiciones de poder y cultura que son producto de políticas que se enfocan en la seguridad nacional.

Hasta aquí entonces puede decirse que la apuesta por la construcción de políticas migratorias sustentadas en un enfoque de seguridad nacional, también vulnera a las personas de una manera cultural, puesto que la población es partícipe en estas acciones. Por tales motivos, se requiere implementar, de manera urgente, el enfoque de seguridad humana en las agendas de distintos gobiernos, esto en aras de garantizar la protección de los derechos

humanos de las personas migrantes, principalmente el derecho a la libertad y la seguridad jurídica.

1.1.3 Política migratoria: control y deportación

El concepto de política migratoria es complejo y multiséntico. De acuerdo con Rodríguez (2017: 6), una política migratoria forma parte de las políticas públicas¹⁸, que se orientan a la regulación del ingreso y egreso de personas de un territorio específico; esto “implica la conformación de directrices, reglamentos, mecanismos y entes dirigidos a controlar la inmigración y emigración de la manera más conveniente para el país según ideológicamente se conciba el fenómeno migratorio en función de intereses específicos”. Por su parte, la Organización Internacional para las Migraciones (2016: 35), indica que “la política migratoria de un Estado está constituida por todo acto, medida u omisión institucional (leyes, decretos, resoluciones, directrices, actos administrativos, etc.) que verse sobre la entrada, salida o permanencia de la población nacional o extranjera fuera de su territorio”.

En este sentido, las políticas migratorias son construcciones culturales, jurídicas y sociales que, a través de mecanismos de control, condicionan la libertad de movimiento, al mismo tiempo que intentan “obligar a las personas a residir dentro del territorio nacional en el que nacieron” (Chomsky, 2014: 51). Esto se hace a través de una serie de documentos

¹⁸ Teóricamente, las políticas migratorias forman parte de las políticas públicas (Rodríguez, 2017: 6; OIM, 2016: 35). Sin embargo, si se profundiza un poco más en el tema, particularmente en la definición de política pública y política gubernamental, las políticas migratorias pueden considerarse parte de las políticas gubernamentales, porque “la política gubernamental no involucra la participación ciudadana o las decisiones de la sociedad, es únicamente una decisión del gobierno que considera oportuno aplicar para resolver conflictos o problemas de la comunidad” (Gómez, 2015: 1). Aunque las políticas gubernamentales impacten directamente en la sociedad, son muy diferentes a las políticas públicas, que se enfocan en las “acciones de gobierno con objetivo e interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, para la atención efectiva de problemas públicos específicos, en donde participa la ciudadanía en la definición de problemas y soluciones” (Corzo, 2013). A pesar de que esta discusión teórica-conceptual no sea el objetivo de este trabajo, es necesario señalar que, en diversos trabajos académicos, indican que las políticas migratorias son parte de las políticas públicas y, sin embargo, se necesita revisar de manera más profunda la diferencia entre estos dos tipos de políticas, porque las categorías que utilizan algunos autores no son lo bastante apropiadas cuando no se toma en cuenta que las políticas migratorias al formar parte de la amplia gama de factores que componen la seguridad nacional de muchas naciones, son en consecuencia políticas gubernamentales con un enfoque de seguridad nacional, que impacta directamente a la sociedad, pero que carece de participación ciudadana en la elaboración de instrumentos jurídicos. Y, por tanto, no pueden considerarse como políticas públicas. Aunque este es un pequeño breviarío a las posibles reflexiones sobre el tema, es necesario señalarlo.

requeridos por los Estados-destino (pasaporte, visa, u otros) para que las personas puedan moverse bajo un estatus documentado entre los territorios. Asimismo, diversas naciones han optado por la implementación de dispositivos de control en sus fronteras (muros, retenes, cuerpos policiacos, seguridad militarizada, drones, deportaciones, etc.), con la finalidad de regular la migración no documentada. De esta manera, Chomsky (2014: 51) comenta que ciertos grupos sociales buscan –a través de dispositivos ‘legales’– la separación y la división de la población migrante que no cuenta con documentos. Algunas razones que generan dichas acciones, tienen que ver con motivos raciales, étnicos, económicos, culturales, nacionalistas e ideológicos.

Al respecto, Naranjo (2015: 49) menciona que las políticas migratorias atienden a una clasificación y selectividad que justifican, jurídicamente, las prácticas de control y regulación de la población extranjera y no extranjera:

La producción y clasificación de identidades, en especial las identidades políticas y ciudadanas; esto es, la selectividad (la función de filtro); las prácticas de fronterización, no sólo el control y la regulación sino la función de permeabilidad de las fronteras de filtro, quién puede o no entrar (la producción de ciudadanos y no-ciudadanos); teniendo en cuenta el papel de los Estados, pero también su inscripción regional, global y local.

Por tal motivo, la construcción de ciudadanos dentro de las políticas migratorias es un tema crucial, porque es necesario para los Estados colocar una idea de lo nacional que identifique a las personas como pertenecientes a ciertas cuestiones culturales, excluyendo, en algunos casos, al otro por no compartir la misma ideología. Esta idea de lo nacional conlleva a la construcción social de los individuos como forjadores económicos del Estado a través del trabajo. Sin embargo, señala García (2012: 295-299), por las situaciones sociales y políticas, el inmigrante sin credenciales internacionales ha devenido como alguien no deseado y excluido por una comunidad que no tolera la otredad a pesar de que la migración enriquece los valores culturales e intelectuales, o sirven como apoyo para el desarrollo industrial y económico de una nación (Naranjo, 2014: 81).

La intolerancia del otro, según Naranjo (2014: 81), proviene de la percepción del migrante como amenaza a la seguridad interna de un Estado. Esta construcción responde a una agenda de seguridad nacional, donde la migración no documentada parece equipararse con amenazas como el narcotráfico y el terrorismo que, en última instancia, impactan en el endurecimiento de las medidas de control fronterizo a través de dispositivos de seguridad

como “iluminación estratégica en la frontera, sensores subterráneos, aeronaves, sistemas aéreos no tripulados (drones), barcos, sistemas móviles de vigilancia y sistemas de videovigilancia” (Olson, 2016: 143). Además de muros, agentes de control fronterizo que van en aumento con los años y otra serie de medidas que hacen cada vez más propensa la deportación de las personas.

La Organización Internacional para las Migraciones (2006) define la deportación como un “acto del Estado en ejercicio de su soberanía mediante el cual envía a un extranjero fuera de su territorio, a otro lugar, después de rechazar su admisión o de habersele terminado el permiso de permanecer en dicho Estado” (OIM, 2006: 16). Jain, Shahani y Kateel (2010: 7), la definen como un acto jurídico mediante el que se expulsa a las personas que no son ciudadanas de una nación, ya sea por no contar con los documentos legales que estipula un gobierno y/o por tratarse de sujetos que han infringido la ley de dicho Estado. Además de las y los migrantes no documentados, también son propensos y propensas a deportación, las personas que, aun teniendo los documentos legales, excedieron su estadía autorizada; asimismo las personas que buscan refugio/asilo y su solicitud no es aprobada.

Es importante mencionar que –en un nivel teórico mas no en un nivel empírico– el concepto de deportación es diferente al concepto de repatriación. Alanís (2015: 33-39) menciona que esto es una problemática porque la repatriación también puede ser entendida como el regreso o expulsión de las personas al lugar de origen, tomando como causas los factores estructurales y culturales del Estado del que las personas salieron. Los motivos de la repatriación son múltiples y similares a los de la deportación: estatus documentado, tiempo de estadía, condiciones económicas, situaciones familiares, el origen social, el nivel de educación, la terminación de programas de mano de obra, las políticas migratorias, etcétera. A pesar de esta situación, diversos autores (Alanís, 2015: 39; Laguerre, 2015) mencionan que la deportación y la repatriación se complejizan porque a veces se usan de manera indistinta en documentos de distinto orden, como pueden ser académicos, gubernamentales y jurídicos. Sin embargo, es necesario intentar establecer una diferencia entre estos dos conceptos para identificar la definición de deportación a utilizar en esta investigación.

Como inicio, la deportación puede ser entendida como un elemento de exclusión de las personas que no comparten los mismos elementos culturales y no cuenta con los documentos

que justifiquen su ciudadanía dentro de un Estado, por lo que a través de elementos coercitivos y/o jurídicos se busca la expulsión del otro hacia el territorio más cercano, esto sin importar su identidad nacional (Paoletti, 2010: 4-8). En cuanto a la repatriación, se entiende como un elemento de exclusión de las personas que no comparten la misma identidad nacional y ciudadanía dentro de un Estado, donde a través de elementos jurídicos y elementos coercitivos se busca la expulsión del otro hacia su territorio de origen, tomando en cuenta su nacionalidad (Alanís, 2015: 33-39). Es decir, la repatriación busca retornar a las personas a su país de origen para que pueda tener una reinserción en su nación; situación que no sucede con la deportación porque retornan a las personas a otro Estado sin importar su nacionalidad y su reinserción en su nación de origen (Clayton, 2006: 544-545). Por tanto, la deportación puede ser entendida en este trabajo como un acto de poder –ya sea a través de una decisión judicial o de una acción coercitiva sin respaldo jurídico– que dictamina la expulsión de una o varias personas a otro lugar o a su país de origen (Laguerre, 2015).

Esto demuestra que la intolerancia hacia el inmigrante es vista, por una parte, como una amenaza a la nación, pero también como una amenaza a la economía y la identidad nacional ante los supuestos de que la inmigración afecta la economía, los empleos y la seguridad de la nación. Sin embargo, Fitzgerald (2014: 37) señala que esto es una idea compleja, porque por un lado se encuentran las y los inmigrantes altamente calificados que consiguen empleos de manera documentada, quienes son minoría; y, por otra parte, se encuentran las y los inmigrantes no documentados que consiguen empleo como mano de obra barata, quienes son mayoría, además de que pagan más impuestos y no ocupan la mayoría de los servicios públicos, porque carecen de derechos ante su condición migratoria.

En este sentido, la migración no puede ser considerada como una amenaza a los Estados ni como un atentado a las ideas nacionalistas y a la economía, porque aporta elementos culturales, económicos, sociales y políticos en diferentes comunidades del mundo (Fitzgerald, 2014: 43). Por tal motivo, se esperaría que las políticas migratorias no sean elaboradas con un enfoque de seguridad nacional, sino con una perspectiva inclusiva que permita el desarrollo y la seguridad humana. Es decir, los intereses de seguridad no sólo deben centrarse en la protección de la soberanía de un Estado, sino también en la protección y respeto de los derechos humanos de todas las personas que se encuentren dentro de una

nación, porque en un nivel jurídico, existen instrumentos internacionales que respaldan este enfoque, por ejemplo, en el ‘Preámbulo’ del *Sistema Interamericano de Derechos Humanos*, se estipula lo siguiente:

Todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están por naturaleza de razón y conciencia, deben conducirse fraternalmente los unos con los otros. El cumplimiento del deber de cada uno es exigencia del derecho de todos. Derechos y deberes se integran correlativamente en toda actividad social y política del hombre. Si los derechos exaltan la libertad individual, los deberes expresan la dignidad de esa libertad. Los deberes de orden jurídico presuponen otros, de orden moral, que los apoyan conceptualmente y los fundamentan. Es deber del hombre servir al espíritu con todas sus potencias y recursos porque el espíritu es la finalidad suprema de la existencia humana y su máxima categoría. Es deber del hombre ejercer, mantener y estimular por todos los medios a su alcance la cultura, porque la cultura es la máxima expresión social e histórica del espíritu. Y puesto que la moral y buenas maneras constituyen la floración más noble de la cultura, es deber de todo (CIDH, 2017).

En otras palabras, al implementar un enfoque de seguridad humana dentro de las agendas de diversas naciones, se puede evitar que la población migrante sienta o sufra una condición de vulnerabilidad dentro de su propio país o en otro (PNUD, 1994: 25-28). Por tanto, es necesario realizar una revisión de este concepto, incluyendo su relación con los derechos humanos, para continuar con el desarrollo de la investigación.

1.2 Seguridad humana y derechos humanos

En 1994, Mahbub Ul Haq presentó el *Informe sobre Desarrollo Humano (IDH)* en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). En dicho informe, expuso la propuesta de seguridad humana y criticó la implementación y aplicación de una seguridad estatocéntrica, que se enfocaba en la protección militarizada del territorio y la soberanía de una nación, dejando a un lado, en la mayoría de las veces, la protección de las personas y el respeto irrestricto de los derechos humanos.

Además, en dicha presentación, se mencionó que una de las razones principales por la que los diversos gobiernos implementaron este enfoque de seguridad nacional, fue para prevenir y proteger a los países ante las posibles amenazas externas, como la violencia física, las guerras o pequeñas trifulcas, a lo que Pérez (2013: 31) denomina como *freedom from fear*.

Sin embargo, como señala Dubois (2013: 61), el concepto de seguridad no puede ser elaborado solamente para la protección del territorio nacional, sino necesita ser

complementado con la creación de instrumentos jurídicos que establezcan acciones específicas orientadas a garantizar el desarrollo humano y la protección de la vida de las poblaciones, esto sin importar su estatus migratorio. De esta manera, como indica Calleros (2013: 321), los y las ciudadanos tienen la libertad de obtener lo necesario para vivir dignamente (*freedom from want*) y así disfrutar de una seguridad personal en todos los aspectos posibles.

El *Informe sobre Desarrollo Humano* indica que la seguridad humana debe estar compuesta por siete categorías que, en teoría, permitirían una mejora significativa en la vida de las personas, veamos cada una de ellas (PNUD, 1994: 28-37):

- Seguridad económica: se refiere a un sueldo remunerado que se genera a través de empleos con óptimas condiciones. Esto para evitar el desempleo y así incrementar el PIB de cada Estado, previniendo en un nivel micro y macro crisis económicas y sensación de inseguridad en las comunidades.
- Seguridad alimentaria: tener acceso a los alimentos a través de su compra. En el caso de que no exista esta posibilidad para la población, los Estados deberán proporcionar alimentos por medio de programas públicos de calidad. Estas acciones evitarán problemas de salud, muertes prematuras y hambrunas.
- Seguridad en materia de salud: contar, por derecho humano, con un acceso a los servicios de salud de calidad, esto para prevenir y tratar enfermedades no contagiosas y contagiosas que pongan en riesgo la vida de la propia persona, así como de la población en general. Evitando epidemias y pandemias que pueden aumentar la muerte de la población y un mayor gasto público en situaciones que se pueden prever.
- Seguridad ambiental: contar con un medio físico saludable y bien estructurado que permita vivir con libertad y seguridad. Teniendo como balance la industrialización y el cuidado del medio ambiente.
- Seguridad personal: estar libre de amenazas que atenten contra la persona. Aquí existen siete tipos de amenazas de las que el humano debe estar libre y protegido: “Amenazas del Estado (tortura física). Amenazas de otros Estados (guerras). Amenazas de otros grupos de población (tensión étnica). Amenazas de individuos o pandillas (delincuencia, violencia callejera). Amenazas dirigidas contra las mujeres

(violación, violencia doméstica). Amenazas dirigidas contra los niños sobre la base de su vulnerabilidad y dependencia (maltrato de niños). Amenazas dirigidas contra la propia persona (suicidio, uso de estupefacientes)” (PNUD, 1994: 34).

- Seguridad de la comunidad: protección de identidad cultural y de los valores de las distintas comunidades. Respetando irrestrictamente sus prácticas siempre y cuando estén respetando los derechos humanos y las leyes; asimismo, protegiéndolos de no ser explotados, maltratados ni discriminados por otras comunidades.
- Seguridad política: respeto irrestricto de los derechos humanos fundamentales por parte de los representantes políticos, las instituciones, los elementos jurídicos, en sí, por todos los que conforman el Estado.

Tomando en cuenta estas categorías, algunas y algunos teóricos ahondaron (Calleros, 2013: 321-322; Dubois, 2013: 61; Pérez, 2013: 31) sobre el tema y estudiaron la seguridad humana desde dos enfoques:

1. Enfoque amplio: Puede ser entendido como un binomio donde la seguridad humana y el desarrollo humano son necesarios para lograr la paz y libertad de las personas dentro y fuera de las naciones¹⁹ (PNUD, 1994: 26-27; Pérez, 2013: 31). Es decir, el humano tiene derecho a ser libre de las amenazas de violencia física (*freedom from fear*); y ser libre de las necesidades, donde se asegure tanto la alimentación como la mejora de vida de las personas (*freedom from want*) (Pérez, 2013: 31).
2. Enfoque restringido: la aplicación de este enfoque se basa en la libertad respecto al miedo (*freedom from fear*), entendiéndolo como “la protección física ante la violencia en contextos de conflicto así como en la prevención y resolución de los mismos, para lo que abandona los factores relativos al bienestar y el desarrollo” (Pérez, 2013: 31). Otra definición al respecto, es la que aporta Calleros (2013: 321-322), quien indica que el enfoque restringido en la seguridad humana “se refiere a dar protección ante la violencia física en contextos de conflicto armado y crisis humanitarias, especialmente en Estados frágiles y fallidos”.

19 Para Mahbub Ul Haq el desarrollo humano y la seguridad humana son dos conceptos distintos, pero complementarios. En cuanto al primero se entiende como “un proceso de ampliación de la gama de que dispone la gente” (PNUD, 1994: 26); mientras la seguridad humana se refiere al cómo “la gente puede ejercer esas opciones en forma segura y libre, y que puede tener relativa confianza en que las oportunidades que tiene hoy no desaparecerán totalmente mañana” (PNUD, 1994: 26-27).

Es necesario mencionar que dentro del *Informe sobre Desarrollo Humano* (PNUD, 1994: 25) se crítica la aplicación del enfoque restringido, porque es el que la mayoría de los gobiernos globales implementan para fines de seguridad nacional y, a causa de estas decisiones, en ocasiones se recurre a estrategias donde se incluye el uso de la fuerza militar, con el objetivo de contener las situaciones diversas que podrían dañar a un territorio-nacional. Por tanto, Mahbub (PNUD, 1994: 25) señaló que las agendas de seguridad no deberían estar enfocadas sólo en la protección del Estado, sino también en la protección de la gente, porque se enfrentaban a situaciones que las y los vulneraba, como el desempleo, el hambre, la violencia física, la violación a los derechos humanos, la precariedad laboral, la falta de atención médica y los desastres naturales.

Para mucha gente una sensación de inseguridad deriva más de las preocupaciones acerca de la vida cotidiana que del temor a un acontecimiento cataclísmico mundial. ¿Tendrán suficiente para comer ellos y sus familias? ¿Perderán su empleo? ¿Estarán seguros sus barrios y calles respecto de la delincuencia? ¿Los torturará un Estado represivo? ¿Serán víctimas de violencia en razón de su sexo? ¿Serán objeto de persecución por su religión o su origen étnico? En definitiva, la seguridad humana se expresa en un niño que no muere, una enfermedad que no se difunde, un empleo que no se elimina, una tensión étnica que no explota en violencia, un disidente que no es silenciado. La seguridad humana no es una preocupación por las armas: es una preocupación por la vida y la dignidad humanas.

Con base en lo anterior, Dubois (2013: 61) insiste en que la propuesta de seguridad humana no significa que los gobiernos no deben implementar acciones de seguridad con un enfoque restringido, sino que deben ampliar su concepción sobre seguridad e incluir, dentro de sus agendas, la urgente necesidad de garantizar la integridad y protección de las personas, tomando como referencia los derechos humanos.

Es importante mencionar la inclusión de los derechos humanos en el ámbito teórico y empírico de la propuesta de seguridad humana y, particularmente, en el caso de la migración (no)documentada, porque –como comenta Llamas (2016: 148)– el acto de (e)migrar “es un derecho humano universal, interdependiente e indivisible como lo son el derecho a la vida, a la propiedad privada, a la salud, la libertad de expresión o cualquiera del mismo orden”. Además, este derecho se encuentra fundamentado en diversos instrumentos jurídicos a nivel internacional, principalmente en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, en el

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (ver cuadro 1).

Cuadro 1: Instrumentos jurídicos en los que se fundamenta el derecho a (e)migrar.

Instrumento jurídico	Artículo(s)	Inciso(s)
Declaración Universal de los Derechos Humanos	13	1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. 2. toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país (Organización de las Naciones Unidas, 2005: 28).
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	12	1. Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tendrá derecho a circular libremente por él y a escoger libremente en él su residencia. 2. Toda persona tendrá derecho a salir libremente de cualquier país, incluso en el propio. 3. Los derechos antes mencionados no podrán ser objeto de restricciones salvo cuando éstas se hallen previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de terceros, y sean compatibles con los demás derechos reconocidos en el presente Pacto. 4. Nadie podrá ser arbitrariamente privado del derecho a entrar en su propio país (ACNUDH, 2018: 5).
Convención Americana sobre Derechos Humanos	22	1. Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tiene derecho a circular por el mismo y, a residir en él con sujeción a las disposiciones legales. 2. Toda persona tiene derecho a salir libremente de cualquier país, inclusive del propio. 3. El ejercicio de los derechos anteriores no puede ser restringido sino en virtud de una ley, en la medida indispensable en una sociedad democrática, para prevenir infracciones penales o para proteger la seguridad nacional, la seguridad o el orden públicos, la moral o la salud públicas o los derechos y libertades de los demás. 4. El ejercicio de los derechos reconocidos en el inciso 1 puede asimismo ser restringido por la ley, en zonas determinadas, por razones de interés público. 5. Nadie puede ser expulsado del territorio del Estado del cual es nacional, ni ser privado del derecho a ingresar en el mismo. 6. El extranjero que se halle legalmente en el territorio de un Estado parte en la presente Convención, sólo podrá ser expulsado de él en cumplimiento de una decisión adoptada conforme a la ley. 7. Toda persona tiene el derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero en caso de persecución por delitos políticos o comunes conexos con los políticos de acuerdo con la legislación de cada Estado y los convenios internacionales.

		<p>8. En ningún caso el extranjero puede ser expulsado o devuelto a otro país, sea o no de origen, donde su derecho a la vida o a la libertad personal está en riesgo de violación a causa de raza, nacionalidad, religión, condición social o de sus opiniones políticas.</p> <p>9. Es prohibida la expulsión colectiva de extranjeros (OEA, 2014: 8-9).</p>
Pacto Mundial para la Migración	15	<p>f. Derechos humanos. El Pacto Mundial se basa en el derecho internacional de los derechos humanos y defiende los principios de no regresión y no discriminación. La aplicación del Pacto Mundial asegurará el respeto, la protección y el cumplimiento efectivos de los derechos humanos de todos los migrantes, independientemente de su estatus migratorio, durante todas las etapas del ciclo de la migración. También reafirmamos el compromiso de eliminar todas las formas de discriminación contra los migrantes y sus familias, como el racismo, la xenofobia y la intolerancia (Organización de las Naciones Unidas, 2018: 6).</p>

Fuente: elaboración propia con base en la Organización de las Naciones Unidas, 2005: 28; Organización de las Naciones Unidas, 2018: 6; ACNUDH, 2018: 5; OEA, 2014: 8-9.

Con estos instrumentos jurídicos, las naciones de recepción de migrantes podrían garantizar el respeto irrestricto de los derechos humanos de las personas que han decidido o se han visto forzadas a dejar su lugar de origen, esto sin importar su estatus migratorio. Sin embargo, como mencionaba Naranjo (2015: 15-22), las personas que intentan cruzar las fronteras de manera no-documentada, se enfrentan ante autoridades que, por obediencia de la ley, intentan contenerlos y devolverlos a su país. Una de las principales razones es que los individuos que no portan identificaciones internacionales, son considerados –en la mayoría de las ocasiones– como una amenaza de seguridad nacional y esto genera –en casos aislados– actos violentos por parte de diferentes autoridades y/o poblaciones, que vulneran los derechos humanos de la población migrante, principalmente el derecho a la libertad y a la seguridad jurídica.

1.2.2 Derechos humanos: el derecho a la libertad y seguridad jurídica de la población migrante

El concepto de *derechos humanos* es complejo y puede ser revisado desde una perspectiva histórica, que podría datar desde los primeros registros jurídicos hasta el siglo XXI. Sin embargo, este no es el objetivo de la investigación. Por lo que, en términos prácticos, se puede entender al concepto de derechos humanos como una interpretación socio-histórica

que busca la acción de proteger a cualquier ser humano, enfocándose en las necesidades particulares y contextuales de cada sociedad. Esto a través de los estatutos legales e instrumentos jurídicos a nivel global y nivel nacional para mejorar las condiciones de vida de acuerdo a los valores morales y éticos de cada sociedad, sin distinción de raza, color, religión, sexo, idioma, postura política, origen nacional, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición (ONU, 2015: 6; Guerra, 2015: 22; Vázquez y Serrano, 2011: 144).

Teniendo en cuenta esta definición, podemos establecer que dos de los derechos que se analizan en esta investigación, son el derecho a la libertad y el derecho a la justicia. En cuanto al primero, García (2000: 382) entiende a la libertad como una autonomía que se le otorga al humano por el simple hecho de existir. En este sentido, García (2000: 382) señala que las personas pueden ejercer dos tipos de libertad: positiva y negativa.

La libertad positiva es aquella en donde la autonomía es llevada a un ejercicio colectivo, porque es donde la sociedad comparte ciertos valores éticos pactados en los instrumentos jurídicos; de ahí que el autor mencione que la libertad negativa es aquella donde la autonomía no toma en cuenta su ámbito colectivo y ético, y se rige por la interpretación propia de libertad sin importar que pueda causar algún daño moral y/o ético a terceras personas.

Algunos de los instrumentos jurídicos en los que se sustenta el derecho a la libertad son: la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* (1981), principalmente en su artículo 7º, donde se señala que “toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. Nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las Constituciones políticas de los estados partes o por las leyes dictadas conforme a ellas”; y también el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (1976), particularmente en el artículo 9º, donde se estipula lo siguiente: “todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por la ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta”.

Siguiendo estos argumentos, la libertad no es una cuestión subjetiva que atañe a una comunidad en particular, sino una implicación moral, ética y jurídica que posibilita las acciones de respaldar al humano ante una comunidad internacional. Este derecho, además,

se interrelaciona con el derecho a la seguridad jurídica, porque como menciona García (2000: 388): “todo ser humano tiene derecho a la protección normativa de su vida, su integridad física y moral y su libertad de acción frente a la acción ajena y a que los límites de su libertad estén establecidos por reglas generales y claras, preestablecidas, irretroactivas y eficaces”.

Por tales motivos, el derecho a la seguridad jurídica se liga con el concepto de Estado de derecho, que contempla la sujeción de los poderes públicos del ordenamiento. Tal como menciona Díaz (1991: 17-18): “el Estado de derecho es el Estado sometido al derecho, es decir, el Estado cuyo poder y actividad vienen regulados y controlados por la ley [...] Las ideas de control jurídico, de regulación desde el derecho de actividad estatal, de limitación del poder del Estado de derecho en relación siempre con el respeto al hombre, a la persona humana y a sus derechos fundamentales”.

En otras palabras: los órganos públicos se encuentran sujetos a las leyes internacionales y nacionales a través del principio de *mera legalidad*, donde se acatan las leyes sin importar que su contenido pueda ser ambiguo, esto se logra usando actos subordinados a los derechos que constituyen y respetan al humano. En este sentido, la seguridad jurídica puede ser entendida como un ceñimiento de los órganos y poderes públicos del Estado al derecho universal, con el objetivo de respetar la integralidad del humano a través de sus derechos fundamentales y constitutivos. Por tanto, la seguridad jurídica busca preservar las libertades personales con la actuación legal y cultural tanto de las comunidades y el Estado, para así poder crear una sensación de libertad entre las personas sin importar su estatus legal, raza, lengua, sexo, etcétera (Carbonell, 2004: 585-586).

Por tal motivo, con la aplicación adecuada de los sistemas jurídicos internacionales se garantiza el acceso a la justicia, tal como se menciona el artículo 8° de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* (1981): “toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter”.

De igual manera, en el artículo 14 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (1976), se señala que toda persona tiene derecho a recibir seguridad jurídica: “toda

persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos u obligaciones de carácter civil”.

Tomando en cuenta el derecho a la libertad y el derecho a la seguridad jurídica en los estudios migratorios, se puede decir que no existen garantías de ello por parte de los Estados, puesto que las y los migrantes no documentados son propensos a detenciones arbitrarias por parte de las autoridades judiciales y migratorias, privándolos de su libertad a través de la detención y retención en estaciones migratorias. Lo que llama la atención de estas acciones, es que las personas pueden estar ‘retenidas’ en el lugar por más tiempo de lo que se establece en los instrumentos jurídicos. Además, en algunos casos, se violentan sus derechos humanos de una manera directa, dejando a un lado el respeto y la garantía de los derechos humanos que están inscritos en diversas disposiciones, principalmente en leyes nacionales y estatutos internacionales (ver cuadro 1) (Vázquez y Serrano, 2011: 144-146).

Dentro de este contexto, también es necesario señalar el caso de las personas migrantes no documentadas en tránsito, porque no se les garantiza su derecho de seguridad, ya que las autoridades –la mayoría de las veces– no protegen a esta población y, en ocasiones, cuando detienen a dichas personas, no se les otorga/brinda un procedimiento legal que permita su defensa jurídica y personal. Por tanto, las personas migrantes al no contar con credenciales internacionales, se les imputa la expresión de ‘ilegales’ para así desatender los derechos que tienen dentro de un Estado-nación, mismo que se encuentra comprometido con estándares de derechos humanos a nivel internacional (Naranjo, 2015: 34). En este sentido, con toda esta gama de factores, se generan condiciones de vulnerabilidad a estas poblaciones y se les deja en un estado de indefensión ante casi cualquier situación que se pueda presentar en el camino, en la detención y/o en la deportación.

En conclusión, todos y todas los actores políticos que se encuentran en un Estado, tienen como responsabilidad, garantizar y hacer valer los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en una nación sin importar el estatus migratorio, porque es un derecho universal que nada tiene que ver con los términos de legalidad e ilegalidad. Es decir,

el ser humano debe contar con su libertad y su seguridad jurídica, por el simple hecho de existir (Llamas, 2016: 148).

Conclusiones

El proceso migratorio de las personas no-documentadas muestra una complejidad en el análisis de diversas áreas de estudio; investigadoras e investigadores han trabajado en el tema desde diferentes enfoques y perspectivas teórico-metodológicas. Sin embargo, las teorías son aproximaciones a la complejidad del fenómeno, que intentan explicar las razones del porqué las personas deciden salir de su lugar de origen para llegar a otro país. Se ha mencionado que esta situación se debe a factores múltiples como la búsqueda de encontrar mejores empleos, refugio, bienestar personal u otros aspectos que tienen que ver con la decisión individual y/o social. Bajo este argumento, los autores y autoras han intentado establecer fases en la migración que van desde la decisión de salir, cruzar, transitar, llegar, establecerse, trabajar, enviar remesas y retornar; aunque es un intento positivo de establecer cada una de las fases, debe mencionarse que son momentos que no siempre están presentes entre toda la población migrante, por factores también diversos que pueden condicionar el que estos ocurran.

Hay que tomar en cuenta que el proceso migratorio se encuentra condicionado por las diferentes dinámicas sociales. De esta manera, los planes de las personas se modifican y, en algunos casos, el tránsito se convierte en lugar de destino; también puede suceder que ante las medidas de contención y control cada vez más severas, las personas migrantes se encuentran expuestas a eventos de deportación. En estos casos, en el proceso de retorno, a veces sufren de violaciones a sus derechos humanos, porque los mecanismos legales no las y los protegen. Por tales motivos, según Bustamante (2010: 315-317), dicha población se encuentra en un estado de vulnerabilidad donde se ejerce una asimetría de poder de manera estructural y cultural. Este binomio se debe a que tanto los instrumentos jurídicos, las instituciones, los cuerpos de seguridad y la misma población de un Estado-nación no respetan –irrestringidamente– los derechos humanos de los (in)migrantes. Las razones de esta situación son múltiples, debido a que los gobiernos han apremiado un enfoque de seguridad nacional en vez de un enfoque de seguridad humana. Es decir, los Estados han concentrado sus mecanismos de control para prevenir amenazas a la nación, vía la fuerza militar; esto ha

provocado que la sociedad vea a la migración no documentada como un problema, en lugar de una fortaleza que permite el desarrollo económico, cultural y lingüístico de una nación.

En este sentido, otorgar prioridad a un enfoque de seguridad humana puede cambiar los aspectos anteriores, pues el Estado y su población disminuirían las prácticas racistas y xenófobas que vulneran a los migrantes no-documentados. Por tanto, tal enfoque consiste en que las personas sean libres tanto de amenazas de violencia física, como libres de las necesidades básicas, donde se asegure una mejor vida individual que va desde la alimentación hasta los empleos bien remunerados. De esta manera, el Estado y su comunidad actuarían con respeto irrestricto de los derechos humanos, pues los connacionales como los migrantes, tendrían cubiertas sus necesidades básicas y su seguridad física. Sin embargo, esto no sucede en muchas ocasiones, y se vulnera tanto a las y los connacionales como a las y los (in)migrantes; en cuanto a la población migrante no-documentada, se vulnera su derecho a la libertad y seguridad jurídica, ya que cuando son detenidos y detenidas por las autoridades, las horas de detención sobrepasan a lo estipulado jurídicamente; a la vez que los procesos jurídicos, en la mayoría de los casos, no son llevados a cabo o son mal aplicados, esto se debe a que, en algunas ocasiones, los procesos jurídicos son nulos o, cuando se aplican, se procesan como delitos penales; esto último llama la atención porque la migración no-documentada, en términos legales, debe ser procesada como una falta administrativa, a la vez que las personas deben ser tratadas como humanos con derechos.

Capítulo 2: Características histórico-sociales de la migración guatemalteca y la postura del gobierno mexicano ante la migración no-documentada

Introducción

La migración en Guatemala es un tema de suma importancia que se necesita estudiar para entender cuáles son algunas de las causas que inciden en los motivos y decisiones de las personas para movilizarse dentro de su propio territorio nacional o fuera de él. Desde una perspectiva histórica el presente capítulo intenta explicar cómo los factores políticos, sociales, económicos, de desastres naturales, de inseguridad y de violencia son algunos de los eventos que pueden ser parte de los elementos que generan las migraciones guatemaltecas.

Asimismo, para caracterizar a las personas que han emigrado desde comienzos del siglo XXI hasta principios del año 2018, se analizan datos oficiales e institucionales que aportan el Instituto Nacional de Migración, la Dirección General de Migración, el Colegio de la Frontera Norte y otras instituciones²⁰ con su encuesta Emif-Sur, también con esta información se puede dimensionar cuántas personas transitaron por México y fueron detenidas por las autoridades de este país.

De igual manera, estas dinámicas permiten observar la asociación con la implementación de esquemas de seguridad en las fronteras que son producto de la aplicación de la política migratoria mexicana. Por tal motivo, se realiza un análisis de los diferentes elementos que delinearon dicha política durante la administración del Presidente Felipe Calderón Hinojosa y el Presidente Enrique Peña Nieto, como la *Ley de Migración* (2011), su *Reglamento* (2012) y el *Programa Especial de Migración* (2014), esto para estudiar los diferentes componentes jurídicos que respaldaron la protección irrestricta de los derechos humanos de las personas migrantes en México.

²⁰ Las otras dependencias e instituciones gubernamentales que crean la Emif-Sur, son las siguientes: la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la Unidad de Política Migratoria, Registro de Identidad de Personas (UPMRIP), el Consejo Nacional de Población (CONAPO), y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED); la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); la Secretaría de Relaciones Exteriores (SER); y la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR).

2.1 Causas asociadas con los procesos migratorios de las personas guatemaltecas: finales del siglo XX, inicios del XXI

Para otorgar una aproximación a las dinámicas, magnitudes y volúmenes de la migración guatemalteca, es necesario un abordaje del tema desde una perspectiva histórica que permita analizar e identificar las diversas causas que han dado origen a estos procesos. Por tanto, en este apartado se desarrolla un análisis de los factores políticos y sociales, así como económicos, naturales y de violencia e inseguridad que, directa e indirectamente, han sido partícipes de los flujos migratorios de hombres y mujeres guatemaltecas durante el periodo 1980-2018²¹ (ver figura 4).

²¹ Se seleccionó este periodo porque los procesos de movilidad de las personas presentaron una modificación en su dinámica, debido a que, en la década de 1980, las y los guatemaltecos, principalmente del altiplano, no buscaban una movilidad interna porque intentaban huir de los problemas que existían entre el grupo guerrillero y el ejército guatemalteco. Estos conflictos generaron una visibilización de la emigración de las personas hacia otras naciones con el propósito de encontrar un lugar donde se les otorgara y reconociera el estatus de refugiado o asilado. A pesar de que eso sucediera hace más de 30 años, en la actualidad, ciertos grupos poblacionales aún salen de su país por diversos motivos, pero principalmente por buscar un reconocimiento de refugio o asilo. Por ejemplo, en el cuarto lustro de este siglo, personas de diversas nacionalidades centroamericanas, se reunieron para cumplir un mismo objetivo: cruzar fronteras e intentar llegar a Estados Unidos. Sin embargo, muchos y muchas no lograron su objetivo, porque el gobierno mexicano y estadounidense reforzaron sus elementos de seguridad, con el objetivo de contener y evitar que las y los migrantes lograran su cometido. Al observar y vivir esta situación, algunas personas renunciaron al sueño americano y buscaron ser reconocidos como refugiados y asilados en México, aunque las y los individuos reunían los requisitos, la administración de las instituciones migratorias mexicanas, no reconocieron a todos y todas como asilados o refugiados. En consecuencia, las y los centroamericanos regresaron “voluntariamente” a su país (Arista, 2019).

Figura 4. Línea del tiempo sobre las diversas causas asociadas con los procesos migratorios de las personas guatemaltecas

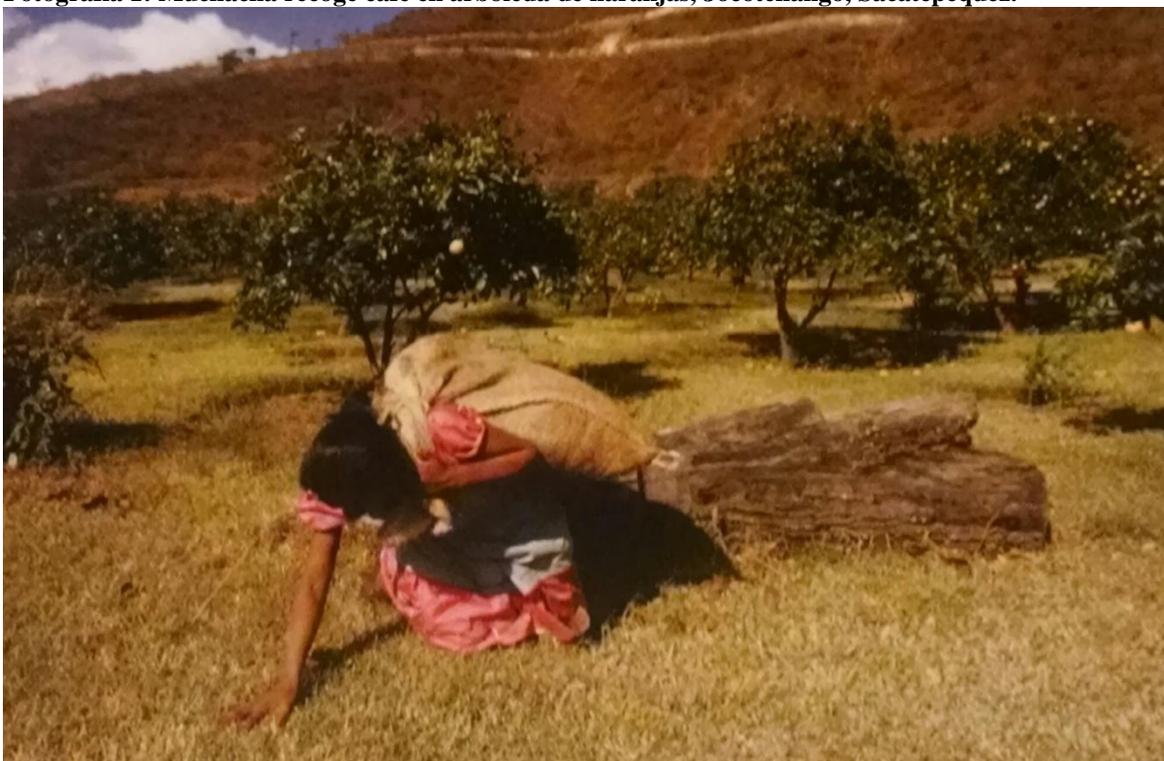


Fuente: elaboración propia con base en Maldonado, 2010: 12; López y Rivera, 2014; Simon, 2010; CEPAL, 2011; Azpuru, Rodríguez y Zechmeister, 2018.

2.1.1 Causas políticas y sociales

En la década de 1980 se visualizaron dos tipos de movimientos: internos e internacionales. Algunas de las causas del primer tipo de movimiento fueron motivadas por la búsqueda de oportunidades de trabajo en las ciudades más industrializadas. De tal manera que, se experimentó una oleada de movilizaciones del área rural a la urbana. Esto fue producto de la falta de oportunidades laborales que existían (y siguen existiendo) en las regiones agrícolas, donde la mayor parte de la población es indígena y donde las actividades de cultivo son el principal sustento económico para dichas comunidades.

Fotografía 1: Muchacha recoge café en arboleda de naranjas, Jocotenango, Sacatepéquez.

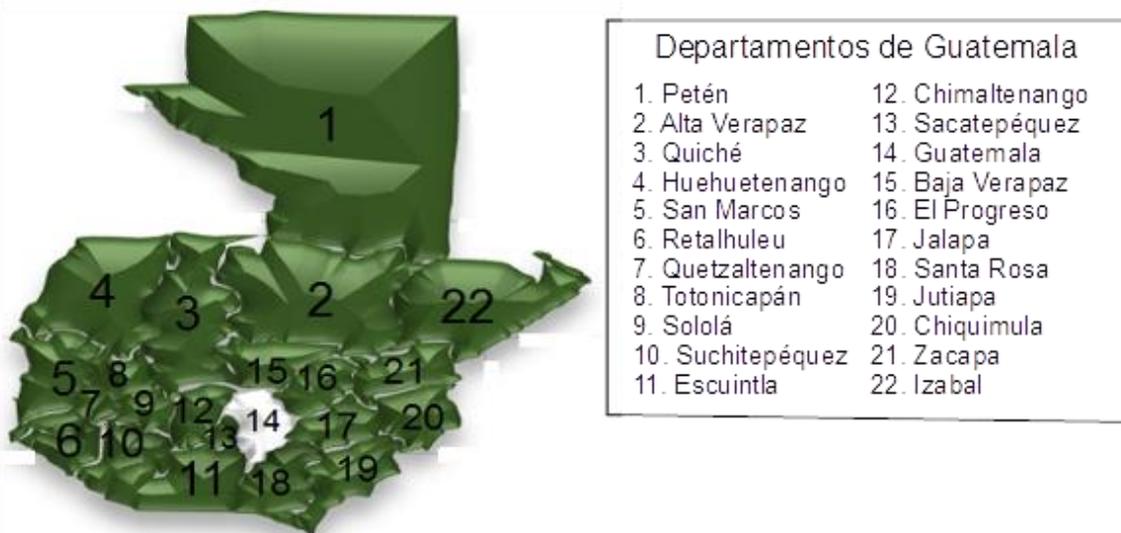


Fuente: Simon, Jean-Marie. (2010). *Guatemala: eterna primavera, eterna tiranía*. Fundación Soros: Guatemala.

Al respecto, Maldonado (2010: 12), López y Rivera (2014: 1-7) registraron que la mayoría de las personas que vivían en áreas rurales, salieron de sus lugares de origen debido al empleo temporal. Es decir, la producción de diversos productos como el café, el cardamomo y la plantación de la palma africana sólo se realizaban en meses muy específicos, por lo que no se podía trabajar los 365 días del año. Además, esta situación de empleo discontinuo no remuneraba a todas las personas que trabajaban en el campo, puesto que la

tierra sólo pertenecía a pocos y la mayoría de los beneficios económicos eran obtenidos por los terratenientes. Ante esta situación, las personas salían de su lugar de origen hacia zonas más industrializadas –principalmente hacia la Ciudad de Guatemala o Antigua–, con el objetivo de conseguir un trabajo que les otorgara condiciones económicas que, a su vez, les permitiera mejorar de diferentes maneras su vida cotidiana (ver figura 5).

Figura 5: Departamentos guatemaltecos donde se registraron migraciones internas: rural-urbano. Década de 1980.



Fuente: elaboración propia con base en Luján (2012) y Schroten (1987).

El segundo tipo de movimientos fueron influenciados por el conflicto armado interno, mismos que surgieron por un malestar social por parte de la población guatemalteca ante el desgaste político de los regímenes represivos y autoritarios. De tal manera, se crearon grupos insurgentes que tenían como finalidad poner fin a las dictaduras y la militarización de tal nación centroamericana (Vázquez y Campos, 2016: 11). Maldonado (2010: 12) proporciona cifras aproximadas sobre el resultado del conflicto armado: “150 mil personas muertas, 50 mil desaparecidos, 200 mil niñas y niños huérfanos, 40 mil mujeres viudas, un total de 1, 440,000 víctimas”.

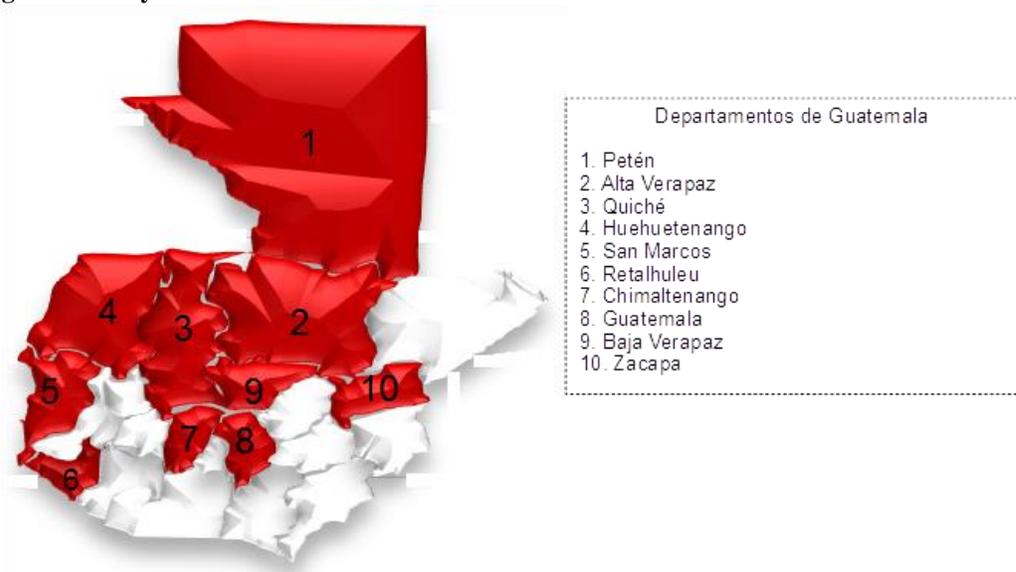
Fotografía 2: Supuestos guerrilleros asesinados, destacamento militar, Nebaj, Quiché; y Destacamento militar, Nebaj, Quiché.



Fuente: Simon, Jean-Marie. (2010). *Guatemala: eterna primavera, eterna tiranía*. Fundación Soros: Guatemala

Ante estas situaciones de violencia, las personas guatemaltecas (en su mayoría indígenas que se dedicaban a las actividades de la agricultura) optaron por buscar refugio en otros países. Así, durante la década de 1980, la ACNUR reconoció a “100 mil refugiados dispersos, más de un millón de desplazados internos, miles de exiliados y asilados y miles de emigrantes con destino a los Estados Unidos de América” (Maldonado, 2010: 12). La mayoría de esta población decidió buscar ayuda en la costa sur de su país y en las regiones fronterizas mexicanas (ver figura 6).

Figura 6: Departamentos en Guatemala donde se registraron enfrentamientos armados entre grupos guerrilleros y militares. Década de 1980.



Fuente: elaboración propia con base en Luján (2012), Simon (2010) y Valdez (2016).

La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), creada el 22 de julio de 1980, reconoció a 46 mil personas guatemaltecas que se asentaron en los refugios de Chiapas, Campeche y Quintana Roo (Pérez, 2016: 195). Sin embargo, como menciona Pérez (2016: 209), en la solidaridad del Estado mexicano “se esconden realidades complejas, difíciles de entender y explicar”, puesto que, a mediados de mayo de 1981, 470 personas de nacionalidad guatemalteca cruzaron la frontera mexicana, con el objetivo de pedir ayuda a las autoridades correspondientes para que se les reconociera con el estatus de refugiados, ya que eran objeto de persecución política en su país. Sin embargo, los representantes de la COMAR declararon “que ninguno de los guatemaltecos eran objeto de persecución política en su país, razón por la cual fueron deportados. Días después, el periódico *Unomásuno* informó que el régimen de Romeo Lucas García había desaparecido a los 470 campesinos guatemaltecos que el gobierno mexicano había expulsado de su territorio” (Pérez, 2016: 194).

Además de estos casos, los registros de deportación durante la década de 1980 fueron mayores a los de reconocimiento de personas guatemaltecas refugiadas, pues Maldonado indica que “durante la década de 1980 se registró un total de 65,332 guatemaltecos deportados desde México, siendo 1980 y 1981 los años con mayor cantidad: 13,184 y 13,056, respectivamente” (Maldonado, 2010: 13). En estas situaciones, Maldonado (2010), Pérez (2016), Vázquez y Campos (2016) mencionan que las instituciones y la población mexicanas

no fueron del todo cordiales y respetuosas ante las personas guatemaltecas, quienes teniendo los papeles correspondientes de asilo, trabajo o refugio, fueron violentadas.

2.1.2 Causas económicas

Es importante mencionar que la inestabilidad política y social durante la década de 1980, generó una crisis económica que afectó directamente al Estado guatemalteco y a sus conciudadanos. Esta situación continuó hasta la década de 1990. Por tal motivo, las autoridades gubernamentales decidieron implementar políticas neoliberales con el fin de subsanar la economía (Maldonado, 2010: 13). Sin embargo, “la reducción del Estado a través de la privatización de las empresas públicas y la reducción del gasto social” (Maldonado, 2010: 13), incrementó el desempleo en los sectores públicos, se perdieron la mayoría de las prestaciones y servicios a la ciudadanía. Además de que se generó una inflación en los productos y servicios básicos, y se sufrió una devaluación del quetzal (García y Valdéz, 2002: 120).

Estos eventos repercutieron en la situación observada años después. Navas (2017: 13) señala que, en 2016, 11 millones 184 mil 43 personas mayores de 15 años se encontraban en edad de trabajar (PET)²². De esta población, sólo el 59.4% estaba ocupada en alguna actividad económica. Es decir, tomando en cuenta el estimado total de las personas que viven en Guatemala (16 millones 447 mil 122 personas), sólo un 40.4% de la población se encontraba ocupada en alguna actividad económica. Esto permite interpretar que el desempleo es una problemática estructural profunda en la sociedad guatemalteca que, a su vez, se relaciona con otros problemas sociales, como la pobreza. De acuerdo con Navas (2017:13), un 59.3% de la población total guatemalteca se encuentra en situación de pobreza, de este porcentaje, el 23.4% son personas que viven en pobreza extrema. Por tal motivo, el autor menciona que a pesar de que exista empleo en Guatemala, los “ingresos no les permite atender las necesidades básicas para la subsistencia”.

Ante dicha problemática, el gobierno guatemalteco ha implementado acciones para intentar disminuir los problemas relacionados con la pobreza, como incrementar el salario

²² Esta cifra representa el 68% de la población guatemalteca. La estimación total de personas que viven en Guatemala, según la *Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos del 2016* (ENEI), es de aproximadamente 16 millones 447 mil 122 personas (Navas, 2017: 13).

mínimo mensual en el sector exportador y de maquila, y en el sector agrícola y no agrícola. Así, en 2016, las personas que trabajaban en dichos sectores, recibían un sueldo que oscilaba entre 2 mil 534.15 y 2 mil 747.04 quetzales, mientras en 2018 recibían un sueldo que oscilaba entre 2 mil 758.15 y 2 mil 992.36 quetzales (Álvarez, 2018; MINTRAB, 2018). A pesar de que se incrementara cerca del 9% el salario mínimo durante este periodo, algunos autores (Álvarez, 2018; Estrategia y Negocios, 2016; Gamarro, 2016) mencionan que el salario no es suficiente para comprar los diversos alimentos que componen la canasta básica, cuyo valor aproximado es de 3 mil 400 a 3 mil 938.03 quetzales mensuales. Esto significa que, para adquirir los 26 productos diarios, se necesitan más de cien quetzales por día, cuando aproximadamente el mínimo establecido al día es apenas de un poco más de 90 quetzales (Estrategia y Negocios, 2016; Gamarro, 2016; MINTRAB, 2018).

En este sentido, el salario mínimo no permite generar las condiciones de bienestar que necesitan las personas para que exista un decremento en las tasas de pobreza. Motivo, por el que se advierte que “la condición económica-laboral antes descrita es el detonante más importante para la migración guatemalteca al extranjero” (Navas, 2017: 13)

2.1.3 Causas climáticas

Las migraciones de la población guatemalteca no responden única y exclusivamente a causas políticas, económicas o sociales, pues, en 1998, con el paso del Huracán Mitch se vio afectada una gran parte de Guatemala (ver figura 7). De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2004: 13) se registraron alrededor de 750 mil personas afectadas, entre ellas más de 106,000 fueron evacuadas. Se llegaron a contar 268 muertes y una cantidad similar de heridos. Asimismo, se registraron 121 desaparecidos. Además, por la afectación de las zonas productoras agrícolas y por la pérdida o destrucción de los hogares de las personas, gran parte de esta población se desplazó dentro de otras regiones guatemaltecas, o bien, buscaron salir de su país en busca de mejores condiciones de vida.

Figura 7: Departamentos guatemaltecos con mayor afectación tras el paso del Huracán Mitch.



Fuente: Elaboración propia con base en CEPAL (2004).

Sin embargo, el Huracán Mitch no ha sido el único fenómeno natural que ha afectado a estas poblaciones, además de incidir en los procesos migratorios internos e internacionales. En octubre de 2005, con el paso del huracán Stan por el occidente de Guatemala, la misma CEPAL (2011:12-14) señaló que un total de 3 millones 500 mil personas resultaron afectadas; de las cuales 474 mil 821 fueron afectadas directamente: 669 fallecieron, 844 desaparecieron, 389 heridos y alrededor de 42 mil 941 personas se refugiaron en albergues.

Un aspecto importante que menciona la CEPAL (2011: 6) es que el huracán Stan causó daños a 15 departamentos²³ que tienen los “mayores índices de pobreza y/o los menores índices de desarrollo humano y queda claro que Stan viene a agravar condiciones sociales, económicas, ambientales y de convivencia de por sí frágiles” (ver figura 8). Lo que entonces ha venido a configurar un escenario que hace propicio los desplazamientos de esta población.

²³ Los departamentos que toma en cuenta la CEPAL (2011: 14) son los siguientes: Guatemala, Santa Rosa, Jalapa, Jutiapa, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché.

Figura 8: Departamentos guatemaltecos afectados por el paso del Huracán Stan.



Fuente: Elaboración propia con base en CEPAL (2011).

2.1.4 Causas de violencia e inseguridad

En diciembre de 1996, con la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera²⁴, el gobierno guatemalteco puso fin a la Guerra Civil que duró 36 años (1960-1996). Sin embargo, la implementación de políticas económicas neoliberales y la violencia existente en el país continúan constituyéndose en factores que propician la participación sostenida en los flujos migratorios internacionales (Maldonado, 2010).

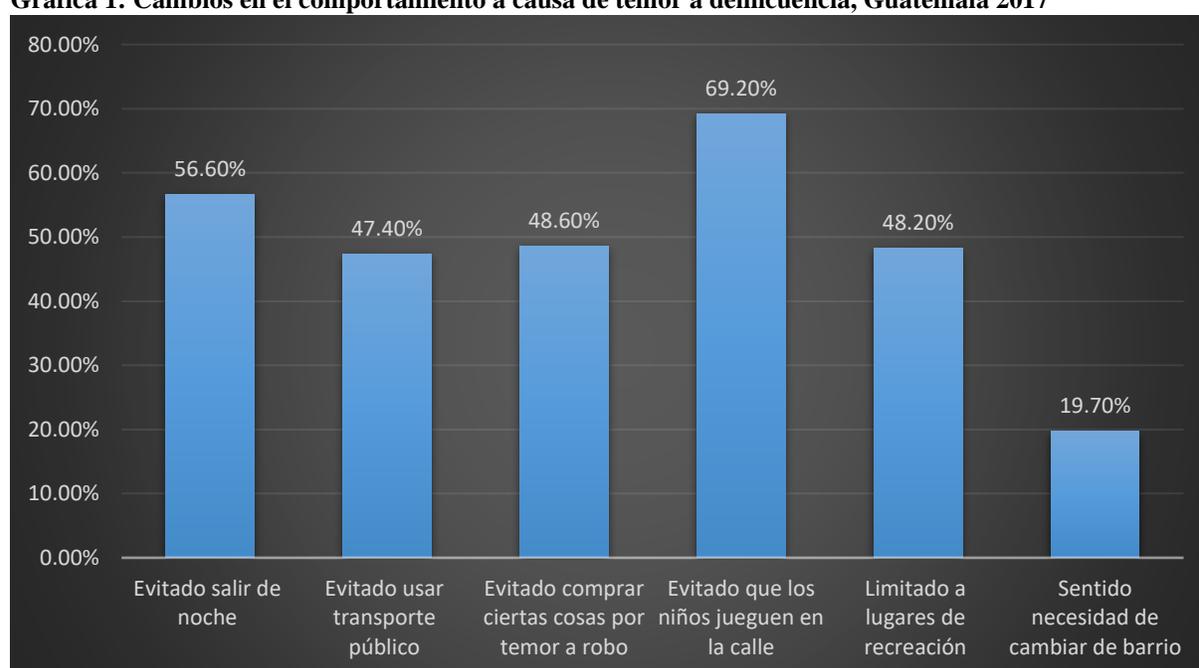
En un estudio realizado por Azpuru, Rodríguez y Zechmeister (2018: 66), se entrevistaron a mil 512 personas, de 252 localidades, con la finalidad de identificar si han sido víctimas de la delincuencia en los últimos 12 meses, el 23.8% respondió de manera afirmativa y 76.2% expresó lo contrario. El estudio indaga también sobre las intenciones de emigrar por causas asociadas con la delincuencia, por lo que 37.7% de las personas

²⁴ “El Acuerdo de Paz Firme y Duradera fue el último de los Acuerdos de Paz suscritos por el Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca –URNG- el 29 de diciembre de 1996, dando fin oficialmente al Conflicto Armado Interno. Este documento integra todos los acuerdos suscritos a partir del Acuerdo marco sobre la democratización para la búsqueda de paz por medios políticos, para alcanzar soluciones pacíficas a los principales problemas que generó la guerra civil en el país centroamericano” (Condore, 2007: 40).

manifestaron su intención de emigrar, mientras que un 23.9% de quienes proporcionaron una respuesta negativa, también tienen intenciones de emigrar a causa de la violencia.

Un aspecto importante en este estudio (Azpuru, Rodríguez y Zechmeister, 2018: 68) es su aportación en torno al cambio de hábitos de vida que las personas guatemaltecas han realizado de frente a la situación de alta delincuencia. A manera de ejemplo, de las mil 512 personas entrevistadas, 56.6% evita salir de noche por temor a enfrentar un probable encuentro con delincuentes; 48.2% menciona haber limitado los lugares de recreación; y 47.4% de las personas evita usar el transporte público (ver gráfica 1).

Gráfica 1: Cambios en el comportamiento a causa de temor a delincuencia, Guatemala 2017



Fuente: Barómetro de las Américas por LAPOP2017v.GUA_D1, y Cultura política de la democracia en Guatemala y en las Américas, 2016/17

Al respecto, Jonas (2003) señala que las situaciones de inseguridad en que viven las personas guatemaltecas son el resultado de vivir en una etapa de posguerra, pues “Guatemala ha experimentado una acumulación descontrolada de violencia social. Además, por los altos niveles de criminalidad, los guatemaltecos han sido sometidos cada vez más a prácticas violentas y coercitivas provenientes de operaciones de los narcotraficantes, del crimen organizado, de las pandillas y de las organizaciones paramilitares clandestinas”. Estos niveles de coerción y violencia con los que viven de manera cotidiana las personas, han permitido

establecer dentro de los estudios migratorios una categoría analítica que puede denominarse como desplazamiento forzado por violencia o crimen, o migración forzada (Jonas, 2013).

En este sentido, vemos que los problemas sociales, políticos, económicos, naturales, son algunas de las causas que han dado lugar a la migración internacional de esta población, particularmente durante el periodo de análisis aquí establecido. Además, como menciona Jonas (2013) desde la primera década del 2000, “Guatemala ha tenido una de las cifras mundiales más altas de feminicidio (asesinatos específicamente dirigidos contra las mujeres, frecuentemente acompañados con violación, tortura y mutilación del cuerpo), más de 6,500 casos fueron reportados entre los años 2000 y 2011”. La mayoría de los casos de feminicidio no han sido investigados, al tiempo que no se aprecia una disposición institucional por abrir los casos para dar seguimiento y sentencia a los culpables.

Lo anterior sugiere que la situación de delincuencia que han enfrentado las personas guatemaltecas ha sido resultado de la falta de estrategias pertinentes y eficaces en materia de seguridad pública y protección ciudadana. En este sentido, se asume que el gobierno guatemalteco no ha respondido adecuadamente ante las diversas necesidades que su población ha tenido a lo largo de la historia, mostrando (Jonas, 2013):

un estado guatemalteco débil [...] un estado que carece de autoridad, capacidad y voluntad política, así como de recursos financieros que atiendan las necesidades de la población. Asimismo, carece de instituciones políticas fuertes, como partidos políticos estables, un Congreso efectivo, y un sistema judicial funcional. Nos referimos a esto como un problema estructural porque ninguno de los gobernantes de Guatemala durante las últimas seis décadas, independientemente de su orientación política y militar o su carácter civil, han estado dispuestos a resolver, o incluso desarrollar políticas dirigidas a los problemas masivos de la sociedad y la inseguridad ciudadana.

Estos argumentos permiten visibilizar las diversas condiciones estructurales no del todo adecuadas a las que se enfrenta la población guatemalteca en su propio país. Así las cosas, dentro de las causas que generan la emigración, puede decirse que las personas optan por salir de su país por los siguientes motivos:

- Búsqueda de un lugar donde se les otorgue refugio ante los diversos enfrentamientos violentos entre grupos armados insurgentes y las autoridades militares;
- Encontrar mejoras de vida en un nivel económico, escapando de la falta de oportunidades laborales y salariales que existen en su país;

- Huir de la violencia de género en la que viven muchas personas, principalmente las mujeres ante la delincuencia y los feminicidios; y,
- Tradición migratoria.

Dicho esto, cabe advertir que, en los primeros años del nuevo milenio, “las migraciones fueron un factor clave en la vida económica, social y política de Guatemala, como consecuencia de la falta de oportunidades laborales y salariales que prevalecen en el país” (Maldonado, 2010: 15). Con base en esto, se puede considerar que el Estado guatemalteco no ha implementado políticas públicas efectivas, que ayuden a su población a generar una economía estable, empleos y salarios bien remunerados, sino que ha dependido de las remesas enviadas por sus ciudadanos que residen en otros países (Bornschein, 2017).

En este sentido, la población guatemalteca ha sido testigo de causas históricas que generan movilidades, emigraciones y tránsitos por lugares desconocidos y peligrosos, dichas actividades las realizan, porque su objetivo es intentar llegar a Estados Unidos. Sin embargo, como se señalará más adelante, su travesía no es fácil, ya que las estrategias desplegadas por actores políticos, se enfocan en el control y la deportación de dicha población.

2.2.1 Tendencias y volúmenes de las personas que fueron devueltas/deportadas por las autoridades migratorias mexicanas

De acuerdo con la Organización Internacional para las Migraciones (2013: 21), cada día más de 300 personas salen de Guatemala y “más de 200 retornan de manera forzada procedentes de Estados Unidos y México”. Es decir, aproximadamente 109 mil 500 personas apuestan por salir de su territorio nacional de manera no documentada para llegar, en la mayoría de los casos, a Estados Unidos. Sin embargo, con la implementación de acciones sustentadas en políticas migratorias que tienen como enfoques y ejes principales la contención, el control y la deportación, se ha registrado anualmente que cerca de 73 mil (66%) personas han sido devueltas por las autoridades mexicanas y estadounidenses.

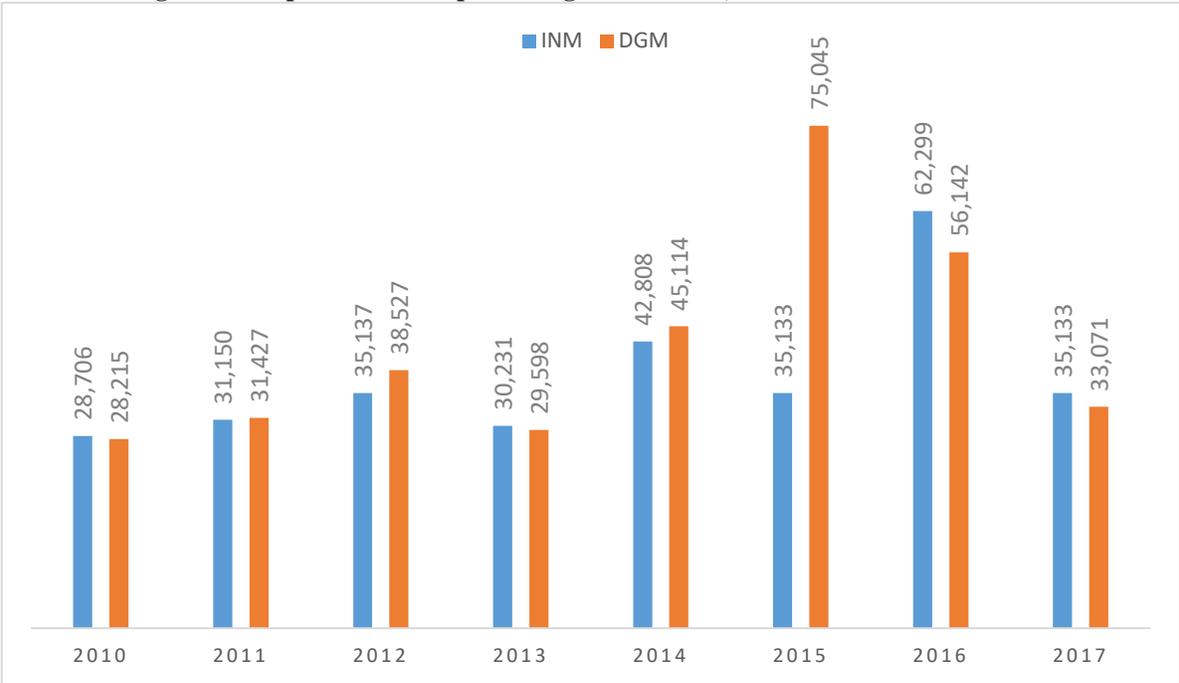
Con base en lo anterior, según los datos oficiales del Instituto Nacional de Migración (INM) y la Dirección General de Migración en Guatemala (DGM), se puede obtener una aproximación al número de devoluciones/deportaciones que han ocurrido durante el periodo 2010-2017. El INM, en 2010 registró 28 mil 706 eventos de devoluciones de personas

migrantes guatemaltecas que transitaban por México de manera no-documentada, siendo este año el reporte de menor volumen de devoluciones; mientras en 2016, se reportan 62 mil 299 eventos, cifra que es un 170.2% mayor que la obtenida seis años atrás. En este sentido, las devoluciones por parte del gobierno mexicano han incrementado de manera gradual, reportando en años consecutivos cifras que van desde 28 mil a 62 mil eventos (ver gráfica 2).

Por su parte, las autoridades migratorias guatemaltecas reportan cifras similares al INM, pues en 2010, sus registros de deportaciones alcanzaron 28,215 casos; es decir, 1.7% menos que lo estimado por el INM. Sin embargo, en 2015, la DGM reportó alrededor de 75,045 eventos de deportación, que es un 65.9% más que lo registrado 5 años atrás.

Estos datos ponen de manifiesto la implementación de una política migratoria, que ha apremiado un enfoque de seguridad nacional a través de estrategias de contención y devolución de las personas migrantes que viajan de manera no-documentada por territorio mexicano, mismas que tienen como finalidad trabajar en dicho país o intentar llegar a Estados Unidos.

Gráfica 2: Registro de deportaciones de personas guatemaltecas, 2010-2017



Fuente: Elaboración propia a través de los informes anuales del Instituto Nacional de Migración y los informes oficiales de la Dirección General de Migración en Guatemala.

Con base en lo anterior, se advierte que el aumento de las devoluciones/deportaciones de personas guatemaltecas que transitan en México de manera no-documentada, se debe a la implementación de los procesos de operación de los cuerpos de seguridad que se encuentran a lo largo del territorio mexicano, con la finalidad de privilegiar la seguridad nacional y no propiamente la seguridad humana y de la persona migrante. Esto se pudo ver con la implementación del Plan Frontera Sur en los territorios fronterizos de México con Guatemala y Belice. Según Anguiano (2010: 173-174), este Plan tenía como finalidad controlar los flujos de migrantes, así como detener la circulación de armas y estupefacientes. De manera que se destinaron recursos económicos y humanos para “la modernización de los puntos de control fronterizo y perfeccionando sus actividades de identificación y repatriación de migrantes centroamericanos y de otras nacionalidades que ingresan en forma irregular por su frontera sur” (Anguiano, 2010: 173).

Estas medidas de control y detención de flujos migratorios fueron fortalecidas por dos cinturones de inspección y control que se establecieron en partes específicas de la costa de Chiapas hasta la costa de Tabasco; el otro cinturón fue colocado desde la costa de Oaxaca a Veracruz. De esta manera, en ciertos puntos del Océano Pacífico y del Golfo de México, existía una vigilancia permanente para la contención del flujo de personas que viajaban de manera no-documentada por el territorio mexicano. De igual forma, Anguiano (2010: 174) establece que “se desplegaron actividades de inspección en las costas del Golfo y del Pacífico incorporando a las entidades mexicanas del sureste y la península de Yucatán. La colaboración incluyó a las autoridades estatales y migratorias dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública, el Centro de Investigación y Seguridad Nacional y la Procuraduría General de la República”.

2.2.2 Caracterización de las personas guatemaltecas deportadas de México

A pesar de la dinámica social, cultural y económica que han compartido las comunidades fronterizas de Guatemala y México, en los primeros cuatro años del siglo XXI, no existía un registro estadístico que ofreciera una aproximación cuantitativa de los flujos migratorios que transitan por el país, tampoco había un instrumento que diera cuenta de los puntos de internamiento y las rutas migratorias que las personas utilizan para movilizarse entre dichos países. En 2004, El Colegio de la Frontera Norte, el Instituto Nacional de Migración, el

Consejo Nacional de Población, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Relaciones Exteriores, con diez años de experiencia en el levantamiento de la Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte de México (Emif-Norte), diseñaron y aplicaron la Encuesta sobre Migración en la Frontera Guatemala-México (Emif-Guamex) (Nájera, 2010: 55), con la finalidad de “cuantificar y caracterizar de manera sociodemográfica, económica y migratoria los flujos laborales que transitan por dicha frontera” (Nájera, 2010: 56).

Estas encuestas logran dar cuenta de las personas de 15 años y más de origen guatemalteco que “al momento de estar en territorio mexicano no contaban con documentos migratorios que avalaran su estancia legal en el país, razón por la cual fueron devueltos por el INM a su país de origen” (Nájera, 2010: 76). Según la OIM (2013: 28), la aplicación de la Encuesta ha permitido estimar “los montos y características de los flujos migratorios que transitan en la región, proporciona los insumos necesarios para una instrumentalización de la gestión migratoria de la zona. La encuesta se aplica a grupos de personas retornadas forzadas vía terrestre desde México.”

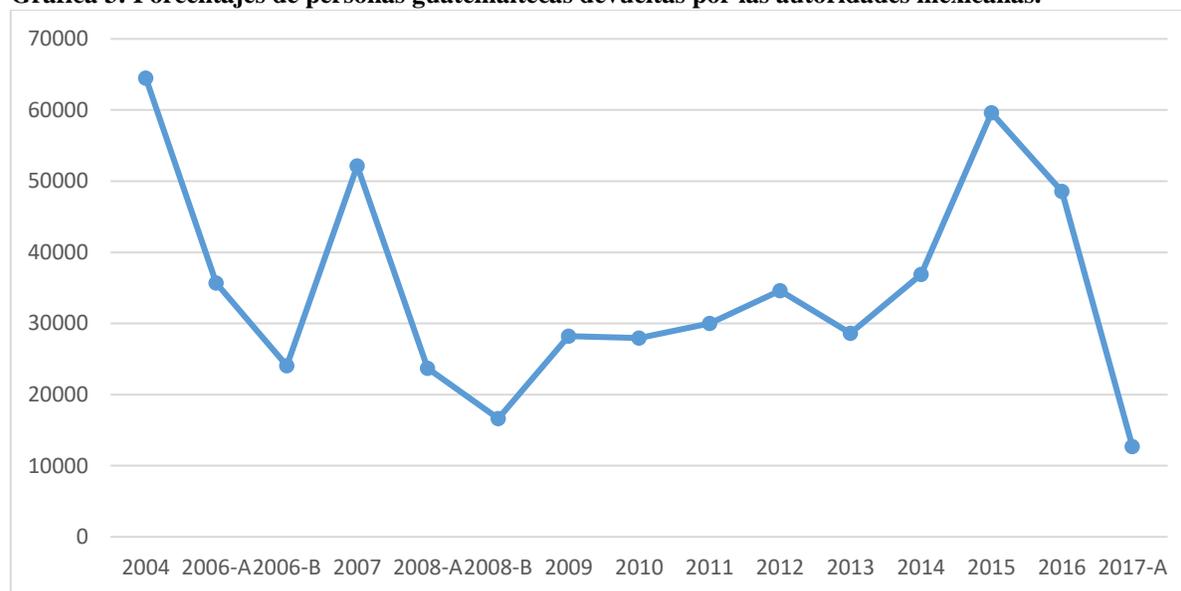
Sin embargo, en el periodo 2006-2008 se modificaron los cuestionarios de la Emif-Guamex con el objetivo de mejorar los instrumentos. Mientras que, en 2008, se generaron cuatro nuevos cuestionarios para captar las poblaciones hondureñas y salvadoreñas. Así, con la captación de las personas del Triángulo Norte Centroamericano, la Emif-Guamex cambió su nombre por Emif-Sur (Nájera, 2010: 64).

A pesar de que las Encuestas son un importante avance en los estudios sobre migración, cuentan con limitaciones, pues como menciona Nájera (2010: 68), los flujos migratorios que no son captados por la Emif-Guamex o Emif-Sur son aquellos movimientos “lentos, esporádicos, o que carecen de puntos específicos de paso-observación, como: Migrantes laborales que cruzan la frontera de México-Guatemala en automóvil. Migrantes laborales que se dirigen o pasan por ciudades fronterizas no incluidas en el operativo de aplicación. Migrantes laborales a México y en tránsito hacia Estados Unidos involucrados en el tráfico de personas”.

Por los motivos anteriores, para el análisis de nuestra población objetivo se han utilizado datos de la Emif-Guamex y la Emif-Sur para aportar datos sobre las características de las personas que fueron devueltas por las autoridades migratorias mexicanas, durante el

periodo 2004-2017. Con ellos se observa que en el año 2004 se registró un mayor volumen de devoluciones de personas guatemaltecas, alcanzando 64 mil 508 eventos; mientras en el periodo enero-junio de 2017 se registró un mínimo, con 12 mil 707 eventos²⁵ (ver gráfica 3).

Grafica 3: Porcentajes de personas guatemaltecas devueltas por las autoridades mexicanas.

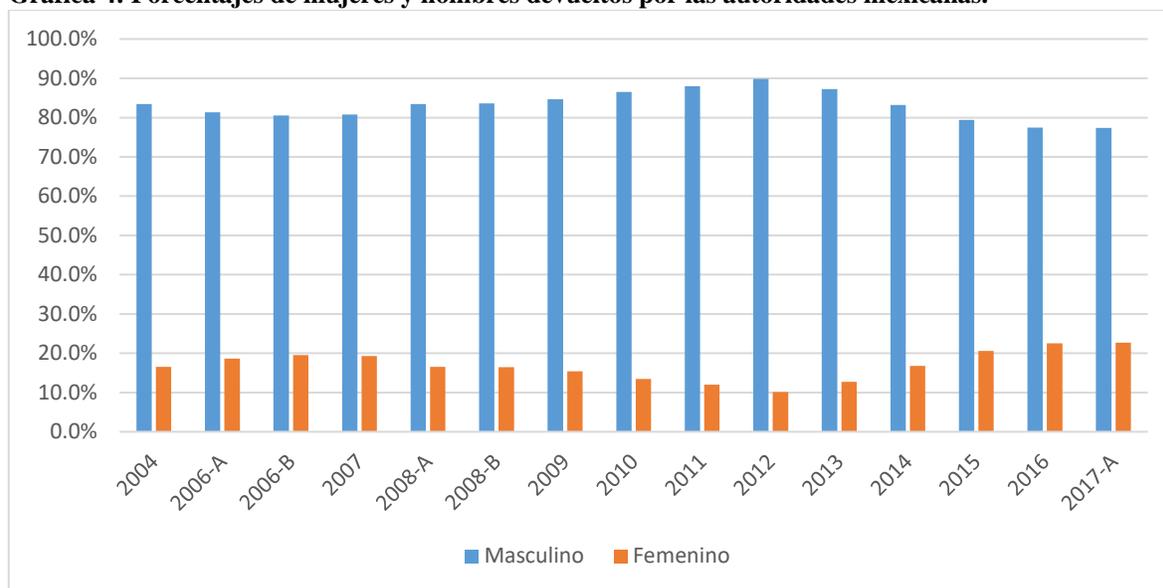


Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México (Emif Sur). Flujo de migrantes devueltos desde México, 2004, 2006-2017.

Dentro de los datos presentados en la Emif-Sur, se registró un mayor número de devoluciones de personas de sexo masculino, alcanzando un volumen máximo en 2012, con 89.8%; al tiempo de registrar un volumen mínimo en 2017, con 77.4%. Por otra parte, el volumen más alto de devoluciones de mujeres que se registraron en la Encuesta, fue de 22.6% en 2017 y el más bajo fue de 10.1% en 2012 (ver gráfica 4). Es importante observar que a pesar de que existan más casos registrados de devoluciones de hombres durante los últimos años, las devoluciones de las mujeres han incrementado considerablemente, pues a partir del 2015, los eventos continúan elevándose en los registros estadísticos. Esto permite argumentar que la participación de las personas de sexo femenino en los flujos migratorios internacionales está cobrando mayor presencia y visibilidad.

²⁵ Es necesario mencionar que, en 2017, la Emif-sur sólo toma el periodo de enero-junio y no incluye un informe anual de las personas que han sido deportadas.

Gráfica 4: Porcentajes de mujeres y hombres devueltos por las autoridades mexicanas.



Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México (Emif Sur). Flujo de migrantes devueltos desde México, 2004, 2006-2017.

Asimismo, los datos de la Encuesta permiten realizar una caracterización por edad de las personas guatemaltecas que salen de su país por diversos motivos. De manera que en los años 2004-2017, tres grupos quinquenales de edad son los principales: 15 a 19 años, 20 a 24 años y 25 a 29 años (ver anexo 1) (ver gráfica 5).

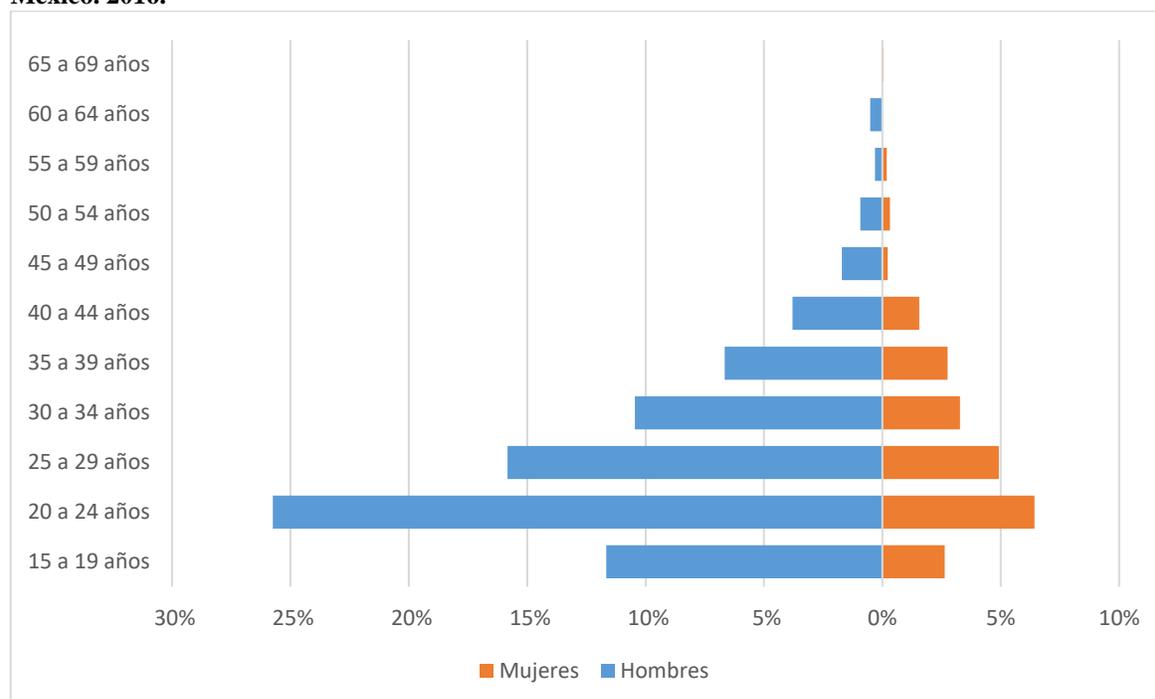
En el primer grupo se observa que, en promedio, un 15.1% de hombres y un 3% de mujeres, de 15 a 19 años, participaron en alguna etapa del proceso migratorio durante el periodo 2004-2017.

En el segundo grupo se registró que el 5.6% de mujeres y el 24.8% de hombres de 20 a 24 años, participaron en procesos de movilidad internacional.

En el tercer grupo se observa que el promedio de participación migratoria de hombres y mujeres de 25 a 29 años, fue de un 19% y un 3.4% respectivamente.

Con base en estos datos, se puede argumentar que, en la composición de grupos migratorios guatemaltecos, la mayoría de las personas que salen de su país, se encuentran en edades altamente laborales (15 a 29 años). Esto puede interpretarse como un flujo migratorio que busca salir de su nación por motivos económicos y laborales (ver anexo 1).

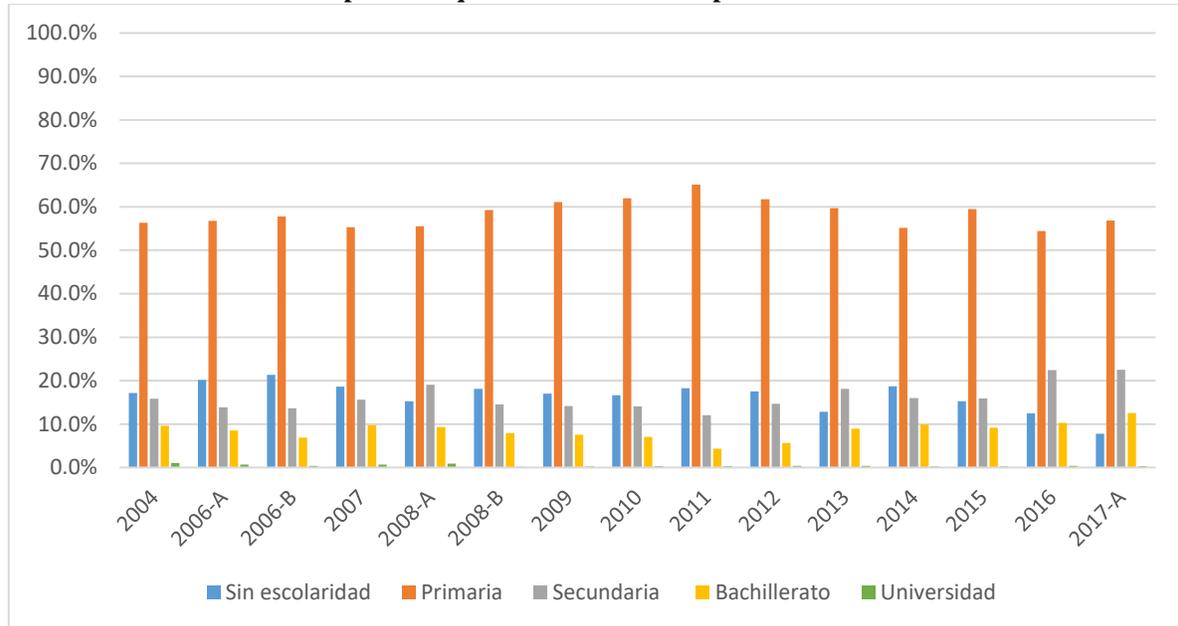
Gráfica 5: Grupos de edades quinquenales de las personas guatemaltecas que fueron devueltas de México. 2016.



Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México (Emif Sur). Flujo de migrantes devueltos desde México, 2016.

En cuanto a los niveles de escolaridad, la Emif-Sur muestra que durante el periodo 2004-2017, el 50% de las personas guatemaltecas que fueron devueltas por las autoridades migratorias, han concluido la primaria; mientras del 15 al 20% han terminado la secundaria; de igual manera, del 15 al 20% de los casos no cuentan con escolaridad; el 10% presenta su bachillerato concluido y menos del 1% ha concluido los estudios universitarios (ver gráfica 6).

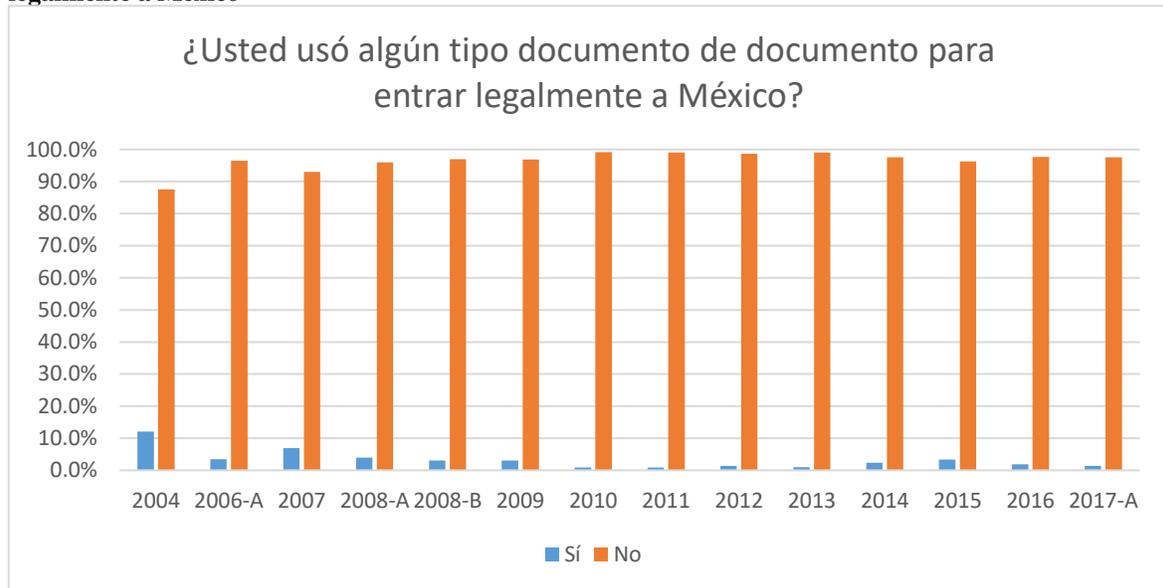
Gráfica 6: Escolaridad de las personas que han sido devueltas por las autoridades mexicanas.



Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México (Emif Sur). Flujo de migrantes devueltos desde México, 2004, 2006-2017.

En cuanto al ingreso de las personas que fueron deportadas por las autoridades migratorias mexicanas, la mayoría de los eventos registrados indican que el cruce de la frontera Guatemala-México fue de manera no-documentada. Esto muestra relación directa con el alto porcentaje de personas que no utilizaron algún tipo de documento para identificarse al momento de entrar a México, que oscila en un 90% (ver gráfica 7).

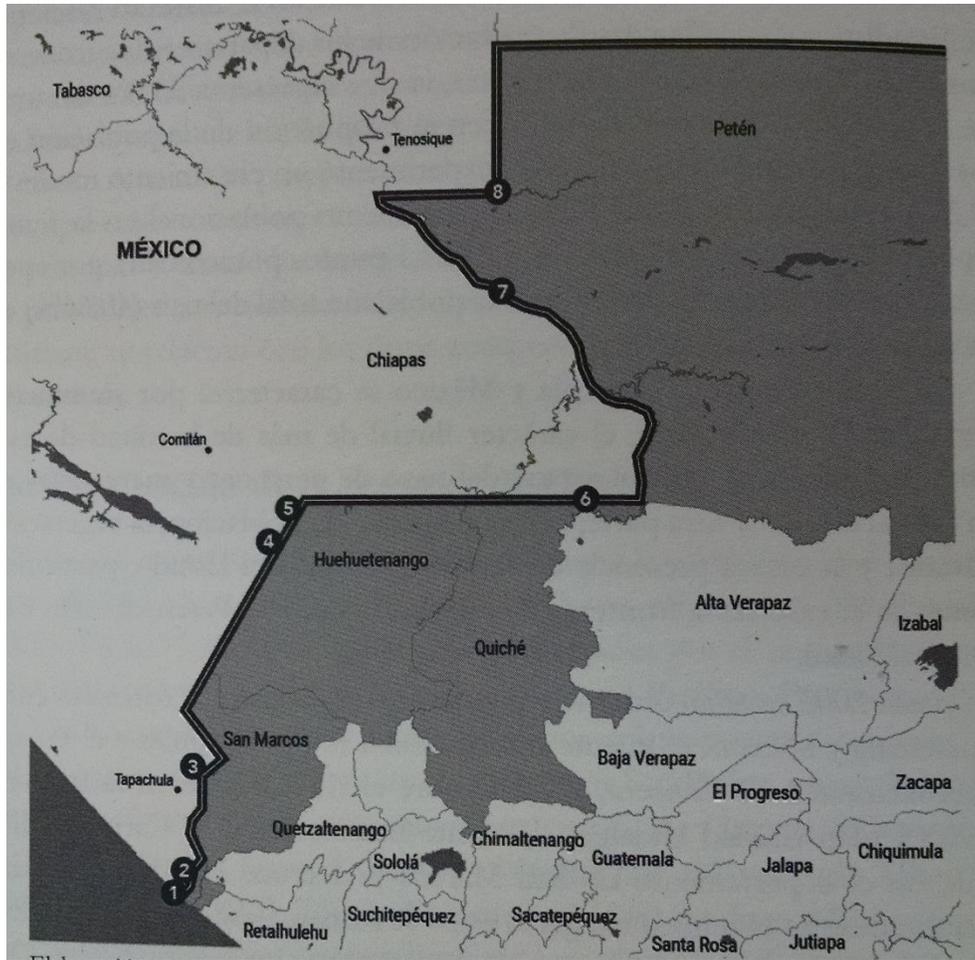
Gráfica 7: Porcentaje de personas migrantes guatemaltecas según usó de documento para entrar legalmente a México



Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México (Emif Sur). Flujo de migrantes devueltos desde México, 2004, 2006-2017.

A lo largo del periodo 2004-2017, los puntos de cruce que utilizaron las personas guatemaltecas para internarse a México fueron tres: Tecún Umán-Ciudad Hidalgo, La Mesilla-Ciudad Cuauhtémoc y El Carmen-Talismán (ver figura 9). El primer municipio fue uno de los lugares que registraban mayor actividad migratoria en 2004, alcanzando un porcentaje de 37.6% eventos; gradualmente y a través de los años, La Mesilla ha sido uno de los principales corredores que ha observado más eventos de entrada, siendo 2007 el año con más registros alrededor del periodo 2004-2017, con 57.2% (ver gráfica 8).

Figura 9: Zona fronteriza Guatemala-México



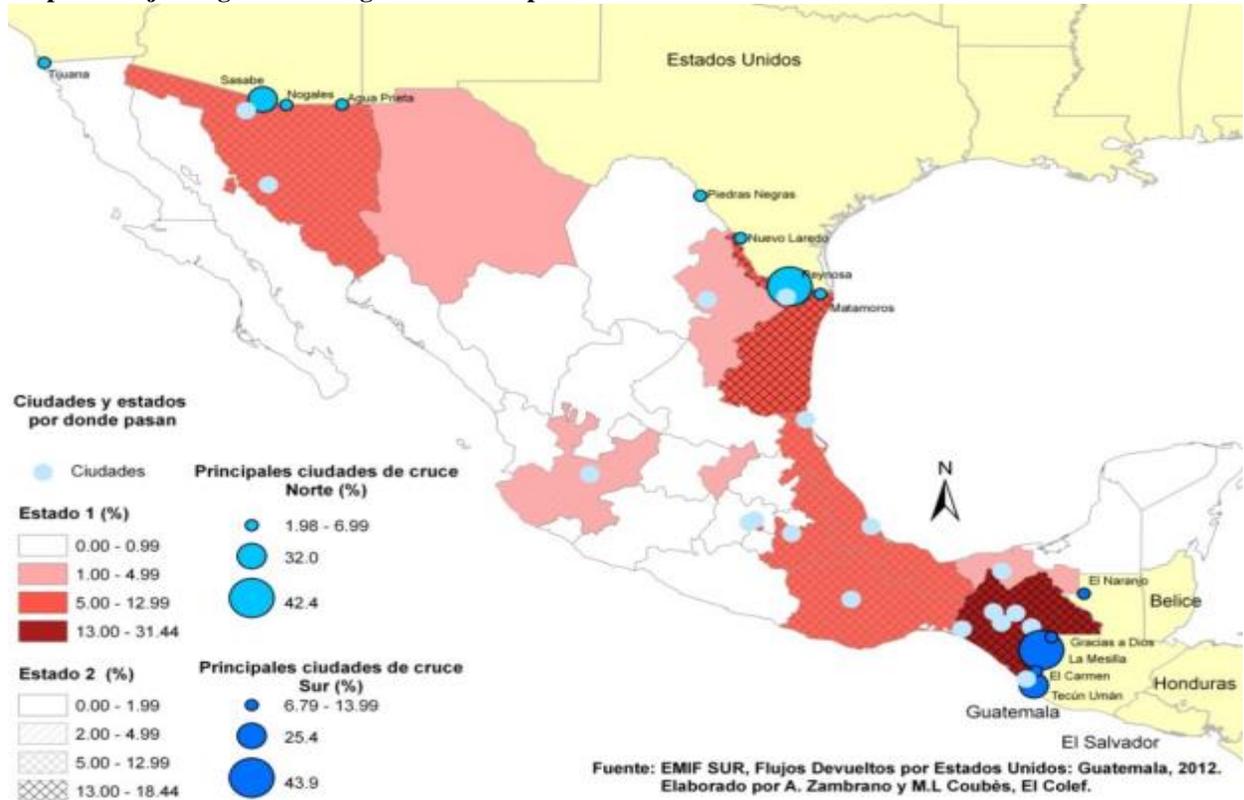
Cruces fronterizos formales

- 1-2. Ciudad Tecún Umán – Ciudad Hidalgo
- 3 El Carmen – Talisman
- 4 La Mesilla – Ciudad Cuauhtémoc
- 5 Gracias a Dios – Carmen Xhan
- 6 Ingenieros – Nuevos Orizaba
- 7 Bethel – Frontera Corozal
- 8 El Ceibo

Fuente: Zepeda, Beatriz; Matilde González-Izás y Carmen Rosa de León-Escribano. (2018). *Guatemala: fronteras y mercados ilegales en la era de la globalización*. Guatemala: Flacso.

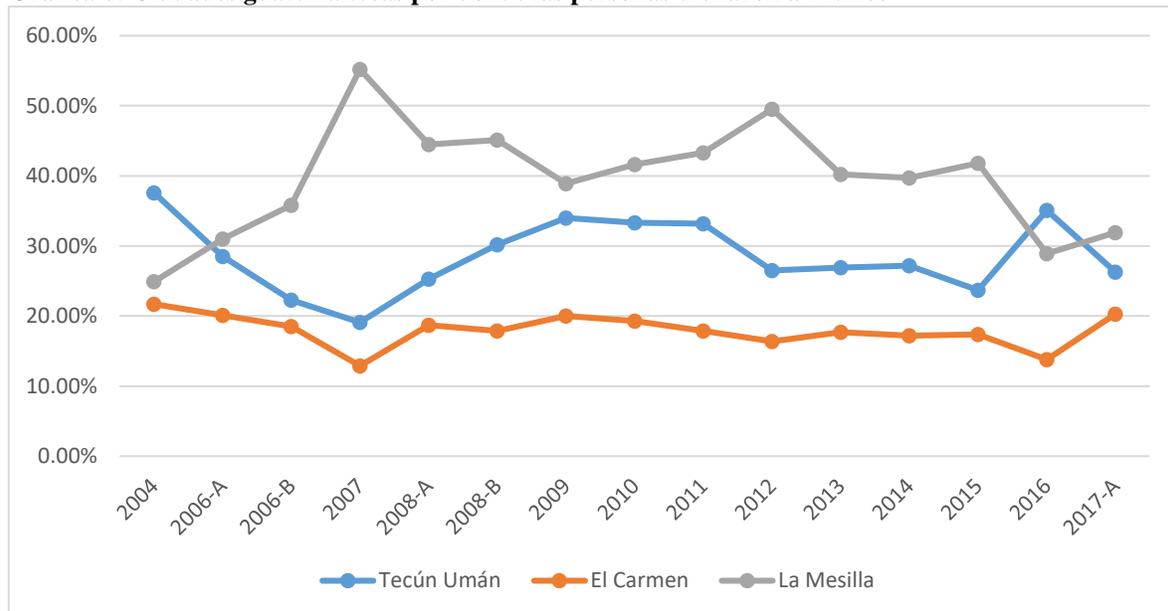
Una vez que las personas guatemaltecas han ingresado a México, continúan su camino por alguna de las dos grandes rutas: la primera se constituye “a lo largo de la costa del Golfo de México, que tiene como punto de cruce hacia los Estados Unidos de América la ciudad tamaulipeca de Reynosa” (París, 2016: 17). La segunda es “la ruta del Pacífico-Centro, que tiene como puntos de cruce principal la localidad de Sásabe en Sonora” (París, 2016: 17) (ver mapa 1).

Mapa 1: Flujos migratorios de guatemaltecos por México



Fuente: Marie-Laure Coubès y Angélica Zambrano con base en la EMIF Sur (2012).

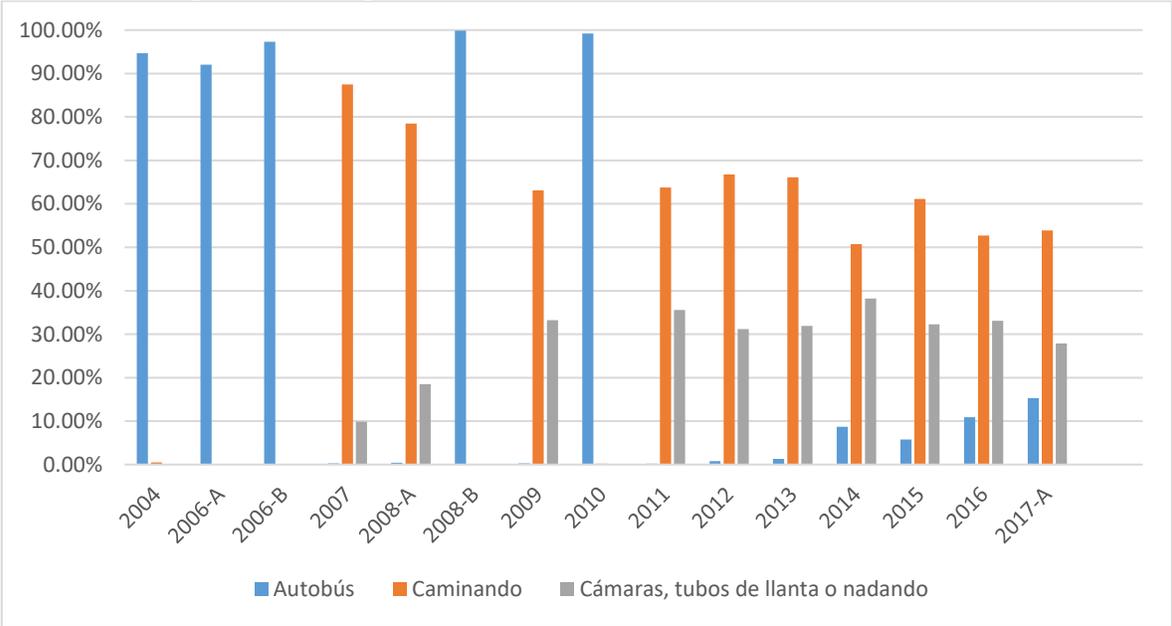
Gráfica 8: Ciudades guatemaltecas por donde las personas cruzaron a México



Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México (Emif Sur). Flujo de migrantes devueltos desde México, 2004, 2006-2017.

La manera en cómo las personas han cruzado la frontera Guatemala-México, ha sido diversa. Sin embargo, durante 2004, 2006, 2008 y 2010, los autobuses fueron los principales medios de transporte utilizados para adentrarse al territorio mexicano; mientras que en los otros años, destaca el uso de otros medios, como caminar y transportarse con cámaras, tubos de llanta o nadando (ver gráfica 9). En un mismo sentido, Castillo y Nájera (2016: 84), señalan que “la forma más usual de cruzar la frontera México-Guatemala fue utilizando algún vehículo, como autobús, camioneta y automóvil particular [...] Sin embargo, destacan los casos de guatemaltecos y salvadoreños que cruzaron la línea fronteriza caminando [...] salvadoreños y hondureños que utilizaron balsas o lanchas para pasar el río Suchiate y el Usumacinta”.

Gráfica 9: Transporte utilizado para cruzar a México.



Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México (Emif Sur). Flujo de migrantes devueltos desde México, 2004, 2006-2017.

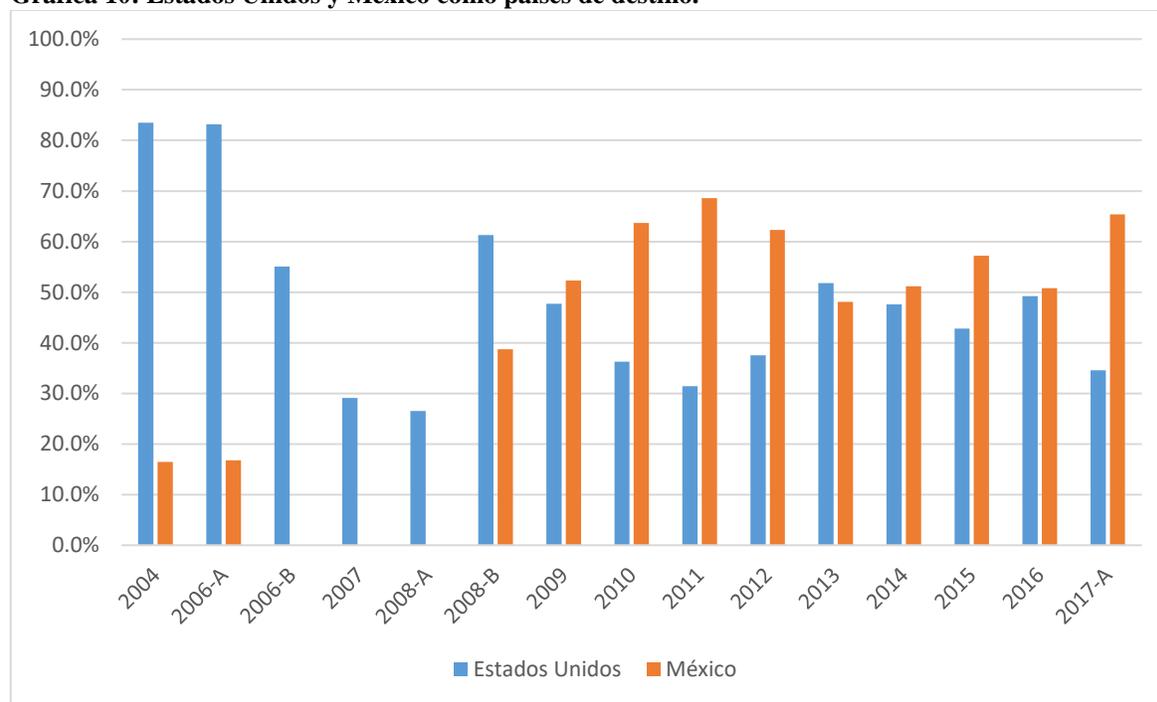
Los principales países de destino que se identificaron en este análisis, son México y Estados Unidos. Por tanto, según los datos examinados, se observa que, durante los años 2004 y 2006, la mayoría de las personas tenían como principal objetivo llegar a Estados Unidos, pues se registraron más de un 80% de eventos en los que se indica esta situación.

Estas cifras disminuyeron más del 50% en 2007 y 2008 (ver gráfica 10). Al respecto, Montoya, Granados y Juaregui (2018: 185) señalan que gran parte de las personas migrantes,

no tenían intenciones de ingresar a Estados Unidos, porque este país se encontraba en una crisis económica durante dicha época. Además, el gobierno estadounidense implementó una serie de normativas migratorias,²⁶ que –a través del uso de elementos policíacos y agentes migratorios– contenían y deportaban a las personas de nacionalidad mexicana o de cualquier país centroamericano.

Lo anterior repercutió en que una gran parte de las y los migrantes no documentados decidieran quedarse en México; esto se puede observar en el incremento de eventos que se registraron desde el segundo semestre del año 2008 hasta 2017, pues, analizando estos datos, los eventos aumentaron de un 38.7% a un 65.4% (ver gráfica 10). Es decir, cerca de un 50% de esta población –denominémosla así para fines prácticos– ha cambiado su ruta migratoria y su lugar de destino.

Gráfica 10: Estados Unidos y México como países de destino.



Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México (Emif Sur). Flujo de migrantes devueltos desde México, 2004, 2006-2017.

²⁶ Montoya, Granados y Juaregui (2018: 185) ponen como ejemplo la Ley Sensenbrenner (2005) y la Ley Arizonana SB 1070 (2009), “las cuales estaban dirigidas especialmente hacia los mexicanos lo que resultó en un incremento sin precedentes de las expulsiones ocurridas desde el interior del territorio estadounidense que ha aquejado a residentes y trabajadores mexicanos ‘no autorizados’”.

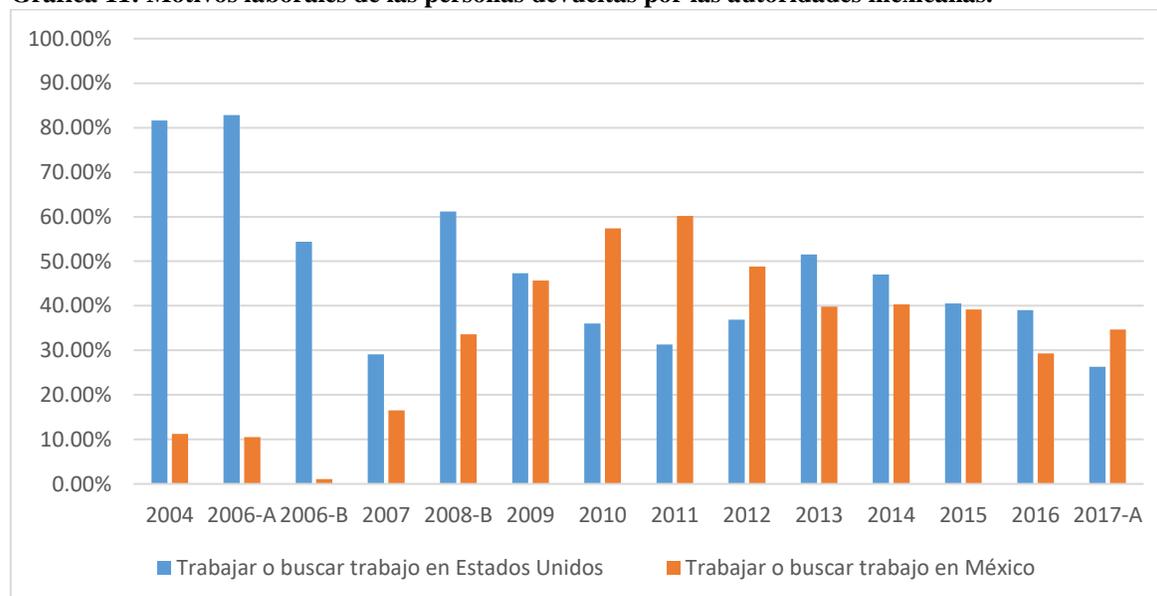
Este cambio en la decisión de las personas para ya no dirigirse hacia Estados Unidos, sino permanecer en México, responde a diferentes factores, entre los que Rodríguez (2014: 14) destaca los siguientes:

- La disminución de demanda de trabajadores por parte de Estados Unidos, producto de la crisis económica de 2007-2009.
- La aplicación de un mayor control migratorio por parte de las autoridades de Estados Unidos, donde se incluye un incremento de presupuesto destinado para implementar el uso de mayor tecnología y aumentar el número de agentes que vigilan y controlan los puntos de acceso de la frontera sur de dicho país. Tal como menciona Rodríguez (2014: 14): “Esto explica una reducción en la posibilidad de éxito del cruce irregular y la necesidad de pagar un mayor monto a los traficantes de personas”.
- El abrupto crecimiento de enfrentarse a riesgos para transitar de manera no-documentada por el territorio, así como para cruzar la frontera de Estados Unidos; esto se debe a “la mayor participación de organizaciones criminales en la extorsión, tráfico, secuestro e incluso homicidio de migrantes”.
- Mayor incertidumbre por parte de las personas migrantes no-documentadas ante “la posibilidad de ser deportados de Estados Unidos por cualquier falta administrativa o por caer en alguna redada o proceso de verificación migratoria en el interior de ese país”.
- El programa de la Agencia de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos (CBP), “que penaliza con sentencia obligatoria de cárcel la re-aprehensión de los retornados (*return*) y deportados desde Estados Unidos, lo cual reduce la reincidencia en los cruces irregulares”.
- “La influencia de las redes familiares y sociales en la difusión de información sobre los riesgos y los costos de la migración irregular, así como la incertidumbre sobre las posibilidades de conseguir empleo en Estados Unidos” (Rodríguez, 2014: 14).

Por otra parte, la mayoría de los motivos a los que responde la migración de estas personas son los laborales, ya sea que las personas buscan trabajo en México o Estados Unidos, esto depende mucho de la decisión y recursos con los que estas personas cuentan para movilizarse. En este sentido, los eventos registrados en la Emif-Sur permiten observar

que en el periodo 2004-2009, la mayoría de las personas guatemaltecas intentaban llegar a Estados Unidos para buscar trabajo, siendo 2004 y 2006 los años con mayores proporciones, con 81.6% y 82.8% respectivamente; después de estos años, la decisión de buscar trabajo en México incrementó gradualmente; por ejemplo, en el año 2010 y 2011, los registros alcanzaron las cifras del 57.4% y 60.2%.

Gráfica 11: Motivos laborales de las personas devueltas por las autoridades mexicanas.



Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México (Emif Sur). Flujo de migrantes devueltos desde México, 2004, 2006-2017.

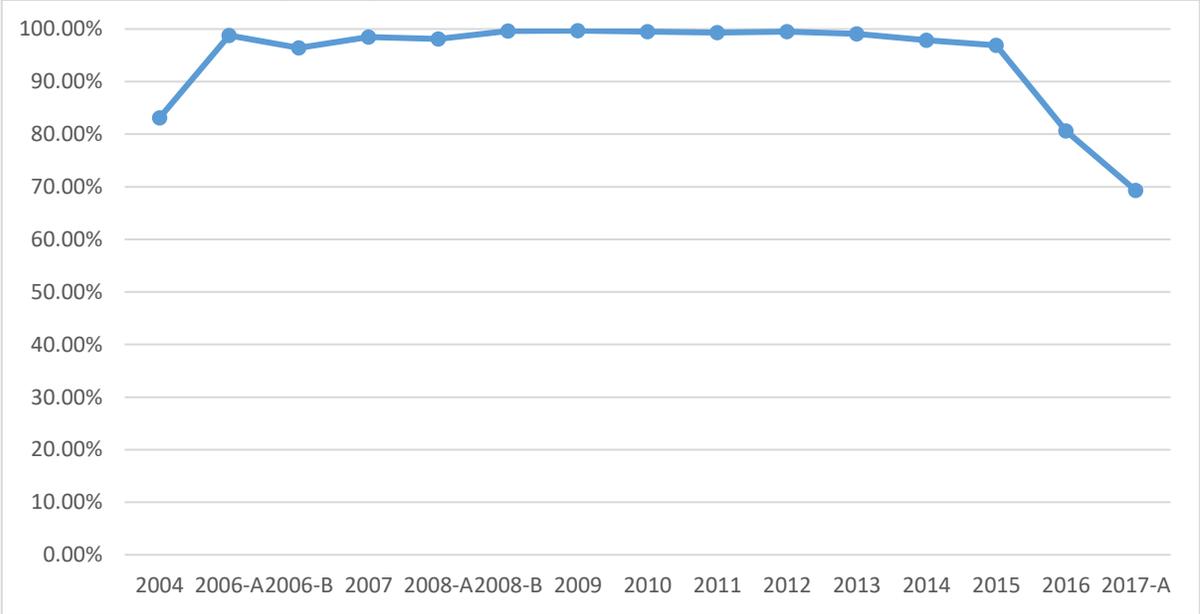
A pesar de las intenciones y esperanzas de las personas por llegar a otra nación para mejorar sus condiciones de vida, la concreción de ese objetivo es tarea complicada, pues su estatus no-documentado dificulta el tránsito, particularmente debido a los procesos de operación de los cuerpos de seguridad, cuyo fin es la detención y control de las personas que conforman el flujo de migrantes no documentados. Con la Emif-Sur, se puede observar que durante el periodo 2006-2015, en la mayoría de los eventos registrados (98%), las personas fueron detenidas en la calle o la carretera mientras estaban en tránsito por México (ver gráfica 12).

Estos datos son muy importantes, porque visibilizan los lugares donde se posicionan los elementos de seguridad para interceptar a los migrantes no documentados. Al respecto, Ramos (2015: 362) señala que el gobierno mexicano ha colocado retenes y puntos de control estratégicos para lograr las detenciones de migrantes no documentados: “entre Tapachula y

el Distrito Federal existen 45 retenes en la carretera, además de 21 controles del INM donde cualquier migrante sin documentación puede ser asegurado”. Además, el autor comenta que no existe claridad en las instancias que participan en estas acciones, porque se ha registrado la participación de otras instituciones de seguridad que no deberían intervenir en estos temas, como la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA) y la Secretaría de Marina (SEMAR).

En este sentido, Ramos (2015: 361) indica que la implicación de diversos actores en los temas migratorios, permite observar que “no tienen muy claro cuál es la naturaleza de su actuación frente a la migración indocumentada, debido a que el tema se ha concebido como parte de la seguridad nacional, pero que también tiene incidencia en la pública, fronteriza y la humana o ciudadana”. En consecuencia, al no existir “un posicionamiento claro ante esta realidad [...], el factor prevaleciente es la discrecionalidad en la actuación de las corporaciones policiales y militares”.

Gráfica 12: Personas migrantes guatemaltecas detenidas en la calle o carretera, 2004-2017



Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México (Emif Sur). Flujo de migrantes devueltos desde México, 2004, 2006-2017.

Por tanto –a manera de síntesis–, estos datos sobre las personas guatemaltecas devueltas por las autoridades migratorias mexicanas, permiten generar una caracterización de los individuos que transitan por dicho país: jóvenes de 15-29 años, con primaria concluida, con estatus no-documentado que viajan rumbo a Estados Unidos o México con propósitos

laborales. Sin embargo, se advierte también la primicia y aplicación de una política migratoria orientada a la detención de esta población, que hace que el tránsito de las personas se dificulte, además de que la exposición a los riesgos y violación a los derechos humanos se convierta en una constante.

2.3 Implementación de las políticas migratorias de México y Guatemala

Este tema se divide en dos grandes secciones, en la primera parte se abordan algunas de las acciones que diferentes actores políticos mexicanos realizaron desde los primeros tres cuartos del siglo XX. En este periodo destaca la labor del gobierno mexicano al brindar asilo y protección a diferentes poblaciones que huían de sus países por varios factores, pero principalmente por persecución política.

Asimismo, se realiza un análisis de las complejas situaciones migratorias que ocurrieron en el país durante las décadas de 1980 y 1990. En estos cuatro lustros, se estudian las acciones que el gobierno mexicano implementó para asistir a las y los migrantes guatemaltecos que huían de su nación por los conflictos armados internos y por otros factores.

Además, en este primer apartado, se revisan y analizan los primeros dieciocho años que transcurrieron en el siglo XXI, esto para conocer cómo se ha constituido la política migratoria mexicana que, en un nivel discursivo, tiene un enfoque de protección de los derechos humanos. Sin embargo, en la práctica, se observan casos aislados que permiten interpretar que, en la aplicación de esta política migratoria, se apremia un enfoque de seguridad nacional, donde las y los migrantes no documentados son categorizados como una posible amenaza para la soberanía nacional y la seguridad pública.

En la segunda sección, se analiza el papel que el gobierno guatemalteco ha desempeñado a lo largo de la historia para que sus ciudadanos puedan (re)integrarse en su nación y, de esta manera, puedan recibir mejoras de vida para que emigrar sea una opción. En este sentido, se analizan las acciones que los diferentes actores políticos han realizado desde 1980 hasta 2018.

Esta temporalidad fue establecida porque, en la década de 1980, los conflictos entre los grupos guerrilleros y el gobierno guatemalteco crecieron y esto ocasionó una gran

emigración de sus ciudadanos hacia México. Además, desde este periodo, diversos presidentes crearon e implementaron una serie de programas y planes que construyen una política migratoria, que busca la (re)inserción social y económica de sus connacionales.

Sin embargo, al revisar las décadas 1990, 2000 y 2010, se puede interpretar que las acciones gubernamentales sólo han quedado en discursos políticos que no han tenido una repercusión social. Por tal motivo, en este trabajo también se analiza el papel de las diversas organizaciones civiles que proporcionan ayuda y brindan asesoría jurídica a las personas migrantes guatemaltecas y no guatemaltecas.

Es importante señalar que, en esta segunda sección, se realiza una importante labor de sistematización, recopilación y análisis de la información, porque los documentos que dan cuenta de estos hechos, se encuentran esparcidos y, en ocasiones, ahondan sobre las problemáticas de manera breve. Por este motivo, esta primera sistematización es uno de los principales aportes de la investigación, porque ofrece una perspectiva histórica de las diferentes acciones, programas y planes que el gobierno de Guatemala ha implementado para que la emigración y el retorno sean voluntarios y con respeto a sus derechos humanos.

2.3.1 Política migratoria mexicana

Durante el siglo XX, el gobierno mexicano ayudó a diferentes personas a obtener asilo para protegerse de los diversos problemas que existían en sus respectivos países. De manera que estas personas pudieron continuar con sus actividades cotidianas sin poner en riesgo sus vidas.

En 1937, uno de los primeros personajes ilustres que llegaron a México, fue León Trotsky, quien era perseguido por no compartir las mismas ideas políticas que existían en su natal Rusia. Otro caso similar ocurrió al final de esa misma década, cuando una gran parte de la población española decidió huir de la Guerra Civil y encontrar asilo en México. En ambos casos, estas personas pudieron evitar –hasta cierto punto– una persecución política violenta y, a su vez, se les permitió continuar con algunas de sus actividades cotidianas en nuestro país (Pérez, 2016: 191; Corcuera, 2016).

De igual manera, durante la Segunda Guerra Mundial, México abrió sus puertas a los ciudadanos europeos que necesitaban seguridad y protección hacia su persona y/o familia. Esta apertura al recibimiento de migrantes europeos, permitió crear la colonia Santa Rosa, en Guanajuato. Así, durante una parte de la historia humana, diversos grupos de personas que salían de diferentes naciones comenzaron a buscar asilo en México, como es el caso de los norteamericanos exiliados debido al macartismo, en la década de 1940; o, el caso de las y los guatemaltecos que huyeron porque estaban en contra del golpe de Estado de Jacobo Arbenz, en 1954 (Pérez, 2016: 191; Toussaint, 2012: 216).

Otras acciones humanitarias que el Estado mexicano implementó durante la década de 1960, fueron:

- El recibimiento de las y los cubanos que no estaban de acuerdo con el gobierno de Fulgencio Batista.
- El acogimiento de las y los dominicanos que lograron huir de su país durante la intervención estadounidense en 1965.

Asimismo, durante las décadas de 1960 y 1970, el gobierno mexicano brindó asilo a las y los ciudadanos perseguidos por los gobiernos sudamericanos, que tenían como régimen político una dictadura (Chile, Argentina, Brasil, Perú y Uruguay).

Con estos sucesos, se puede observar cómo la aplicación de la política migratoria mexicana durante los primeros tres cuartos del siglo XX tenía –de manera metafórica– un rostro humanitario. Sin embargo, en las siguientes décadas, las relaciones comerciales, políticas, sociales e internacionales con diversas naciones, influirían en la (re)formulación y aplicación de una política migratoria diferente, pues en la década de 1980, miles de personas guatemaltecas buscaron refugio en México a causa de los conflictos armados internos que suscitaban en su nación. A pesar de que esta población siguió los protocolos administrativos para solicitar refugio, muchos y muchas fueron rechazados porque la figura del refugiado no se encontraba establecida en los instrumentos jurídicos y, por tanto, fueron deportados a pesar de que la figura de asilo sí existiera y se les otorgara a pocos (Pérez, 2016: 194; Toussaint, 2012: 216).

Al respecto, Pérez (2016: 194) registró un caso en el que se relata cómo, al no existir una figura de refugiado en los documentos jurídicos, ocurrieron diversas “trabas” legales que provocaron la deportación y, en consecuencia, la desaparición de muchas familias guatemaltecas:

Estas trabas legales siguieron provocando que muchos guatemaltecos tuvieran la misma suerte de los primeros que cruzaron la frontera. Este fue el caso de las casi 800 familias que llegaron el 21 de junio ese mismo año a los poblados de Benemérito, La Fortuna y Frontera Echeverría, en el estado de Chiapas. Las autoridades migratorias concedieron asilo sólo a 46 personas y las demás fueron deportadas. Según datos presentados por la diócesis de San Cristóbal de Las Casas, durante los primeros años fueron repatriados ‘forzada y masivamente’ cerca de once mil guatemaltecos. Muchos de ellos desaparecieron ya que fueron entregados al ejército de ese país.

Ante estas situaciones, el 22 de julio de 1980, el gobierno mexicano creó la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), con el objetivo de atender la complejidad del fenómeno migratorio que provenía, principalmente, de los países centroamericanos. Asimismo, con la creación de esta instancia gubernamental, se reconoció jurídicamente la figura de refugiado, esto permitió atender a la población de una manera integral, siempre buscando respetar los derechos humanos (COMAR, 2015).

Con este importante avance institucional, las autoridades correspondientes instalaron campamentos en áreas estratégicas de la frontera sur (Campeche, Chiapas y Quintana Roo) para recibir a la población guatemalteca que huía de regímenes totalitarios y que, a su vez, solicitaba refugio en México. Sin embargo, por cuestiones administrativas, la COMAR sólo reconoció a un aproximado de 46 mil refugiados guatemaltecos, cuando el número de peticiones de refugio fue mayor a 60 mil personas (Pérez, 2016: 195; Corcuera, 2016; Maldonado, 2010: 13). Si bien esto fue un avance significativo en el otorgar refugio a las y los guatemaltecos durante la década de 1980, también existieron situaciones que dejaron en claro que aún se necesitaba trabajar más, pues las personas a las que no se les otorgó refugio o asilo, quedaron “dispersos en el anonimato, generando en torno a ellos un clima de violación sistemática a las garantías constitucionales y los derechos humanos por parte de autoridades y particulares” (Pérez, 1992: 49-50).

Paralelo a este contexto, durante los años ochenta y noventa del siglo XX, el gobierno de Estados Unidos comenzó a implementar políticas públicas para combatir el contrabando de drogas (principalmente cocaína). De esta manera, diversos actores políticos impulsaron

acciones para combatir el crimen organizado y el narcotráfico provenientes de Sudamérica (principalmente Colombia), esto con el objetivo de brindar una mayor sensación de seguridad a sus ciudadanos. Así, se logró reforzar la seguridad en la costa sureste estadounidense, ocasionando que los narcotraficantes optaran por recorrer otras rutas donde el control policiaco y militar no los interceptara. Al respecto, Hernández (2008: 196) señala que, con este despliegue de elementos de seguridad, en los diversos puntos estratégicos de la costa sureste, el gobierno estadounidense influyó en que los narcotraficantes colombianos modificaran su ruta y tomaran como trayecto principal “a la frontera terrestre con México, promoviendo vínculos entre las organizaciones delictivas de los dos países latinoamericanos y, eventualmente, fortaleciendo a las organizaciones mexicanas dedicadas al narcotráfico”.

Después de que el gobierno estadounidense realizara estas acciones, comenzó a pedir el apoyo de los países –donde se conocía la existencia de producción y tránsito de drogas– para que destinaran más recursos para combatir el narcotráfico (Hernández, 2008: 196). En consecuencia, algunos autores (Hernández, 2008: 196; Anguiano y Trejo, 2007: 49-50) infieren que la presión política de Estados Unidos sí tuvo un impacto en la aplicación de una política migratoria restrictiva con mayor intensidad en México, pues los gobernantes norteamericanos declaraban que el vecino país del sur no se ocupaba de las problemáticas de seguridad nacional y, por consiguiente, los narcotraficantes se aprovechaban de esta situación para lograr la venta del contrabando en su país.

Por estos factores, en 1993, el gobierno estadounidense desplegó un mayor número de personal de seguridad en la frontera norte de México. Anguiano y Trejo (2007: 49) reportan que “la Patrulla Fronteriza –destacamento formado por 450 elementos en el año de su creación, en 1924– creció enérgicamente en los últimos años, pasando de cerca de 4 mil agentes en 1993” y aumentando a ocho mil en 1998 (Armijo, 2011: 42). Este evento histórico permite interpretar cómo durante la administración de Carlos Salinas de Gortari, el gobierno mexicano responde a la presión política y de seguridad que recibía por el vecino país del norte. Así que el 19 de octubre de 1993, se publica el “Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Migración como órgano técnico desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Gobernación”, con este documento se reconoce “que en las últimas dos décadas, la dinámica demográfica nacional e internacional y la crisis económica e inestabilidad política

en América Latina, han propiciado flujos migratorios que requieren de un órgano con mayores facultades e instrumentos para reforzar el control de las fronteras de nuestro país” (Segob, 1993). Así, se crea un organismo que tiene como objetivo cumplir con las múltiples funciones en materia migratoria. Sin embargo, llama la atención que esta institución (Instituto Nacional de Migración) se funda para que el gobierno mexicano mantenga mejores relaciones internacionales con los países que tienen acuerdos comerciales y, a su vez, se busca instaurar el paradigma de seguridad nacional, esto para no intensificar los problemas sociales, económicos y de otra índole entre los países que comparten la frontera sur y norte de México, en especial con Estados Unidos (Segob, 1993; Hernández, 2008: 196).

Por otra parte, en ese mismo año, se implementó el programa de retorno voluntario de las personas guatemaltecas que solicitaron refugio durante las dos últimas décadas del siglo XX. Armijo (2011: 39) comenta que “cuando en 1993 se puso en marcha el programa de retorno voluntario, muchos decidieron permanecer en México, y algunos de los que sí se acogieron al programa posteriormente decidieron regresar al no encontrar condiciones favorables en Guatemala”. De igual manera, la autora (Armijo, 2011: 39) indica que aproximadamente el 92.8% (42 mil 700 personas) de la población reconocida con la figura de refugiado(a), acogieron el programa de repatriación. Estos actos de repatriación se llevaron a cabo porque ciertos sectores de la población centroamericana que se encontraba en el llamado conflicto armado interno, comenzaron a participar en los procesos de los Acuerdos de Paz, que se firmaron en El Salvador (1992) y en Guatemala (1996).

A pesar de que, con el programa de retorno voluntario de 1993, se deportaron a más de un 90% de personas que vivían en los diferentes estados del sur de México, los flujos migratorios compuestos por las y los centroamericanos, continuaron en toda la década de 1990. De manera lamentable, durante este periodo, las naciones centroamericanas y México fueron los países ruta para transportar droga vía terrestre. Por tal motivo, el gobierno mexicano, con el fin de combatir dicha problemática, implementó, en 1998, la Operación Sellamiento, “con el objetivo de mejorar la intercepción de drogas en tránsito hacia Estados Unidos” (Armijo, 2011: 44).

Hernández (2014: 9-10) se refiere a la Operación Sellamiento como un pretexto de acciones políticas en contra del crimen organizado, que articula “el tema de la migración con

el de seguridad nacional, mismas que desde entonces terminan criminalizando a la población migrante por parte de las autoridades de nuestro país. La denominada Operación Sellamiento de la frontera nació en la época enunciada, para acabar con el trasiego de drogas y luego se amplió a otros delitos, motivos por los cuales se justificó la militarización de la frontera sur”.

La militarización en la frontera sur se debió a múltiples factores. Sin embargo, Armijo (2011: 44) y una agencia de información sobre inteligencia y seguridad (Stratfor, 2011) infieren que esta problemática se dio por la siguiente razón:

Es sabido que Centroamérica, y particularmente Guatemala, se ha convertido en un puente para las actividades de los productores y traficantes de drogas después del relativo éxito de los operativos de Estados Unidos y Colombia para combatir las rutas aéreas y navales en el Caribe durante la década de 1990. Los cárteles mexicanos se aprovecharon de la situación en Guatemala, país que recién salía de la guerra civil, y donde prevalecía una cultura de violencia, ex militares desmovilizados, instituciones débiles, pobreza y corrupción. De acuerdo con Stratfor, agencia de información sobre inteligencia y seguridad, los Zetas dominan los departamentos norteros de Huehuetenango, Petén y Quiché, mientras que el Cártel de Sinaloa controla la mayor parte del departamento de San Marcos y la región Costa-Pacífico de Guatemala. Cabe resaltar que con los Zetas habían colaborado en el pasado algunos miembros de las fuerzas especiales de élite guatemaltecas, los Kaibiles, que después de la desmovilización militar y los recortes a las fuerzas armadas buscaron colaborar con el cártel mexicano. De esta manera la violencia se ha expandido a partir de organizaciones con fuerte entrenamiento bélico (Armijo, 2011: 44).

Esta problemática de seguridad se atenuó en los primeros años del siglo XXI, cuando el gobierno de Estados Unidos deportó a cerca de 20 mil personas a los países del llamado Triángulo Norte Centroamericano (Honduras, El Salvador y Guatemala), mismas que estuvieron consignadas por delitos en el país del norte. Armijo (2011: 43) considera que “este proceso fortaleció a las maras y favoreció su transnacionalización. La presencia de la Mara Salvatrucha y la Pandilla Barrio 18 no tardó en aparecer en las comunidades fronterizas de Chiapas, paso obligado para su regreso a Estados Unidos y también lugar de oportunidad para delinquir aprovechando la vulnerabilidad de los migrantes a quienes podían asaltar y extorsionar”.

Paradójicamente, el gobierno mexicano al documentar esta situación optó por controlar la migración no documentada en lugar de combatir al crimen organizado. Por tal motivo, en junio de 2001, durante la administración del Presidente Vicente Fox Quesada, se implementó el Plan Frontera Sur, que “fue concebido para promover la cooperación entre el Instituto Nacional de Migración, la Policía Federal Preventiva y la Procuraduría General de

la República. El director del INM, Jesús Preciado Coronado, destinó 100 millones de pesos para mejorar los puntos de revisión federales y proveer a los Grupos Beta de más personal y equipo” (Proceso, 2002). De esta manera se aumentó la capacidad de control de los flujos migratorios y se fortalecieron las “acciones de intercepción de indocumentados desde el Istmo de Tehuantepec hasta la frontera sur” (Armijo, 2011: 42-43). Anguiano y Trejo (2007: 50) describen de manera clara el establecimiento de los cinturones de seguridad que se aplicaron con el Plan Frontera Sur:

El Plan Frontera Sur incluía el establecimiento de dos cinturones de inspección y control migratorio que se extenderían, el primero, de la costa de Chiapas, en el Océano Pacífico, a la de Tabasco, en el Golfo de México, y el segundo en la misma dirección pero recorriendo el Istmo de Tehuantepec desde la costa de Oaxaca hacia el sur de Veracruz y la costa de Tabasco; así como actividades de inspección en las costas del Golfo y del Pacífico incorporando a las entidades mexicanas del sureste y la península de Yucatán, en concreto, Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Veracruz, Campeche, Quintana Roo y Yucatán.

Además, el gobierno estadounidense apoyó esta iniciativa a través del financiamiento de las deportaciones de las y los migrantes no documentados de origen centroamericano, pues “la deportación de cada indocumentado puede llegar a costar mil 700 dólares [desde Estados Unidos], hacerlo desde el sur de México cuesta apenas 22 dólares” (Proceso, 2002).

Estas acciones permiten observar cómo la aplicación de la política migratoria mexicana –antes de los atentados ocurridos el 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos– estaba dirigida a la contención y control de los flujos migratorios provenientes de la frontera sur de México. Hernández (2008: 198) menciona que la forma en la que los gobiernos estadounidenses y mexicanos abordan “el tema de la seguridad fronteriza y el control migratorio, no cambió con los eventos del 11 de septiembre de 2001, lo que cambió fue únicamente su intensidad”.

Por tanto, después de los trágicos eventos del 9/11, dentro del Congreso de Estados Unidos, diversos actores políticos norteamericanos argumentaban que, en la frontera con México, existía un riesgo latente de sufrir un ataque terrorista porque no se estaban destinando suficientes recursos financieros, materiales y humanos para prevenir cualquier situación que violentara y/o vulnerara la seguridad nacional. De igual manera, estos actores políticos ejercieron presión a las autoridades mexicanas para que intensificaran su labor

policíaca y terminaran con la violencia para que redujera las probabilidades de que su nación sufriera algún ataque terrorista²⁷ (Hernández, 2008: 204).

En consecuencia de esta presión política, el gobierno mexicano implementó operativos antimaras: “Acero I, en 2003, logró arrestar a 130 mareros; Acero II en 2004 a 137; y Acero III, de diciembre de 2005 a junio de 2006, a 600” (Armijo, 2011: 43). Asimismo, las autoridades mexicanas continuaron con estrategias de contención y control de las personas no documentadas que transitaban por el país. Estos operativos tuvieron como resultado menor presencia de las maras en México, principalmente en 2005. Sin embargo, Armijo (2011: 43) comenta que se deben tener en cuenta diversos factores para analizar la disminución de pandillas y personas en tránsito por el país durante el 2005: “1) el huracán Stan destruyó las vías del tren y llevó al cierre de la estación de Tapachula, 2) el cambio en las rutas migratorias, y 3) la presión de las autoridades”.

A pesar de las diversas acciones de seguridad y contención de flujos migratorios que realizó el gobierno mexicano durante los primeros años del siglo XXI, el gobierno estadounidense propuso establecer un perímetro de seguridad para América del Norte (México, Estados Unidos y Canadá). De esta manera, en 2005, “la colaboración trilateral derivó en la firma del acuerdo conocido como Alianza para la Seguridad y Prosperidad de América del Norte (ASPAN), cuyo objetivo general es instrumentar estrategias comunes de seguridad fronteriza y defensa” (Anguiano y Trejo, 2007: 50).

Esta Alianza primó los intereses de Estados Unidos, pues la agenda de prosperidad que se tuvo en aquella época, beneficiaba a dicha nación de diversas maneras, como “poner a su disposición de los recursos petroleros del país, agilizar las inversiones en la infraestructura industrial, armonizar las respectivas regulaciones y facilitar el tránsito de hombres de negocios, productores y consumidores” (La Jornada, 2005). Asimismo, con la firma del Presidente Vicente Fox Quesada en el ASPAN, se permitió homologar a la

²⁷ Hernández (2008: 204) relata lo siguiente: “a partir del 2004 el Departamento de Estado emitió advertencias a sus ciudadanos sobre los peligros de algunas ciudades fronterizas mexicanas. Asimismo, el Embajador de Estados Unidos emitió cartas públicas e hizo declaraciones a los medios manifestando su molestia y exigiendo más acción por parte del Gobierno de México. En los debates políticos en el Congreso varios legisladores demandaron que cualquier cooperación con México en materia de migración se condicionara a que antes ese país se sumara a los esfuerzos de Estados Unidos de control fronterizo”.

migración no-documentada “con flagelos como el terrorismo, el narcotráfico y el crimen organizado” (La Jornada, 2005).

La firma de la Alianza para la Seguridad y Prosperidad de América del Norte, permitió a los gobernantes estadounidenses, presionar e instaurar –por no decir imponer– su política migratoria restrictiva (La Jornada, 2005). Por tal motivo, algunos autores (Rodríguez, 2014: 31; Desjonquères, 2015: 109) han denominado a México como la frontera vertical escalonada de Estados Unidos. Es decir, el gobierno mexicano adoptó el “paradigma de los países del norte en el contexto de la globalización económica en materia de gestión fronteriza: apertura de las fronteras al libre tránsito de las mercancías y los capitales, cierre al paso de personas” (Desjonquères, 2015: 109).

Estas acciones de contención y deportación de personas no documentadas que transitan por México con el objetivo de llegar a Estados Unidos, han sido reforzadas a través de acuerdos bilaterales entre las naciones ya mencionadas, pues, en 2008, se firmó la Iniciativa Mérida con el fin, nuevamente, de combatir y contrarrestar la violencia ocasionada por los cárteles de droga. Por tal motivo, personal estadounidense capacitado en materia de seguridad, le brindó apoyo a “las instituciones mexicanas de seguridad y judiciales y ha impulsado los esfuerzos de los Estados Unidos para detener el tráfico de armas, dinero y demanda de drogas” (US Embassy, 2013). En este sentido, durante la administración de los presidentes George W. Bush y Barak Obama, se han entregado 1.6 mil millones de dólares en equipo y entrenamiento a diverso personal que se dedica a resguardar la seguridad nacional y el control migratorio (US Embassy, 2013; Zambrano, 2017).

Zambrano (2017) menciona que “a pesar de que el acuerdo aparenta ser una iniciativa de seguridad, en el fondo se convirtió en un instrumento para justificar acciones contra el paso de migrantes”, pues se ha reforzado con mayor personal de seguridad en materia migratoria en la frontera sur de México, también se han instalado equipos de alta tecnología que permiten identificar, a través de elementos biométricos, la identidad de las personas (Zambrano, 2017).

Esta securitización de las fronteras ha generado que las personas migrantes no documentadas que viajan a través de México, tomen o creen nuevas rutas para lograr su objetivo: llegar a Estados Unidos. Sin embargo, alcanzar esta meta se vuelve cada vez más

difícil, ya que el mayor número de elementos de seguridad que se dedican a detener y deportar migrantes no documentados, desvía a las personas de su camino y deben tomar rutas donde las probabilidades de enfrentarse a riesgos o ser agredidos de diversas maneras, incrementa de manera alarmante (Rodríguez, 2014: 22). Por tal motivo, en 2011, 2012 y 2014, el gobierno mexicano aprobó la *Ley de Migración*²⁸, su *Reglamento*²⁹ y el *Programa Especial de Migración (PEM)*³⁰, con el objetivo de asegurar que los derechos humanos de las y los migrantes no documentados sean respetados en todos los marcos legales y normativos a nivel nacional e internacional (Rodríguez, 2014: 22).

A pesar de que estos instrumentos jurídicos representaron un avance importante en el reconocimiento de los derechos humanos de todas las personas que se encontraban en territorio mexicano sin importar su estatus migratorio, cuentan con vacíos legales importantes y con contradicciones en torno al marco normativo (ver cuadros 2 y 3), pues se aplicaron programas migratorios que se enfocaron en la contención y deportación de migrantes no documentados en tránsito por México, como es el caso del Programa Frontera Sur (Castañeda, 2016: 1).

El Programa Frontera Sur se creó el 7 de julio de 2014 a través de un acuerdo bilateral entre la nación mexicana y la nación guatemalteca. El Presidente Enrique Peña Nieto y el mandatario guatemalteco Otto Pérez Molina acordaron trabajar de manera conjunta para

²⁸ La *Ley de Migración* fue aprobada durante la administración del Presidente Felipe de Jesús Calderón Hinojosa en 2011; el documento fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo del mismo año y, un día después, la *Ley* entró en vigor. El texto está constituido por ocho títulos y 162 artículos que tratan una diversidad temática sobre los procesos jurídicos, los derechos y las obligaciones que tienen los ciudadanos mexicanos, las personas migrantes que ingresan al país de manera documentada y las personas migrantes que ingresan a México de manera no-documentada.

²⁹ El *Reglamento de la Ley de Migración* fue elaborado y aprobado durante la administración del Presidente Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, en 2012; el documento fue publicado en el diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del mismo año; y, el 9 de noviembre, el *Reglamento* entró en vigor. El texto está constituido por nueve títulos y 250 artículos con una diversidad temática concerniente a la migración documentada y no documentada.

³⁰ El Programa Especial de Migración (PEM) fue aprobado durante la administración del Presidente Enrique Peña Nieto, en 2014; el 30 de abril de dicho año, el documento entró en vigor al ser publicado en el Diario Oficial de la Federación. El texto está constituido por un decreto y cuatro capítulos; en tales secciones se encuentra un discurso que se enfoca en el reconocimiento de los movimientos migratorios en México, un diagnóstico ante la complejidad migratoria que existe en el país; asimismo, se delinean objetivos, estrategias y líneas de acción para atender el fenómeno migratorio.

“hacer de la frontera una zona segura, inclusiva y competitiva” (Morales y Sanromán, 2016: 7).

Dentro del discurso con el que se crea este programa, se expresa que se atenderá a la migración no documentada de manera integral, respetando en todo momento sus derechos humanos. Sin embargo, en su segunda línea de acción,³¹ se encuentra un discurso de contención y aseguramiento de las fronteras. Además, en la aplicación del Programa Frontera Sur se observan acciones que se enfocan a la seguridad nacional (Castañeda, 2016: 2).

Morales y Sanromán (2016: 14) señalan que existe un gran avance en la creación de instrumentos jurídicos, en los que se indica la protección a los derechos humanos de las personas sin importar su estatus y condición migratoria. Sin embargo, los autores (Morales y Sanromán, 2016: 14) fundamentan que los cimientos del Programa Frontera Sur se basan en las diversas estrategias del Programa de Seguridad Nacional (PSN), específicamente en la estrategia 2.3.6, donde se estipula que el PSN busca “fortalecer las capacidades del Estado en las fronteras y puertos a efecto de ordenar flujos comerciales y migratorios” (Segob, 2014: 78).

Es decir, con esta estrategia se materializa el Programa Frontera Sur:

Esta estrategia es la que podemos identificar como cimiento del Programa Frontera Sur, pues precisamente se materializa en el fortalecimiento de las capacidades del Estado a través del apostamiento de su personal de seguridad en tales lugares, que no es otra cosa que la constitución de los Centros de Atención Integral al Tránsito Fronterizo que derivan del Programa y en el que participan las secretarías de Gobernación, de la Defensa Nacional, de Marina, de Hacienda y Crédito Público, de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y la de Salud; estos centros son a su vez resguardados bajo el cuidado de las secretarías de la Defensa Nacional, de Marina y de la Policía Federal (Morales y Sanromán, 2016: 14).

³¹ Las líneas de acción del Programa Frontera Sur son las siguientes: “1. Paso formal y ordenado, Tarjeta de Visitante Regional, diseñada para ciudadanos de Guatemala y Belice. 2. Ordenamiento fronterizo y mayor seguridad para los migrantes. Conforme se explicó, esta estrategia consistirá en asegurar la adecuada operación de los 12 cruces fronterizos oficiales, 10 con Guatemala y dos con Belice, y se transformarán los puntos de revisión aduanales para convertirlos en Centros de Atención Integral al Tránsito Fronterizo. 3. Protección y acción social a favor de los migrantes, con atención en salud, y mejorar condiciones en que operan los albergues y estaciones migratorias a través de reforzar los esquemas de colaboración con las organizaciones de la sociedad civil que atienden y protegen a migrantes. 4. Corresponsabilidad regional, colaboración multilateral. 5. Se crea la Coordinación Interinstitucional a través de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur de SEGOB, con el objetivo de brindarle atención y ayuda humanitaria al migrante, y garantizar el estricto respeto a sus derechos humanos” (Castañeda, 2016: 2).

Durante 2014-2018, el resultado de la aplicación de este programa ha dejado en claro que existe una gran diferencia entre los propósitos y los hechos de una política migratoria. El propósito de este programa ha sido garantizar el respeto irrestricto de los derechos humanos de la población migrante sin importar su estatus, pero los hechos han indicado que “los operativos de aseguramiento y la extensión de la vigilancia migratoria de la autoridad migratoria mexicana más allá de la frontera sur, expone a los migrantes a los abusos y extorsiones por parte de las autoridades” (Castañeda, 2016: 4).

Esto se ha observado en los informes oficiales donde se documenta el incremento de operativos y devoluciones de migrantes que entraron al país de manera no documentada, por ejemplo:

para marzo de 2015, el comisionado del Instituto Nacional de Migración presumía haber llevado a cabo 758 operativos de control y verificación no sólo en los puestos establecidos para ellos, sino también en bares, cantinas, centros nocturnos, hoteles, moteles y restaurantes de la región; así como 153 verificaciones migratorias a los ferrocarriles, a raíz de lo cual fueron presentados ante la autoridad migratoria en el primer cuatrimestre del año a 62, 274 personas, de las cuales fueron devueltas casi 53, 000 lo que casi duplica el número alcanzado un año antes (Morales y Sanromán, 2016: 8).

A pesar de que en las cifras oficiales se mencione la implementación de 758 operativos de control y verificación en los puestos establecidos para dichas actividades, Knippen, Boggs y Meyer (2015: 8) reportan cifras muy distintas, pues en 2013 indican que se realizó un total de 14 mil 246 operativos en todo el país. Es decir, una cifra que supera casi 20 veces lo que registró el comisionado del Instituto Nacional de Migración, en 2015.

Esto es preocupante, porque Knippen, Boggs y Meyer (2015: 8) indicaron que, en 2014, la cantidad de operativos aumentaron a 20 mil 74, esto es 27 veces más de lo que indicó el comisionado del INM en 2015. Es decir, las cifras oficiales no concuerdan con las cifras recabadas por académicos y asociaciones civiles.

Además, con la implementación del Programa Frontera Sur, los eventos de devoluciones han incrementado de manera significativa; el Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración (2017: 38), valiéndose de la información publicada por el INM y por la Unidad de Política Migratoria de la SEGOB, reportó la siguiente información:

Entre 2001 y 2010, en promedio por año, las autoridades migratorias mexicanas llevaron a cabo 138.000 devoluciones. El mayor número se produjo en el año 2005 con 232.000 de estos

eventos y el menor en 2010 con cerca de 66.000 eventos. Entre 2011 y 2016, el promedio por año fue de casi 110.000 devoluciones. El incremento más notorio se produjo en 2015 cuando se registraron 181.000 eventos de este tipo.

Tomando el promedio de eventos de devoluciones durante el periodo 2001-2010 y 2011-2016, el total de los eventos de devoluciones realizados por las autoridades mexicanas, alcanza un registro de más 2 millones. Esto muestra una estimación de las cifras reportadas y, a su vez, visibiliza el enfoque de seguridad nacional que el estado mexicano ha implementado antes y después del Programa Frontera Sur.

Además, como señala el Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración (2017: 38): “por país de origen, el mayor número de devoluciones corresponde a personas de Guatemala, Honduras y El Salvador”. Esta información es de suma importancia, porque el promedio anual de eventos de devolución, lo constituyen estas tres nacionalidades por más del 90%.³²

No sólo preocupan los eventos de devolución registrados, sino también el trato a las personas migrantes no-documentadas que transitan por México, pues con la implementación del Programa Frontera Sur, “se criminaliza en los hechos a la migración indocumentada, se le persigue, se le detiene y se le deporta sin consideraciones respecto a la vulnerabilidad de la población” (Castañeda, 2016: 4).

Esta criminalización se ha visibilizado en el trato que reciben las personas migrantes por parte de las autoridades mexicanas, principalmente por el personal del Instituto Nacional de Migración. El Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración documentó casos en los que las personas narran abusos, amenazas y maltratos de los guardias en el momento de ingresar a las estaciones migratorias, dejando en claro que no se respetan los protocolos y no se garantizan los derechos humanos de las y los migrantes no documentados.

Esto le sucedió a una mujer guatemalteca que ingresó a una estación migratoria en Puebla, lugar donde fue robada y amenazada:

Registraron nuestras maletas y me quitaron \$500 MXN que traía ahí (...) me dijo la guardia que ya no me lo iba a regresar, es que yo no me daba cuenta que los traía ahí en mi mochila.

³² En esta tesis, el caso de Guatemala se aborda desde un acercamiento estadístico en el apartado titulado: “Tendencias y volúmenes de las personas que fueron devueltas/deportadas por las autoridades migratorias mexicanas”.

Saqué lo que traía en mi bolsa, acá pero no me acordaba si traía más en mi mochila y cuando los encontraron, me dijeron que no me los iban a regresar (...) no sé por qué, que porque piensan que nosotros queríamos esconder más dinero, que lo queríamos dar y por eso nos lo quitaron (...) fue una de los guardias, una señora que no sé cómo se llama, escucho que le dicen Mary (...) ella solo veo que sale a checar. Dijo que ya no me lo iban a regresar (...) creo que sí lo hacen con otras personas porque a otra muchacha igual, en su mochila le encontraron \$200 MXN que no se acordaba que los traía ahí y también le dijeron que no se los iban a regresar (CCINM, 2017: 100).

En el mismo tema, Elías Dávila Espinosa, representante de la Pastoral del Migrante de la Diócesis de Tlaxcala, compartió un caso en el que agentes del INM golpearon de manera brutal a un migrante hondureño:

Elementos del INM perpetraron una agresión en contra de un migrante de origen hondureño. Esto después de que alrededor de las 11:00 horas, un grupo de indocumentados fueran perseguidos por los representantes de Migración. Quienes sobre la Avenida Álvaro Obregón lograron asegurar a Adrián “N” de 30 años de edad, a quien lejos de brindarle las atenciones por su situación migratoria, los funcionarios del INM comenzaron a agredirlo de forma física (...) el joven hondureño estuvo expuesto a momentos de violencia ya que le propinaron una severa golpiza a grado tal de que los perpetradores creyeron habría dejado de existir, procediendo a cubrirle el rostro con sus propias ropas, las que estaban teñidas de su sangre. Levantando en vilo el cuerpo inerte del infortunado viajero, el que colocaron al interior de una unidad para trasladarlo a un punto lejano, donde finalmente lo abandonaron, esto después de despojarlo de sus pertenencias (entre ellas los documentos personales) del agraviado. Posteriormente, el afectado reaccionó y caminó por largo rato para buscar ayuda y poder trasladarse a la Casa del Migrante “La Sagrada Familia” en Apizaco, donde narró lo que recién le había ocurrido para ser atendido medicamente. Entonces los representantes de la Casa del Migrante sugirieron a Adrián “N”, el agraviado, a que se presentara la denuncia ante las autoridades correspondientes y también la queja obligada ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) por la agresión recientemente ocurrida.

Estos hechos aunque no forman un discurso que generalice las acciones que componen una política migratoria con enfoque en seguridad nacional, sí permite observar casos aislados en donde –después de la implementación del Programa Frontera Sur– aumentaron las violaciones a los derechos de las personas migrantes no-documentadas en tránsito por México. Por tal motivo, Morales y Sanromán (2016: 7) indican que el “Programa Frontera Sur ha sido calificado de cacería de migrantes y se ha dicho que el mismo ha significado represión, persecución y muerte”. Para desarrollar esta afirmación, los autores (Morales y Sanromán, 2016: 7) toman como base las estadísticas oficiales del INM, en ellas se hace referencia del aumento en los eventos de presentaciones y devoluciones de las personas centroamericanas. Asimismo, fundamentan su estudio en diversos casos que dan cuenta de las violaciones a los derechos humanos de las y los ciudadanos de dicha región.

Con base en lo anterior, en cuanto a la política migratoria mexicana, se puede mencionar que han existido importantes avances jurídicos en el país, con ellos se han creado y desarrollado instituciones que se encargan, específicamente, de los temas migratorios, principalmente en garantizar los derechos humanos a todas las personas que se encuentren en territorio mexicano, esto sin importar su estatus y condición migratorias. Sin embargo, por algunos casos que han registrado asociaciones civiles e instituciones internacionales, se ha observado que, en ocasiones, las autoridades migratorias realizan acciones en detrimento de las y los ciudadanos que viajan sin documentos por el país. Por tanto, existen contradicciones entre el discurso y las acciones en el que el Estado mexicano debe hacerse cargo.

De igual manera, a partir de este breve análisis histórico se puede observar que el problema migratorio no sólo es obligación del Estado mexicano, sino también de los países centroamericanos, pues deben generar políticas públicas e implementar acciones que garanticen y respeten los derechos humanos a su propia población. En este caso, el Estado guatemalteco tiene la obligación de trabajar en dichos temas, pues también es un país donde la gente tiene el derecho a recibir mejoras de vida para que emigrar sea una opción. Por tal motivo, es necesario hacer una revisión a las acciones, programas y planes que construyen una política migratoria en Guatemala con un enfoque de respeto irrestricto a los derechos humanos.

Cuadro 2: Avances legislativos y contradicciones jurídicas en la *Ley de Migración* y su *Reglamento*.

Avances legislativos		Contradicciones jurídicas: comparación entre artículos y registros de casos reportados por instituciones, asociaciones civiles y grupos que ayudan a las y los migrantes en tránsito.	
Ley de Migración	Reglamento	Ley de Migración	Reglamento
<p>El enfoque retórico que se plantea en el discurso de la <i>Ley</i>, está centrado en el respeto irrestricto de los derechos humanos, como se menciona en el artículo 2: “Respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria” (Segob, 2014: 1).</p>	<p>En el artículo 4 del <i>Reglamento</i>, se hace referencia al respeto de los derechos humanos con base en los principios establecidos en el artículo 2 de la <i>Ley</i>: “La Secretaría formulará y dirigirá la política migratoria con base en los principios establecidos en el artículo 2 de la <i>Ley</i>” (Segob, 2014: 4)</p>	<p>En el discurso se promueve un respeto irrestricto a los derechos humanos de las personas migrantes que se encuentren en territorio mexicano. Sin embargo, al analizar lo estipulado en la <i>Ley de Migración</i>, se encuentra que los objetivos de los mecanismos jurídicos que conforman la política migratoria mexicana, están constituidos bajo argumentos de control y detención de los flujos migratorios para preservar la seguridad nacional. Esto se puede observar de manera clara en el Artículo 1: “Las disposiciones de esta <i>Ley</i> son de orden público y de observancia general en toda la República y tienen por objeto <u>regular lo relativo al ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio de los Estados Unidos Mexicanos y el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo, en un marco de respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos, de contribución al desarrollo nacional, así como de <u>preservación de la soberanía y de la seguridad nacionales</u></u>” (Segob, 2014: 1). El subrayado es mío.</p>	<p>El discurso que se utiliza en el <i>Reglamento</i> es ambiguo: por una parte se busca el respeto irrestricto de los derechos humanos; por otra, se implementan estrategias para resguardar la seguridad nacional, tal como se señala en el artículo 38: “Los concesionarios o permisionarios que operen o administren lugares destinados al tránsito internacional de personas por tierra, mar y aire deberán priorizar que las instalaciones de dichos lugares contribuyan a garantizar la seguridad nacional y pública y brindar las facilidades necesarias al personal del Instituto para desarrollar adecuadamente sus funciones” (Segob, 2014: 13).</p>
<p>En la <i>Ley de Migración</i> se establecen diversos principios para hacer valer y respetar los derechos humanos. Estos pueden ser resumidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respeto irrestricto a los derechos humanos. • Garantía de que el Estado mexicano respete los derechos humanos. 	<p>En el <i>Reglamento</i> se indica que las y los migrantes, independientemente de su estatus, tienen derecho a la seguridad jurídica para que se preserven las libertades de las y los individuos con la actuación legal de las personas, raza, lengua, sexo, etcétera (Carbonell, 2004: 585-586).</p>	<p>A pesar de que en la <i>Ley de Migración</i> se establezcan principios para hacer valer y respetar los derechos humanos de las personas migrantes, Hernández, Carreño y Oehler (2013: 29) reportan una anécdota que permite visibilizar la desprotección y violación de los derechos humanos:</p> <p>Un grupo de mujeres guatemaltecas narraron cómo el encargado del hotel en donde se hospedaban, solicitó la documentación de las</p>	<p>El caso sobre las mujeres guatemaltecas que documentaron Hernández, Carreño y Oehler (2013: 29), muestra cómo no existió un proceso administrativo migratorio, porque no las transfirieron a una estación migratoria donde existe el personal capacitado en materia jurídica para que les pueda leer sus derechos y obligaciones. Asimismo, nunca se les otorgó un seguimiento jurídico a sus quejas, sino lo que recibieron fue una violación a la privacidad personal por revisar su cuerpo desnudo. En otras palabras: las mujeres</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Hospitalidad y solidaridad internacional con las personas que necesiten protección humana. • Fortalecimiento de autoridades migratorias a la seguridad pública y fronteriza para combatir el crimen organizado, el tráfico o secuestro de migrantes y la trata de personas. • Equidad entre nacionales y extranjeros Unidad familiar. • Integración social y cultural entre nacionales y extranjeros. 	<p>Esto se basa en los artículos 222³³ y 232³⁴, donde se señala que las personas que van a ser alojadas en las estaciones migratorias, deben tener un proceso administrativo migratorio donde se ofrezcan pruebas ante las autoridades correspondientes para ser alojadas, también se ofrece el derecho a alegar ante las situaciones que está siendo acusada la persona.</p>	<p>personas para saber si cumplían con los requisitos de estancia en el país. Las mujeres no contaban con documentos. Cuando el encargado del hotel se percató de que no contaban con los papeles necesarios para estar dentro del territorio mexicano, llamó a la Policía Federal Preventiva para que se las llevaran del establecimiento. Los oficiales llegaron y llevaron a las mujeres al Ministerio Público, “donde una mujer policía las desnudó completamente para revisarlas, situación que las incomodó profundamente, ya que fueron tratadas como objetos”.</p> <p>En este caso suceden varias violaciones a los derechos humanos que son necesarias enumerar:</p>	<p>guatemaltecas nunca tuvieron el derecho a la seguridad jurídica, porque la Policía Federal Preventiva fue negligente e ignorante en los asuntos y procesos jurídicos migratorios.</p> <p>Como complemento a lo anterior, las autoridades incumplieron con su deber al presentar a las mujeres al Ministerio Público, pues en el segundo párrafo del artículo 225 del <i>Reglamento</i>, se señala que “en ningún caso se podrán habilitar como estancias provisionales a los centros de encarcelamiento, de reclusión preventiva o de ejecución de sentencias, o cualquier otro inmueble que no cumpla con las características ni preste los servicios descritos con la Ley” (Segob, 2014: 75). Asimismo, en el párrafo tercero del artículo 225⁴⁰ del <i>Reglamento</i>, las autoridades migratorias mexicanas deben respetar los derechos humanos de</p>
--	---	---	--

³³ Artículo 222 del *Reglamento de la Ley de Migración* (2014:75): “En todos los casos en que una persona extranjera sea puesta a disposición de la autoridad migratoria deberá iniciarse el procedimiento administrativo migratorio. Dicho procedimiento se regirá conforme a la Ley, este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables. Durante el procedimiento administrativo migratorio, las personas extranjeras tendrán derecho al debido proceso que consiste en que el procedimiento sea sustanciado por autoridad competente; el derecho a ofrecer pruebas y alegar a lo que su derecho convenga; a tener acceso a las constancias del expediente administrativo migratorio; a contar con un traductor o intérprete para facilitar la comunicación, en caso de que no hable o no entienda el español, y a que las resoluciones de la autoridad estén debidamente fundadas y motivadas”.

³⁴ Artículo 232 del *Reglamento de la Ley de Migración* (2014: 80): “A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 109 de la Ley, cuando una persona extranjera sea puesta a disposición de la autoridad migratoria o sea presentada en la estación migratoria o en la estancia provisional, se procederá de la siguiente forma: I. Se tomará la declaración de la persona extranjera haciéndola constar en acta administrativa levantada en presencia de dos testigos, en la que además se asentará que se le informaron los derechos que le asisten. Dicha acta deberá contener, además, los datos generales de la persona extranjera, la ruta seguida desde su país de origen hasta el ingreso al territorio nacional, los medios de transporte utilizados, información respecto a los medios utilizados para internarse en el territorio nacional, así como el destino que pretendía alcanzar. II. A fin de que las personas extranjeras obtengan la asistencia de su representación consular acreditada en el territorio nacional, se realizará la notificación de manera inmediata, en caso de que así lo solicite, con el fin de que sea dado el reconocimiento de nacionalidad y/o emisión de salvoconducto. En el caso de que la persona extranjera desee recibir la protección del Estado mexicano mediante el reconocimiento de la condición de refugiado, deberá estarse a lo dispuesto por la legislación en materia de refugio. Cuando sea presentada formalmente una solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado, ninguna autoridad podrá proporcionar información o notificar a las autoridades diplomáticas o consulares del país de origen del solicitante, a menos que se cuente con evidencia del consentimiento expreso de éste; III. La notificación que se haga a la persona extranjera en relación a sus derechos y obligaciones, se efectuará de manera verbal y mediante los medios impresos que al efecto determine el Instituto, y IV. Se permitirá a la persona extranjera comunicarse con la persona que solicite, vía telefónica o por cualquier otro medio de que se disponga”.

⁴⁰ Párrafo tercero del artículo 225 del *Reglamento* (2014: 76): “En las estaciones migratorias y estancias provisionales del Instituto deberá observarse el respeto irrestricto de los derechos humanos de las personas extranjeras, sea cual sea su origen, nacionalidad, género, etnia, edad, sexo, condición social o económica, estado de salud, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres embarazadas, personas adultas mayores, personas con discapacidad, indígenas y víctimas o testigos de delito”.

<ul style="list-style-type: none"> • Facilitar el retorno y reinserción social de los migrantes mexicanos (Segob, 2014: 2) 		<ol style="list-style-type: none"> 1. De acuerdo con los artículos 37 y 60 de la <i>Ley de Migración</i>, la sociedad civil no puede solicitar a las personas con nacionalidad no mexicana sus documentos para revisión migratoria, estas acciones les corresponden sólo y exclusivamente al personal capacitado del Instituto Nacional de Migración y a la Policía Federal Preventiva. 2. Los artículos 98, 99, 100 y 144 de la <i>Ley de Migración</i> establecen que si las autoridades migratorias detectan a una persona que no cuenta con los documentos necesarios para ingresar en dicho país, será presentada³⁵ a la estación migratoria más cercana y podrá ser deportada³⁶ por diversas causas³⁷ (Segob, 2014: 28-40). <p>Es decir, la Policía Federal Preventiva no debe remitir a las y los migrantes no documentados al Ministerio Público, sino a las instalaciones del INM, donde el personal capacitado en materia migratoria deberá seguir los protocolos señalados en la <i>Ley de Migración</i>.</p>	<p>las personas que han sido alojadas en las estaciones migratorias.</p>
---	--	---	--

³⁵ En el artículo 99 de la *Ley de Migración* se menciona que “la presentación de extranjeros es la medida dictada por el Instituto mediante la cual se acuerda el alojamiento temporal de un extranjero que no acredita su situación migratoria para la regularización de su estancia o la asistencia para el retorno” (2014: 28).

³⁶ La deportación se entiende, según la Ley de Migración en su artículo 143, como (2014: 40): “la medida dictada por el Instituto mediante la cual se ordena la salida del territorio nacional de un extranjero y se determina en el periodo durante el cual no podrá reingresar al mismo, cuando incurra en los supuestos previstos en el artículo 144 de esta Ley”.

³⁷ En el artículo 144 de la Ley de Migración se menciona que “será deportado del territorio nacional el extranjero presentado que: I. Se haya internado al país sin la documentación requerida o por un lugar no autorizado para el tránsito internacional de personas; II. Habiendo sido deportado, se interne nuevamente al territorio nacional sin haber obtenido el Acuerdo de readmisión, aún y cuando haya obtenido una condición de estancia; III. Se ostente como mexicano ante el Instituto sin serlo; IV. Estar sujeto a proceso penal o haber sido condenado por delito grave conforme a las leyes nacionales en materia penal o las disposiciones contenidas en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano, o que por sus antecedentes en México o en el extranjero pudiera comprometer la seguridad nacional o la seguridad pública; V. Proporcione información falsa o exhiba ante el Instituto documentación apócrifa, alterada o legítima, pero que haya sido obtenida de manera fraudulenta, y VI. Haya incumplido con una orden de salida de territorio nacional expedida por el Instituto” (Segob, 2014: 40).

		<p>En este caso, las mujeres migrantes sufrieron una violación a sus derechos humanos al ser presentadas al Ministerio Público, inmueble que no cumple con las características que se señalan en el artículo 107³⁸ de la <i>Ley de Migración</i>, pues no se les brindó atención médica, psicológica y jurídica; tampoco tres alimentos al día; lo único que recibieron fue una revisión que no tuvo un fundamento, tampoco un proceso claro³⁹, mucho menos el consenso de las mujeres para desnudarlas y ser tratadas como objetos.</p> <p>Este caso muestra la arbitrariedad y la discrecionalidad que usan algunas autoridades mexicanas en el proceso de detención de los migrantes no-documentados, pues como menciona Sin Fronteras (2016: 88): “es una detención ambigua, oscura –en el sentido de la poca claridad sobre los procesos”.</p>	
--	--	---	--

³⁸ Artículo 107 de la Ley de Migración (2014: 29-30): “Las estaciones migratorias deberán cumplir al menos los siguientes requisitos: I. Prestar servicios de asistencia médica, psicológica y jurídica; II. Atender los requerimientos alimentarios del extranjero presentado, ofreciéndole tres alimentos al día. El Instituto deberá supervisar que la cantidad de los alimentos sea adecuada. Las personas con necesidades especiales de nutrición como niñas, niños y adolescentes, personas de la tercera edad y mujeres embarazadas o lactando, recibirán una dieta adecuada, con el fin de que su salud no se vea afectada en tanto se define su situación migratoria. Asimismo, cuando así lo requiera el tratamiento médico que se haya; prescrito al alojado, se autorizarán dietas especiales de alimentación. De igual manera se procederá con las personas que por cuestiones religiosas así lo soliciten; III. Mantener en lugares separados y con medidas que aseguran la integridad física del extranjero, a hombres y mujeres, manteniendo a los niños preferentemente junto con su madre, padre o acompañante, excepto en los casos en que así convenga el interés superior del niño, niña o adolescente; IV. Promover el derecho a la preservación de la unidad familiar; VI. Garantizar el respeto irrestricto de los derechos humanos del extranjero presentado; VI. Mantener instalaciones adecuadas que eviten el hacinamiento; VII. Contar con espacios de recreación deportiva y cultural; VIII. Permitir el acceso de representantes legales, o persona de su confianza y la asistencia consular; IX Permitir la visita de las personas que cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables. En caso de negativa de acceso, ésta deberá entregarse por escrito debidamente fundado y motivado, y X. Las demás que establezca el Reglamento”.

³⁹ En artículo 213 del Reglamento de la Ley de Migración, se encuentra el procedimiento de revisión migratoria, que establece lo siguiente (2014: 72-73): “El procedimiento de revisión migratoria en adición al artículo 97 de la Ley, se sujetará a lo siguiente: I. El servidor público que realice la revisión migratoria que corresponda deberá contar con una orden de revisión y un oficio de comisión, ambos debidamente fundados y motivados, y en los cuales se hará constar la fecha, el objeto del acto de la revisión, su duración y la zona geográfica o el lugar en el que se efectuará, así como nombre, firma y caró del servidor público que lo expide, y II. El personal comisionado deberá identificarse ante las personas a las que se les realice la revisión migratoria. De toda revisión migratoria, el personal comisionado deberá rendir un informe a la autoridad que la ordenó, en el cual se harán constar la descripción del lugar en que se practicó y se deberá hacer una narración de los hechos. Los servidores públicos que realicen el procedimiento de revisión migratoria deberán invariablemente sujetar su actuación a los principios que hace referencia el artículo 22 de la Ley”.

<p>En el artículo 11 se reconoce el derecho a impartición de justicia de todos los migrantes que se encuentren en territorio mexicano: “en cualquier caso, independientemente de su situación migratoria, los migrantes tendrán derecho a la procuración e impartición de justicia, respetando en todo momento el derecho al debido proceso, así como presentar quejas en materia de derechos humanos, de conformidad con los disposiciones contenidas en la Constitución y demás leyes aplicables” (Segob, 2014: 6).</p>	<p>En el artículo 226 se señala que las personas extranjeras que son presentadas en las estaciones migratorias o en las estancias provisionales cuentan con los siguientes derechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho a conocer su situación migratoria. • Recibir por escrito sus derechos y obligaciones. • Recibir atención médica y psicológica. • Recibir asesoría legal. • Tener derecho a solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado. • Contar con un traductor en caso de que la persona no entienda o hable español. • Derecho a comunicarse por vía telefónica. • Conocer la ubicación de la estancia donde se encuentra la persona alojada. • No ser discriminados y discriminadas. • Recibir un espacio digno. • Recibir tres alimentos al día y enseres de aseo personal. • Garantizar el derecho a la unidad familiar. 	<p>Hernández, Carreño y Oehler (2013: 60-61) registraron un caso en donde a un migrante no documentado fue violentado en su derecho a la seguridad jurídica, pues se le negó el acceso a un abogado; esta situación no le permitió defender sus derechos y lo dejó en una simetría de poder. Las autoridades migratorias mexicanas se aprovecharon del contexto y lo mantuvieron durante cinco años dentro de la Estación Migratoria, de Arriaga.</p> <p>Este caso permite visibilizar un abuso de poder por parte de las autoridades migratorias al violar el derecho a la seguridad jurídica y el derecho a la libertad de la persona que estuvo dentro de la estación migratoria por 5 años, ya que el tiempo que le privaron la libertad a la persona migrante no-documentada es una acción que va en contra de lo que se menciona</p>	<p>A pesar de que los textos jurídicos indiquen que las personas que son alojadas en las estaciones migratorias tienen diversos derechos que se encuentran referidos en el <i>Reglamento de la Ley de Migración</i>, el Instituto para la Seguridad y Democracia (Ávila, Díaz y Andrade, 2017) señala que no se respeta el derecho a la libertad por el encierro prolongado de las personas en las estaciones migratorias; además, cuando las y los migrantes son detenidos, no se les otorga información sobre sus derechos ni sobre la ubicación geográfica donde se encuentran las estaciones migratorias; no existen condiciones de higiene óptimas dentro de las instalaciones del INM; se les proporciona una alimentación de mala calidad; la asistencia médica, psicológica y psiquiátrica es deficiente, y las intimidaciones y agresiones físicas contra los migrantes inconformes con el trato recibido es una realidad que no se acepta.</p> <p>Lo anterior evidencia la falta de coherencia en el actuar de las autoridades migratorias mexicanas con respecto al discurso jurídico que se indica en diversos documentos, pero principalmente en el <i>Reglamento</i>, pues en el cuarto párrafo del artículo 225 de dicho texto, se menciona que se deberán respetar los derechos humanos de las personas migrantes que se encuentren alojadas en las estaciones migratorias, esto sin importar su origen, nacionalidad, género, etnia, etcétera. Además, con lo mencionado por Ávila, Díaz y Andrade, no se respeta el artículo 227 del <i>Reglamento</i> al no otorgarse atención psicológica, cuando en el cuarto párrafo de dicho artículo se menciona que “El Instituto proporcionará por sí o por conducto de otras instituciones, asistencia psicológica a los alojados en caso de haber sido víctimas de delitos sexuales, trata de personas, secuestro, tortura o</p>
---	--	--	--

		<p>en el artículo 21⁴¹ de la <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i>, en donde se establece que las personas que cometan una infracción de tipo administrativa podrán ser arrestadas hasta por treinta y seis horas, no más allá del tiempo establecido. Este discurso jurídico es reforzado con el artículo 66 de la <i>Ley de Migración</i>, donde se menciona que las personas migrantes no-documentadas pueden permanecer hasta 36 horas dentro de las estaciones migratorias: “la presentación de los migrantes en situación migratoria irregular sólo puede realizarse por el Instituto en los casos previstos en esta Ley; deberá constar en actas y no podrá exceder del término de 36 horas contadas a partir de su puesta a disposición”.</p>	<p>“cualquier otra causa que lo justifique” (Segob, 2014: 77).</p> <p>Con base en lo anterior, la falta de acceso a servicios psicológicos, psiquiátricos; así como la falta de acceso a la seguridad jurídica que deben brindar las autoridades migratorias mexicanas, muestra el incumplimiento de la ley migratoria, particularmente el incumplimiento de la fracción primera del artículo 231 del <i>Reglamento</i>, pues en el texto se señala que “queda prohibido en las estaciones migratorias y en las estancias provisionales: I. Toda acción u omisión que viole los derechos humanos de las personas extranjeras presentadas” (2014: 79). Además, en la fracción segunda de dicho artículo, se hace referencia que queda prohibido en las estaciones migratorias “toda acción u omisión que constituya un trato cruel, inhumano o degradante para las personas extranjeras presentadas”. Ávila (2013: 22) menciona que dentro de las estaciones migratorias los agentes de migración dan tratos despectivos, degradantes y discriminatorios dirigidos a la población migrante. Esto demuestra que algunas acciones de las diversas personas que conforman el INM son incoherentes y contrarias a la que se establecen en los elementos jurídicos. De esta manera, Román (2007), menciona que el discurso que existe dentro de los instrumentos jurídicos discrimina sistemáticamente a “las personas extranjeras en función de su estatus migratorio para su acceso a la justicia, a los derechos laborales, así como a sus garantías fundamentales, como la identidad y la salud, entre otros”.</p>
--	--	---	--

Fuente: elaboración propia con base en Ávila, 2013; Carbonell, 2004; CPEUM, 2014; Hernández, Carreño y Oehler, 2013; Ávila, Díaz y Andrade, 2017; Román, 2007; Segob, 2014a; Segob, 2014b; Sin Fronteras, 2016.

Cuadro 3: Objetivos y contradicciones que se estipularon en el discurso del Programa Especial de Migración (PEM).

Objetivos que se estipulan en el Programa Especial de Migración (PEM)		
<p>Fomentar una cultura de la legalidad, de derechos humanos y de valoración de la migración.</p>	<p>Favorecer los procesos de integración y reintegración de las personas migrantes y sus familiares.</p>	<p>Fortalecer el acceso a la justicia y seguridad de las personas migrantes, sus familiares y quienes defienden sus derechos.</p>
<p>En este primer objetivo, existen cinco estrategias⁴² donde se aborda un fortalecimiento de las “herramientas jurídicas y la capacidad institucional del Estado para potenciar los beneficios de la migración y reducir sus costos” (Segob, 2014: 63), para lograr esto, es necesario adecuarse al marco normativo que se estipula en el <i>Programa: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i>, documento jurídico donde se establece, en el primer capítulo, el respeto de los derechos humanos y la validez de las garantías individuales. Lo anterior se necesita para construir, con la participación del Poder Legislativo, una política migratoria con perspectiva de género y derechos humanos. Sin embargo, no sólo es una acción que debe realizarse a través de los diferentes actores del Estado mexicano, sino también es necesaria la participación y corresponsabilidad de los países de Norte América y Centroamérica, porque la migración es un asunto político que atañe a diversas naciones. De tal manera, dentro de las responsabilidades del Estado mexicano, se encuentra</p>	<p>La elaboración discursiva de este apartado se enfoca en la búsqueda de diseños y acciones que promuevan el desarrollo personal de los individuos que se encuentren en el país; asimismo, se busca garantizar el acceso a los servicios públicos en condiciones de igualdad y equidad, como ofrecer servicios de salud en las zonas fronterizas, atención psicológica y psiquiátrica; también se realiza el esfuerzo para “fortalecer los servicios de orientación y representación legal para las personas migrantes, particularmente para los casos de separación familiar” (Segob, 2014: 71).</p> <p>A pesar de que este discurso sea un gran esfuerzo para elaborar textos jurídicos, Guzmán (2014: 21) menciona que los procesos de integración de la población migrante que se encuentra en México, son pocos o en ocasiones nulos, puesto que la política migratoria se enfoca en el control y detención de las personas migrantes no documentadas, dificultando la integración social y cultural entre nacionales y extranjeros, o negando el acceso a los servicios públicos (servicios de salud, servicios educativos, etcétera) que tienen derecho las y los individuos por el simple hecho de</p>	<p>Éste es uno de los objetivos más importantes en el PEM, pues se busca brindar el acceso y el respeto a los derechos humanos que el Estado mexicano tiene como obligación. Por tal motivo, es necesario citar el primer párrafo del objetivo 5:</p> <p style="padding-left: 40px;">El acceso a la justicia y seguridad son derechos fundamentales que el Estado mexicano tiene la obligación de proteger para garantizar la convivencia pacífica de quienes residen, ingresan o transitan por su territorio. Las personas migrantes que ingresan a territorio nacional en condición migratoria irregular están expuestas a prácticas de corrupción y actos delictivos por parte de autoridades y organizaciones criminales. En este sentido, la política migratoria integral del Estado mexicano debe adoptar medidas de prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos contra las personas migrantes, sus familiares, sus defensoras y defensores, así como fortalecer acciones en materia de acceso y procuración de justicia (Segob, 2014: 71).</p> <p>Con base en lo anterior, en el Programa se admite que se necesita un esfuerzo institucional mayor para garantizar los derechos humanos de las personas migrantes en México, pues la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH, 2013: 42) ha reconocido, en sus informes, que las y los migrantes no documentados son vulnerados al ser arrestados de manera arbitraria, negándoles el derecho a la seguridad jurídica porque no les otorga un seguimiento legal donde se les informa del porqué son detenidos y detenidas. Además, existe una falta de atención y seguimiento</p>

⁴¹ Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: “Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas” (CPEUM, 2014: 42).

⁴² Las 5 estrategias que se señalan en el primer objetivo del PEM, son las siguientes: 1. Adecuar y armonizar el marco normativo en materia migratoria, conforme al artículo primero constitucional. 2. Impulsar su cumplimiento efectivo. Promover la coordinación y participación corresponsable, nacional e internacional, de los distintos actores en la atención del fenómeno migratorio. 3. Comunicar y sensibilizar a la sociedad para promover el respeto y valoración de las personas migrantes. 4. Impulsar un cambio educativo y cultural centrado en la valoración de aportación de las personas migrantes. 5. Fortalecer las acciones de planeación, monitoreo, evaluación, transparencia y rendición de cuentas de la política migratoria.

<p>“fortalecer la agenda de migración internacional del Estado mexicano en foros multilaterales” (Segob, 2014: 64). A su vez, dentro del país deben existir campañas y programas gubernamentales que difundan la importancia de la migración en México y la sensibilización de la ciudadanía para las acciones no discriminatorias y no xenófobas.</p>	<p>estar garantizados en la <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i>.</p>	<p>jurídico dentro de las estaciones migratorias, negándoles el acceso a los diversos servicios públicos, entre ellos el acceso a la justicia, que tienen derecho a exigir por ley.</p>
		<p>En este sentido, se requieren diversas estrategias para “dar certidumbre en los procesos judiciales; así como garantizar el ejercicio pleno de derechos, particularmente en estaciones migratorias, estancias, albergues, refugios y casas de migrantes”⁴³ (Segob, 2014: 71).</p>
		<p>A pesar de que exista una estipulación de los derechos en la redacción de los instrumentos jurídicos, los investigadores de Animal Político (2015) señalan que los objetivos y estrategias que se han implementado en dichos textos, mismos que componen la política migratoria mexicana, son un buen método discursivo. Sin embargo, no responden de manera coherente a la realidad, porque no se previenen ni se reducen los delitos y violaciones a los derechos humanos de las personas migrantes por parte del crimen organizado o del personal de las instituciones gubernamentales; tampoco se habilitan mecanismos de denuncia ni garantía al acceso a la justicia; en raras ocasiones se brinda asistencia y protección legal, así como seguimiento e investigación a las denuncias de los migrantes, esto para que exista una sanción a las personas que les han causado daño físico o psicológico.</p>
		<p>Con base en el discurso del Programa Especial de Migración, se puede observar que el enfoque de seguridad nacional por el que optó el Estado mexicano durante la administración del Presidente Enrique Peña Nieto, violentó los derechos humanos que tienen las personas migrantes (no)documentadas que se encuentran en el país, pues no se les garantizó ni respetaron las garantías individuales que existen en la Constitución. Esta situación generó vulnerabilidad en dicha población, porque se enfrentaron a tratos discriminatorios, violencia, y una constante violación a los derechos humanos, cuestión que han criticado estudiosos del tema de la migración y organizaciones de la sociedad civil, pues se queda en entredicho la hospitalidad mexicana que existe en el país.</p>

⁴³ Para lograr lo anterior, se proponen 5 estrategias que se centran en lo siguiente: 1. Diseñar mecanismos para prevenir y reducir los delitos y violaciones a los derechos humanos de las personas migrantes, sus familiares y quienes defienden sus derechos. 2. Proveer información, asistencia y protección efectiva a personas migrantes y defensoras de derechos humanos víctimas de delitos. 3. Habilitar mecanismos de denuncia y garantizar el acceso a la justicia del daño a las personas migrantes y defensoras de derechos humanos. 4. Fortalecer las capacidades institucionales para la denuncia, investigación y sanción de prácticas de corrupción en materia migratoria (Segob, 2014: 71-73).

		<p>Es importante mencionar el Programa Especial de Migración, porque a finales de 2018, diversas caravanas migrantes (conformadas por ciudadanos y ciudadanas centroamericanos) ingresaron a México con el objetivo de llegar a Estados Unidos. Sin embargo, en el momento de cruzar la frontera sur de nuestro país, diversos elementos de seguridad impidieron su avance utilizando, en algunos casos, la fuerza y brutalidad. Es decir, nunca se aplicó, de manera empírica, la protección a los derechos humanos. Por tal motivo, se puede argumentar que el PEM sólo quedó en retórica y no en acciones (Observatorio de Legislación y Política Migratoria, 2018).</p>
--	--	---

Fuente: elaboración propia con base en CIDH, 2013; Guzmán, 2014; Observatorio de Legislación y Política Migratoria, 2018; Segob, 2014.

2.4 Implementación de acciones, programas y planes que construyen una política migratoria guatemalteca: emigración y retorno voluntarios con respeto a los derechos humanos

La sistematización de las acciones, programas y planes que a lo largo del tiempo se han implementado en Guatemala para hacer de la emigración y el retorno procesos voluntarios y con respeto a los derechos humanos, ha sido documentada de manera breve, general y se encuentra esparcida en fuentes específicas (Castillo, 2000: 147).

Esto se debe a que las problemáticas sociales, económicas y climáticas que han existido en el país centroamericano son tan amplias, que las delimitaciones de los trabajos de investigación, se basan en temporalidades específicas y en estudios sociales muy concretos que entregan un panorama general de dichos eventos. Aunque contar con registros claros es un avance muy importante en la investigación de las Ciencias Sociales, muy pocos trabajos han abordado esta temática de manera profunda y que, a su vez, permitan dar una continuidad histórica y social de la problemática.

Por tal motivo, el *Marco General y Descripción de Acciones del Estado de Guatemala en Materia Migratoria* (2010), que escribió Erick Mauricio Maldonado Ríos –ex Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Atención al Migrante en Guatemala (CONAMIGUA)–, es un documento de suma importancia, porque otorga una perspectiva histórica de las diversas acciones políticas que los gobiernos han implementado para resarcir los daños que los conflictos armados internos ocasionaron en las últimas décadas del siglo XX. De igual manera, en este documento se encuentra una breve y concisa descripción de algunos planes y programas en materia migratoria que el gobierno ha implementado durante los primeros tres lustros del siglo XXI.

El trabajo de Maldonado funciona como una guía para profundizar en la historia de la política migratoria guatemalteca, principalmente en las acciones, programas y planes que fueron aplicados durante la década de 1980 hasta los primeros años del siglo XXI. Esto no significa que se repetirá la información del autor sino que, con los datos obtenidos, se podrá profundizar sobre la complejidad de dicho tema y también se podrán sistematizar de manera histórica las acciones, planes y programas que se han implementado durante 36 años.

Para lograr el objetivo, se ha revisado y analizado bibliografía producida por investigadores, periodistas y asociaciones civiles. Por ejemplo, el libro *Políticas sobre la historia en Guatemala*, que escribió Berthold Molden y que publicó AVANCSO, es una pieza clave en este trabajo porque

desde una perspectiva historia crítica, contribuye en la narración de voces de diferentes actores sociales que, a su vez, revelan las preocupaciones de una sociedad que intenta resarcir los daños de una guerra civil que duró 36 años.

Otro elemento importante para la elaboración de este trabajo, es el análisis de las diversas acciones que han realizado las asociaciones civiles⁴⁴ respecto a la situación migratoria que acontece en Guatemala, poniendo especial atención en la Organización de Mujeres Guatemaltecas Mamá Maquín, la Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala (MENAMIG) y en el Instituto Centroamericano de Estudios Sociales y Desarrollo (INCEDES).

Con estas fuentes, se ha (re)ordenado la información de diferentes periodos para establecer temporalidades que permitan visualizar y analizar las acciones, los programas y los planes que se han implementado durante dicho periodo. Por eso, se abordará el tema a través de décadas, empezando con los años ochenta del siglo XX, y terminando con la segunda década del siglo XXI.

2.4.1 Guatemala, década de 1980

A principios de la década de 1980, los enfrentamientos entre el ejército y los grupos guerrilleros se volvieron más violentos e involucraron a la sociedad civil en esta problemática, principalmente a campesinos y personas que vivían en condiciones de pobreza en el altiplano noroccidental. En consecuencia, ocurrieron dos cosas:

1. La población que no estaba involucrada en estos conflictos, decidió salir de sus comunidades y dirigirse a otras partes de su país, o también salir de Guatemala para encontrar refugio en otra nación. Muchas y muchos decidieron ir a México para salvaguardar su vida.
2. “El gobierno militar del general Fernando Romeo Lucas García, en un intento por acabar con los movimientos armados contrarios a su régimen, implementó la política conocida

⁴⁴ Incluir las acciones que han realizado las diversas asociaciones civiles guatemaltecas, permite otorgar una aproximación histórica y social más amplia, porque ellas han sido parte fundamental para que el gobierno de dicha nación centroamericana tome en cuenta las problemáticas económicas, sociales y de otra índole y, con esto se logren crear políticas públicas o políticas gubernamentales con un enfoque de derechos humanos.

como tierra arrasada, que tenía como objetivo eliminar a poblaciones enteras que se pensaba brindaban apoyo a la guerrilla” (Pérez, 2016: 189-190).

La Comisión para el Esclarecimiento Histórico (1999: 285) señala que, durante los primeros años de esta década, los resultados del conflicto armado interno fueron alarmantes, pues se registraron 35 mil muertos, 45 mil refugiados en el exterior, 1 millón 200 mil desplazados internos, más de 200 mil huérfanos y más de 40 mil viudas.⁴⁵ Por ende, existía una guerra civil donde la preocupación del gobierno guatemalteco era mantener el control y orden de la población, esto sin importar la protección a sus derechos humanos. Es decir, las presiones políticas, económicas, sociales, psicológicas, civiles y éticas que existían en el país centroamericano, obligaron a ciertas comunidades a salir de su país sin saber cuándo iban a volver.

Ante esta situación, en 1983, los gobiernos de Colombia, México, Panamá y Venezuela crearon al Grupo Contadora para promover la paz en Centroamérica. En este sentido, los cancilleres centroamericanos adoptaron un Documento de Objetivos en la ciudad de Panamá.

El documento declara la voluntad de los gobiernos centroamericanos de promover la democratización y terminar los conflictos armados, actuando de acuerdo al Derecho internacional, para revitalizar y restaurar el desarrollo económico y la cooperación en Centroamérica, y negociar mejores accesos a los mercados internacionales (Acuerdos de Paz, 2012).

A pesar de que esta colaboración multilateral tuviera como objetivo establecer la paz en la región centroamericana, no se logró de manera aceptable. Sin embargo, el Grupo Contadora sentó bases históricas para formular y aplicar estrategias que tuvieran como objetivo terminar con el conflicto armado interno, instaurar la democratización del Estado guatemalteco y asentar una paz aceptada por las comunidades que integran esta nación.

Con este antecedente, en 1986, ocurrieron dos eventos importantes:

⁴⁵ Estas cifras son similares a las que reportó Fernández (1991: 21), pues indicó que en dicho conflicto social se registraron más de 40 mil muertos, miles de desaparecidos, 100 mil huérfanos, un millón de personas que se desplazaron dentro de Guatemala, y 300 mil refugiados en el exterior.

1. En enero de 1986, el presidente Vinicio Cerezo Arévalo invitó a los mandatarios de todas las naciones centroamericanas a discutir y analizar la situación sociopolítica que acontecía en toda la región. La reunión se llevó a cabo en la ciudad de Esquipulas, Guatemala, y asistieron la mayoría de los invitados,⁴⁶ con excepción del presidente de Costa Rica, Luis Alberto Monge Álvarez, quien declaró estar enfermo. En esta reunión “firmaron una declaración de respaldo a las gestiones del Grupo Contadora, así como el interés de continuar discutiendo conjuntamente los problemas de la región y aceptando para ello la invitación formulada por el Presidente Cerezo, para reunirse en la ciudad de Esquipulas, Guatemala” (Soberanis, 2016).

En mayo del mismo año, todos los presidentes de la región centroamericana volvieron a reunirse para elaborar de manera conjunta la *Declaración de Esquipulas I*. En este documento se reconoce que, para brindar la paz e instaurar la democratización en las diferentes naciones, es necesario continuar con “el Proceso Contadora creado gracias al esfuerzo de algunos países latinoamericanos y reconocido por la comunidad internacional” (Cerezo *et. al.*, 1986: 1). Asimismo, en el punto 4 de este documento, se enfatiza que “la paz en América Central sólo puede ser fruto de un auténtico proceso democrático pluralista y participativo que implique la promoción de la justicia social, el respeto a los derechos humanos, la soberanía e integridad territorial de los Estados y el derechos de todas las naciones a determinar libremente y sin injerencias externas de ninguna clase, su modelo económico, político y social, entendiéndose esta determinación como el producto de la voluntad libremente expresada por los pueblos” (Cerezo *et. al.*, 1986: 3).

Este importante avance político dio pie a una siguiente reunión el 7 de agosto de 1987, que fue denominada “Esquipulas II”. En esta junta se elaboró una declaración que “expresaba la decisión política de los gobernantes centroamericanos, de que sus sociedades nacionales se apropiasen realmente del proceso de democratización y pacificación en el área y ha sido considerada como un Pacto político que deriva su legitimidad de la representación nacional con la cual actuaron los Presidentes” (Soberanis, 2016).

⁴⁶ Los presidentes que asistieron a esta reunión fueron: Daniel Ortega Saavedra, de Nicaragua; José Napoleón Duarte, de El Salvador; José Azcona Hoyo, de Honduras; Erick Arturo del Valle, de Panamá; y Vinicio Cerezo Arévalo, de Guatemala.

Estas acciones políticas –tanto del Grupo Contadora como de los Acuerdos de Esquipulas I y II– servirían como antecedentes para que se le diera continuidad a la problemática hasta la década de 1990, específicamente para firmar los Acuerdos de Paz de Guatemala, en 1996.

2. El presidente Vinicio Cerezo invitó a los refugiados guatemaltecos a regresar a su país, garantizando el respeto íntegro e irrestricto de sus derechos humanos y así, de manera conjunta, lograr la paz. No obstante, la respuesta fue una negativa, los argumentos de esta población se redactaron en una carta y se le hizo llegar al gobierno. En ella mencionaban que no volverían porque “no hay respeto de los derechos humanos; no hay libertad de expresión; continúan las organizaciones paramilitares; continúa el hambre y la miseria para la mayoría de la población; continúan las patrullas civiles, polo de desarrollo y aldeas modelos, donde la gente es concentrada por la fuerza” (Fernández, 1991: 35).

Los esfuerzos del presidente Cerezo no terminaron porque, en abril de 1987, el mandatario guatemalteco invitó al presidente mexicano Miguel de la Madrid a la ciudad de Antigua, para firmar el Convenio de Repatriación de Refugiados Guatemaltecos. Vinicio Cerezo mencionó que los refugiados podían regresar a Guatemala “con la garantía plena del goce de los derechos generales de los ciudadanos” (Proceso, 1987). Además, se comprometió a “garantizar su libre establecimiento y circulación en su territorio, así como a reconocerles sus propiedades individuales o colectivas o, en su caso, restituírselas y, además, hacer voluntaria su participación en las patrullas de autodefensa civil” (Proceso, 1987).

La respuesta de la población refugiada fue similar a la de 1986. Sin embargo, en 1987, las comunidades de guatemaltecos y guatemaltecas refugiados en México, se organizaron y crearon Comisiones Permanentes de Representantes de los Refugiados (CCPP). La creación de estas organizaciones, permitían representar a las y los guatemaltecos que habían salido de su país por diversos motivos, principalmente la inseguridad causada por los conflictos armados internos. Además, las CCPP podían “participar en el Diálogo Nacional de su país, con voz y voto en las deliberaciones por reunir los requisitos de legalidad, legitimidad y representatividad” (Fernández, 1991: 36).

De esta manera, las Comisiones dieron a conocer su opinión –a nivel nacional e internacional– sobre las condiciones que necesitaban las personas para hacer efectiva su

(re)integración en la sociedad guatemalteca. Fernández (1991: 136) expone seis principales condiciones:

- 1) El retorno tiene que ser una decisión voluntaria, expresada individualmente, pero debe llevarse a cabo en forma colectiva y organizada y en condiciones de seguridad y dignidad.
- 2) Garantía de que no se impedirá el retorno a sus tierras y a tomar posesión de ellas.
- 3) Reconocimiento del derecho a organizarse y asociarse libremente.
- 4) Garantía del derecho a la vida e integridad personal y comunitaria.
- 5) Que el gobierno de Guatemala permita que el retorno esté acompañado de delegaciones nacionales e internacionales, de organizaciones no gubernamentales y de representantes del ACNUR.
- 6) La libre movilización nacional e internacional de los miembros de las CCPP, así como de los retornados.

Estas condiciones continuaron siendo exigidas durante la primera parte de la década de 1990.

2.4.2 Guatemala, década de 1990

La población guatemalteca que se asentaba en los campamentos de Chiapas, Tabasco y Quintana Roo, comenzó a manifestar una conciencia y posición política con respecto a su estatus de refugiadas y refugiados. Ejemplo de ello fue la creación de la Organización de Mujeres Guatemaltecas Mamá Maquín, en 1990. El nombre de esta organización surge en honor a la lideresa Adelina Caal, quien, en 1978, “encabeza una marcha en Panzós en reclamo de tierras para los campesinos, durante el gobierno del presidente Kjell Eugenio Laugerud García. Es reprimida por el Ejército de Guatemala. Fue una de las 52 personas asesinadas” (Archilla, 2015).

El objetivo de la Organización Mamá Maquín era “organizar a las mujeres de cara a un retorno digno en el marco de los seis puntos propuestos por las Comisiones Permanentes de Representantes de los Refugiados” (Fernández, 1991: 36). Además, proponían alfabetizar a la población para que pudieran defender sus derechos cuando regresaran a su país. Cabe destacar que esta iniciativa fue de suma importancia porque proponían un retorno cultural a Guatemala. Es decir,

no sólo volver físicamente a su país, sino enseñar a las niñas y niños su pertenencia histórica con algunas regiones indígenas de la nación centroamericana, aprender los códigos morales y éticos, identificar y sentirse orgullosos y orgullosas del vestuario indígena para que existiera una pertenencia cultural en sus comunidades (Archilla, 2015; Fernández, 1991: 37).

Esta organización fue tan exitosa que, en 1991, había cerca de 6 mil miembros guatemaltecos(as) en los diversos campamentos de la frontera sur mexicana. Además, como resalta Archilla (2015) y Fernández (1991: 37), fueron un pilar fundamental para organizar el retorno de la población refugiada a Guatemala:

Durante su II Asamblea General, celebrado el 15 de agosto de 1991, Mamá Maquín propuso los siguientes objetivos para el año 1991-1992: crear la infraestructura y los equipos de trabajo para hacer llegar a las bases los comunicados de la organización y los documentos del movimiento popular y sindical en Guatemala; apoyar la lucha por el retorno liderada por las Comisiones Permanentes de Refugiados; defender la cultura del pueblo indígena; fortalecer las relaciones con el movimiento sindical y popular; y fomentar la participación de Mamá Maquín en eventos nacionales e internacionales (Fernández, 1991: 37)

La organización de la población refugiada dejó en claro que su participación era un proyecto político que definía las condiciones bajo las cuales querían regresar a su país. De esta manera, el 8 de octubre de 1992, se firman los acuerdos donde se definen las bases, condiciones y garantías en cómo deben volver las personas refugiadas guatemaltecas. Las bases y garantías que se firman contienen parte de las seis condiciones propuestas por las Comisiones Permanentes de Representantes de los Refugiados y la Organización de Mujeres Guatemaltecas Mamá Maquín (Kauffer, 2000: 10).

El primer retorno se llevó a cabo el 20 de enero de 1993. Sin embargo, una parte de las y los refugiados guatemaltecos no deseaban volver, porque se habían acostumbrado a vivir en México. Además, el regreso a Guatemala se le asociaba con la idea de volver a comenzar, de (re)construir una vida nueva, también su país se vinculaba con los recuerdos de violencia e inseguridad. Es decir, algunas personas encontraban mejores condiciones de vida en México (Kauffer, 2000: 11).

Armijo (2011. 39) señala que algunos guatemaltecos y guatemaltecas que decidieron regresar a su país, no encontraron condiciones dignas que les permitiera volver a empezar, por lo que decidieron regresar al país donde se refugiaron. Esto, según Bornschein (2017), muestra cómo el Estado guatemalteco –a pesar de los esfuerzos por regresar a su población que fue expulsada de manera forzada por los conflictos armados internos– no tiene una organización para el recibimiento de sus connacionales, como tampoco cuenta con instituciones fuertes que permitan desarrollar a su población en todos los niveles de bienestar.

La debilidad de las instituciones guatemaltecas se debía a los conflictos sociales históricos, aunque también era producto de la falta de capacidad política y democrática de sus gobernantes para resolver problemáticas estructurales y culturales. Por consiguiente, en 1993, el presidente guatemalteco Jorge Serrano Elías continuaba con las negociaciones entre los grupos guerrilleros y los diversos sectores políticos, con el fin de lograr la paz. Sin embargo, esto parecía más una simulación retórica que una acción, pues, en ese año, disolvió “ilegalmente el Congreso y la Corte Suprema de Justicia. Además, trató de restringir las libertades civiles y políticas, aduciendo luchar contra la corrupción” (Monroy, 2013: 84). Estas acciones que realizó Jorge Serrano, estaban destinadas a un autogolpe de Estado, no obstante, fracasó “debido a las protestas de la mayoría de la sociedad civil guatemalteca, la presión internacional, y la imposición del ejército sobre las decisiones del Tribunal de la Constitucionalidad, oponiéndose al intento de golpe de Estado” (Monroy, 2013: 85).

En este sentido, en 1993, el retorno de las personas refugiadas en México se volvía una travesía, pues no existía un plan o programa para su (re)integración con la población guatemalteca. Sin embargo, en 1994, con la administración del presidente Ramiro León Carpio, el gobierno de dicho país elaboró el primer boceto del Programa Nacional de Resarcimiento (PNR), donde se reconoce que su deber es resarcir y/o asistir a las personas que sufrieron violaciones a sus derechos humanos. Aunque este documento se quedó en una intención y no en una acción, debe reconocerse que fue un importante antecedente que serviría en las futuras negociaciones de paz entre el gobierno y los grupos guerrilleros. Lamentablemente, el programa no se llevó a cabo, porque “no era posible emprender un registro representativo de las víctimas mientras se seguían produciendo combates precisamente en las regiones más afectadas” (Molden, 2014: 196-197).

Monroy (2013: 85) señala que “bajo el gobierno de León Carpio, el proceso de paz cobró mayor impulso, apoyado también por las Naciones Unidas. A partir de 1994, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) asumió el papel de mediador en el proceso pacificador entre la URNG y el gobierno de Guatemala”. Estas negociaciones tuvieron continuidad por parte del presidente Álvaro Enrique Arzú Irigoyen, quien –el 29 de diciembre de 1996– firmó los Acuerdos de Paz con los grupos guerrilleros, principalmente con la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG).

En los Acuerdos de Paz se encontraba un discurso donde se reconocía la necesidad de hacer valer los derechos humanos de la población guatemalteca, también se hizo nuevamente la promesa –como ocurrió en 1994 con el boceto del PNR– de analizar los casos de violaciones a derechos humanos ocurridos durante los conflictos armados internos, para así reconciliar a la población nacional con el gobierno y lograr una democratización del Estado guatemalteco. No obstante, Thesing (1999: 29) argumentaba que estos acuerdos sólo eran declaraciones con una voluntad política dirigida al discurso y retórica que no se llegaban implementar ni hacer constatar en acciones⁴⁷.

A pesar de que este fue uno de los avances más importantes de Álvaro Arzú, “su gobierno se caracterizó por la privatización de diversas empresas del Estado, entre las más importantes la eléctrica, los ferrocarriles, correos y la telefónica” (Monroy, 2013: 86). Además, la inseguridad aumentó de manera considerable en Guatemala; el crimen que más se registró en su mandato fueron los actos de secuestro. Cabe resaltar que Arzú había prometido respetar los derechos humanos, entre ellos, el derecho a la libertad de expresión. No obstante, el 26 de abril de 1998, el padre y activista Juan Gerardi Conedera, fue asesinado después de publicar *Guatemala, Nunca más*, en este

⁴⁷ El argumento de Thesing (1999: 29) se encuentra muy bien contextualizado en la historia de Guatemala, porque las acciones de defensa a los derechos humanos por parte de dicho gobierno centroamericano se quedaban en el plano de la retórica y no de las acciones. Basta recordar la Masacre de Xamán, que ocurrió el 5 de octubre de 1995, cuando las Fuerzas Armadas presuntamente ejecutaron a 11 personas e hirieron a 29 personas. Lo alarmante de este caso fue que de las 11 personas que perdieron la vida, se incluían “una niña y dos niños, que formaban parte de la población indígena q’eqchi’, mam, q’anjob’al, ixil y k’iche, que ocupaba la finca Xamán tras haber estado ‘refugiada’ en México” (CIDH, 2018: 4). Con este caso, se observa que, en situaciones particulares, el gobierno guatemalteco no le garantizaba a su población un retorno digno con respeto a los derechos humanos. Por tanto, la paz, la democratización y los ideales políticos en los que se fundamentaban los instrumentos jurídicos, son metas que aún deben trabajarse.

informe se recuperaba el recuento de las violaciones a los derechos humanos que sucedieron durante el conflicto armado interno:

Guatemala, Nunca más, un informe de cuatro volúmenes y cuatrocientas páginas, elaborado por la Remhi, Recuperación de la Memoria Histórica,⁴⁸ investigación sin precedente de las “desapariciones”, asesinatos, torturas y la violencia sistemática que se había infligido a la población de Guatemala desde inicios de los sesenta, cuando una serie de dictadores militares de derecha gobernaron el país y libraron una guerra contra los grupos guerrilleros de izquierda. Ese conflicto había concluido formalmente en diciembre de 1996, con los acuerdos de paz organizados por las Naciones Unidas. El informe identificaba por su nombre a más de 52 mil muertos y desaparecidos civiles durante la guerra, cuyo número se calculaba en 200 mil, y revelaba que el ejército de Guatemala y los grupos paramilitares asociados a éste habían cometido el 90% de los crímenes, mientras que a las facciones guerrilleras correspondía poco menos del 5%. El informe era minucioso y exhaustivo (Goldman, 1999).

Ante este complejo escenario, la población guatemalteca se enfrentaba con diversas situaciones que los dejaba en una condición de vulnerabilidad, pues al privatizar empresas públicas y reducir el gasto social, el desempleo incrementó, se generó una inflación en los productos de la canasta básica, y las acciones en detrimento de los derechos humanos continuaban. En este sentido, algunos sectores de la sociedad de este país optaron por salir de su nación para buscar mejores oportunidades en su vida (Maldonado, 2010: 13; García y Valdéz, 2002: 120).

⁴⁸ Goldman (1999) relata una posible razón de por qué asesinaron al padre Gerardi: El padre Gerardi no estaba de acuerdo con una amnistía que permitía a diversos actores políticos y sociales, salir de un posible enjuiciamiento por crímenes contra la humanidad: “La condición establecida para aceptar los acuerdos de paz por el ejército y la guerrilla era una amnistía general contra el enjuiciamiento por crímenes de guerra. Esto incendió a los activistas de los derechos humanos, que consideraron esa amnistía como una protección. El obispo Gerardi había fundado la Remhi en 1994, en parte porque dudaba que una comisión respaldada por la ONU para investigar la verdad tuviera fuerza suficiente ante el ejército. En realidad, el informe de la comisión de investigación de la verdad fue más allá que la Remhi al acusar de genocidio al ejército. Esto abrió la posibilidad de llevar a juicio a algunos oficiales, pues la amnistía no incluía los crímenes contra la humanidad” (Goldman, 1999).

A su vez, el Estado guatemalteco reconoció que durante esta década había incrementado la cantidad de personas migrantes que tenían como destino llegar a Estados Unidos.⁴⁹ Es decir, el gobierno reconocía de manera abierta que era un país expulsor, pero también de tránsito y destino de migrantes (Rosenthal, 2007: 3). Por tal motivo, el 26 de noviembre de 1998, se publica, en el Decreto 95-98 del Congreso de la República, la *Ley de Migración*. En este documento se encuentra un discurso de protección a los derechos humanos dirigido a las personas que estaban en Guatemala. También, dentro de los argumentos que constituyen esta ley, se encuentran categorías migratorias que permiten agilizar los trámites y procedimientos de la población nacional y extranjera, esto con el objetivo de garantizar una migración documentada y ordenada, tal como menciona Rosenthal (2007: 10):

La Ley de Migración, Decreto 95-98 del Congreso de la República, garantiza un eficaz ordenamiento migratorio, regulando la entrada y salida de nacionales y extranjeros del territorio nacional, así como la permanencia de estos últimos dentro del mismo. De igual manera, establece que los extranjeros que ingresan al territorio nacional podrán hacerlo bajo las categorías de: a) No Residentes; y, b) Residentes, clasificando a los primeros como personas en tránsito y turistas y visitantes, y a los segundos como residentes temporales o permanentes.

Además, con la implementación de esta ley, se creó el Consejo Nacional de Migración, institución encargada de realizar cuatro funciones específicas:

1. Recomendar al Ministro de Gobernación la adopción de políticas y medidas que sean convenientes para optimizar las acciones en materia migratoria;
2. Realizar estudios y emitir dictámenes sobre legislación y políticas migratorias y hacer las recomendaciones pertinentes;

⁴⁹ Maldonado (2010: 13) indica que “la diáspora experimentada por la población guatemalteca durante la década de los noventa dirigida principalmente hacia los Estados Unidos de América, mantuvo una tendencia creciente. Según el censo de población de los Estados Unidos de América, la cifra de crecimiento de la comunidad inmigrante guatemalteca pasó de 63,073, en 1980, a 225,739, en 1990, mostrando una tasa de crecimiento intercensal de 13.6”. Asimismo, el autor (Maldonado, 2010: 13) señala que “a inicios de 1990, se estima que unos 225 mil guatemaltecos vivían en los Estados Unidos de América”.

3. Sugerir la celebración, modificación o denuncia de Convenios, Tratados o cualquier arreglo internacional relacionados con materia migratoria;
4. Las normas operativas del Consejo y su régimen económico se regularán en el reglamento (Ley de Migración, 1998: 3).

Este instrumento jurídico fue un importante avance en materia migratoria, porque se establecieron nuevos criterios para que las autoridades actuaran dependiendo las circunstancias. En este contexto, con la implementación de *Ley de Migración*, se generan ciertas circunstancias positivas y no-positivas.

Dentro de los avances jurídicos positivos, con la *Ley de Migración* se facilita la expedición de documentos a las empresas privadas para que puedan entrar, salir o transitar por territorio guatemalteco (Caballeros, 2013: 146).

De igual manera, con el Decreto 95-98, se establecen las funciones de la Dirección General de Migración (DGM), y se “define el mandato institucional de la DGM y sus subdirecciones, establece las sanciones y las facultades de las autoridades migratorias para regular, administrar, autorizar o negar la entrada y salida de personas al país” (Caballeros, 2013: 146). Es decir, con dicha Ley, las instituciones migratorias se encuentran respaldadas por un ámbito jurídico que antes no existía. Sin embargo, como señala Jorge Bustamante (2009: 26): “la actual *Ley de migración* contiene numerosas imprecisiones, lo que conlleva a que en numerosas ocasiones se produzcan irregularidades y abusos en contra de la población”.

Por otra parte, al revisar de manera detenida este documento, se puede observar que el enfoque discursivo de este instrumento jurídico se centra en la seguridad nacional y en la (re)activación de la economía, y no en un enfoque de seguridad humana.⁵⁰ Además de estos aspectos, no se encuentra una propuesta de resolución y resarcimiento de los daños estructurales y culturales que los conflictos armados internos dejaron a la población guatemalteca, en especial a la

⁵⁰ Por ejemplo, en el artículo 87 se encuentra la definición de control migratorio, que puede entenderse como “la organización y coordinación de los servicios relativos a la entrada y salida de nacionales y extranjeros del territorio de la República mediante calificación de sus documentos y el estudio de los problemas que este movimiento origine” (Ley de Migración, 1998: 14). De igual manera, en el artículo 89, se considera “ilegal” la permanencia de una persona extranjera que se encuentre en alguna de las siguientes condiciones: “1) Haber ingresado al país por un lugar no habilitado para tal efecto; 2) Haber ingresado sin someterse al control migratorio; 3) No cumplir con las disposiciones que regulen el ingreso o la permanencia de conformidad con lo preceptuado en la presente ley y su reglamento; y, 4) Permanecer en el país después de vencido el plazo autorizado” (Ley de Migración, 1998: 14).

población migrante retornada. Por tal motivo, en 1999, las ciudadanas Julia González Deras y Rosa Solís López crean la Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala⁵¹ (MENAMIG), “instancia que facilita la articulación de esfuerzos de las instituciones, organizaciones y personas miembros para la atención de la problemática migratoria y defensa de los derechos humanos de la población migrante y sus familiares” (MENAMIG, 2015).

Es decir, ante la falta de respuesta y resolución de conflictos por parte de las instituciones gubernamentales, las asociaciones civiles comenzaron a coordinarse e intentar aportar acciones e investigaciones para disminuir los problemas estructurales y culturales que suscitaban en Guatemala durante el periodo de posguerra. Este tipo de situaciones se iban a observar en el siguiente siglo.

2.4.3 Guatemala, siglo XXI

En los primeros años del siglo XXI, la población guatemalteca enfrentaba problemáticas derivadas de la posguerra, como desempleo, instituciones gubernamentales débiles, inflación en los productos de la canasta básica, mayores índices de inseguridad, violencia generalizada y corrupción. Además, estas problemáticas afectaban y dejaban en condición de vulnerabilidad a diversas comunidades, principalmente indígenas, quienes, en algunos casos, tomaban la decisión de salir de su país para buscar mejores oportunidades de vida.

Ante esta situación, el 5 de noviembre de 2002, el gobierno guatemalteco implementó – después de nueve años de presentar la primera propuesta– el Programa Nacional de Resarcimiento (PNR, 2002: 3), documento elaborado con “el propósito de reparar, resarcir, restituir, indemnizar, asistir, rehabilitar y dignificar a las víctimas del enfrentamiento armado”. Además, en el texto se establecieron cuatro medidas de resarcimiento: “la restitución material, la indemnización económica, la reparación psicosocial y rehabilitación y la dignificación de las víctimas”.

Con la implementación del PNR, el gobierno guatemalteco tenía como intención garantizar estándares de bienestar básicos a sus ciudadanos –vivienda, alimentación, empleo, sueldos,

⁵¹ Los objetivos de MENAMIG (2015) son: 1. “Promover, defender y divulgar los derechos humanos y dignidad de la población migrante y sus familiares”; y, 2. “Incidir en la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la educación del marco legal en materia migratoria nacional e internacional, de acuerdo a las causas, impactos y consecuencias de la migración”.

seguridad pública, acceso a los servicios de salud, y otros— que, a su vez, permitieran ejercer el derecho a no emigrar o el derecho a quedarse. Por tanto, el PNR tenía como objetivo crear un componente jurídico para pactar una reconciliación nacional a través de la justicia. Sin embargo, esto no sucedió porque, como señala Paredes (2018), el Programa tuvo pocos avances en el resarcimiento de las víctimas, pues a las personas no se les otorgó atención psicosocial, no se les incorporó en sus comunidades, no se les entregaron las tierras que les pertenecían y no se atendió a la población que buscó refugio en otro país. En otras palabras: Guatemala tenía una población que se encontraba en condiciones de vulnerabilidad, porque no existían avances en la resolución de los problemas estructurales y culturales que los conflictos armados internos habían dejado y, en consecuencia, las personas continuaban emigrando.

Esta falta de voluntad política por parte de los gobiernos guatemaltecos para resarcir las diversas problemáticas que existen en dicho país, ha incidido en la participación organizada de la sociedad civil, así como en la creación de institutos para servir a las comunidades de diferentes maneras. Por tal motivo, en febrero de 2005, nació el Instituto Centroamericano de Estudios Sociales y Desarrollo (INCEDES), una Asociación Civil que tiene como misión: “fortalecer redes de pensamiento y acción para la promoción de cambios en las realidades sociales e institucionales que propician la movilidad humana en el sistema migratorio Centro-Norte América desde la perspectiva de derechos humanos, equidad de género, acceso a la justicia y desarrollo sostenible” (INCEDES, 2014).

De igual manera, INCEDES (2014) “promueve y contribuye en la construcción de una región centroamericana que garantiza: El ‘derecho a no migrar’ o ‘derecho a quedarse’ o sea gozar del bienestar y el desarrollo en el lugar donde se nace” y “el ‘derecho a migrar’ en condiciones que garanticen la seguridad humana de las personas migrantes y sus familiares”.

La creación de este instituto fue un importante avance porque a través de las asociaciones civiles se visibilizaba, de manera gradual, la incapacidad gubernamental e institucional para la resolución de problemáticas sociales, por ejemplo, en 2006 se estimaba que de los 12 millones 699 mil 780 guatemaltecos, un 50.9% vivía en pobreza (López y Rivera, 2013: 9; Rosenthal, 2007: 5).

Además, como señala López y Rivera (2013: 9), el gobierno guatemalteco no se ha ocupado en implementar y aplicar políticas públicas para reducir los niveles de pobreza, sino que ha

apostado por políticas de seguridad pública, como si fuera el único factor que es causante de la inestabilidad social, económica y política de dicho país:

La construcción del Estado guatemalteco desde su origen excluyente, no sólo mantiene a gran cantidad de personas en pobreza, sino además ha generado condiciones de vulnerabilidad, y en el caso que nos ocupa, estas condiciones se están validando a través de políticas de securitización, administración de flujos migratorios, libre comercio, entre otros, que no afrontan la responsabilidad y obligación de garantizar y proteger los derechos de las personas migrantes y sus familiares.

En este sentido, el gobierno guatemalteco ha sido presionado a través de las acciones e investigaciones de activistas y asociaciones civiles para que se haga cargo de las responsabilidades que el Estado tiene con sus ciudadanos y ciudadanas. Así, en 2007, se creó –mediante el decreto 46-2007– el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (Conamigua), un “ente nacional que coordina, define, supervisa y fiscaliza las acciones y las actividades de los órganos y las entidades del Estado tendientes a proteger y brindar asistencia y auxilio a los migrantes guatemaltecos y a sus familias en Guatemala, así como a los migrantes que se encuentran en el territorio nacional” (CENADOJ, 2007: 2).

La creación del Conamigua permite observar un progreso en la atención a las personas migrantes guatemaltecas y no guatemaltecas. Sin embargo, como señala Roldán (2017), este ente coordinador y fiscalizador no ha tenido una buena administración desde su fundación, porque algunos funcionarios no están capacitados en temas migratorios y, a veces, el presupuesto no es suficiente para llevar a cabo sus objetivos.

En consecuencia, Roldán (2017) menciona que los planes, programas y acciones en materia migratoria de este Consejo, han tenido un impacto mínimo en la sociedad, porque no se brinda una atención jurídica ni social a las personas que salen de su país. Asimismo, no se han implementado planes o programas de (re)inserción socioeconómica de las personas que han sido deportadas por las autoridades mexicanas y estadounidenses.

Llama la atención que la incapacidad operativa de las instituciones gubernamentales en materia migratoria, ha hecho que las asociaciones civiles cobren una gran importancia en la

sociedad guatemalteca, pues en 2014, un grupo de personas que fueron deportadas por las autoridades migratorias estadounidenses se enfrentaron al problema de que al regresar a su país, no existía ningún programa o asociación que les brindara una (re)inserción social y económica en Guatemala. Ante dicho inconveniente, un grupo de civiles fundaron la Asociación de Retornados Guatemaltecos (ARG), con el propósito de brindar apoyo y asistencia a la población guatemalteca que ha sido deportada por las autoridades migratorias mexicanas y estadounidenses.

Cabe resaltar que la ARG es la única organización civil que atiende a la población retornada. De igual manera, es la única asociación que brinda sus servicios de diversas maneras:

Se brinda asesoría, acompañamiento y seguimiento de casos especiales, a nivel administrativo, financiero, técnico y de vinculación laboral y educativa, incidiendo positivamente en la toma de decisión de las personas en la remigración o bien en la migración de sus familiares, a nivel público se incide en el personal operativo, y servidores de atención en procesos para la mejora de la atención integral (ARG, 2017: 1).

Estas acciones por parte de la ARG han impulsado que el sector privado también se interese por la población retornada de Estados Unidos, pues las personas que aprendieron la lengua inglesa, pueden ser guiados para obtener un trabajo en diversos sectores económicos. De esta manera, en 2015, la Fundación Avina, Cities Alliance, así como instituciones públicas implementaron el programa GUATE TE INCLUYE, que tiene como objetivo “contribuir a la inclusión social y laboral de la población migrante retornada” (Avina, 2015).

De acuerdo con los objetivos de este programa, la inclusión laboral se puede realizar de dos maneras:

1. “La primera es para un empleo formal digno, para el cual el migrante recibe orientación laboral, entre otros procedimientos”.
2. “La otra es para emprendimiento; es decir, se evalúan las habilidades empresariales, se les brinda asistencia técnica para el diseño e implementación de un plan y también inclusión financiera, entre otras asistencias” (Avina, 2015).

Aunque este programa aún es nuevo y los datos que existen son primarios, Cynthia Loria, responsable de la Fundación Avina en Guatemala, indicó en una conferencia de prensa, que Guate

Te Incluye ha tenido un avance positivo, porque en este programa participan 24 entidades⁵², que colaboran en los diversos procesos de (re)inserción de los retornados guatemaltecos (DesarrolloGT,2018).

Los logros que ha obtenido la implementación de este programa, son muy importantes y, por tanto, son necesarios numerar:

1. A la fecha se cuenta con una base de más de 1800 retornados, que están en proceso para inclusión sociolaboral y se continúa con la alimentación de la misma.
2. Se han colocado alrededor de 170 retornados en puestos de trabajo formal y se sigue apoyando a más retornados.
3. Por medio de su aliado Conexión Laboral, se capacitan cientos de retornados en un programa que cuenta con clases personalizadas de uso de la computadora e inglés; también se les apoya en la elaboración de hoja de vida y manejo de entrevistas de trabajo.
4. Se han apoyado 30 emprendedores y 10 de ellos han recibido capital semilla (zapatos, alimentos, crianza de gallinas, con capital semilla que actualmente ya son rentables y autosostenibles que a su vez son generadores de empleo). Estos están ubicados en diferentes regiones del país (Guatemala, San Marcos, Huehuetenango). Los emprendedores que participan en el programa son migrantes retornados que perdieron sus negocios en Estados Unidos, producto de la deportación. (DesarrolloGT, 2018).

Tomando en cuenta estas iniciativas por parte de las asociaciones civiles y de las entidades privadas, se puede observar cómo la falta de programas y acciones gubernamentales que atiendan a la población migrante aún es débil o, en algunos casos, nula. En este sentido, el accionar de la población guatemalteca, así como de las empresas privadas, muestra un importante avance que, a

⁵² 1. Asociación de Emprendedores de Guatemala (ASEGUA). 2. Asociación de Retornados Guatemaltecos (ARG). 3. Casa del Migrante de Guatemala. 4. Centro de Acción de Responsabilidad Social Empresarial (CentralRSE). 5. Hábitat para la Humanidad. 6. Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP). 7. Municipalidad de Villa Nueva. 8. Te Conecta. 9. Talento Humano. 10. Secretaría de Programas Sociales de la Esposa de Presidente (SOSEP). 11. Dirección General de Migración (DGM). 12. Ministerio de Relaciones Exteriores. 13. Ministerio de Trabajo y Previsión Social. 14. Ministerio de Economía. 15. Ministerio de Gobernación. 16. Registro Nacional de las Personas (RENAP). 17. Ministerio de Educación. 18. Cámara Guatemalteca de la Construcción. 19. Cámara de Comercio Americana (AMCHAM). 20. Cámara de Turismo. 21. Swisscontact. 22. Fundación Génesis Empresarial. 23. Organización Internacional para las Migraciones (OIM). 24. Fundación Fe y Alegría (DesarrolloGT, 2018).

la vez, visibiliza la necesidad de que el Estado comience a responsabilizarse en temas de derechos humanos y seguridad humana para que la migración sea una opción y el retorno sea digno y con programas de (re)inserción socioeconómica.

Con base en este antecedente, el 18 de septiembre de 2016, el congreso guatemalteco aprobó el Código de Migración, instrumento jurídico que deroga el Decreto 95-98, Ley de Migración. Esta normatividad establece un discurso integral de reconocimiento de los derechos humanos que tiene la población guatemalteca y extranjera en materia migratoria. En el Código se “estipula que un migrante cuenta con derecho a moverse temporalmente por el territorio guatemalteco, que es reconocido por la Constitución de la República, con posibilidad incluso de tener atención en salud, educación, asistencia en temas laborales, de asilo y de refugio” (Hernández, 2016). Además, con la aprobación de este documento, se crea el Instituto Nacional de Migración, un ente que tiene entre sus principales objetivos: regular la entrada y salida de nacionales y no-nacionales, registrar y contabilizar la cantidad de migrantes que se encuentran/cruzan Guatemala, asistir a las y los nacionales con la emisión de pasaportes, entre otras. Este es un importante avance porque por primera vez se podrán obtener datos y cifras oficiales, que después pueden ser utilizados para la sistematización y análisis de la información (Hernández, 2016; Hernández, 2019).

Sin embargo, tampoco se puede saber si el Código ha tenido un impacto positivo o negativo, ya que “el código contempla un plazo de dos años para crear toda la institucionalidad necesaria, los trasposos de funciones y la implementación de un sistema migratorio coordinado” (Hernández, 2016). Será hasta la tercera década del siglo XXI cuando se pueda obtener información para determinar qué papel ha jugado el gobierno guatemalteco para solucionar los problemas estructurales que han incidido en los motivos de (e)migración de ciertos sectores de la población de dicha nación.

Por el momento, se puede observar que Guatemala (gobierno y ciudadanía) enfrenta una etapa de posguerra donde las instituciones son débiles y las y los ciudadanos han tratado de enfrentar las problemáticas migratorias. Sin embargo, solucionar un problema no es asunto sólo del gobierno o de las organizaciones civiles, sino se necesita trabajar de manera coordinada para lograr objetivos que sirvan para el bien común de las poblaciones guatemaltecas. De esta manera, el derecho a emigrar puede ser una opción y no una consecuencia de las diversas problemáticas estructurales, culturales e históricas que han existido y persistido en Guatemala.

Conclusiones

Dentro del periodo estudiado –década de 1980 hasta primeros años del siglo XXI–, se registraron diversos factores que pudieron considerarse como posibles causas que inciden en la toma de decisiones para salir de Guatemala, esto con el objetivo de encontrar el sueño americano, o el ahora sueño mexicano. En este sentido, en lo que respecta a la década de 1980, se observaron dos tipos de movimientos: internos e internacionales. Los primeros fueron rural-urbano, y se visibilizaron más en las regiones agrícolas de Guatemala, lugares donde vivían personas indígenas y campesinas, que buscaban un sustento económico a causa de que el empleo, en el lugar donde vivían, era temporal; por lo que optaron por viajar hacia la ciudad para conseguir trabajo.

Los segundos fueron movimientos internacionales causados por los enfrentamientos entre militares y grupos guerrilleros en la zona centro y norte de Guatemala. Durante este periodo, fue alta la probabilidad de que las personas abandonaran el país a causa de los conflictos armados internos. Un dato importante es que muchos y muchas guatemaltecos buscaron refugio en México, pero las autoridades de este país no fueron del todo hospitalarias como mencionan en sus informes oficiales (Maldonado, 2010; López y Rivera, 2014; Vázquez y Campos, 2016).

En la década de 1990, el gobierno guatemalteco implementó un conjunto de políticas neoliberales para subsanar los problemas económicos que se generaron durante el conflicto armado interno. Sin embargo, esto fue contraproducente, porque hubo una reducción del Estado por causa de la privatización de las empresas públicas y el gasto social. Además, de que se incrementó el desempleo, se perdieron la mayoría de las prestaciones, el quetzal se devaluó y se generó una inflación (Maldonado, 2010; García y Valdez, 2002; Navas, 2017; Gamarro, 2016).

En esa misma década, sucedió un evento que marcó la historia guatemalteca: la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera (1996), con este documento se le puso fin a la guerra que duró 36 años. Sin embargo, la inseguridad continuaba siendo un problema para Guatemala durante los últimos dos lustros del siglo XX y los primeros años del siglo XXI, pues las tasas de femicidio aumentaron significativamente, y la delincuencia cotidiana modificó los patrones de conducta de las personas guatemaltecas. Algunos autores (Azpuru, Rodríguez y Zechmeister, 2018) han

señalado que la población evita salir de noche, no usa el transporte público por temor a ser asaltados, evitan que los niños jueguen en la calle, entre otros (Jonas, 2013; Maldonado, 2010).

A pesar de que las circunstancias políticas, sociales, económicas, de violencia e inseguridad inciden en la probable toma de decisión de emigrar de la población guatemalteca, también se registraron otras causas que afectaron las regiones costeras de Guatemala durante la década de 1990 y los primeros años del siglo XXI: las causas climáticas. En 1998, el paso del Huracán Mitch afectó 9 departamentos de la región Sur y Norte del país. Al respecto, la CEPAL (2004) registró 750 personas afectadas; mientras en 2005, el Huracán Stan afectó 15 departamentos de la región suroccidente y noroccidente, de igual manera, la CEPAL (2011) registró 3 millones 500 mil personas afectadas.

Ante esta diversidad de fenómenos, el estudio de la emigración guatemalteca es compleja y estas son sólo algunas causas que pueden incidir en la toma de decisiones para salir de su país, aunque no son las únicas y no determinan todas las causas.

Cabe resaltar que las personas que han salido de su territorio nacional para buscar mejoras de vida en Estados Unidos, se enfrentan con la travesía de cruzar México, lugar donde los migrantes no documentados deben esquivar todo un proceso de operación de los cuerpos de seguridad. Sin embargo, en el tránsito muchos y muchas son detenidos, alojados y deportados. El INM, en 2010, registró 28 mil 706 eventos de devoluciones de personas migrantes guatemaltecas que transitaban por México de manera no-documentada, siendo este año el reporte de menor volumen de devoluciones; mientras en 2016, se reportan 62 mil 299, cifra que es un 170.2% mayor que la obtenida seis años atrás.

Estas cifras dan cuenta de la implementación de una política migratoria que se ha enfocado en la contención y deportación de las personas migrantes. Según datos de la Emif-Sur (2004-2017), los eventos de devolución por parte del gobierno mexicano, permiten caracterizar a las personas guatemaltecas de la siguiente manera: jóvenes de 15-29 años, con primaria concluida, con estatus no-documentado que viajan rumbo a Estados Unidos o México con propósitos laborales.

Sin embargo, la aplicación de una política migratoria restrictiva no es un evento histórico que data sólo del siglo XXI, sino también existen registros en los que se reportan escenarios similares, que ocurrieron en las últimas dos décadas del siglo XX. Durante estos años, el gobierno mexicano ha implementado medidas de control para que las y los migrantes no documentados sean detenidos y deportados hacia sus naciones. Esto se debe a diversas razones que son necesarias numerar (Hernández, 2008: 96; Anguiano y Trejo, 2007: 49-50; Armijo, 2011: 42; Hernández, 2014: 9-10; Rodríguez, 2014: 22):

1. La migración no documentada ha sido catalogada por el gobierno mexicano como un problema de Seguridad Nacional.
2. El gobierno de Estados Unidos ha presionado al gobierno mexicano para que implemente medidas de control y detención de la población migrante no documentada.
3. Algunos sectores del gobierno y de la población mexicana consideran a la población migrante no documentada como un problema para la economía y la seguridad pública.
4. En ocasiones, las autoridades mexicanas buscan proteger a la población migrante no documentada de los peligros, los delincuentes y los criminales organizados que desean sacar provecho de su condición de vulnerabilidad.

En este sentido, desde la década de 1980 hasta los primeros años del siglo presente, el gobierno mexicano ha creado instrumentos jurídicos e instituciones que, en un nivel discursivo, responde a la protección irrestricta de los derechos humanos de la población migrante. Sin embargo, las acciones han demostrado que la implementación de programas y planes que construyen una política migratoria, se enfocan en el control, detención y deportación de la población no documentada que transita por México.

Esto se puede evidenciar con un análisis histórico donde se muestra la construcción institucional y jurídica de la política migratoria mexicana:

- Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (1980).

- Instituto Nacional de Migración (1993).
- Programa de retorno voluntario de las personas guatemaltecas (1993).
- Operación Sellamiento (1998).
- Plan Frontera Sur (2001).
- Acero I (2003).
- Acero II (2004).
- Acero III (2005).
- Alianza para la Seguridad y Prosperidad de América del Norte (2005).
- Iniciativa Mérida (2008).
- Ley de Migración (2011).
- Reglamento de la Ley de Migración (2012).
- Programa Especial de Migración (2014).
- Programa Frontera Sur (2014).

Las instituciones, los instrumentos jurídicos, los planes y programas que el gobierno mexicano ha creado, han instaurado un paradigma de seguridad nacional que permiten –a los cuerpos de seguridad– controlar, detener y deportar a las y los migrantes no documentados. Estas actuaciones son vistas por diferentes asociaciones civiles e instituciones, como una falta de respeto y garantía a los derechos humanos más básicos. Por otra parte, expertos y académicos reconocen que estos avances institucionales y en materia jurídica son importantes, porque establecen, en un nivel discursivo, el reconocimiento de los derechos humanos de toda la población migrante, esto sin importar su estatus y condición migratoria (Morales y Sanromán, 2016: 14).

Asimismo, expertos en el tema opinan que las problemáticas migratorias no sólo son obligación del estado mexicano, sino también del vecino país del sur. Es decir, el gobierno guatemalteco debe garantizar niveles de bienestar básicos para que sus connacionales tengan el derecho y decisión de no emigrar. Sin embargo, esto es un tema complejo para esta nación, porque los gobernantes han tratado de unificar a la sociedad civil con los funcionarios públicos y los grupos militares, para así instaurar la democratización del Estado guatemalteco y lograr una paz aceptada por las comunidades de esta nación.

Esta falta de organización se debe a que toda la población en Guatemala está viviendo una etapa de posguerra y, en consecuencia, gran parte de la ciudadanía no confía en las acciones de su gobierno. Esto sucedió, porque desde la década de 1980, el general Fernando Lucas García implementó la política conocida como Tierra Arrasada para asesinar a toda persona que estuviera vinculada con los grupos guerrilleros. Desde ese momento, la ciudadanía no ha recibido un apoyo adecuado por parte de las instituciones públicas (Pérez, 2016: 189-190).

Además, al terminar los conflictos armados internos, dichas instituciones se debilitaron por la falta de credibilidad de los ciudadanos y, también, por la falta de voluntad política por parte de los servidores públicos. Ante estas situaciones, las promesas del gobierno guatemalteco han quedado en actos retóricos, que no solucionan nada en temas sociales, políticos, económicos y migratorios (Monroy, 2013: 84-85; Molden, 2014: 1196-197).

Por tal motivo, las asociaciones civiles guatemaltecas han sido actores políticos destacados, porque desde los conflictos armados internos, la Organización Mamá Maquín ha buscado el reconocimiento de los derechos humanos, la reunificación física y cultural de los indígenas y la (re)inserción social de las personas que se refugiaban en México (Kauffer, 2000: 10).

Además, después de la firma de los Acuerdos de Paz (1996), otras organizaciones han buscado atender el fenómeno migratorio desde la investigación y la acción social. Por ejemplo: MENAMIG brinda atención jurídica y social para atender los derechos humanos de las personas migrantes y sus familiares; INCEDES investiga las diversas problemáticas de movilidad humana y migración, siempre abordando cada tema desde una perspectiva de equidad de género, derechos humanos y acceso a la justicia; ARG brinda asesoría y ayuda a las personas que han sido deportadas por las autoridades de Estados Unidos. Además, esta asociación civil trabaja de manera conjunta con la Fundación Avina, para incluir laboralmente a las personas que cuentan con el dominio del idioma inglés (MENAMIG, 2015; INCEDES, 2014; ARG, 2017: 1).

Estas organizaciones muestran un gran avance en la investigación y acción de la defensa de los derechos humanos. Sin embargo, también se observa la falta de responsabilidad por parte de las instituciones públicas y el gobierno en general, porque no existe un apoyo a la ciudadanía ni se

busca resarcir los problemas estructurales y culturales que se generaron durante y después de los conflictos armados internos (Hernández, 2016; Hernández 2019).

En conclusión, el gobierno guatemalteco, las asociaciones civiles y diversos expertos en los temas de migración y derechos humanos, requieren trabajar de manera coordinada para desarrollar y aplicar políticas públicas y migratorias, que generen altos niveles de bienestar social; esto con el objetivo de que la población de este país tenga el derecho a no emigrar. Es decir, con trabajo en equipo, coordinado y con verdadera voluntad política se pueden lograr importantes avances sociales, que le permitan a la ciudadanía disfrutar de una seguridad humana.

Capítulo 3: Análisis sobre los casos de vulnerabilidad y violación a los derechos humanos de las personas guatemaltecas durante los procesos de tránsito y deportación de México

Introducción

El capítulo se encuentra dividido en dos grandes apartados. En la primera sección se presentan diversas situaciones que visibilizan la condición de vulnerabilidad con la que viajan las y los migrantes guatemaltecos por el territorio mexicano. Esto se debe a que las personas pueden encontrarse con delincuentes comunes⁵³, actores del crimen organizado, elementos de la policía estatal, cuerpos de la policía federal y militares. Además, en su tránsito también pueden enfrentarse a condiciones climáticas y naturales extremas que ponen en riesgo su integridad física.

En este sentido, algunas instituciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y asociaciones civiles han registrado casos de violaciones a los derechos humanos de la población migrante no documentada, principalmente violaciones al derecho a la libertad y el derecho a la seguridad jurídica.

Por otra parte, en la segunda sección, se presentan los hallazgos de la investigación de campo que se realizó en Guatemala, del 7 de marzo al 17 de mayo de 2018. Durante este tiempo, se registró información sobre la experiencia migratoria y los derechos humanos de las personas guatemaltecas que fueron deportadas por autoridades migratorias.

Los datos fueron recolectados con la aplicación de una cédula sociodemográfica y una guía de entrevista⁵⁴. Con el primer instrumento de campo, se aplicó una serie de preguntas a personas guatemaltecas mayores de 15 años. Con la información obtenida, se desarrolló un perfil de las personas que fueron detenidas y deportadas por las autoridades migratorias mexicanas.

De esta manera, se pudo ordenar información básica, como: sexo, edad, lugar de origen, escolaridad y estado civil. Asimismo, con la aplicación de la cédula sociodemográfica, se

⁵³ Para Pablo Pérez (1991: 11-14) la delincuencia común es aquella que no opera a través de organizaciones sumamente organizadas, sino mediante personas que actúan de manera individual y cuyo objetivo es obtener las pertenencias del otro. Para lograr su cometido, comete delitos que pueden ser graves o menores.

⁵⁴ La cédula sociodemográfica y la guía de entrevista se encuentran en los Anexos 2, 3, 4. Por otra parte, en los Anexos 5, 6, 7, 8 y 9 se encuentran las respectivas guías de entrevistas aplicadas a funcionarios públicos y expertos.

identificaron a las personas que fueron violentadas de diversas maneras durante su proceso migratorio.

A las personas migrantes que sufrieron algún tipo de violencia durante su cruce, tránsito, detención y/o deportación, se les aplicó una guía de entrevista, que permitió profundizar en el tema de violación a los derechos humanos de la población no documentada.

Por último, se encuentra una breve conclusión en la que se compara la información del trabajo de campo con otros estudios. Esto permite abrir nuevos debates sobre los motivos de emigración, la caracterización sociodemográfica de esta población y la violencia que sufren durante el proceso migratorio.

3.1 Contextualizando la vulnerabilidad, los riesgos y desprotección de los derechos humanos de las personas migrantes

El caso de las personas migrantes de origen guatemalteco que transitan de manera no documentada por México con la intención de llegar a Estados Unidos, permite contextualizar la vulnerabilidad, los riesgos y la desprotección de los derechos humanos de esta población. Aunque son diversos los posicionamientos, se ha señalado que el territorio mexicano se ha convertido, según Espinosa (2013), en “la ruta del infierno”, donde el centroamericano “paga un precio muy alto por alcanzar el Sueño Americano” (Espinosa, 2013), pero también en la “ruta del encierro” para algunos de estos sujetos migrantes en detención que son privados de su libertad y alojados en las estaciones migratorias.

En otras palabras, Desjonquères (2015: 106) advierte que en las últimas décadas esta situación “nos lleva a considerar que la intervención estatal ha contribuido a instaurar las condiciones de la violencia, sin por ello frenar el tránsito de los migrantes: paradójicamente, los intentos de imposición de una autoridad en la región solo han reforzado la esfera de la clandestinidad”.

Al respecto, la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH, 2011: 21) señala que México vive “una crisis de proporciones alarmantes en materia de ataques, asesinatos y explotación a las personas migrantes y sus familias, quienes para llegar a EUA requieren cruzar parte del territorio mexicano en condiciones precarias y clandestinas”.

Las condiciones y las rutas por las que viajan estas personas, en ocasiones las dejan expuestas a enfrentar diferentes tipos de riesgos y peligros que atentan contra su integridad física, además de que también es alta la probabilidad de que sean víctimas de discriminación y actos xenófobos y/o racistas por parte de algunos sectores de la población mexicana y las mismas autoridades (Ruiz, 2010: 18).

La CIDH ha reunido testimonios que dan cuenta de las diversas desventuras que han sufrido los y las migrantes no documentados en su tránsito por México. Algunos ejemplos tienen que ver con la extorsión por parte de las autoridades mexicanas y el cobro de ciertas “cuotas” para permitir su tránsito por territorio mexicano.

Veníamos en el autobús, el pollero se había puesto de acuerdo con el chofer [...] Por diferentes trayectos nos venía siguiendo la Policía Federal [...] El guía y el chofer se las arreglaban con ellos [...] Nos pedían cooperación [...] Hablaban con ellos y nos dejaron continuar [...]. Supimos que les estuvieron repartiendo entre 20 mil y 30 mil pesos [...]. Al llegar a Puebla volvimos a cooperar [...] para la Policía Federal, dimos lo último que andábamos [...]. Juntamos como 20 mil pesos [...]. Se molestaron y nos amenazaron con detenernos más adelante [...]. Seguimos [...]. Nos volvieron a detener policías federales y nos dijeron que la cuota esta vez era de 100 mil pesos [...]. Yo no andábamos nada de dinero [...]. El chofer dijo “voy a parar el camión” y todos se echan a correr [...] la policía se dio cuenta [,] quisieron atrapar a todos [y] dispararon al aire [...]. Nos golpearon, nos quitaron el poco dinero que quedaba y nuestras cosas, nos gritaban y ofendían (CIDH, 2011: 22).

Este escenario es más complejo considerando que son diversos los actores que violentan los derechos humanos de ciertos grupos de población migrante en tránsito por México. La Dimensión Pastoral de la Movilidad Humana (2011: 1-2) documentó el caso de un contingente de aproximadamente 100 migrantes que en 2010 fueron asaltados por personas identificadas como policías federales. Mismo grupo posteriormente fue agredido por delincuentes, que violentaron sexualmente y privaron de la vida a algunos de estos migrantes.

El 23 de enero de 2010, elementos armados que se identificaron como policías federales, pararon el tren que circula de Arriaga, Chiapas a Ixtepec, Oaxaca. Obligaron a descender de éste a aproximadamente 100 migrantes que fueron robados. El grupo de migrantes fue posteriormente agredido por un grupo de la delincuencia organizada quienes violaron a las mujeres y asesinaron a varios migrantes. Autoridades del Estado de Oaxaca lograron detener a dos imputados por los hechos estando presentes en dicho evento autoridades consulares de El Salvador y el Padre Alejandro Solalinde del Albergue Hermanos del Camino; sin embargo, este grupo fue interceptado en un retén por policías federales y

miembros del ejército quienes intentaron quitarles a las personas detenidas sin justificación alguna, lo que ocasionó un enfrentamiento entre autoridades federales y estatales. Una de las víctimas identificó a dos policías federales como autores de los delitos cometidos en su contra, e inició la averiguación previa por los hechos.

El 24 de julio de 2010, un grupo de más de 20 personas que viajaban en el tren fueron asaltadas por un grupo de seis individuos armados con escopetas y revólveres. Al día siguiente, alrededor de las 10:30 a.m., se volvió a detener el tren pero en esta ocasión por uniformados de color azul, con la leyenda en la espalda de policía federal, que viajaban dentro de una camioneta con la leyenda de policía federal, quienes apuntaron a los migrantes con sus armas y les dijeron que si no les daban dinero los entregarían a migración.

Estos casos ponen en evidencia el hecho de que algunas personas integrantes de las diversas autoridades mexicanas (INM, Policía Federal y el Ejército) han participado en “operativos de verificación migratoria en los cruces donde viajan las personas migrantes, operativos que se realizan violando los preceptos constitucionales y que ocasionan delitos y graves violaciones a los derechos humanos” (CIDH, 2011: 28). En la averiguación de hechos de este tipo, personal del INM y policías han sido retirados de su servicio, dado que han trabajado de manera conjunta con grupos del crimen organizado, con fines de trata de personas y extorsión de personas migrantes⁵⁵ (CIDH, 2011: 22).

A manera de ejemplo, la Casa del Migrante de Saltillo (2011: 55-57) documentó un caso en Tamaulipas, en el que algunos policías se encontraban vinculados con el cártel de los Zetas, con el objetivo de secuestrar y torturar a migrantes centroamericanos que transitan por el país de manera no documentada, así como de extorsionar a las personas pidiendo altas sumas de dinero para la liberación de sus familiares.

Cuando me bajé del camión en la central de autobuses de Matamoros, Tamaulipas, se me acercó un muchacho hondureño que traía tatuadas las letras de la Mara Salvatrucha. Me dijo que yo ya venía reportado y que me tenía que ir con él. Pensé que se trataba de algo malo, así que no quise hacerle caso; sin embargo, él me dijo que era de los Zetas y que no intentara escapar, porque en la central bien se sabía lo que pasaba, pero que todos estaban controlados y no harían absolutamente nada. Entonces, me entregó a cuatro policías, que estaban vestidos de azul y que llevaban unas pistolas pequeñas. Los policías me subieron a una patrulla tipo camioneta, color blanca con azul. Me llevaron a un parque que tiene un lago y que está enfrente de la central. Ahí me comenzaron a registrar, buscándome números de teléfono.

⁵⁵ La CIDH (2011: 22) informa que “el INM ha despedido a 350 funcionarios desde 2007 por presuntos vínculos con el crimen organizado y delitos como la trata de personas”.

Mientras lo hacían, me pidieron disculpas, diciéndome que lo sentían mucho, pero que estaban mandados por los Zetas. Yo les dije que me dejaran ir, pero ellos me contestaron que no, que sólo Dios me podría salvar. Encontraron el teléfono de mi hermano en Miami y de mi mamá [...]. Le llamaron a mi hermano y le dijeron que yo estaba secuestrado y que tenía que depositar tres mil dólares por mi rescate. Después, me subieron a un carro pequeño, color rojo, que estaba un poco nuevo. Tardamos más o menos una hora en llegar a la casa donde me tuvieron. En el trayecto iba amenazado con una pistola; además, me pegaron un tablazo en la espalda y me hicieron mascar una caja de chicles eléctricos, porque querían que a fuerza mi familia soltara el dinero, aunque ya les habían dicho que sí se los iban a dar. Llegamos a una bodega que por fuera es bastante grande, blanca y con un portón negro. Adentro hay perros y gallinas. Había unos pocos colchones, que nos alcanzaban para acostarnos, cinco en cada uno de ellos, porque además de mí, había otros 45 secuestrados más. Había tres mujeres, un niño de quince años, otro niño de trece y muchos más. Ahí me pusieron a trabajar limpiando pollos y cocinando. Una vez me llevaron a un rancho para que también trabajara. Los que nos cuidaban eran como ocho en total. A veces, las personas que nos pegaban al mismo tiempo nos pedían perdón, diciéndonos que ellos no querían hacer eso, pero que los Zetas tenían ahí la fuerza. Uno hasta se ponía a orar con nosotros, porque es cristiano. En la mañana nos daban café con pan; después, como a la una, nos servían unas cuantas tortillas con frijoles y en la cena lo mismo. Nos golpeaban para que habláramos. A un muchacho le quitaron el dedo pequeño de la mano para que diera su número. Nos hicieron cosas muy feas; en este momento no quiero decir qué. Yo sólo puedo decir que los apoyaba calentando las tortillas y cocinando, para que no me maltrataran más. Platicando con los que estaban ahí, me enteré de que en Monterrey y en Reynosa también hay gente vigilando las estaciones de camión. A unos los llevan engañados, con que son guías y los van a pasar del otro lado, pero a otros, como a mí, nos llevan a la fuerza. Estuve secuestrado quince días, esperando a que entre mi mamá y mi hermano juntaran el dinero para poder liberarme. Mi mamá tuvo que vender el negocio que yo tenía [...]. Reunieron sólo dos mil 700 dólares. Con eso se conformaron los secuestradores, así que un miércoles en la tarde me fueron a llevar al mismo parque que está cerca de la estación y ahí me soltaron. Tuve que pedir toda la noche dinero en la central, hasta que pude ajustar para el pasaje del camión. Ahora ya no quiero ir más para arriba.

Recientemente, en un caso registrado el 10 de octubre de 2018 (Servín, 2018), en Palenque, Chiapas, se mostró que el personal del Instituto Nacional de Migración actuó de manera discrecional durante un operativo, porque detuvieron tanto a migrantes en tránsito como a personas que trabajaban en las actividades agrícolas, ambas poblaciones estaban en el país sin documentos.⁵⁶

⁵⁶ No contar con los documentos necesarios para internarse al país, es considerado una falta administrativa y, por tanto, la detención de las personas está fundamentada en la Ley de Migración. Sin embargo, en la Ley de Migración (2014: 13-14), específicamente en el artículo 37, se encuentran los diversos requisitos que una persona extranjera debe cumplir para un internarse al país: “Para internarse al país, los extranjeros deberán: I. Presentar en el filtro de revisión migratoria ante el instituto, los documentos siguientes: a) pasaporte o documento de identidad

Sin embargo, en este proceso se presentaron un conjunto de abusos de autoridad y violación a los derechos humanos, pues, después de detener a las personas por cometer una falta administrativa (entrar a un país sin los documentos necesarios para autorizar su internación), los militares aparecieron y, junto al personal del INM, comenzaron a golpear a las personas aprehendidas; algunas de ellas escaparon corriendo, pero las autoridades mexicanas al ver que se alejaban de manera considerable, les arrojaron piedras con la intención de dañar a las personas.

Si bien este tipo de eventos no pueden generalizarse, como tampoco puede advertirse que todas las autoridades mexicanas son corruptas y están coludidas con el crimen organizado, si es importante señalar que este tipo de acciones se registran con mayor frecuencia, en virtud de la presencia de un flujo de migrantes cada vez más numeroso. Asimismo, considero importante reconocer que la heterogeneidad en las características de las personas migrantes incide también en el tipo de peligros, riesgos y la situación de vulnerabilidad. Siguiendo con los casos documentados por la Casa del Migrante de Saltillo (2011: 25) vemos que además del robo y la privación de la vida, las agresiones sexuales ocurren tanto en mujeres, como en hombres. Aunque las mujeres son las que sufren mayores actos de violencia de este tipo. Situación que incluso es de conocimiento de algunas de estas mujeres, pues antes de emprender el viaje hacia Estados Unidos se inyectan o toman anticonceptivos para prevenir embarazos no deseados (París, 2016: 25).

Nos llevaron hasta Reynosa y ahí, en el camino, íbamos pasando retenes del Instituto Nacional de Migración y de la Policía Federal, que veían cómo íbamos y aún así no hacían nada, sino que sólo recogían dinero que les daban los secuestradores para que guardaran silencio. Uno de los hombres empezó a molestarnos para abusar de nosotras, las mujeres que íbamos. Entonces uno de nuestros compañeros se enojó e intentó defendernos, pero no pudo, porque a él también lo violaron y lo mataron a golpes.

y viaje que sea válido de conformidad con el derecho internacional vigente, y b) Cuando así se requiera, visa válidamente expedida y en vigor, en términos del artículo 40 de esta Ley; o c) Tarjeta de residencia o autorización en la condición de estancia de visitante regional, visitante trabajador fronterizo o visitante por razones humanitarias. II. Proporcionar la información y los datos personales que las autoridades competentes soliciten en el ámbito de sus atribuciones. III. No necesitan visa los extranjeros que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos: a) Nacionales de países con los que se haya suscrito un acuerdo de supresión de visas o que no se requiera de visado en virtud de una decisión unilateral asumida por el Estado mexicano; b) Solicitantes de la condición de estancia de visitante regional y visitante trabajador fronterizo; c) Titulares de un permiso de salida y regreso; d) Titulares de una condición de estancia autorizada, en los casos que previamente determine la Secretaría; e) Solicitantes de la condición de refugiado, de protección complementaria y de la determinación de apátrida, o por razones humanitarias o causas de fuerza mayor, y f) Miembros de la tripulación de embarcaciones o aeronaves comerciales conforme a los compromisos internacionales asumidos por México”.

En el camino nos decían que íbamos a trabajar en un rancho. Viajamos dos días y medio hasta Tamaulipas, vimos cómo en el camino nos paraba la policía y la Migración y los secuestradores les daban dinero”. Después llegaron a una casa donde separaron a hombres y mujeres. “A los hombres los tenían amarrados, desnudos y siempre los tableaban. Tienen dos tablas, una más grande que la otra, a la más grande le llaman ‘chavela’ y a la pequeña ‘chavelita’; nos amenazaban todo el tiempo con sus armas y machetes y no nos daban comida”. A las mujeres les asignaban tareas de limpieza, hacían la comida y lavaban ropa, “cuando querían nos tocaban y abusaban de nosotras, también nos amenazaban pasándonos el machete por los senos, nos decían que si no los obedecíamos nos los cortarían”.

Las posibles acciones en detrimento de esta población son registradas con más frecuencia en dos rutas: la ruta del Golfo, que va desde Veracruz hasta Tamaulipas, y la ruta del Pacífico, que va de Guadalajara hacia Sinaloa (ver figura 10). Se ha documentado que la primera ruta es la que utilizan con mayor regularidad las y los centroamericanos, aunque esta ruta converge “con el tráfico de drogas, la extorsión y diversas actividades criminales llevadas a cabo por dos de las organizaciones más violentas en el país: los Zetas y el Cártel del Golfo”. La segunda ruta es “utilizada principalmente por los guatemaltecos, sigue también una de las rutas del narcotráfico en México: el territorio controlado por el Cártel de Sinaloa hasta el estado de Arizona” (París, 2016: 23).

Figura 10: Control territorial de las organizaciones criminales, rutas del narcotráfico y rutas migratorias.



Fuente: María Dolores París Pombo y Angélica Zambrano Gil, con base en la Emif Sur 2013 (rutas migratorias) y en Stratfor, “Area of Cartel Influence in Mexico”, 2015.

En suma, se advierte que la condición de vulnerabilidad y desprotección de algunas personas migrantes en tránsito ha facilitado que el crimen organizado encuentre en éstas un “negocio” para generar ingresos, toda vez que problemas estructurales y culturales, como la corrupción, permite que dichos grupos delictivos operen bajo nivel de riesgo menor.

El involucramiento de organizaciones criminales en el negocio de la migración irregular se explica por los altos beneficios que genera ésta en comparación con el bajo nivel de riesgo que implica para estas organizaciones la comisión de delitos en contra de los migrantes. En la actualidad, la migración transnacional irregular representa una de las principales fuentes de ingresos para el crimen organizado en México y en la región. A su vez, factores como el amplio alcance transnacional de estas organizaciones, la convergencia entre las rutas del tráfico de drogas y de armas, así como la colusión de diversas autoridades estatales, han facilitado la incursión de las organizaciones criminales en un negocio que anualmente les reporta millones de pesos y de dólares: la explotación de la migración irregular (CIDH, 2013: 51).

Los testimonios anteriormente expuestos dan cuenta de algunas de las violaciones a los derechos humanos de las personas migrantes, principalmente el derecho a la libertad y el derecho a la vida. Sin embargo, la denuncia de estos actos no es propiamente una de las alternativas a las que puedan recurrir estas personas, pues es posible que los mismos funcionarios entreguen a los migrantes ante los grupos delictivos, o los detengan por periodos prolongados para, posteriormente, deportarlos (CIDH, 2013: 44).

La desconfianza que las y los migrantes tienen hacia las autoridades es también un factor que motiva a estas personas a transitar por rutas peligrosas, con la idea de no ser visibles, cuando en la práctica lo que ocurre es que quedan desprotegidos, a la vez que se convierten en blanco del crimen organizado, las pandillas y hasta de ciertos sectores de la población mexicana.

A este contexto de vulnerabilidad que se explica por un conjunto de problemas estructurales, se suman cuestiones culturales, pues la población mexicana no siempre está dispuesta a acoger a las personas migrantes, ya sea porque no comparten valores o porque son vistos como una amenaza económica y/o social, ejemplo de ello, son las innumerables reacciones que ha despertado el éxodo de migrantes centroamericanos que se ha desplazado por México en los últimos meses de 2018.

“A uno le quedan viendo feo, dicen cosas de uno, te la hacen de pedo por un trabajo, piensan que uno viene a robar y pues como algunos paisanos no quieren chambear, pues se dedican a pedir dinero, y pues por eso a pocos les dan algo de dinero” (Porrás, 2017: 125).

En este sentido, París (2016: 21) señala que “los valores de la sociedad de acogida o de tránsito, particularmente valores racistas, xenófobos, de intolerancia religiosa o de género, hacen mucho más peligrosa la vida de los migrantes, al legitimar la discriminación, la segregación, las agresiones y la violencia”.

Lo anterior revela un conjunto de situaciones diversas de violación a los derechos humanos de los y las migrantes no documentados en tránsito por México. Todo esto ocurre a pesar de lo que estipula la propia normatividad, específicamente en su artículo 1, la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* establece que toda persona que se encuentre en el país gozará de todos los derechos humanos y no se podrán anular o menoscabar sus derechos y libertades. Lo que a su vez corresponde con el artículo 6 de la *Ley de Migración*, en él se estipula que “el Estado mexicano garantizará el ejercicio de los derechos y libertades de los extranjeros reconocidos en la Constitución, en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano”

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse, ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece [...] Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas (CPEUM, 2014: 1-2).

Así las cosas, en el siguiente cuadro se presenta un ejercicio de sistematización con el objetivo de recuperar algunos de los derechos de las personas migrantes en México articulados con los hechos que precisan la violación de estos (ver cuadro 4).

Cuadro 4: Acciones en detrimento de los derechos humanos de las personas migrantes

Derechos de las personas migrantes	Hechos que dan cuenta de la violación a los derechos humanos
<p>Derecho al libre tránsito: “Toda persona, independientemente de su origen étnico o nacional, tiene el derecho de circular libremente por el territorio mexicano y la verificación migratoria podrá ser realizada exclusivamente por personal del Instituto Nacional de Migración” (CNDH, 2017).</p>	<p>La Casa del Migrante de Saltillo (2011: 29) registró este caso: “Estuve ahí encerrado dos meses. Los secuestradores nos golpeaban mucho (...) Yo vi muchas cosas horribles; incluso, que les disparaban a los mismos migrantes que no daban sus números de teléfono. Ahí en la casa estaban unas muchachas migrantes que trabajaban con los secuestradores, haciendo comida y llamando a las familias de los que nos manteníamos secuestrados. Había una mujer que era del mismo lugar que yo, y que me dijo que estaba ahí porque la habían secuestrado y ya no había podido salir de ahí”.</p>
<p>Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso: “En México todas las personas, sin importar su origen étnico o nacional y su estado migratorio, tienen derecho a que se garantice que en cualquier proceso administrativo o judicial se cumplan con las formalidades esenciales y esté apegado a derecho, con base en los lineamientos constitucionales e internacionales” (CNDH, 2017).</p>	<p>Porras (2017: 124) comparte el testimonio de Andrés, quien es un migrante centroamericano: “Me extorsionaron en los retenes, sí piden dinero y si uno se niega a pagar lo bajan y lo deportan, los policías te piden dinero cuando notan que o son de este país, piensan que uno sale de su país con dinero sólo por el hecho de que va para arriba, pero no todos viajamos con dinero”.</p>
<p>Derecho a no ser discriminado: “La condición jurídica del migrante, su nacionalidad, su pertenencia a un grupo étnico, su condición económica, entre muchas otras condiciones, no es causa para ser discriminado y negados sus derechos” (CNDH, 2017).</p>	<p>La Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (2013: 54) documentó el siguiente testimonio: “Entré a México por Tenosique a mediados de abril de este año. El 16 de abril me fui en combi hasta Palenque, donde me monté al tren. No iban muchos conmigo, como 15 migrantes. Llegamos hasta Tierra Blanca, donde tomamos otro tren, y en el último túnel después de Orizaba fuimos asaltados arriba del tren. Los asaltantes iban vestidos de azul con escopeta, uno llevaba un puñal. Arriba del tren íbamos más de 20 migrantes. Más adelante nos dijeron que los que nos asaltaron fueron los que cuidan el tren”.</p>
<p>Derecho a la dignidad humana: “La condición de migrante no le resta valía a ningún ser humano, por tanto, nadie (autoridades y civiles) tienen derecho a dar un trato diferenciado y excluyente a estas personas” (CNDH, 2017)</p>	
<p>Respeto al derecho a la diversidad cultural y a la interculturalidad: “Las personas migrantes que ingresan al país, con independencia de la situación que lo hagan, tienen derecho a manifestar libremente su cultura y tradiciones, siempre y cuando no vulneren derechos humanos o cometan delitos con tales conductas” (CNDH, 2017)</p>	

Fuente: elaboración propia con base en CNDH (2017), Casa del Migrante de Saltillo (2011), Porras (2017), CIDH (2013).

Estas expresiones hasta ahora presentadas para la población centroamericana en su conjunto no son diferentes de las experiencias vividas por migrantes de origen guatemalteco. De acuerdo con la Casa del Migrante de Saltillo (2011: 51-52) se han documentado casos de personas guatemaltecas que han sido engañadas, secuestradas y extorsionadas.

El 26 de noviembre de 2010 venía en el tren con otros compañeros, llegamos a Coatzacoalcos y ahí le pedimos a un taxista que nos llevara a la Casa del Migrante. Nos dijo que la habían cerrado, pero que había otra casa de una ‘madre’, donde nos podíamos

quedar. Tuvimos confianza porque la ‘madre’ se portaba muy bien con nosotros, nos daba comida, nos atendía bien. Ella nos ofreció cruzarnos a Estados Unidos, para la cual nos pidió de inicio 300 dólares, y nos dijo que en total nos cobraría mil quinientos. De Coatzacoalcos nos trasladaron a Monterrey en un tráiler. En Monterrey nos llevaron con un taxista que nos llevó a Saltillo. De ahí nos dieron dinero y nos dijeron que compraríamos un boleto a Zacatecas, Zacatecas. Una vez que llegamos, nos llevaron a una casa en una colonia popular, y ahí nos dimos cuenta que estábamos secuestrados, porque los hombres estaban armados, con armas largas y encapuchados, nos amarraron y después nos pasaron a un cuarto donde los que no daban los números de teléfono o que la familia no tenía dinero para enviar, los golpeaban con unas tablas con clavos. Cuando tocó mi turno, yo no me resistí, les di los números de teléfono de mi familia y ellos enviaron tres envíos de mil quinientos dólares. Los secuestradores le decían a mi familia que cada envío lo deberían hacer personas distintas, porque no querían tener problemas. Tengo entendido que un envío lo hizo mi papá, otro mi esposa y otro mi cuñado. Después de una semana me soltaron, me dieron dinero y me llevaron a la central de autobuses. Ahí me compraron un boleto a Saltillo y me dijeron que comprara un boleto a Nuevo Laredo, porque de ahí me cruzarían a Estados Unidos. Yo sabía que me mentían, así que al llegar a Saltillo compré un boleto a Reynosa y en el trayecto había un retén de policías federales, que me detuvieron y me entregaron al Instituto Nacional de Migración.

Además del tránsito, otro de los momentos en los que se registran situaciones de violación a los derechos humanos de estos sujetos migrantes tienen que ver con los procesos de aseguramiento y alojamiento en estaciones migratorias. De acuerdo con Servín (2018), en ocasiones, las autoridades migratorias mexicanas no siguen los protocolos de respeto irrestricto a los derechos humanos, lo que redundará en un conjunto de agravios y agresiones para las y los alojados.

En tal sentido, se ha hecho explícita la necesidad de que las instituciones mexicanas atiendan diversas recomendaciones sobre derechos humanos realizadas por instancias nacionales e internacionales para llevar los procesos de detención de las poblaciones migrantes, pues han existido casos en los que durante el proceso de aseguramiento, las personas son robadas, extorsionadas, golpeadas e incluso son amenazadas con armas de fuego por autoridades del INM y de otras personas que conforman los cuerpos de seguridad (Batista, 2010: 198), además de que les son negados derechos básicos, como la provisión de medicamentos para atender su salud y se transgrede la privacidad corporal de las mujeres migrantes, pues con el pretexto de una revisión médica, que no siempre es efectuada, se les solicita que se desnuden y tocan sus partes íntimas sin

un motivo claro, sin permiso previo y sin un motivo médico justificado (Hernández, Carreño y Oehler, 2013: 60-61; Batista, 2010: 199).

La víctima presentaba sudor frío, dolor de espalda, cabeza y mareos y necesitaba suero para tratar su enfermedad, había pedido insistentemente medicamento y atención médica y le fueron negados. Ante su insistencia, fue sacado de su celda y golpeado por oficiales del INM y policías auxiliares. En un momento forcejearon y entre todos lo tiraron. Mientras recibía patadas en el tórax, espalda y rodilla, otro agente le dio un puntapié en el brazo derecho. Cuando lo ingresaron en su celda, el detenido discutía con el oficial y, desde arriba, un agente le arrojó agua fría de un balde. Él y todos en la celda quedaron mojados (CIDH, 2011: 32).

Es importante mencionar que este tipo de actos ocurren tanto por la falta de sensibilización por parte de las autoridades migratorias, como por el mismo desconocimiento que éstas tienen sobre la normatividad y el ejercicio de los derechos humanos de las poblaciones migrantes. Escenario que hace visible la necesidad de capacitar al personal en temas de sensibilización y respeto de derechos humanos de las personas no-nacionales que cruzan el país de manera no-documentada, pues son diversos los testimonios que dan cuenta de las situaciones de privación de la libertad dentro de las estaciones migratorias e incertidumbre en los procesos del derecho a la seguridad jurídica.

Finalmente, este tipo de acciones ponen de manifiesto el papel de las autoridades mexicanas en materia de contención y detención de las personas migrantes, y no propiamente de respeto irrestricto a sus derechos humanos, lo que denota el incumplimiento de su obligación a “mantener las condiciones necesarias para que toda persona goce de sus derechos, acceso a la paz, justicia, libertad y bienestar común” (Cornelio, 2015: 140). Atribución que el gobierno ha adquirido a través de diversos convenios, declaraciones, tratados y pactos en materia de derechos humanos.⁵⁷

⁵⁷ México forma parte de diversos pactos, convenios y tratados internacionales en materia de derechos humanos, destacando los siguientes (CEDHNLN, 2008): Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (2 de mayo de 1948); Declaración Universal de Derechos Humanos (10 de diciembre de 1948); Declaración de los Derechos del Niño (20 de noviembre de 1959); Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (20 de noviembre de 1963); Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos (7 de noviembre de 1965); Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer (7 de noviembre de 1967); Declaración sobre el asilo territorial (14 de diciembre de 1967); Declaración universal sobre la erradicación del hambre y la malnutrición (16 de noviembre de 1974); Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto

3.1.2 Derecho a la libertad y seguridad jurídica: testimonios desde otros estudios

En el contexto anterior no es de llamar la atención que en la mayoría de las ocasiones, dos de los derechos más vulnerados en esta población son el derecho a la libertad y el derecho a la seguridad jurídica.⁵⁸ Hernández, Carreño y Oehler (2013: 29) han documentado casos en los que las y los migrantes relatan que han sido detenidos por las autoridades mexicanas sin un motivo claro, algunas personas señalan que el motivo de su detención no era precisamente por no tener papeles, sino porque no se sabían los colores de la bandera o no pudieron cantar las estrofas completas del himno nacional mexicano. Además, aclararon que no sabían qué autoridad las detenía, porque no se identificaban. Es decir, el aseguramiento de los y las migrantes no estaba fundamentado en los lineamientos que en donde se estipulaba el procedimiento a seguir sino que, por el contrario, en algunos casos, las detenciones ocurrieron de manera arbitraria y sin fundamento.

En otras palabras, no se está garantizando el libre tránsito que es un “derecho de toda persona y es deber de cualquier autoridad promoverlo y respetarlo. Ninguna persona será requerida de comprobar su nacionalidad y situación migratoria en el territorio nacional, más que por la autoridad competente en los casos y bajo las circunstancias establecidos en la Ley de Migración” (Secretaría General, 2014: 48).

armado (14 de diciembre de 1974); Declaración contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (9 de diciembre de 1975); Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales (27 de noviembre de 1978); Declaración sobre los principios fundamentales relativos a la contribución de los medios de comunicación de masas al fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos y a la lucha contra el racismo, el apartheid y la incitación a la guerra (28 de noviembre de 1978); Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones (25 de noviembre de 1981); Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder (29 de noviembre de 1985); Convenio internacional del trabajo núm. 19 relativo a la igualdad de trato entre los trabajadores extranjeros y nacionales en materia de indemnización por accidentes de trabajo (5 de junio de 1925); Convención sobre la condición de los extranjeros (20 de febrero de 1928); Convención de Viena sobre relaciones consulares (24 de abril de 1963); Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (18 de diciembre de 1990).

⁵⁸ En el capítulo 1 de esta investigación se analizaron los conceptos de derecho a la libertad y derecho a la seguridad jurídica. El primero es entendido como una manera de ejercer la autonomía a un nivel colectivo en donde se respeten las normatividades y las bases morales establecidas en una comunidad para respetar al individuo y las personas que conforman la sociedad (García, 2000: 382). El derecho a la seguridad jurídica, según García (2000: 388), es entendido como el derecho a la protección normativa de la vida del humano “su integridad física y moral y su libertad de acción frente a la acción ajena y a que los límites de su libertad estén establecidos por reglas generales y claras, preestablecidas, irretroactivas y eficaces”.

Con la finalidad de precisar algunos elementos relacionados con los derechos en los que he buscado abundar en esta investigación, el cuadro cinco resume los elementos que componen el derecho a la vida y el derecho a la seguridad jurídica, a la vez que se presentan algunos casos que ejemplifican la violación de ambos derechos, ya sea porque la población migrante en detención no es informada del porqué ha sido detenida, además de que no se le informa sobre los derechos que tienen desde el momento de la detención hasta la deportación.

Cuadro 5: Derecho a la libertad y seguridad jurídica: Acciones/actos que dan cuenta de la violación a los derechos humanos

	Derecho a la libertad	Derecho a la seguridad jurídica
Elementos que componen los derechos	<p>Para García (2000: 382), el derecho a la libertad se compone de cuatro puntos esenciales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La libertad es entendida como la autonomía que se le otorga al humano por su carácter moral originario. 2. La libertad se encuentra regida y regulada por un sistema normativo, que está fundamentado en instrumentos y acciones jurídicos. 3. La libertad es un ejercicio colectivo, porque es donde la sociedad comparte ciertos valores éticos pactados en los instrumentos jurídicos. 4. El derecho a la libertad es una implicación moral y jurídica que posibilita las acciones de respaldar al humano ante una comunidad internacional. <p>Además, algunos de los instrumentos jurídicos que sustentan el derecho a la libertad son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Convención Americana sobre Derechos Humanos (1981), la cual menciona en su artículo 7º que “toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. Nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las Constituciones políticas de los estados partes o por las leyes dictadas conforme a ellas”; y, • El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976), señalando en su artículo 9º: “todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por la ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta”. 	<p>Para Carbonell (2004: 585-586), el derecho a la seguridad jurídica se compone y se entiende de diversas maneras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La seguridad jurídica puede ser entendida como un ceñimiento de los órganos y poderes públicos del Estado al derecho universal, con el objetivo de respetar la integralidad del humano a través de sus derechos fundamentales y constitutivos. • La seguridad jurídica busca preservar las libertades de las personas con la actuación legal y cultural tanto de las comunidades y el Estado para así poder crear una sensación de libertad en las personas que se encuentran dentro de una nación, esto sin importar su estatus legal, raza, lengua, sexo, etcétera. • El derecho a la seguridad jurídica busca su eficacia a través del sistema jurídico existente en su época por el simple hecho de pertenecer a un sistema normativo que se encuentra sustentado en preceptos morales y éticos dentro de una comunidad y que tomando en cuenta esto tiende, a la vez, a la universalidad. <p>Algunos instrumentos jurídicos que sustentan el derecho a la seguridad jurídica son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El artículo 8º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1981): “toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter”. • El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976) en su artículo 14: “toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos u obligaciones de carácter civil”.
Acciones/actos que dan cuenta de la violación a los derechos humanos	<p>El personal de la Casa del Migrante de Saltillo (2011: 43-45) comparte algunos testimonios de migrantes en tránsito por México, que dan cuenta sobre diversos actos que violan el derecho a la libertad de dicha población:</p> <p>En una ocasión, estaban drogados y enojados porque tenían poca gente secuestrada, se enojaron conmigo y también me esposaron de las manos y</p>	<p>El Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración (CCINM, 2017: 77-78) da cuenta sobre algunas acciones que no garantizan el derecho a la seguridad jurídica:</p> <p>En las entrevistas realizadas a funcionarios y personas detenidas, detectamos igualmente que no existía claridad en la información que dan o reciben</p>

de los pies, pues eso es lo que hacían con los migrantes que secuestraba. Me dijeron que querían que pagara la cuota. Yo les respondí que mi familia no tiene dinero, pero entonces también me golpeaban y me dieron cachetadas. Pude ver cómo mataron a dos migrantes. Uno de ellos lo golpearon tanto que ya ni se movía y sólo me pedía agua, pero yo no se la pude dar porque ahí estaban los secuestradores. Después de un tiempo que estuvo tirado, agonizando, se lo llevaron. Cuando regresaron escuché que dijeron que no había aguantado y que lo habían tirado. A otro migrante al que acusaban de ser guía le dispararon y luego el jefe les dio la orden a los otros secuestradores que le enviaran la cabeza a un coyote en Nuevo Laredo, para que enseñara a sus muchachos a pagar la cuota. Me soltaron después de que se convencieron que mi familia no les daría dinero, también porque yo limpiaba, iba a comprarles la cerveza y hacía lo que ellos querían (Antonio Sánchez, guatemalteco, 30 años, soltero, tres hijos).

Salí el 30 de julio de mi país, Guatemala, en un tráiler a la frontera de Tecún Umán. Llegué hasta Tapachula y de ahí me fui para Arriaga, donde me subí a un tren que me llevó a Ixtepec y luego hasta Medias Aguas, en Veracruz. Cuando estaba ahí con otros compañeros migrantes esperando de nueva cuenta el tren, llegaron dos camionetas bancas lujosas y todos empezaron a correr. Entonces, yo con otros nos escondimos en el monte y vimos que a la gente que atraparon los secuestradores la metieron a un vagón y ahí los desnudaron y los golpearon. Los ladrones eran jóvenes, decían que eran Zetas, andaban armas y machetes; eran aproximadamente diez hombres. Ese mismo día, mucho más tarde, salió un tren rumbo a Tierra Blanca, a donde llegó un carro cuatro puertas color verde y una camioneta con seis hombres armados. Como pudieron nos metieron a la camioneta y nos llevaron a una casa, donde estábamos como unos 50 hombres y una mujer. En cuanto llegamos nos pidieron nuestros números de teléfono; si no los dábamos, nos golpeaban, nos tableaban, nos pegaban con las cachas de las pistolas en la cabeza a todos, hasta a la mujer. Los dos muchachos que se intentaron correr, los mataron. A uno lo golpearon en la cabeza hasta que murió, después le dieron el tiro de gracia, lo metieron a una bolsa negra, con una cinta cerraron la bolsa y se lo llevaron a tirar. Al otro lo mataron de la misma forma; ellos eran salvadoreños. A los que se rehusaban a dar el número los golpeaban. Cuando yo vi eso, les di el número de teléfono de un vecino de mi esposa, a quien le pidieron mil dólares. Después, por la noche sólo me llevaron de comida una tortilla y agua. Luego que pagaron el rescate me soltaron, pero me dijeron que no hablara, porque tenían comprada a toda la policía de Tierra Blanca. (Martín Herrera, 25 años, guatemalteco, unión libre, sin hijos).

respectivamente sobre cómo ofrecer o ejercer el derecho a la asistencia legal, toda vez que predominaba entre el personal del INM un discurso generalizador sobre el carácter fraudulento de quienes prestan asistencia legal, y sobre el efecto demorado e infructuoso que tiene para la persona migrante presentar algún tipo de recurso, escrito o prueba en el procedimiento administrativo migratorio. Lo mismo se daba en el caso de las personas que solicitan el reconocimiento de la condición de refugiadas: observamos que hay pocas organizaciones o abogados especializados que acompañen el proceso, siendo los propios agentes del INM quienes, de buena voluntad, en ocasiones orientaron a la persona en cada trámite y realizaron la intermediación y gestión con COMAR, pero sin conocer en profundidad las claves del procedimiento (CCINM, 2017: 77).

La falta de información accesible o entendible sobre sus derechos [...] genera en las personas migrantes un estado continuo de incertidumbre, ansiedad, angustia y miedo. En todos los centros visitados, la mayoría de las personas detenidas sostenía que no disponía de información sobre sus derechos y obligaciones. En algunos casos se les leía rápidamente el documento en el que se enlistaban, pero fueron escasas las estaciones y estancias que tenían como práctica sistemática permitir que conservaran dicho documento. Además, su situación migratoria no les era debidamente informada y explicada. En consecuencia, no tenían conocimiento sobre los procedimientos, los plazos, las posibilidades, las alternativas y sus efectos (CCINM, 2017: 78).

Únicamente en lugares donde hay organizaciones sociales que prestan esta asistencia jurídica especializada a personas detenidas y que les permite algún tipo de acceso a los centros, encontramos casos donde las personas privadas de libertad contaron con una orientación jurídica básica. Se trata de una orientación que las organizaciones prestan cada vez que visitan el centro correspondiente, y que se traduce en una defensa legal gratuita cuando asumen la representación de los casos. Según testimonios de las personas detenidas, el resto de asistencias legales provinieron de abogados/as particulares, quienes en la mayoría de los casos cobraron importantes cantidades de dinero, sin apenas entrar en contacto con la persona detenida y sin que esta tuviera información suficiente del tipo de trámite que se realizó en su nombre (CCINM, 2017: 77).

Fuente: elaboración propia con base en Carbonell (2004), CCINM (2017), Casa del Migrante de Saltillo (2011) y García (2000).

Ejemplo de ello es el caso de un joven que “viajó con la ayuda de un coyote, rumbo a la nación norteamericana, en un autobús que se conducía por el estado de Veracruz, México, cuando fue detenido en un retén y enviado a una prisión junto con otras treinta personas. El adolescente denunció que por veinte días estuvo encerrado pasando hambre, soportando, además, que sus compañeros de celda lo golpearan hasta que fue [deportado]” (Rodríguez, 2014).

En esta experiencia se puede observar algunas de las prácticas que violentan los derechos humanos de esta población, pues se muestra cómo se viola el derecho a la libertad de la persona, ya que no se puede detener a un migrante no-documentado más allá de 36 horas, porque esto sería una acción que va en contra del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establece que las personas que cometan una infracción de tipo administrativa, podrán ser arrestadas hasta por treinta y seis horas. Gutiérrez (2018) menciona que “a partir de 2008 en México se despenalizó la migración indocumentada al derogarse los artículos 119 al 124 de la Ley General de Población, para convertirla en una mera infracción de tipo administrativa”. Es decir, la persona que estuvo detenida por más de veinte días no se le otorgó una seguridad jurídica, seguridad alimentaria, tampoco una seguridad humana y política que se integren a un enfoque del respeto irrestricto de los derechos humanos.⁵⁹

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha documentado otros casos similares, pues dentro de los diversos testimonios de las y los migrantes en tránsito, se encuentra el caso de secuestro de más de diez migrantes (tanto hombres como mujeres) de origen guatemalteco por los que se solicitaba 500 dólares para el rescate; en tanto el dinero llegaba, las personas sufrieron quemaduras de cigarro, golpizas, privación de la alimentación y amenazas sobre la mutilación de órganos para venderlos en Estados Unidos (CNDH, 2009: 44). Otro caso que informa la CNDH es el secuestro de un migrante guatemalteco que fue persuadido para acompañar en su tránsito a un grupo de personas, éstas lo guiaron por lugares desconocidos hasta llegar a una casa de seguridad donde lo privaron de su libertad y recibió numerosas agresiones corporales acompañadas de amenazas con armas de alto calibre, además de privación de alimentación (CNDH, 2009: 48).

⁵⁹ Ver cuadro 2 del apartado 2.3.1.

Por otra parte, en las otras experiencias que han compartido las personas migrantes no-documentadas a la CNDH, muestran una falta del derecho a la seguridad pública que deben otorgar las autoridades migratorias y las autoridades policiacas, puesto que el secuestro y la violencia física que sufrieron los migrantes pudieron ser prevenidas a través de mecanismos de vigilancia y protección para hacer valer, en acciones, los derechos humanos de cualquier persona que se encuentre en territorio nacional.

Ante estas situaciones, se puede decir que “las medidas de política migratoria actualmente establecidas por el Estado mexicano no garantizan los derechos humanos sino que las personas migrantes ven obstruido su derecho de acceder a la justicia y a la reparación del daño sin importar la condición migratoria” (Carrasco, 2013: 184-185).

3.2 “Me agarraron porque estaba mugroso”. Un acercamiento a los procesos de detención y deportación de migrantes guatemaltecos

En esta sección se presentan los hallazgos del trabajo de campo que realicé en Guatemala. En el trabajo se reflexiona sobre temas muy específicos que permiten indagar de manera profunda los siguientes tópicos:

- La descripción de los lugares de estudio.
- El perfil de las y los migrantes guatemaltecos deportados.
- Los diversos procesos migratorios de la población entrevistada.
- Los casos de violaciones a los derechos humanos que las personas guatemaltecas indicaron.
- Análisis a las violaciones del derecho a la libertad y el derecho a la seguridad jurídica de la población migrante.

3.2.1 Descripción de los lugares de estudio

Durante el tiempo que realicé la investigación de campo, registré información sobre la experiencia migratoria y los derechos humanos de personas guatemaltecas que fueron deportadas por diferentes autoridades migratorias. Fueron dos los sitios a los que tuve acceso para entrevistar a estas personas:

1. El Centro de Recepción de Retornados, en Tecún Umán, en el departamento de San Marcos; y,
2. El Centro de Recepción de Retornados, en la Fuerza Aérea, en Ciudad Guatemala, zona 13, dentro del Aeropuerto Internacional La Aurora.

El Centro de Recepción de Retornados se encuentra en Tecún Umán. Este lugar tiene una extensión de aproximadamente 136 metros de largo por 80 metros de ancho. Al interior de este sitio se encuentra un espacio que es utilizado como bodega, y en él se encuentran las sillas y los garrafones de agua, pero también las computadoras que son utilizadas para registrar el ingreso de las personas deportadas. El tamaño de la bodega es de aproximadamente 20 metros de ancho por 34 metros de largo, es un sitio amplio, pero que no cuenta con las condiciones óptimas de infraestructura, equipamiento y personal para atender a las personas que están regresando en circunstancias difíciles.

Fotografía 3. Centro de Recepción de Retornados en Tecún Umán, Guatemala.



Fuente: Fotografía tomada en investigación de campo, abril, 2018.

En la entrada de este Centro se encuentran los sanitarios. Durante mi estancia en el lugar pude observar que al interior de cada gabinete no había papel higiénico, como tampoco jabón para

lavarse las manos. En consecuencia, las paredes de los baños se encontraban manchadas con excremento, además de que el sanitario de hombres tenía una fuga que encharcaba el área del lavamanos. Lo que da cuenta de las condiciones no apropiadas del lugar y de la falta de personal de limpieza y de mantenimiento.

El objetivo en el que se basa la operación de este lugar es recibir a las y los guatemaltecos que son deportados vía terrestre por las autoridades migratorias mexicanas, siendo 4 empleados de la Dirección General de Migración los que recaban información básica de las personas: nombre, lugar de origen, año y lugar de nacimiento. Con estos datos, les dan la bienvenida a las y los guatemaltecos y les permiten salir del recinto.

De acuerdo con la información proporcionada por las personas entrevistadas y la propia observación, puedo señalar que a este Centro de Recepción llegan alrededor de cuatro autobuses al día, con aproximadamente 50 personas por autobús; es decir, se estima que son casi 200 personas deportadas al día. Cifra que corresponde con las estadísticas presentadas anteriormente.

Los autobuses llegan en diferentes momentos del día, el personal de la Dirección General de Migración mencionó que no existen horas fijas de recepción de autobuses, sólo esperan una llamada de los agentes del INM para que les informen la hora aproximada de la llegada del autobús.

En el espacio utilizado para la recepción no se contabilizan más de 35 sillas para ofrecer asiento a estas personas, por lo que no todos alcanzan asiento, aunque tienen prioridad las personas mayores de edad y las que viajan con menores acompañados. Al fondo de la bodega hay un espacio para cambiar a los bebés, aunque no está dotado de artículos de limpieza para los niños y niñas en brazos. Al momento del ingreso a este Centro de Recepción únicamente se les ofrece agua; misma que las personas pueden servirse en los conos de papel colocados junto a los garrafones. No se les proporciona alimento y/o refacción alguna (pequeño lunch con agua y un sándwich).

Después de que se acomodan en sus lugares, llega una persona encargada de la Casa del Migrante, con sede en Tecún Umán, quien les brinda una plática no mayor a cuatro minutos, en esta charla se les da una bienvenida, se les advierte que guarden bien su dinero, porque afuera existen personas malas que pueden hacerles daño, o maras que pueden asaltarlos. También se les menciona que tienen derecho a una llamada y se les hace saber que se les serán entregados 20 quetzales para poder transportarse, el dinero nunca se hace visible.

Para registrar a las personas que fueron deportadas, se les llama de manera personal para que se dirijan a uno de los cuatro administrativos que se encargan de registrar su nombre, fecha de nacimiento y lugar de origen (departamento). Después de esto se les deja salir; aunque la mayoría decide volver a cruzar a México, pues a diez minutos se encuentra el Río Suchiate.

En términos generales, el Centro de Recepción no cuenta con el personal suficiente para atender a la población de manera psicosocial y tampoco cuenta con médicos que les puedan brindar la atención necesaria para saber si las personas vuelven con problemas de salud. Además, encuentro que no existen protocolos de atención y seguimiento para esta población, y/o en su caso de canalización hacia otras instancias que brinden apoyos para la atención física y psicológica de esta población.

Por otra parte, el Centro de Recepción de Retornados que se encuentra dentro de las instalaciones de la Fuerza Aérea, en Ciudad Guatemala, es más pequeño que el Centro de Recepción de Retornados, en Tecún Umán, pues mide cerca de 16 metros de largo por 12 metros de ancho. En medio se colocan alrededor de 130 sillas para que los migrantes retornados puedan tomar asiento y esperen su turno para proporcionar su información a alguna de las ocho personas ubicadas en módulos con computadoras para capturar los datos generales de las y los migrantes deportados, tales como nombre, fecha y lugar de nacimiento, lugar de residencia, entre otros datos.

Al fondo de este espacio está instalada una pequeña unidad móvil de Banrural, que les ofrece la posibilidad de cambiar dólares. En el mismo sitio, pero del lado izquierdo, se encuentran los sanitarios de hombres y mujeres. Cerca del área de computadoras, existe un pequeño cuarto que es usado por un médico del Ministerio de Salud para prevenir cualquier problema clínico. Sin embargo, la revisión clínica no se brinda a toda la población retornada, pues de acuerdo a lo que señala el médico del Ministerio de Salud, las revisiones médicas sólo se les brinda a las mujeres para saber si están embarazadas. Es decir, no existe una revisión médica exhaustiva, con el objetivo de saber si toda la población tiene problemas físicos y/o psicológicos. En otras palabras: el servicio médico es deficiente.

Fotografía 4. Representante de la Dirección General de Migración brinda una plática a las y los migrantes deportados de Estados Unidos.



Fuente: Ministerio de Gobernación. Gobierno de la República de Guatemala.

Los procesos que observé en este sitio fueron diversos, pues en este lugar se reciben a las personas guatemaltecas que son deportadas vía aérea. El recibimiento tiene cierto eufemismo de cortesía por regresar a casa, ya que antes de bajar del avión se les retiran las esposas que portan durante todo el viaje de regreso. En el momento de llegar, bajan 130 personas las escaleras del avión con las manos libres y caminan hacia el centro de recibimiento de migrantes deportados. Dentro de este lugar, se musicaliza el ambiente de bienvenida con canciones de marimba tradicionales de Guatemala, permitiendo la entrada a cada hombre y mujer para tomar asiento. En el momento de llegar a sus sillas, se les entrega un refrigerio mínimo: agua embotellada, un paquete de galletas y/o un paquete de frituras.

La manera en que colocan a los hombres y mujeres es estratégica: las mujeres ocupan las primeras filas y los hombres ocupan las filas intermedias y finales, esto con el objetivo de que un médico del Ministerio de Salud pueda revisar a las mujeres en caso de que alguna de ellas estuviese

embarazada. Esta revisión forma parte de un protocolo de seguridad. Sin embargo, no pude indagar a profundidad sobre este tema, porque las entrevistadas no desearon hablar al respecto y el médico permaneció ocupado dentro de su consultorio la mayor parte del tiempo y, en consecuencia, no pude entrevistarlos.

Asimismo, en la sala de Recepción, un delegado de la Dirección General de Migración (DGM) les brinda una breve plática que incluye la bienvenida, una explicación del procedimiento administrativo que realizarán ante una de las ocho personas que tienen una computadora para capturar los datos generales de las personas. Se les explica que tienen derecho a realizar una llamada al finalizar su registro, esta llamada es solventada por la Asociación de Retornados Guatemaltecos (ARG).

Cuando finaliza el procedimiento de registro, se les informa que afuera del recinto se encuentran otras mesas donde el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Asociación de Retornados Guatemaltecos les pueden brindar servicios de transporte hacia las terminales de autobuses, para que puedan desplazarse a los diferentes departamentos de los que son originarios o donde residen sus familiares. Asimismo, fuera de la sala de recepción, existe una mesa de atención de la Casa del Migrante de la Ciudad de Guatemala, con personal que les brinda información y les proporciona ayuda para su alojamiento y alimentación por una estancia de tres días.

Esto permitió observar que el recibimiento de las personas deportadas tiene diferentes atenciones y servicios. En Tecún Umán no existe una atención médica, como tampoco atención personalizada por parte de la Dirección General de Migración de Guatemala, pues según la observación realizada en ese lugar se advierte que las y los deportados vía terrestre no reciben apoyos de transporte, hospedaje y alimentación, por lo que su regreso registra deficiencias en los procesos de atención por parte de las autoridades migratorias guatemaltecas.

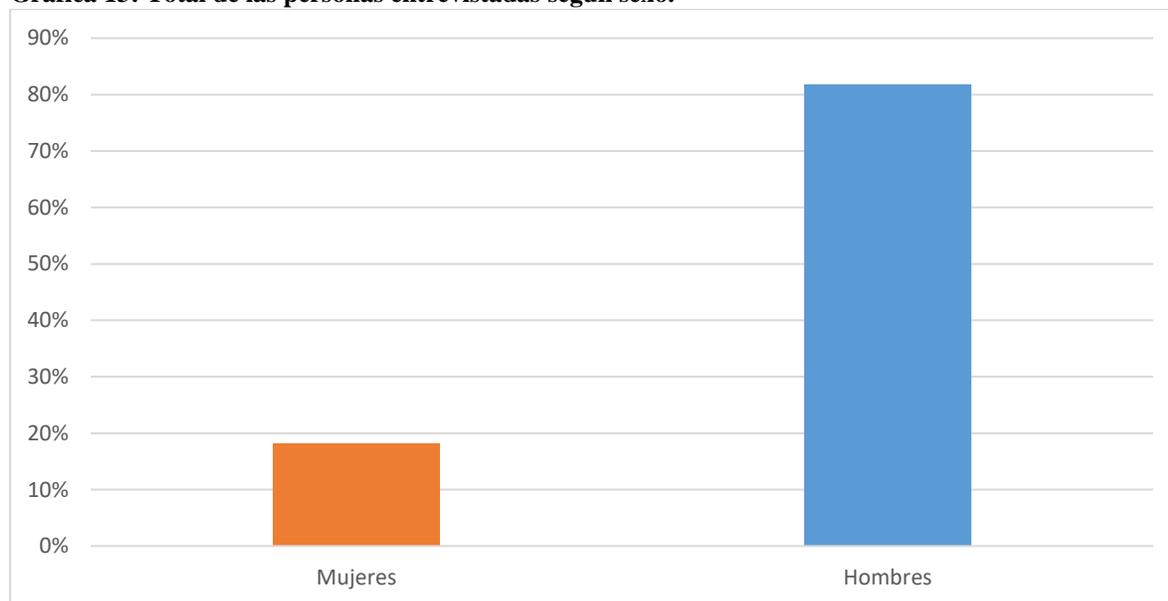
3.2.2 El perfil de los y las migrantes guatemaltecos deportados

Durante la investigación de campo se entrevistaron a 33 personas, con diversas experiencias en su proceso migratorio. Los datos recabados a través de la cédula sociodemográfica permiten realizar una caracterización del perfil de estos sujetos, además de recuperar experiencias sobre los riesgos

y vulneración a los derechos humanos de algunas de las personas guatemaltecas que fueron deportadas por las autoridades mexicanas.

De las 33 personas migrantes entrevistadas durante el trabajo de campo se registró la participación de 81.8 % hombres y 18.2% de mujeres (ver gráfica 13). Estos datos, aunque son similares a los que estima Rodríguez (2014: 15), dada la composición de este flujo migratorio predominantemente masculino, también son resultados que responden a las diversas dificultades que tuve en el acceso de información con mujeres migrantes, puesto que su voluntad era no brindar información sobre su proceso migratorio, ya que lo consideraban un asunto privado.

Gráfica 13: Total de las personas entrevistadas según sexo.

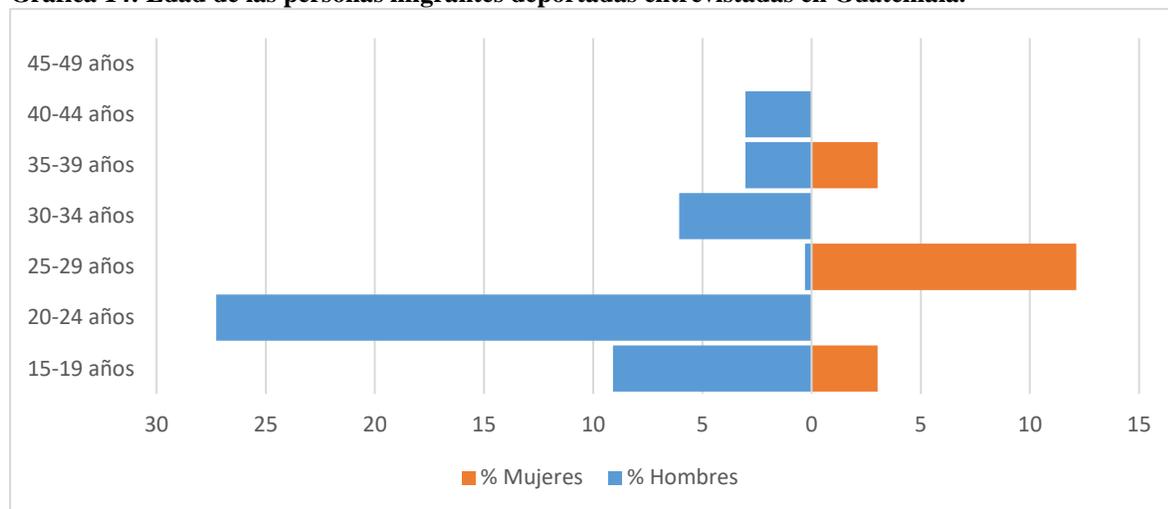


Fuente: Elaboración propia con base en trabajo de campo, 2018.

Asimismo, la aplicación de la cédula sociodemográfica permitió recabar información sobre la edad de estas personas, con una media de 25 años, siendo 18 años la edad mínima y 41 años la edad máxima entre las personas entrevistadas (ver gráfica 14). Esto permite observar cierta similitud con los resultados de la Emif-Sur 2017, cuyas estimaciones registran una mayor participación de las personas migrantes guatemaltecas en un rango de edad de 15 a 29 años. Además, las entrevistas realizadas a especialistas del Instituto Centroamericano de Estudios Sociales y Desarrollo (INCEDES) me permiten reforzar este argumento, ante el reconocimiento de las características de la población migrante guatemalteca:

Mira, somos una población altamente joven, la migración se da en distintos momentos, eso es lo que hemos ido observando: personas que salen al terminar la primaria, digamos, los primeros seis grados de estudio, entre 10 y 12 años; de ahí el intermedio, que es el diversificado, básicos, que ya son entre 15 y 16 años; cuando ya son técnicos, o maestros, o contadores, o secretarias, como en estos momentos deciden migrar (Lic. Danilo Rivera, INCEDES, 2018).

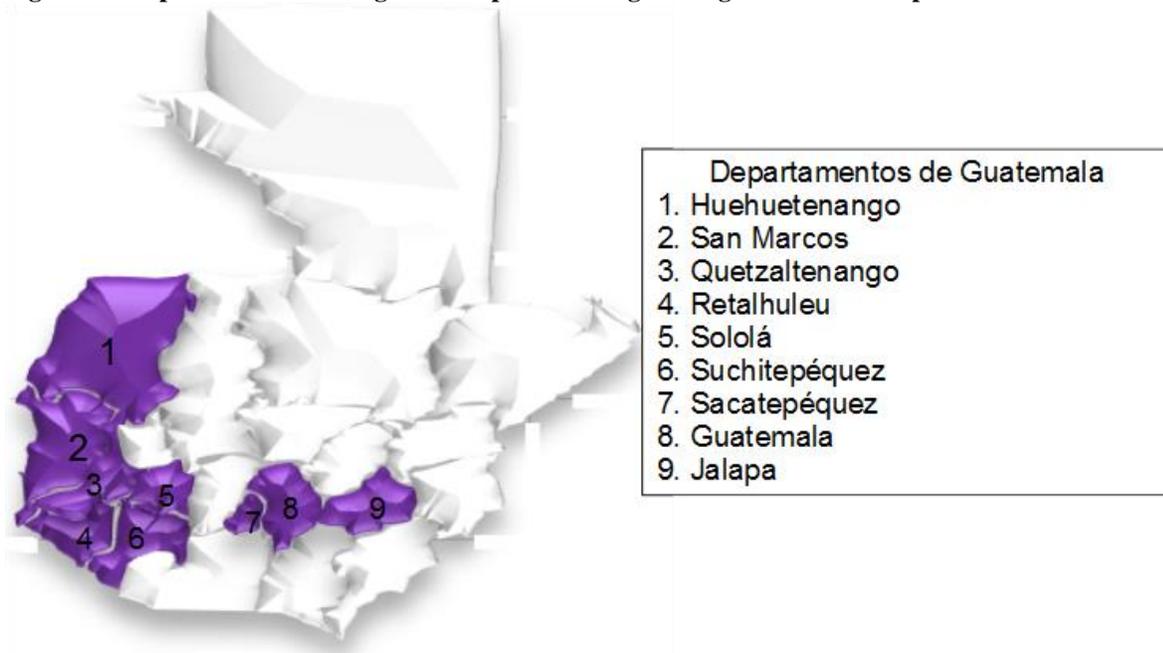
Gráfica 14: Edad de las personas migrantes deportadas entrevistadas en Guatemala.



Fuente: Elaboración propia con base en trabajo de campo, 2018.

Por otra parte, los diferentes departamentos de los que provienen las personas entrevistadas, son los siguientes: Ciudad de Guatemala, San Marcos, Huehuetenango, Quetzaltenango, Sacatepéquez, Retalhuleu, Sololá, Suchitepéquez y Jalapa. Departamentos donde la agricultura es la principal actividad económica que permite el sustento de su población (ver figura 11).

Figura 11. Departamentos de origen de las personas migrantes guatemaltecas deportadas.



Fuente: elaboración propia con base en trabajo de campo, 2018.

Es de llamar la atención los lugares de donde provienen las personas entrevistadas, dado que los departamentos mencionados por éstas corresponden a los espacios geográficos en los que históricamente su población ha presenciado afectaciones de índole tanto natural, económica, como de violencia e inseguridad.⁶⁰ La relación de los motivos que reconozco no son únicos, como tampoco necesariamente factores directos para explicar los procesos de salida de estos sujetos migrantes, son parte del contexto histórico y multicausal que abona a la comprensión de estos procesos de movilidad, tal cual lo advierte la coordinadora ejecutiva de la Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala (MENAMIG):

Las causas de la emigración, bueno, son multicausales, porque hemos encontrado que, muchas veces, una causa es la detonante. Sin embargo, ha habido otras que se han acumulado, por eso creo que hay que hablar de la multicausalidad en la migración forzada y migración en situación irregular, que son los que más caro le sale el viaje, y son los más vulnerables. Viajar en situación regular no es tan caro como pagar intermediario, que es pagar a los coyotes, porque no sólo es uno. Entonces, entre esas causas que se van volviendo múltiples, sí continúa siendo más importante, en cuanto a estadísticas, las razones

⁶⁰ En el capítulo 2 de esta investigación se presenta un análisis de los diversos factores que han incidido en los procesos migratorios de la población guatemalteca, durante el periodo 1980-2017. En esta sección se realiza un análisis que a través del tiempo da cuenta que los departamentos con mayores afectaciones han sido: Ciudad de Guatemala, San Marcos, Huehuetenango, Quetzaltenango, Sacatepéquez, Retalhuleu, Sololá, Suchitepéquez.

económicas. Las razones económicas son diversas: la falta de empleo, empleo informal; no alcanza para mantener la vida cotidiana y poder cumplir con las necesidades fundamentales. Otra razón económica es cuando las personas también tienen deudas o necesidad de enfrentar problemas de salud de algún familiar, estas dificultades de poder enfrentarlos económicamente también ha hecho desplazar a las personas. También la emigración de las personas es intentar garantizar el acceso a la educación de familiares. Sin embargo, son, fundamentalmente, causas económicas: acceso a la salud o acceso a la educación; esto sucede porque aquí no se tienen las posibilidades económicas para garantizarlo. La violencia e inseguridad están siendo tan altas que pueden ser otro factor que genera desplazamientos. Tenemos muchos subregistros para empezar; no tenemos información tan detallada sobre el desplazamiento interno, que justamente por estos territorios abarcados y acaparados por el crimen organizado, las personas terminan desplazándose cada vez más, buscando tener más distancia física, distancia territorial; terminan cruzando fronteras y terminan yéndose más lejos (Lic. Julia González, MENAMIG, 2018).

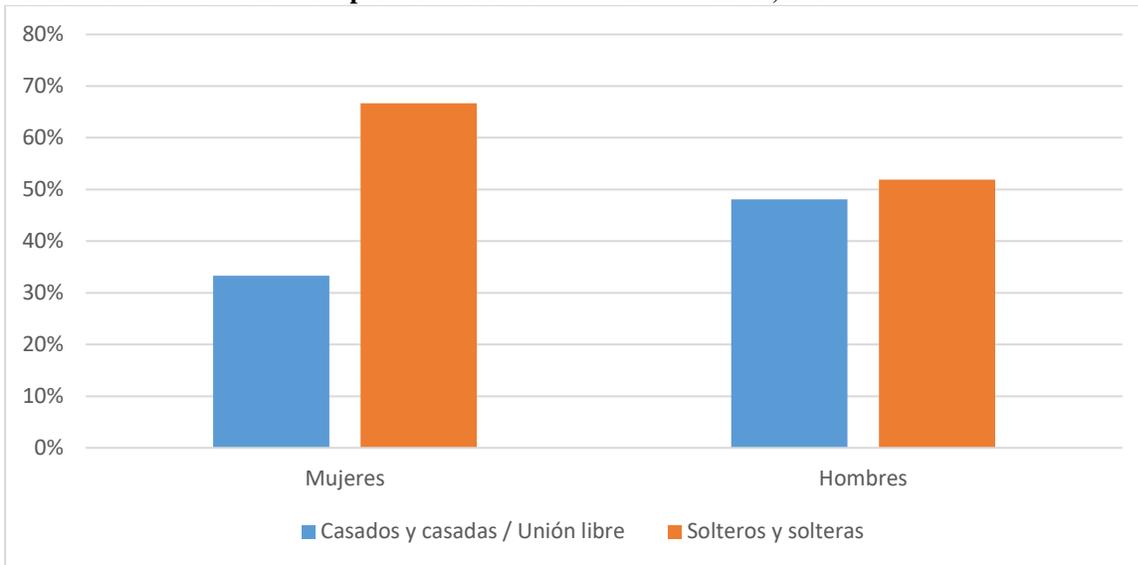
Continuando con el análisis de los datos recabados en campo, de las 33 personas entrevistadas alrededor de 9.1% declaró ser indígena, lo que equivale a 3 personas que pertenecen a las comunidades Quiché y Kaqchiquel. En este caso, la información permite interpretar que las personas que componen el flujo de migrantes entrevistados en su mayoría no tiene una pertenencia indígena; lo que contrasta con el reconocimiento que desde la Dirección de Estudios sobre Migraciones Internacionales del Consejo Nacional al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA) se tiene respecto de la composición del flujo de migrantes guatemaltecos, particularmente en la relación educación y pertenencia indígena:

CONAMIGUA hizo un convenio con el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP). En un inicio se trató de atender a los migrantes que tenían algún oficio y que quisieran certificarse para ser contratados en Guatemala. Hubo un tiempo en que CONAMIGUA atendió ese programa; entonces hubo un convenio en donde CONAMIGUA le pagaba al INTECAP para que esa persona se formara. Las condiciones eran comprobar que es migrante a través de la boleta de deportación. Esa fue una iniciativa para los deportados. Y también si la persona migrante quería aprender algún oficio para habilitarse aquí en el país, con el objetivo de no migrar nuevamente. Entonces, estaba abierto ese programa de certificación. Sin embargo, ya no se está haciendo creo ya desde hace año y medio. Sin embargo, para que tuvieran esa certificación, se les pedía que tuvieran el tercer básico concluido, pero muchos no tenían la primaria; es por eso que mi inferencia es que muchas personas que emigran son de origen indígena, porque las personas indígenas no cuentan con esa educación (Dr. Santos Cuc Morales, CONAMIGUA, 2018).

En cuanto al estado civil de las personas entrevistadas identificamos que 33.3% de las mujeres y 48.1% de los hombres están casada(o)s o viven en en unión libre, mientras que un 66.7%

de mujeres y un 51.9% de hombres son soltera(o)s. Esta distribución no dista mucho de los datos de la Emif-Sur, pues como ya se presentó anteriormente, durante el periodo 2004-2017, las personas que señalaron ser solteras corresponden a un aproximado de 50% de los eventos registrados (ver gráfica 15).

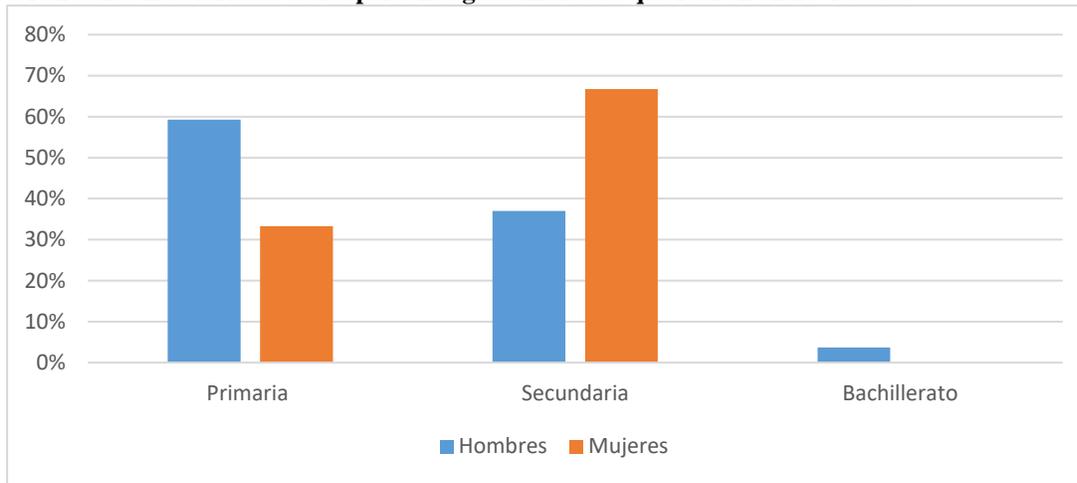
Gráfica 15: Estado civil de las personas entrevistadas en Guatemala, 2018.



Fuente: elaboración propia con base en trabajo de campo, 2018.

En cuanto a las proporciones de alfabetización, 3% de la población entrevistada no sabe leer y escribir, mientras un 97% sí cuenta con las habilidades básicas de lectoescritura. En los niveles de escolaridad destacan la educación primaria y la secundaria, la primera entre la población masculina (59.3%), y la secundaria entre las mujeres (66.7%). Sin embargo, en la educación media superior únicamente se registra la presencia de hombres, con un 3.7% (ver gráfica 16). En términos generales se trata de un grupo de población migrante con bajo nivel de escolaridad, que tiene las habilidades básicas de lectoescritura.

Gráfica 16: Escolaridad de las personas guatemaltecas que fueron entrevistadas.



Fuente: elaboración propia con base en trabajo de campo, 2018.

Por último, con base en estos datos, las 33 personas entrevistadas afirmaron que no contaban con documentos migratorios para ingresar al territorio mexicano, lo que sin duda corresponde con la composición de un flujo de migrantes no documentados, cuya condición los sitúa en circunstancias de riesgo, desprotección y violación a sus derechos humanos. En tal sentido, registramos que 36.3% (2 mujeres y 10 hombres) de estas personas fueron agredidas y violentadas en algún momento durante su proceso migratorio (ver cuadro 6).

Cuadro 6: Datos básicos de las personas que fueron violentadas en algún momento de su proceso migratorio

No.	Nombre de las personas ⁶¹	Edad	Región a la que pertenece en Guatemala	Escolaridad	Momento en el que la persona fue violentada
1	Luis	38	Antigua	Primaria	Tránsito y detención
2	Juan	26	Cd. Guatemala	Secundaria	Tránsito, detención y deportación
3	Julio	23	San Marcos	Primaria	Detención y deportación
4	Ramón	18	La Mesilla	Primaria	Tránsito, detención y deportación
5	Óscar	25	San Marcos	Primaria	Tránsito y detención
6	Pablo	22	San Marcos	Primaria	Detención y deportación
7	Raúl	41	San Marcos	Primaria	Tránsito
8	Fernando	31	Quetzaltenango	Primaria	Tránsito y detención
9	Miguel	29	Huehuetenango	Primaria	Tránsito
10	Arturo	27	Huehuetenango	Primaria	Tránsito y detención
11	Mariel	26	Huehuetenango	Secundaria	Tránsito
12	Maricarmen	26	Antigua	Primaria	Tránsito

Fuente: elaboración propia con base en los resultados obtenidos durante el trabajo de campo.

⁶¹ Para protección de los datos de las personas entrevistadas, se han utilizado otros nombres para identificarlas.

Antes de exponer las experiencias de esta población, los resultados de esta breve caracterización arrojan un amplio desconocimiento sobre los derechos humanos entre esta población, pues al preguntarles si conocen sus derechos únicamente 2 de las 33 personas respondieron afirmativamente. Sin embargo, cuando les pregunté de manera específica ¿qué derechos conoce? me percaté que titubearon en su respuesta, además de que no fueron del todo explícitos. En otras palabras, 6% de estas personas intuían que tenían derechos, aunque no necesariamente los conocen, mientras un 94% desconocían el tema. Esta situación pone en evidencia la necesidad de implementar programas sociales, tanto en Guatemala como en México, en donde se le informe y asesore a la población migrante no documentada sobre los múltiples de derechos de los que gozan y cómo hacerlos efectivos para que las autoridades migratorias no los violenten y, en consecuencia, no violen sus derechos humanos.

3.2.3 Vulnerabilidad y violación a los derechos humanos

La guía de entrevista que se aplicó a las personas migrantes guatemaltecas que sufrieron alguna violación a sus derechos humanos durante algún momento de su proceso migratorio (12 de las 33 personas a las que se aplicó la cédula sociodemográfica), me permitió indagar sobre los motivos que incidieron en la emigración, además de reflexionar y analizar los diferentes tipos de agresiones que sufrieron durante su tránsito por México, su detención y deportación. Y, por último, identificar qué es lo que planean hacer después de haber regresado a su país.

Los hallazgos que presento en esta parte del texto constituyen entonces un ejercicio de documentación, reflexión y análisis sobre los riesgos y violación a los derechos humanos durante los distintos momentos del proceso migratorio, con la finalidad de advertir que los riesgos a los que se enfrentan las personas migrantes no documentadas son diversos y son complejos. Sin embargo, se pudo observar que algunos de los motivos que inciden en la decisión de partir son la vulnerabilidad económica por no contar con estabilidad laboral en Guatemala. Asimismo, se registraron acciones en diferentes momentos de su proceso migratorio que permiten observar cómo actores institucionales y de algunos sectores de la sociedad civil mexicanas toman ventaja de la condición de vulnerabilidad con la que viaja esta población y, en consecuencia, violan sus derechos humanos, principalmente el derecho a la libertad y el derecho a la seguridad jurídica. Es importante

mencionar que no sólo se registró un contexto de hostilidad en México, sino que también los especialistas en el tema y las personas a las que se les aplicó el cuestionario, mencionaron que la ayuda de asociaciones civiles y ciertos sectores de la población mexicana alientan y ayudan a las personas migrantes no documentadas a continuar su viaje. Motivo por el que, después del tránsito, detención y deportación, los sujetos de estudio mencionaron que existe una probabilidad de (re)insertarse económica y laboralmente en su país, pero hay quienes aún consideran una opción volver a intentar llegar a Estados Unidos.

3.2.3.1 La decisión de partir. Motivos de la emigración

Anteriormente se ha mencionado que son diversos los motivos que históricamente han incidido en la toma de decisión de las personas guatemaltecas para salir de su país de origen. Algunas de las causas que destacan son los conflictos sociales y políticos, las crisis económicas, los desastres naturales, las problemáticas de violencia e inseguridad. Es decir, los motivos de emigración no son monológicos, en tanto constituyen una situación compleja que puede conjugar diversas de las causas mencionadas e incluso otras que no se han tomado en cuenta.

Al respecto, una persona asistente en procesos jurídicos de la Casa del Migrante, con sede en Tecún Umán, explica que los factores predominantes en la salida tienen que ver con lo económico y la búsqueda de oportunidades, pero también con la situación de violencia y riesgos que atentan contra su vida y la de sus familiares:

“muchos salen de su país por llegar a tener oportunidades, sacar adelante a su familia. Que son la mayor parte. En otra, es cuestión de violencia, corre riesgo su vida, o de un integrante de la familia, nadie va a abandonar a su familia. Es una situación muy difícil” (Anónimo, Casa del Migrante en Tecún Umán, 2018).

En un mismo sentido, el Director de Estudios sobre Migraciones Internacionales del Consejo Nacional al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA) y la Directora ejecutiva de INCEDES advierten que los motivos o causas que inciden en las personas para tomar la decisión de salir de su país tienen que ver con causas estructurales asociadas con la situación económica de Guatemala, así como con el factor violencia y condiciones climáticas, que en su conjunto hacen del fenómeno de las migraciones un proceso social complejo.

Yo creo que, aquí, Guatemala tiene una particularidad, la cuestión de Guatemala es estructural. Según lo que se ha visto en los estudios, la mayoría de las personas lo hace por buscarse un empleo, porque la mayoría están desempleados. Entonces ese es un problema económico. Además, lo digo porque empíricamente -yo vengo del campo- yo veo constante esa situación. Por supuesto, la mayoría de las personas no tienen recursos. En las reuniones, como funcionario siempre digo en broma esto: todos se quieren ir a Estados Unidos; ¡yo también me quiero ir! Si como profesional lo que gano en Guatemala lo gana un migrante allá en un mes, que son 1,800 dólares mensuales en promedio, que es lo que yo gano teniendo un nivel de maestría y de doctorado aquí. Entonces, fundamentalmente son las condiciones en las que vive la gente estando en el campo. La gente vive en condiciones paupérrimas en algunos casos. Esa es una razón de las principales. Luego, también, está la situación de que no existe una economía sana, las personas necesitan buscarse otro trabajo en donde se les otorga mejores condiciones económicas. Basado en los estudios de Guatemala, los factores de violencia, principalmente en los menores de edad, se van por violencia intrafamiliar, hombres y mujeres. Sin embargo, la mayoría se va por cuestiones económicas. Por supuesto, es la variable hasta el momento no hay una contundencia de datos en que un alto porcentaje de personas se vaya por violencia. Colaterales a la violencia podría ser, pero en Guatemala no; tal vez en El Salvador y Honduras porque ahí sí hay una cuestión más marcada. Guatemala, creo yo, según los estudios de la OIM, eso fue en 2006, apuntalan esas dos causas mayoritarias. En cuestión de migración por supuesto que no descartamos la violencia. Toda la parte ambiental igual. Estaba leyendo un reportaje de La Prensa Libre donde mencionaba las sequías que hay, esta noticia puede explicar que la parte ambiental también implica un mayor éxodo de personas de las comunidades rurales hacia Estados Unidos (Dr. Santos Cuc Morales, CONAMIGUA, 2018).

En países como Guatemala, donde hay problemas históricos profundos, de orden estructural, que compartimos con la región centroamericana, aunque haya diferencias relativas y con algunas regiones del sur de México, por ejemplo. Hay problemas que están profundamente enraizados, que tienen que ver con modelos económicos pero también con las formas de producción. En países agroexportadores como el guatemalteco, hasta el día de hoy, hay dos recursos importantes, uno es la capacidad de producir, o sea la base es la tierra, aquí tenemos un problema agrario histórico; y la otra es contar con los trabajadores y con las personas que trabajan para la producción temporal. Desafortunadamente, quienes controlan esos sistemas de producción para la agroexportación, aprovechan esa mano de obra, pero no necesariamente son recíprocos en torno al fortalecimiento del Estado vía la financiación a través de los sistemas de impuestos, por ejemplo; o de la inversión en otras actividades para la generación de empleos. Entonces lo que pasa con un trabajador, te interesa 3 meses, 4 meses, lo tienes ahí en una finca, le pagas de acuerdo al control sobre las decisiones del Estado respecto a los salarios y, en consecuencia, esas personas tienen acceso a un salario muy bajo y por una temporada; es lo clásico de la producción de café, de caña, en otros momentos del algodón, de palma, de algunos productos no tradicionales de más reciente producción o explotación. Esa mano temporal llega a esos lugares de trabajo en el período que se necesitan grandes contingentes pero luego y eso es parte dentro del

territorio y hacia el sur de México, pero el resto del año no hay algo que supla desde el Estado como políticas sociales, que garantice el acceso a derechos a esas personas. Hay una relación de minifundio-latifundio, verdad, para la gran producción intensiva de agroexportación y la producción familiar de subsistencia en las pequeñas cada vez más limitadas parcelas familiares, esa relación tan asimétrica que compromete a tanta población de este país, la tiene sumida en la pobreza. Entonces, obviamente, la búsqueda de alternativas para la sobrevivencia, considerando este asunto como contexto, como el entorno de salida, es quizá el gran motivo. La primera razón es aquella que está promovida por razones históricas, por problemas del nivel estructural del modelo económico, del modelo de desarrollo nacional y de la forma de apropiación que existe de lo que se produce, de las utilidades y del valor que se produce a través de la producción. Entonces si piensas en esa primera, genera personas que buscan trabajo, empleo para mejorar sus ingresos y sobrevivir o mejorar su nivel de vida

Está la otra que ocurre en contexto de conflicto como fue en los años 80 y que hoy recientemente hay una gran discusión, por ejemplo, puedes consultar los aportes de *Cartagena+30*, para tratar de ampliar los motivos para el reconocimiento, que son aceptables, para el reconocimiento de una persona que solicita asilo. Entre esos no sólo se reconoce que las personas se desplazan de un lugar a otro, huyendo de la guerra, sino también de otras razones como la inseguridad pública, la violencia pública impuesta en los territorios, la violencia contra las mujeres o las consecuencias de fenómenos naturales que están cada vez siendo más frecuentes en el marco del calentamiento global y del cambio climático, como huracanes, ciclones, etcétera, o en situaciones que tienen que ver con nuestra ubicación geográfica y que nos hacen zona de riesgo a terremotos, sismos sistemáticamente, en condiciones de construcción frágiles, producto de un desarrollo habitacional y constructivo sin acompañamiento, sin suficiente información, etcétera. En ciudades, hacinamientos, en implementos de la densidad poblacional, en pequeñas porciones de tierra, que lo que hace es traer construcciones verticales de alto riesgo o en laderas con pendiente muy pronunciada. Todo eso, entre otros, está siendo discutido también para que sean considerados como motivos para ser reconocidos como refugiados, personas que están buscando asilo o refugio. Entonces, ahí ves, bueno, es una forma de sintetizar las causas, o son trabajadores en el estricto sentido de que su motivo principal, espontáneo, es la búsqueda de un trabajo para mejorar sus ingresos y la sobrevivencia, o mejorar su nivel de vida, o aquellos que están con una ametralladora en la puerta, con un estafador, con un extorsionador, con un marero o con robos, asaltos, implementos de la delincuencia pública, o en espacios vinculados a las redes más grandes de la delincuencia organizada, que están vinculadas a la narco actividad, etcétera. Entonces, son dos, entiéndelo así, por eso te digo muy abusivamente, la única manera de no darte la clase y de decirte eso lo que pensamos y lo que pienso yo, lo puedo sintetizar en términos generales en esos dos. Y ahí están, entonces, todos aquellos desplazamientos que no son reconocidos, por ejemplo, las personas que entran en la ciudad, se mueven, como Guatemala, que se mueven de una zona a otra y porque aquí hay maras, porque aquí me han extorsionado, porque aquí me han asaltado, porque aquí tengo amenazas, porque aquí tengo que pagar

alguna cuota para sobrevivir, entonces estoy en riesgo permanente; pero, en estricto sentido, también en términos generales, yo diría que Guatemala es un país que tiene un entorno y que impone violencia sobre su población, que impone en el sentido que las instituciones de gobierno encargadas de velar por el adecuado cumplimiento del derecho a la salud, la educación, la vivienda, el desarrollo de las capacidades humanas, etcétera, etcétera, como quieras verlo, posibilidades de organizarme para producir mejor, el acceso a capacitación al trabajo, el trabajo mismo, esta labor de las instancias de gobierno encargadas, están bastante abandonadas. Yo diría que no solamente por lo que te ha tocado ver acerca de cómo un presidente ha sido capaz de cuando se ve atacado por los delitos que presuntamente ha cometido, gira y logra desarrollar una agenda que polariza y que lo que quieres escaparse de ese proceso, victimizándose y olvidando que hay instituciones que deben concluir con la persecución de investigación, con la persecución de los delitos. Entonces, entre otros, yo te hablo de la violencia por esa serie de razones históricas que se imponen sobre la población, pero hay otros asuntos que son igual de violentos (Dra. Silvia Irene Palma Calderón, INCEDES, 2018).

En tal sentido, la información proporcionada por los representantes de la Casa del Migrante en Tecún Umán, los especialistas de CONAMIGUA e INCEDES ponen de manifiesto que una de las principales causas –mas no la única– que inciden en la decisión de partir, es la económica. Asimismo, los testimonios de las 12 personas entrevistadas que fueron agredidas en algún momento de su proceso migratorio, revelan para el total de éstas que la principal causa por la que se aventuran en salir de Guatemala tiene que ver con que no encuentran trabajo. En otras palabras, el acercamiento con la población permite identificar que los factores económicos se posicionan como una constante.

No hay trabajo, vos sabe cómo está la situación aquí, no hay trabajo. No pagan lo suficiente para que comamos yo y mi esposa. A veces hay trabajo, yo trabajaba de albañil en la Antigua, después se acabó y pues ya no había para comer. Primero queríamos ir a Estados Unidos, pero llegando al Distrito comenzamos a trabajar, yo era guardia de seguridad en la Central del Norte, me iba bien, pero después quisimos venir a visitar a la familia y, ahí en Chiapas, unos policías se subieron al bus y nos agarraron (Luis, 38 años, Guatemala).

“Yo soy de Ciudad Capital; vos ves que no hay trabajo, uno busca por todos lados, pero no hay, vos. Yo he trabajado como albañil y por un tiempo hay trabajo; cuando se termina lo que estamos haciendo, pues ya no hay dinero. Tengo un hijo y a mi esposa, tengo que darles algo de comer, vos; y no puedo, por eso decidí irme de Guate” (Juan, 26 años, Guatemala).

Con base en lo anterior, encuentro que la falta de oportunidades laborales se ha constituido en un factor determinante para explicar los procesos de emigración entre la población entrevistada. Situación que merece particular atención considerando los altos niveles de violencia e inseguridad

que atentan contra la seguridad y la vida de estas personas. Al respecto, la Coordinadora Ejecutiva de la Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala destaca que entre los múltiples factores que explican la dinámica migratoria de las y los guatemaltecos, unos cobran mayor peso que otros: “entre esas causas que se van volviendo múltiples, sí continúa siendo más importante, en cuanto a estadísticas, las razones económicas. Las razones económicas son diversas: la falta de empleo, empleo informal; no alcanza para mantener la vida cotidiana y poder cumplir con las necesidades fundamentales” (Lic. Julia González Deras, MENAMIG, 2018).

3.2.3.2 Cruce

Las personas migrantes guatemaltecas que cruzan la frontera sur de México de manera no documentada, se enfrentan a la travesía de evadir los puntos de control migratorio que son destinados para regular el ingreso y egreso de los connacionales y extranjeros. En este sentido, esta población debe valerse de diversas estrategias para no ser sorprendidos por delincuentes comunes, actores del crimen organizado, personal del Instituto Nacional de Migración, agentes de la Policía Federal o militares mexicanos, ya que, en ocasiones, estos sujetos pueden actuar de manera violenta, pues existen casos de violencia física, verbal y/o psicológica dirigida hacia las y los guatemaltecos (International Crisis Group, 2018: i-ii).

Con base en lo anterior, en la investigación de campo se realizó una indagatoria sobre los riesgos que experimentaron estas personas migrantes al momento de cruzar la frontera sur de México. Sin embargo, el total de las 12 personas entrevistadas señalaron que no tuvieron problema alguno, porque se valieron de diversas estrategias para prevenir algún riesgo.

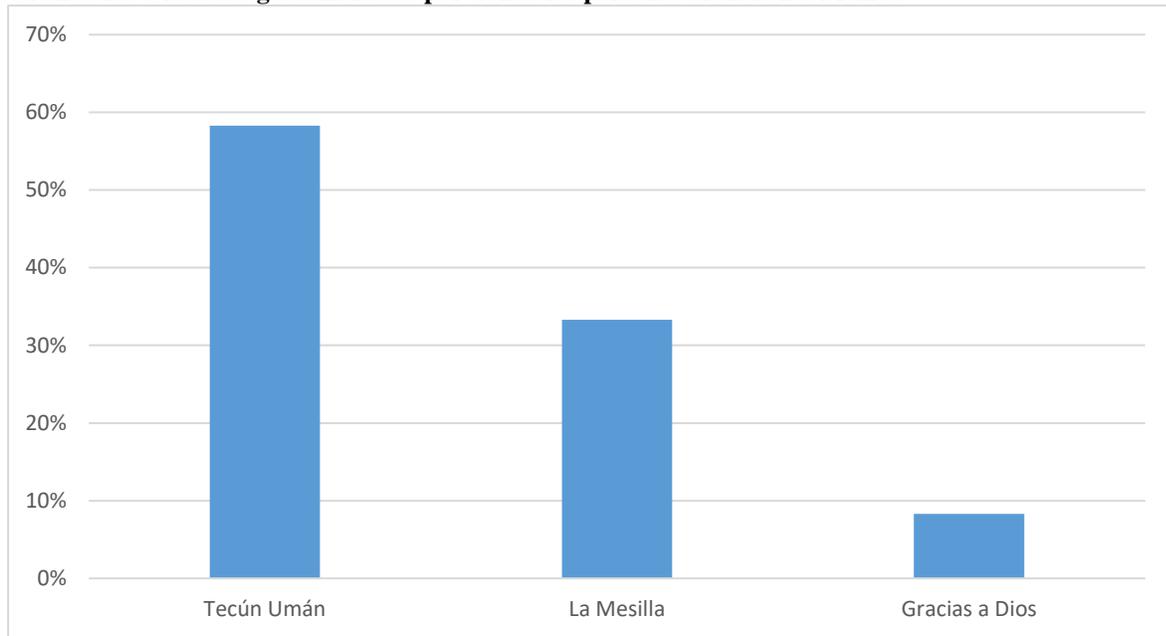
Fotografía 5. Entrada a Tecún Umán: uno de los principales corredores migratorios de las personas migrantes centroamericanas.



Fuente: Fotografía tomada en investigación de campo, abril, 2018.

La principal estrategia de la que se valieron fue cruzar por ciudades donde existe una tradición migratoria desde hace décadas: La Mesilla, Tecún Umán y El Carmen (Emif-Sur, 2004-2017). De esta manera, encontramos entre las personas que este patrón se mantiene: 58.3% cruzó por Tecún Umán y 33.0% por La Mesilla. Sin embargo, no se descartan otras rutas, como fue el caso de Arturo, quien decidió cruzar por la ciudad Gracias a Dios, debido a que esta ciudad también es una de las principales vías de acceso a México para llegar a Estados Unidos (ver gráfica 17).

Gráfica 17: Ciudades guatemaltecas por donde las personas cruzaron a México



Fuente: elaboración propia con base en trabajo de campo, 2018.

La manera en cómo han cruzado las personas guatemaltecas ha sido diversa, por ejemplo, un 58.3% de las que cruzaron por Tecún Umán lo hicieron a través de los balseros que se encuentran en el Río Suchiate. Esto se debe al particular dinamismo económico y migratorio que existe en la región: “La mayoría de las personas, quizá miles por día, sortean el cruce oficial entre Ciudad Tecún Umán y la mexicana Ciudad Hidalgo para viajar por el río. Algunos son migrantes sin documentos que se dirigen al norte, aunque muchos otros son personas que buscan vender o comprar mercancías –comida, ropa o bienes domésticos- sin tener que pasar por aduana y migración” (Semple, 2018). Así lo menciona Pablo, quien en su testimonio señala la facilidad que supone cruzar la frontera sur de México:

“cruzamos con los balseros, nos pasaron al otro lado. Aquí es bien fácil cruzar, todos se van allá para comprar cosas, la cosa es que, si vos te sales y vos vas unas calles más arriba, te encuentras con los de migración y te agarran y te regresan” (Pablo, 22 años, Guatemala).

Las personas que cruzaron por La Mesilla y Gracias a Dios usaron otros medios de transporte. Alrededor de la mitad de ellos (5 hombres y 1 mujer) mencionaron haber contratado un

viaje privado; que consiste en contratar un “coyote” para que los cruce y los guie por el territorio mexicano.

“Contraté un viaje privado. Pagué 93 mil quetzales [cerca de 240 mil pesos], cruzamos por La Mesilla, es más rápido, carros particulares⁶²” (Fernando, 31 años, Guatemala).

De acuerdo con el coordinador del Programa de Gestión de Incidencia del Instituto Centroamericano de Estudios Sociales y Desarrollo (INCEDES), la contratación de guías coyotes ha venido configurándose en un proceso cultural entre algunos de las personas guatemaltecas que deciden salir de su país, particularmente por la confianza que supone el acompañamiento y el conocimiento de estas personas para, en la medida de lo posible, conseguir el objetivo de llegar a Estados Unidos en un contexto de menores riesgos y peligros.

Qué es lo que sucede, hay una cultura ahí de migración, hay una confianza todavía en el coyote; el coyote, digamos, era de los líderes de las autoridades, que hace 10 o 15 años, era una persona que se respetaba en la comunidad; en ese sentido, inclusive, el coyote era héroe del desarrollo de la comunidad, porque muchos consiguen llegar a Estados Unidos. El tema es que el coyote ya fue cooptado por el crimen organizado, ya no te lleva hasta Estados Unidos, sino te lleva como paquete, te lleva con las redes, porque está articulado en redes, en territorios y eso es lógica del crimen organizado (Lic. Danilo Rivera, INCEDES, 2018).

No obstante, es preciso también resaltar el argumento que Rivera destacó durante la entrevista, me refiero específicamente a la participación del crimen organizado y la vinculación de los mismos coyotes con éste. Aunque la intención no es generalizar los hallazgos y testimonios obtenidos a través de las diversas entrevistas realizadas, considero importante señalar que en el cruce de la frontera sur de México son diversas las complicaciones y riesgos que pueden enfrentar estas personas, posicionando en un contexto de vulnerabilidad y desprotección de sus derechos humanos.

3.2.3.3 Tránsito

Aunque no en todos los casos, las y los migrantes guatemaltecos no documentados que se desplazan por el territorio mexicano tienen altas probabilidades de encontrarse con diversos actores que

⁶² Fernando pagó 93 mil quetzales por un viaje privado con los “coyotes”. Éste incluía el tránsito por Guatemala, el cruce de la frontera Guatemala-México, el tránsito por México y el cruce de la frontera México-Estados Unidos.

vulneren o agredan a su persona y, en consecuencia, violenten sus derechos humanos. Entre las 12 personas entrevistadas, si bien destacamos la vivencia de agresiones en diferentes momentos y lugares, es necesario rescatar que algunas personas también recibieron apoyo de algunos sectores de la sociedad civil mexicana y de organizaciones civiles. De tal forma que, la mayor presencia de riesgos, peligros, agresiones y violación a los derechos humanos si bien ocurren durante el tránsito de las personas migrantes en territorio mexicano, también es en este momento en el que sobresale la presencia de organizaciones que buscan la protección de estas personas.

Durante el tránsito por territorio mexicano, las personas entrevistadas señalan en una mayor medida (83.3%) haber experimentado situaciones de discriminación por parte de las autoridades mexicanas. De acuerdo con las personas entrevistadas, algunos elementos que participan en la presencia de estos actos xenófobos tienen que ver con la nacionalidad y la apariencia física principalmente, pues entre las personas entrevistadas el aspecto físico fue determinante para que recibieran un trato ofensivo y discriminatorio:

“Sí [lo discriminaban], por ser chapín. Los policías me insultaban por ser chapín. No te respetan, te tratan como si fueras un delincuente y lo único que quiere hacer uno es trabajar, nada más trabajar” (Ramón, 18 años, Guatemala).

“Me vieron caminando y todo, y me agarraron porque estaba mugroso y [según las autoridades] parecía guatemalteco. Me empezaron a decir mugroso, guatemalteco y otras cosas, pero hasta ahí, no me pegaron” (Óscar, 25 años, Guatemala).

“Sí [los discriminaron, a ella y su esposo], cuando se subieron al bus, nos hicieron hablar y nos dijeron cosas feas por ser guatemaltecos. Nos tratan como criminales” (Mariel, 36 años, Guatemala).

La persona entrevistada de la Casa del Migrante, con sede en Tecún Umán, quien decidió usar el anonimato, comenta que la discriminación hacia las personas guatemaltecas tiene que ver con los estereotipos que ciertos sectores de la población mexicana han construido de manera colectiva respecto de la población migrante centroamericana, en la que se asocian los procesos de migración no documentada con problemas de delincuencia y seguridad pública:

Sí, hay cierto sector [donde la población mexicana se comporta violenta o racista], tal vez aquí, en el estado de Chiapas y Oaxaca, pero ya en áreas más en el centro o en el norte, pienso yo, que es un poquito más. Yo nunca he ido, pero he estado en Chiapas, sí he visto cierto racismo, igual que en cualquier lugar, igual que en Guatemala, pero ya son cuestiones que se practican en ciertos sectores. Para el migrante, recordando que también está esa mala imagen de algunas personas, no todos, en el que tal vez han sido víctimas de algún delito o algo ante la población migrante, porque ya ve que hay personas que sí van por otras cosas, ya sea por necesidad. Y siguiendo estereotipos, pues ya son delincuentes o alguna cosa, pero por esas personas ven mal a las demás; entonces, pienso que a veces sea una situación de discriminación. Le decía un señor a un migrante que él, pues, es un delincuente. Esto también sucede por cuestiones de nacionalidad, por ser centroamericano. Sin embargo, hay personas buenas, también hay personas buenas que les tienden la mano a los migrantes (Anónimo, Casa del Migrante en Tecún Umán, 2018).

En este contexto identificamos que los actos discriminatorios no provienen únicamente de las autoridades, sino también de la propia población mexicana. Entre la población entrevistada se estima que 16.6% fueron agredidos con insultos y actos racistas, xenófobos e inhumanos por algunas personas mexicanas, lo que entre estos sujetos migrantes construyen opiniones encontradas entre la bondad y el racismo: “Hay mexicanos buenos y hay mexicanos que son racistas, me decían que me regresara a mi país. Lo único que cambia es el hablado” (Miguel, 29 años, Guatemala).

Además de las discriminaciones y las agresiones verbales se identificó el caso de Arturo, migrante guatemalteco de 27 años, quien decidió contratar un “coyote” de su comunidad para cruzar el territorio mexicano. Lejos de que ello le otorgara garantías para facilitar su tránsito por México, resultó en un acto de privación de libertad, dado que Arturo fue encerrado durante 5 días en una casa de seguridad en la Ciudad de México, donde civiles mexicanos y el mismo coyote atendían de manera inhumana a todas las personas que habían pagado por el servicio. Arturo se logró liberar porque el coyote –actor social que estaba involucrado con el crimen organizado– decidió reanudar el camino hacia Estados Unidos:

Nos juntan y nos llevan a Gracias a Dios, en Gracias a Dios nos pasan a otro carro y nos llevó al D.F., llegando allá me trataron mal, ahí no nos daban de comer las personas que nos metían en su casa. Pasé 5 días sin comer, no nos quisieron devolver el dinero. Durante 5 días sólo tomé agua pura, luego llegamos a Puebla y ahí sí nos dieron de comer, ahí sentí la gloria. Ahí había unos 15 que no habían comido. Igual, te digo, no vale la pena (Arturo, 27 años, Guatemala).

La experiencia de Arturo muestra que, en algunos casos, los coyotes y su red de operación próxima están vinculados con el crimen organizado, propiciando un escenario de riesgos y peligros

diversos ante los que las personas migrantes no documentadas deben valerse de un conjunto de estrategias para evitar convertirse en víctimas. De acuerdo con la Coordinadora ejecutiva de MENAMIG, entre los principales riesgos que enfrentan las y los migrantes no documentados en tránsito por México se encuentran la extorsión, el reclutamiento forzado de hombres y mujeres, la violencia sexual, la desaparición y en algunos casos la privación de la vida.

Ser víctima de extorsión, y la extorsión significa esa desaparición que no siempre termina la persona con vida, el ser reclutados de manera forzada; sabemos que los hombres son reclutados para el sicariato; las mujeres son reclutadas para ser mulas, transportar la droga o para víctimas de trata de personas, fundamentalmente, trata con temas de violencia sexual. Además, las mujeres también son reclutadas de manera forzada para trabajar dentro de algunos espacios-templo. Estas casas de seguridad en las que suelen tener a los migrantes son secuestrados, y esto lo sabemos porque hay algunas personas, por suerte, que han podido escapar y han dado su testimonio. El tema es el límite tan difícil entre migración en situación irregular y ser víctima de trata de personas, es terrible, no sólo la explotación laboral, sino, sobre todo, la explotación sexual; también los hombres están vulnerables, pero son fundamentalmente las niñas, las jóvenes y las mujeres, este es uno de los riesgos fundamentales y, por supuesto, como habíamos dicho la desaparición y el asesinato. Cuando están involucrados funcionarios públicos esto ya es desaparición forzada (Julia González Deras, MENAMIG, 2018).

La condición de vulnerabilidad en la que se encuentran algunas mujeres migrantes no documentadas en su tránsito por México adquiere mayor complejidad, considerando que en su desplazamiento pueden ser agredidas sexualmente. Situación que incluso parece “normalizarse” entre las mujeres, que antes de iniciarse en este proceso, toman anticonceptivos y/o se inyectan para evitar embarazos no deseados. En este caso, el total de las mujeres entrevistadas respondieron que no han sido víctima de agresión y/o violencia sexual, aunque ello no exime que en otros escenarios ocurran este tipo de vejaciones hacia las mujeres o incluso a los hombres (CIDH, 2013: 49).

Además, es necesario decir que todas las mujeres se inyectan antes de salir del país, eso ya está naturalizado. El tema yo creo que ahí es cómo -lo que para algunos es tan tremendo y terrible- las condiciones en las que se viven son mucho más terribles que están dispuestas a asumir todos los riesgos en el camino, lo saben. Aquí, en su mayoría, la población sabe las consecuencias, uno no tiene que estarle contando a ellos sobre “mira, pueden secuestrarte, pueden matarte, pueden meterte con las drogas; te van a violar”. Digamos, todo eso que se ha construido, ya lo saben. Pero la pregunta es ¿sabiendo eso por qué se van; pagando las condiciones, pagando los miles de dólares, o endeudándose? (Danilo Rivera, INCEDES, 2018).

Yo he oído comentarios de mujeres que deciden esterilizarse por si las violan, no quedan embarazadas. Te estoy hablando del extremo. Desde tomar control de su cuerpo para no tener consecuencias adicionales de algo que asumen, va a pasar. Ni siquiera la probabilidad más o menos estadística de que cada 10, 6 son violadas, según un informe de Amnistía Internacional. Cuando tú les dices eso, pues sí, puede pasar, tanto no. No es una actitud irresponsable ni frívola, es que están dispuestas a eso, porque sino no logran su objetivo. Una mujer que migra sola, ha tenido que superar muchos obstáculos: si es indígena, el control comunitario, porque tienden a mantener comunidades cerradas porque es la forma en que se han logrado autoproteger, con valores que muchas veces no son los más deseables, pero que les han permitido estar. Y que están cambiando, porque hay luchas internas: mujeres organizadas, jóvenes cambiando por otras necesidades. No es estático. Pero esas mujeres no están para estar construyendo esos cambios y esperar a que se den, necesitan irse por diversas razones. Muchas de ellas se van porque tienen que aportar, tienen que mantener hijos, tienen que pagar deudas, un marido que se fue y las dejó endeudadas. Son acciones de violencia que se reproducen hasta en lo más micro. Ese hombre como contrajo una deuda, porque se iba a ir y en el camino tal vez llegó y se olvidó, o tal vez murió y nadie sabe, pero alguien se tiene que hacer cargo de esa deuda. No están funcionando los sistemas familiares de corresponsabilidad, porque todos están en la pobreza total. Entonces no va hacerse cargo el papá del marido que no regresó, porque él no tiene tampoco, porque seguro su territa no le alcanza para pagar 10 mil dólares. Hay mujeres, estoy hablándote de un caso, víctimas de la violencia de los maridos o de la comunidad. Las mujeres de migrantes son vigiladas sistemáticamente, por una serie de razones de orden cultural que reproducen patrones patrimonialistas, patrilineales machistas y de género. Todo junto, que indican que la mujer es una propiedad de alguien, del padre, del hermano mayor, del marido, y en estricto sentido de ese sistema, existe un autogobernador que se llama comunidad, visto muy desenfadadamente, porque también no todo es así, estoy hablando un poco exagerado para tratar de comunicarte lo que estoy diciendo, pero esas mujeres cuando se van solas, y si son de entornos urbanos. Yo he conocido mujeres, que ensayaron la estrategia de tener varios maridos en diversos asentamientos precarios en la Ciudad de Guatemala. Entonces tienen un hijo con uno, con la esperanza de que, a través de la existencia de un hijo, el otro corresponda y la mantenga. No lo logra, tiene otro marido, tiene otro hijo y de repente se junta con 3 o 4, que pueden ser dos de uno y otro de otro y ninguno responde. Y se enferman. Las jefaturas de uno de los asentamientos precarios ya a mediados del siglo XX, estamos hablando de jefaturas de hogar femeninas en asentamientos precarios de Guatemala, llegaba a ser el 65%. Pero que están dependiendo de ellos, venden comida, venden periódicos, hacen limpieza, trabajan en un restaurante, en un bar, limpian calles, piden limosna, van a una maquila, y ahí también les va mal porque no tienen capacidad técnica, entonces las explotan mientras aprenden y las siguen explotando cuando ya saben, porque les pagan poco. El empleo formal en este país, con garantías de seguridad social y todo, no llega ser ni un 5% de empleo que genera Guatemala. Y la participación femenina en alguna de estas actividades en general, es casi sólo mujeres. Hay maquilas en donde sólo se encuentran mujeres, ¿qué otro gran empleo hay aquí? (Dra. Silvia Irene Palma Calderón, INCEDES, 2018).

Por otra parte, 16.6% de estas personas migrantes sufrió algún acto de violencia por parte del crimen organizado. Entre estos casos se encuentra el caso de Miguel, migrante guatemalteco de 29 años, que en su tránsito por México fue secuestrado, y por ende violentado en su derecho a la libertad, en tanto el grupo delictivo conocido como los Zetas, lo privó de su libertad, además de violentarlo físicamente, extorsionarlo y amenazarlo con privarlo de la vida. El ejemplo de Miguel, aunque no intenta generalizar la vulnerabilidad de las y los migrantes guatemaltecos, se posiciona como un caso que viene a dar cuenta de la violación al derecho a la libertad:

Me asaltaron dos veces y me tuvieron secuestrado en una casa los Zetas. En Tamaulipas. Nos decían un montón de cosas, que nos iban a matar, que no nos querían, puras cosas feas, luego nos amenazaban, [porque] querían dinero, nosotros ya no teníamos dinero, habían muchas personas conmigo, hasta niños. Como vieron que no teníamos nada, empezaron a pedirnos los teléfonos de los familiares, si no le dabas el teléfono te pegaban para que se los dieras, fue algo bien feo. [Pudo salir porque] Llegó uno del coyote y dio una clave, no sé la clave, sólo ellos saben las claves, y nos dejaron ir, pero si me hubiera quedado ahí ya me hubieran matado, por eso mejor voy a trabajar aquí, a ver qué hago (Miguel, 29 años, Guatemala).

Desplazarse de manera irregular y buscar rutas alternas para evitar puntos de revisión puede repercutir también en experiencias como la vivida por Arturo, que en su tránsito por México, siguió una ruta en la que casuísticamente se encontró con una casa de seguridad, y con la mala fortuna de coincidir con personas armadas que lo secuestraron a él y a las personas que lo acompañaban, atentando contra su derecho a la libertad y libre tránsito. De igual manera, recibió tratos que amenazaron su vida y su dignidad humana.

A mí, cuando yo cruzaba México, me agarraron los Zetas en el camino. Nos iban a matar. [Iba] con un grupo de gente porque nos metimos en un rancho; ellos nos pedían dinero y nos estaban diciendo: “y el dinero dónde, dónde está el dinero”. Había un señor con una familia -había una niña de 5 años- y el señor salió huyendo con la niña. Los agarraron y luego le pegaron [al señor], les dijeron que nos iban a entregar a migración. Ahí es donde me di cuenta que no vale la pena. Nos quitaron todo lo que teníamos, nos quedamos sin pasaje, sin nada. Eso fue en Sonora. Y nos amenazaron que si íbamos a denunciar nos matan. Cuando nosotros llegamos ahí [al rancho] nos rodearon 15 bien armados. Ellos querían llevarnos con migración y la familia dijeron “nosotros le suplicamos que no”. Luego dijeron despídanse de sus familias porque aquí se van a morir; y eso es lo que pasó (Arturo, 27 años, Guatemala).

Otro caso muy importante es el de Fernando, porque narra que cuando él viajaba con sus compañeros por México, los policías los correataron y a uno de sus amigos presuntamente lo asesinaron:

Íbamos caminando [en Matamoros] yo y otros dos y nos vio a lo lejos un policía, sabíamos que quería que le diéramos dinero. Nos correató con su pistola, yo me fui recto y, de pronto, se escuchó ¡pas, pas! Unos disparos. Yo seguí corriendo, después regresé para juntarnos y seguir, pero encontré a mi amigo con un disparo aquí [apunta con su dedo en la cabeza]. Estaba muerto. Era mi amigo. Llegó el otro y nos fuimos, nos asustamos, lo dejamos ahí (Fernando, 31 años, Guatemala).

Estos ejemplos que, insisto, se retoman no con el propósito de generalizar, sino de evidenciar situaciones que ocurren entre algunas personas migrantes pone de manifiesto que, bajo ciertas circunstancias en tiempo y espacio, desplazarse por México sin documentos puede convertirse en una situación de privación de la vida y la libertad.

Si bien este tipo de situaciones ya han sido ampliamente documentadas por diversas asociaciones civiles, resulta preocupante observar que las condiciones en las que se desplazan estos sujetos migrantes se han agravado, haciendo de las vulnerabilidades, los riesgos, los peligros y las violaciones a los derechos humanos una constante que afecta la integridad de diversos hombres y mujeres que en muchos de los casos se ven obligados a iniciarse y aventurarse en este proceso, calificado como un infierno.

Cabe señalar que durante el tránsito no todas las personas migrantes no-documentadas han sido agredidas, en los casos de las y los entrevistados estimamos que aproximadamente 25% recibió ayuda de alguna persona mexicana, facilitando en algunas situaciones, por ejemplo, la incursión en actividades laborales que les permitan la generación de ingresos. Durante la entrevista Juan hizo referencia al apoyo que recibió por parte de una persona para iniciar a trabajar en la construcción, y con ello obtener recursos para la manutención de su familia.

“Las personas sí ayudan. Hubo un señor que me ayudó a conseguir trabajo de albañil. De ahí pude tener pisto [dinero] para darle de comer a mi familia” (Juan, 26 años, Guatemala).

En un mismo sentido se registraron casos de personas que recibieron de población mexicana apoyo económico, comida o información útil para continuar su viaje. En términos generales, este tipo de expresiones advierten la heterogeneidad en las vivencias de estas personas migrantes,

misma que depende de las circunstancias propias del migrante, de la disposición de recursos, de las rutas migratorias, entre otros aspectos que trascienden en la experiencia migratoria de estos hombres y mujeres migrantes. En este caso hemos identificado por un lado posiciones discriminatorias y xenófobas por parte de las autoridades y la población mexicana, pero por el otro, acciones de apoyo y solidaridad hacia esta población.

“Las personas eran amables, a veces me daban dinero o comida, me decían qué buses tomar o cómo llegar a otros lados; nadie sabía que era chapín hasta que hablaba, cuando me escuchaban me preguntaban que de dónde era, yo les decía que era guatemalteco y ellos me ayudaban sin ningún problema” (Julio, 23 años, Guatemala).

En otras palabras considero que el tránsito de las personas migrantes guatemaltecas no-documentadas constituye un conjunto de escenarios complejos y diversos en torno a la protección de los derechos humanos, pues se identifican situaciones que van desde los insultos hasta la privación de la vida y la libertad, lo que sin duda se vincula con elementos estructurales y normativos, que amparan la detención de las personas con estatus migratorio irregular. En este proceso las vulnerabilidades culturales, al tiempo que están presentes, se combinan también con situaciones de apoyo y empatía, que son “una esperanza en el camino”, pero que no necesariamente disminuyen los riesgos, los peligros y la misma detención misma que corta el sueño de llegar a Estados Unidos.

3.2.3.4 Detención

De las 12 personas guatemaltecas que respondieron a la entrevista identificamos que 66.7% sufrió algún tipo de violencia durante el proceso de detención; de las y los mencionados es una mujer y siete hombres. Uno de los principales problemas que presentaron las personas es que al momento de preguntarles quién los detuvo, difícilmente podían identificar a las autoridades, pues sólo hacían mención a la palabra policía, como si estos actores sociales formaran un sólo grupo de autoridades.

Este es apenas un ejemplo de diversas situaciones que son comunes ante el shock que para algunas de estas personas supone el proceso de detención y encierro:

En el momento mismo de la intercepción de parte de las autoridades migratorias, con presencia de policías federales, cuerpos militares y de la marina, armados y en grandes

operativos; el traslado hacia un lugar “desconocido”; el hacinamiento en los centros; la convivencia forzada con personas desconocidas; el confinamiento en celdas y las condiciones poco higiénicas de los lugares de detención representan en conjunto factores potenciales para duplicar el efecto emocional de la violencia previa. Aparece así un tercer momento de violencia: el institucional, en el cual las personas son privadas de la libertad, de la capacidad de tomar decisiones [...], y de la privacidad (Barja, 2016: 128).

En este momento del proceso migratorio, las personas tienen dificultades en la capacidad de analizar el contexto de detención, porque la asimilación de la situación está siendo apenas procesada, además el temor que generan esas vivencias, no les permite pensar con claridad lo que está sucediendo. Al respecto, nuestro informante de la Casa del Migrante señaló lo siguiente:

Hay algunas situaciones en el caso de Derechos Humanos, pues, tal vez, cuando ellos mismos te dicen lo que les ha pasado. Nosotros no podríamos confirmar en sí estas situaciones. Muchas personas cuando venían dicen “bueno, me pasó esto; me faltan cosas”; entonces, dices bueno son violaciones a los derechos, porque son sus pertenencias de la gente. Entonces, te podría decir, sí, son violados sus derechos. Lo que argumentan es que son las autoridades, no especifican qué autoridades, porque, recuerda que de un país a otro, no saben diferenciar los tipos de autoridades: los estatales, los ministeriales. Uno se bloquea y no está en el momento para poder diferenciar las autoridades (Anónimo, Casa del Migrante en Tecún Umán, Guatemala).

Entre esta población, la mayoría de las detenciones se registraron en el estado de Chiapas (75%), principalmente en Tapachula, aunque también existieron casos en Pachuca (12.5%) y Oaxaca (12.5%). Las detenciones de las personas guatemaltecas ocurrieron principalmente mientras viajaban en autobús o combi (75%), o cuando se encontraban caminando (25%).

Las personas que fueron detenidas en el transporte público, mencionan que los mismos conductores de autobuses y de las combis se encuentran coludidos con las autoridades, y que incluso cuentan con señales para comunicar la presencia de migrantes. Con ello inicia un proceso de revisión, detención y posible alojamiento en estaciones migratorias.

Tomé una combi en Pachuca, y el de la combi me vio como si fuera migrante, se dio cuenta, no sé cómo se dio cuenta de que yo no era de ahí. Yo iba enfrente, se me quedaba viendo mucho. Iba manejando por una calle y cuando pasamos cerca de los policías la combi me puso, prendió sus direccionales, esa es la señal. Los policías pararon la combi, se dieron cuenta de que era chapín, me pidieron los papeles y yo no traía nada, así que me agarraron (Julio, 23 años, Guatemala).

En otras palabras, entre las personas entrevistadas se afirma que existen ciertas claves que conocen los conductores y las autoridades. Cuando una de estas claves se emite, es cuando el

personal del INM detiene el autobús o la combi, e inicia un proceso de revisión sin justificación, cuya finalidad es la detención de las personas migrantes no-documentadas.

“Me subí a una combi para ir a Oaxaca y el conductor me puso, no sé, [mientras maneja] hace alguna señal a los de migración. Nos bajaron, me pidieron mis papeles, yo no tengo ningún papel, y de nuevo para acá. Así que por eso estoy aquí” (Raúl, 41 años, Guatemala).

Después de ser detenidos y detenidas por las diversas autoridades, las personas son llevadas a alguna estación migratoria para ser alojadas. En este estudio se estima que 75% de las personas entrevistadas fueron alojadas en la Estación Migratoria Siglo XXI, en Tapachula. Asimismo, un 12.5% fueron alojados en la estación migratoria de Iztapalapa y un 12.5% no tenía conocimiento de dónde estaba.

Fotografía 6: Entrada de la Estación Migratoria Siglo XXI, Tapachula, Chiapas.



Fuente: Aquinoticias.mx

Al interior de las estaciones migratorias, como ha sido documentado anteriormente, son múltiples y diversas las violaciones, agresiones y daños que afectan la integridad física y mental de las personas migrantes, y que por ende dan cuenta de la vulneración y ausente respeto irrestricto de los derechos humanos de las y los migrantes.

Chiapas tiene algunas cosas interesantes, pero como las dos caras de la moneda, es el mayor punto de frenar la migración, es el mayor punto de detención migratoria, hay violaciones a derechos humanos terribles, la estación migratoria Siglo XXI está rebasada 400% su capacidad, hay detención migratoria en la Siglo XXI y en todas las estaciones migratorias a lo largo del territorio mexicano (Lic. Julia González Deras, MENAMIG, 2018).

Las condiciones dentro de las estaciones migratorias son precarias, por lo que no garantizan el bienestar mínimo de las personas alojadas. En la experiencia de los sujetos entrevistados se advierte que no cuentan con la infraestructura y equipamiento mínimo, en tanto no se disponen de camas, tratándose de espacios en los que la población está hacinada y no tienen privacidad, además de que el trato por parte del personal del Instituto Nacional de Migración es inhumano; lo que en la opinión de estas personas construye la percepción que se trata de una cárcel.

En el testimonio de Julio, migrante guatemalteco de 23 años, es importante notar la ausente sensibilización por parte del personal administrativo de estos centros de detención no sólo para ofrecer un trato digno, sino para reconocer en estas personas sujetos de derecho, más que como un conglomerado en el que todos son clasificados como guatemaltecos.

Me llevaron a Iztapalapa, estuve un día. No había camas, nos dieron una cobija, no teníamos nada de privacidad, estábamos todos amontonados, parecía una cárcel. Había comida, pero era un trato inhumano, nos decían cosas feas por ser guatemaltecos, todos éramos guatemaltecos para ellos, pero había de Honduras, El Salvador. Nos trataban mal, todo era feo, algunos les pegaban. Sólo estuve un día, después me trajeron a Tapachula, ahí estuve 2 días y era lo mismo, yo ya quería que nos trajeran acá, porque en Tapachula les dije que ya me quería ir y me jalaban por atrás del calzón. La verdad sí quiero que sepan esto (Julio, 23 años, Guatemala).

Otras personas entrevistadas coinciden en la presencia de estas situaciones al interior de las estaciones migratorias. Este escenario pone de manifiesto la necesidad de capacitar y sensibilizar al personal que labora en este tipo de espacios, además de fortalecer los ejercicios de seguimiento y monitoreo en las estaciones migratorias, con la finalidad de vigilar el cumplimiento del acuerdo sobre las normas para el funcionamiento de las estaciones migratorias y provisionales del INM, particularmente en lo que respecta a los derechos y obligaciones de las personas alojadas.

Terminé de trabajar y esperé a mi esposa a que saliera de trabajar, [ella] le ayudaba a la limpieza a una señora en Tapachula. Tomamos el bus para regresar a casa. Entonces había un operativo y nos agarraron, nos tuvieron encerrados por dos días, todo bien feo, vos, no

teníamos privacidad, no podíamos hacer del baño bien, todos nos veían. Nos daban comida, pero no nos trataban bien, parecíamos unos delincuentes ahí (Juan, 26 años, Guatemala).

La mayoría de los migrantes nombraban a las estaciones migratorias como “el corralón”, porque muchos percibieron este sitio como un lugar de encierro, en donde se les priva de su derecho a la libertad y no se les garantiza una estancia digna:

“Nos llevaron al Corralón, estuvimos ahí como dos días. Nos daban de comer, pero no se tenía privacidad” (Pablo, 22 años, Guatemala).

De igual manera, se infiere que, en la mayoría de los casos, la violencia que experimentan estas personas al interior de las estaciones migratorias se ha normalizado, en el de sentido de “soportar los maltratos y los encierros prolongados” porque se les proporciona comida. Además de lo anterior, este tipo de situaciones revelan el desconocimiento en cuanto al ejercicio de derechos y el abuso de las autoridad, para no garantizar el cumplimiento del artículo 24 del acuerdo ya mencionado, mismo que estipula el derecho a la no discriminación, el derecho a recibir asesoría legal, conocer la ubicación de la estación migratoria de alojamiento, así como las reglas aplicables y los servicios a los que tendrá acceso, entre otros.

“Me llevaron a Tapachula. Ahí estuve 20 días, pero todo bien, me dieron de comer, me trataron bien. Sólo que me dejaron 20 días ahí” (Óscar, 25 años, Guatemala).

Como se ha mencionado anteriormente, la cantidad de tiempo que se le puede retener a una persona en una estación migratoria es de 36 horas; es decir, un día y medio. Sin embargo, en esta investigación, se registraron casos en donde se les retuvo a las personas más allá del límite establecido en la Constitución. De tal manera, en datos estadísticos, un 62.5% de las y los migrantes guatemaltecos estuvieron en las estaciones migratorias más allá del límite establecido. La media de días en la que estuvieron en dichos lugares las y los guatemaltecos, es de 6.2.⁶³

Esto demuestra una violación al derecho a la libertad, porque el personal del INM no sigue los protocolos de atención a las y los migrantes cuando son alojados en las estaciones migratorias. Al respecto, un ayudante en procesos jurídicos de la Casa del Migrante menciona lo siguiente:

⁶³ Se han identificado controversias en cuanto a los tiempos de detención de las personas migrantes no documentadas. Por una mayor precisión en el capítulo 2 de esta tesis, específicamente en el cuadro 2 y 3.

Algunos han comentado que sí [el derecho a la libertad no es respetado], que por alguna u otra razón hay algún inconveniente, por ejemplo, una trifulca, algo que ellos generen ahí, entonces, el grupo se queda por trifulcas, es lo que nos han comentado. Algunos nos han dicho que por las trifulcas, o por algo que hayan hecho, pues, dijeron tal y tal y tal persona, se van a quedar más tiempo. Igual, yo pienso, que sería por falta de coordinación (Anónimo, Casa del Migrante de Tecún Umán, 2018).

A la vez, la situación se agrava cuando no se garantiza el derecho a la seguridad jurídica y el debido proceso, pues las personas entrevistadas comentaron que las autoridades no proporcionaron información asertiva sobre sus derechos y el cómo ejercerlos al interior de las estaciones migratorias. A este contexto se suma la condición de estrés, el temor y el shock que supone la detención y que trasciende en la falta de atención y de escasa retención de la información que pudiera ser proporcionada a estos sujetos cuyo único interés es salir del lugar en el que ha sido encerrado.

“Hay una persona diciendo cosas de los derechos, pero yo no les creo nada, yo no lo escuché, yo ya quería que me regresaran, ya me quería ir de ahí” (Ramón, 18 años, Guatemala).

Asimismo, se registran otras situaciones, como ocurrió en el caso de Óscar, quien dice haber escuchado con atención a las autoridades migratorias que le proporcionaron información sobre sus derechos, con el objetivo de salir de la estación migratoria lo más pronto posible. Sin embargo, declara que mientras solicitaba y pedía abandonar el lugar, el personal del INM lo dejaban más tiempo en la estación migratoria en la que estuvo alojado.

“De pronto llegaban unos señores y nos decían lo mismo de los derechos, pero yo ya quería que me sacaran. Les dije que me sacaran, pero me dejaban más tiempo. No sirve la ayuda” (Óscar, 25 años, Guatemala).

Esto pone de manifiesto la violación al derecho a la libertad y la seguridad jurídica, en tanto las experiencias vividas por esta población al momento de la detención revelan la falta de cumplimiento al procedimiento estipulado en la normatividad, pues por ejemplo toda persona migrante en detención debe ser informada y notificada de la resolución para determinar su situación migratoria, además de que en su expediente deben fundamentarse debidamente las causas que motivaron el alojamiento.

En resumen, los hallazgos hasta aquí presentados dan cuenta de las diversas expresiones de vulnerabilidad y de las acciones que no garantizan el respeto irrestricto de los derechos humanos de las poblaciones en movilidad humana. Aunque son múltiples las situaciones, particularmente se ha puesto atención al derecho a la libertad y el derecho a la seguridad jurídica, dado el ausente cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normatividad migratoria en México.

3.2.3.5 Deportación

De las 12 personas guatemaltecas entrevistadas se identificó que 33.3% sufrieron algún tipo de violencia durante el proceso de deportación. Es decir, son cuatro las personas que declararon haber sido víctimas de violencia física, verbal y/o psicológica por parte de las autoridades migratorias mexicanas al momento de acompañar a las personas a subir al autobús que el Instituto Nacional de Migración financia para devolver a las personas guatemaltecas al Centro de Atención al Migrante Deportado.

La persona de la Casa del Migrante en Tecún Umán que accedió a responder la entrevista señala que han sido pocos los casos de las personas deportadas que declaran haber sido golpeadas o maltratadas. Sin embargo, en los eventos hasta ahora identificados no se establecen con precisión las causas que llevaron al ejercicio de este tipo de acciones.

“Ha habido casos en donde las personas han sido golpeadas. Pienso, ahí mismo les llaman la atención, porque tal vez ellos se hayan querido ir. Esto es muy esporádico, no siempre sucede. Algunos dicen: sí me golpearon” (Anónimo, Casa del Migrante, 2018).

Con base en lo anterior, se observa que los casos de violencia durante el proceso de deportación aparentemente son menores en comparación con los otros momentos del proceso migratorio descritos en el desarrollo del capítulo. Sin embargo, así como los resultados derivados de esta investigación difícilmente pueden generalizarse, también considero pertinente señalar que esto no significa que los casos de violencia durante la deportación sean menores y ocurran de manera esporádica. Particularmente si consideramos que por lo invasivo que puede llegar a ser el tema de estudio también es natural que se generen situaciones de incomodidad entre las personas entrevistadas, así como desconfianza, temor y/o simplemente reservas para no recordar y externar experiencias de las que no quieren hablar.

“Antes de que me subieran me comenzaron a dar de golpes, me trataron mal. A muchos los tratan mal, pero no lo dicen” (Julio, 23 años, Guatemala).

En otras palabras, la información que me ha sido proporcionada por mis informantes es tan privada que, en ciertos momentos de la entrevista decidieron no compartir su historia. Mientras que aquellos que optaron por contar su experiencia hacen hincapié en que, durante el proceso de deportación, observaron las actitudes xenófobas y de discriminación hacia su persona.

“Los policías antes de irnos nos decían que qué bueno que nos íbamos, nos decían cosas de que no regresáramos, de que nos fuéramos a nuestra casa mugrosa y cosas feas, puras groserías” (Juan, 26 años, Guatemala).

Alternando a este tipo de situaciones, se registró el caso de una persona que expresó su molestia ante las autoridades migratorias mexicanas porque le robaron su dinero, con el pretexto de verificar la autenticidad de los billetes fue que le quitaron su dinero, para posteriormente acudir a las burlas haciéndoles entrega de billetes de juguete que son utilizados como material lúdico.

Antes de que nos subieran al bus, los policías me revisaron y me sacaron todo lo que tenía en mis bolsas del pantalón, tenía 6 mil pesos, yo no quería que se los llevaran y comenzaron a pegarme para que dejara el dinero; se lo llevaron, me dijeron que iban a ver si eran originales los billetes. Todos vieron cómo se llevaron el dinero, nadie podía hacer nada porque también les pegaban si hacían algo. Después llegaron los policías y me dieron el dinero, pero no era real, es dinero de juguete, billetes de juguete, ellos se reían, yo les reclamé que el dinero no era verdadero, ellos me decían que sí, y me pegaron y me subieron al bus. Ahorita vengo bien enojado porque no tengo dinero ni para comer, sólo billetes falsos (Ramón, 18 años, Guatemala).

Además de estos abusos registrados, el total de los y las migrantes entrevistados señalaron que al momento de llegar al Centro de Recepción de Retornados de Tecún Umán o de la Ciudad de Guatemala, no recibieron asistencia de las autoridades guatemaltecas o beneficios de algún programa gubernamental.

Si bien el recibimiento por parte del personal de dichos centros, puede considerarse cordial, se advierte que no se aplican protocolos de atención y de apoyo psicológico, asesoría jurídica, opciones de empleo u otro tipo de ayudas que faciliten el proceso de llegada y de posible asentamiento en los lugares de regreso.

Sin embargo, por medio de la observación participante, pude darme cuenta que a pesar de que el personal de la DGM no aplique los protocolos adecuadamente, las asociaciones civiles intentan ayudar en acciones significativas. Por ejemplo, la ARG apoyó monetariamente a diversas personas para que pudieran pagar un autobús y, de esta manera, regresaran a su lugar de origen.

No fue revelada la cantidad de dinero que otorgaba la ARG a las personas migrantes, tampoco mencionaron un proceso de selección para entregar este tipo de activos. No obstante, esta pequeña acción les brindaba esperanzas y, a su vez, funcionaba como una motivación para enfrentar el dilema de partir de nuevo o buscar opciones para el establecimiento en su país de origen.

3.2.3.6 ¿Partir de nuevo o (re)integrarse?

Las personas que regresaron de manera forzada a Guatemala luego de haber sido devueltas, se enfrentan con la incertidumbre de su futuro próximo, pues su intento de llegar a Estados Unidos para dar cabida al llamado sueño americano, se vio truncado por diversas circunstancias que posiblemente anticipaban que podían ocurrir antes de iniciar el viaje, pero que se concretaron en un conjunto de vulnerabilidades y violaciones diversas a sus derechos humanos.

Durante el trabajo de campo y las entrevistas realizadas a estas personas me percaté que muchos de los rostros de las y los deportados reflejan tristeza, aunque otras personas mostraban gestos de alegría por encontrarse de regreso. Ante esta ambivalencia de sentimientos que estos mostraban, se indagó en las intenciones de esta población para aventurarse nuevamente en el proceso migratorio con el fin de llegar a Estados Unidos. Al respecto, 50% de las personas entrevistadas mencionaron que no volverían a intentarlo, porque los riesgos a los que se enfrentaron fueron tan fuertes que no valía la pena arriesgar su vida.

“No, ya no vale la pena regresar a Estados Unidos. Varias personas se dieron cuenta y se arrepienten de haber ido” (Arturo, 27 años, Guatemala).

“Yo voy a trabajar aquí, mis papás tienen negocios; yo voy a trabajar aquí porque está muy arriesgado el cruce” (Miguel, 29 años, Guatemala).

Otras opciones de respuesta son las que advierten un nuevo intento de cruce para establecerse en México. Esta situación fue señalada por el 25% de las personas entrevistadas,

considerando que en México habían encontrado redes de apoyo que les facilitarían la posibilidad de encontrar trabajo, o bien, por otro tipo de situaciones como la señalada por Juan, quien dejó a su hijo con una persona conocida en México momentos antes de que ocurriera su detención.

“No, está difícil pasar, voy a regresar a México. En el Distrito tenemos amigos mexicanos, ahí consiguió trabajo mi esposo” (Mariel, 36 años, Guatemala).

“Dejé a mi hijo con una señora que apenas conocemos, tengo que ir a ver a mi hijo, luego ver cómo contacto a mi esposa, a ella se la llevaron a Honduras, ella no viajó con nosotros porque no es chapín” (Juan, 26 años, Guatemala).

En los Centros de Recepción al Migrante se observa que muchas de las personas se encuentran desesperadas, y lo único que desean es atender las indicaciones de la manera más rápida posible para continuar sus caminos. Sin embargo, un 16.6% de los sujetos de estudio no sabían aún qué iban a hacer, pues no contaban con dinero porque las autoridades migratorias mexicanas los habían robado.

“Tengo que ver porque no tengo nada de dinero, todo me lo quitaron los de migración, tengo que ver qué voy hacer” (Julio, 23 años, Guatemala).

Llama la atención que sólo una persona (8.3%) estaba dispuesta a emprender nuevamente el viaje a Estados Unidos, pues considera que Guatemala no ofrece oportunidades de empleo que le permitan generar ingresos.

“Sí, quiero volver a cruzar, ahorita no tengo nada de dinero y aquí no hay trabajo. Mejor me voy para allá” (Ramón, 18 años, Guatemala).

Conclusiones

A partir de la revisión bibliográfica y el análisis de los hallazgos que obtuve durante la investigación de campo, se visibilizan distintos escenarios con respecto al proceso migratorio de las personas guatemaltecas no documentadas que transitan por México. Por tal motivo, es necesario enfatizar en los siguientes puntos:

1. Al analizar la información obtenida durante la investigación de campo, se pudo conocer que el perfil migratorio de las 33 personas a las que se les aplicó la cédula sociodemográfica, es similar a los resultados de la Emif-Sur 2017.

Es decir, en este caso, las personas que decidieron salir de su lugar de origen, son mayoritariamente jóvenes de 15 a 29 años de edad, solteros, con nivel educativo básico y con habilidades básicas de lectoescritura.

Esta población provenía de los departamentos donde la agricultura es la principal actividad económica y donde, además, han ocurrido afectaciones de diversa índole (naturales, económicas, de inseguridad y violencia).

Asimismo, un 90.9% de esta población no se identifica con ninguna comunidad indígena. Este dato difiere de los resultados de otras investigaciones, donde se señala que la mayoría de la población que emigra de Guatemala, pertenece a una comunidad indígena.

3. Los motivos por los que las personas salen de su país, son múltiples. En diversos textos académicos e informes gubernamentales se indica que una de las principales causas de la emigración en Guatemala, se debe al alto nivel de violencia social. Sin embargo, en este estudio, las personas indicaron que la falta de oportunidades laborales no les permitía tener los niveles mínimos de bienestar personal y familiar.

Además, las personas entrevistadas indicaron que el lugar en donde sufrían violencia no era en su país, sino en México, principalmente durante su tránsito, pues en su recorrido por nuestra nación, algunas de ellas y ellos fueron asaltados, golpeados y secuestrados por criminales organizados.

Todos los casos registrados de este tipo de violencia quedaron impunes, porque las personas no quisieron presentar una denuncia ante las autoridades debido a que no confiaban en ellas.

4. No sólo se registraron casos de violencia en el tránsito de las personas migrantes, sino también casos de ayuda humanitaria por parte de la sociedad mexicana y de asociaciones civiles.

Con el actuar de estos dos importantes actores sociales, las y los migrantes sienten un apoyo psicológico, social, económico y jurídico que les permite continuar su camino y, por un momento, olvidarse de la difícil travesía que es cruzar México.

5. A pesar de que algunas personas guatemaltecas no documentadas sufrieron algún acto de violencia durante su tránsito, detención o deportación, mencionaron que volverían intentar cruzar México para llegar a Estados Unidos.

Esto corrobora lo que mencionan Massey, Durand y Malone (2009: 75): “el regreso no es sino un escalón para una [probable] nueva ronda migratoria”.

Conclusiones generales

Al analizar la historia de la migración guatemalteca (1980-2018), se observó que ciertas causas – como los problemas sociales, políticos, económicos, climáticos y de inseguridad– incidieron en la toma de decisiones de las personas para salir de su país. En este sentido, no puede considerarse que las y los individuos hayan emigrado por decisión propia, sino por la vivencia de eventos coyunturales muy particulares, que los y las obligó a dejar su lugar de origen para buscar mejores oportunidades de vida en otra nación (López y Rivera, 2014: 1-7; Maldonado, 2010: 12; Jonas, 2013).

Por tal motivo, se puede hablar de una emigración forzada, porque las personas que se sentían en condición de vulnerabilidad dentro de su nación, optaron por movilizarse hacia otros países para que se les garantizaran los derechos más básicos, como: casa, empleo, alimentación, atención médica y seguridad pública (Naranjo, 2015: 15-22).

Sin embargo, la situación se complejiza cuando esta población cruza, sin documentos, una frontera internacional y transita por territorios desconocidos. Espinosa (2013), Desjonquères (2015: 106) y la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH, 2011: 21) mencionaron que realizar estas acciones, pudo incrementar la condición de vulnerabilidad de las y los migrantes no documentados, debido a que existe una gran posibilidad de que se encuentren con diferentes actores sociales (policías, agentes de migración, militares, el crimen organizado, los criminales comunes, incluso la misma población receptora) que pueden aprovecharse de su condición y beneficiarse de maneras muy particulares.

Aunque estos hechos no generalizan el actuar de las personas, sí permitieron visibilizar casos en donde hombres y mujeres sufrieron violencia física y psicológica en algún momento de su proceso migratorio. Por ejemplo: asaltos, robos, golpizas, estafas, secuestros, violaciones o, en circunstancias particulares, presenciaron el asesinato de alguien (Ruiz, 2010: 18).

Estos eventos fueron registrados principalmente por investigadores, representantes de asociaciones civiles y periodistas. En sus reportes analizaron la complejidad del proceso migratorio, enfocándose en el cruce, tránsito y retorno. Durante esos momentos, los especialistas señalaron que las y los transmigrantes se sintieron en una condición de vulnerabilidad mayor,

porque viajaron sin documentos y no conocían completamente los caminos (CIDH, 2011: 22; Casa del Migrante de Saltillo, 2011: 55-57).

Además, se sintieron desprotegidos por las autoridades migratorias mexicanas, debido a que en muchas ocasiones los y las migrantes fueron interceptados en retenes o en la realización de un operativo. En dichos momentos, algunos agentes migratorios y/o policías los y las agredieron física y/o verbalmente, como fue el caso de Andrés, un migrante centroamericano que lo extorsionaron durante una revisión en un retén: “Me extorsionaron en los retenes, sí piden dinero y si uno se niega a pagar, lo bajan y lo deportan, los policías te piden dinero cuando notan que no son de este país, piensan que uno sale de su país con dinero sólo por el hecho de que va para arriba, pero no todos viajamos con dinero” (Porras, 2017: 124).

Este tipo de situaciones permitieron observar que, en ocasiones, las autoridades mexicanas no siguieron los protocolos de actuación, que fueron establecidos en los instrumentos jurídicos que hacen parte de la política migratoria mexicana (*Ley de Migración* y su *Reglamento*), porque en lugar de garantizar y respetar los derechos humanos de las personas que ingresaran al país sin credenciales internacionales, los agentes de migración las y los insultaron, golpearon y/o amenazaron durante su detención, su alojamiento y devolución (CIDH, 2011: 28; Servín, 2018).

Cabe destacar que se registraron casos en los que estas personas migrantes fueron detenidas por más de 36 horas en las estaciones migratorias, situación que va en contra del artículo 22 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y del artículo 66 de la *Ley de Migración*, en ambos instrumentos jurídicos se menciona que las y los migrantes que no cuentan con documentos, no cometen ningún delito penal, sino una falta administrativa que debe sancionarse con máximo 36 horas dentro de las estaciones migratorias (Gutiérrez, 2018).

Con base en lo anterior, se encontró que los instrumentos jurídicos que fundamentaron la política migratoria mexicana del periodo 2011-2018, contenían un discurso doble en el que, por una parte, se buscaba proteger los derechos humanos de todas y todos los migrantes que se encontraban en el país; y, por otro lado, se autorizaba la contención, detención y deportación de toda persona que ingresara sin documentos.

Con estas evidencias, se mostró que las intenciones políticas de proteger y ayudar a esta población, sólo se quedaron en un ámbito discursivo, porque en pocas ocasiones se practicaban en la realidad, pues las autoridades actuaban de una manera discrecional y violenta, basta recordar los múltiples casos que registraron la Dimensión Pastoral de la Movilidad Humana, la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos y la Casa del Migrante de Saltillo.

En los reportes que publicaron estas organizaciones e instituciones, mostraron cómo algunos policías y agentes del INM golpearon, amenazaron, robaron o entregaron al crimen organizado a las y los migrantes que viajaban por el territorio mexicano. De igual manera, en los reportes de estas organizaciones, hicieron énfasis en que la aplicación de la política migratoria mexicana (2011-2018), tenía más un enfoque de seguridad nacional, que de seguridad humana, porque se llevaron a cabo una gran cantidad de operativos de control y verificación en puestos establecidos y en lugares específicos (bares, cantinas, centros nocturnos, hoteles y restaurantes) donde dicha población podía buscar trabajo o refugio (Morales y Sanromán, 2016: 8).

Con estas acciones, los eventos de detención, alojamiento y devolución rebasaron los 2 millones durante los periodos 2001-2010 y 2011-2016 (CCINM, 2017: 38). Esto visibilizó que la aplicación de los planes y programas que elaboró el gobierno mexicano, se enfocaron más a controlar, detener y deportar a los migrantes no documentados, que a buscar una solución donde se intentara incluirlos dentro de las actividades económicas y/o culturales de la nación.

Asimismo, se observó que en los procesos de alojamiento y devolución, existieron casos en los que las y los individuos se les violentaron sus derechos, pues no se les brindó asesoría jurídica ni se les trató de manera digna, porque en ocasiones los golpearon, amenazaron o rociaron con agua dentro de las estaciones migratorias y durante el traslado hacia su país (CIDH, 2013: 44; París, 2016: 21).

Sin embargo, es necesario aclarar que no en todos los casos, las autoridades migratorias o la sociedad mexicana tuvieron un trato hostil hacia dicha población, porque en algunos momentos se les ayudó con activos de diversa índole, como alojamiento, asesoría jurídica, comida, dinero, transporte, empleo, servicios médicos o información sobre las rutas de transporte.

En este sentido, con la revisión bibliográfica, se pudo contextualizar una pequeña parte del complejo panorama histórico y social de la población migrante guatemalteca que transita por México. De igual manera, permitió establecer una base de información teórica y conceptual para realizar la investigación de campo en Guatemala, en 2018.

Durante la investigación de campo, se obtuvieron resultados que permiten ampliar la información sobre los procesos migratorios que han enfrentado muchas y muchos migrantes no documentados que intentan llegar a Estados Unidos. También se observaron acciones de investigación y activismo social que han realizado las asociaciones civiles y algunos departamentos gubernamentales.

Para obtener esta información, se aplicaron entrevistas a migrantes guatemaltecos que fueron deportados y a especialistas de diversas instituciones y/o asociaciones civiles. Al respecto, las y los especialistas ahondaron sobre los problemas estructurales y culturales que han suscitado en Guatemala durante el periodo 1980-2018. Entre ellos destacaron la inestabilidad política, social y económica que se vivió en su país por causa de los conflictos armados internos. Esta lucha entre grupos guerrilleros y autoridades militares, generó una gran cantidad de pérdidas humanas y también, con el tiempo, repercutió de manera no positiva en la economía, la seguridad pública, la estabilidad social, el empleo y otros factores que pueden considerarse como causas que aumentaron la condición de vulnerabilidad y la decisión de emigrar de los propios connacionales guatemaltecos (Maldonado, 2010; Navas, 2017: 13; García y Valdéz, 2002: 120).

Ante esta situación compleja, los gobernantes de dicho país han intentado resolver sus problemáticas a través de la implementación de acuerdos y políticas públicas. Sin embargo, la mayoría de los planes se han quedado en un nivel discursivo que pueden catalogarse como “promesas”, porque desde la firma de los “Acuerdos de Paz”, se ha buscado reconciliar a la población con el gobierno, lograr una democratización del Estado guatemalteco, resarcir los daños a las personas que fueron afectadas durante los conflictos armados internos y mejorar la economía en Guatemala para que la gente tenga el derecho a no emigrar. Sin embargo, como menciona la Directora ejecutiva de INCEDES, se ha logrado muy poco al respecto, porque a pesar de todos los mecanismos que se han implementado, las y los connacionales centroamericanos buscan salir de su país para llegar a Estados Unidos, con el objetivo de encontrar trabajo y enviar remesas a sus

respectivos hogares para que se puedan pagar servicios básicos, como agua, luz, casa, comida, educación y seguridad particular:

Yo diría que Guatemala es un país que tiene un entorno y que impone violencia sobre su población, que impone en el sentido que las instituciones de gobierno encargadas de velar por el adecuado cumplimiento del derecho a la salud, la educación, la vivienda, el desarrollo de las capacidades humanas, etcétera, etcétera, como quieras verlo, posibilidades de organizarme para producir mejor, el acceso a capacitación al trabajo, el trabajo mismo, esta labor de las instancias de gobierno encargadas, están bastante abandonadas. Yo diría que no solamente por lo que te ha tocado ver acerca de cómo un presidente ha sido capaz de cuando se ve atacado por los delitos que presuntamente ha cometido, gira y logra desarrollar una agenda que polariza y que lo que quiere es escaparse de ese proceso, victimizándose y olvidando que hay instituciones que deben concluir con la persecución de investigación, con la persecución de los delitos. Entonces, entre otros, yo te hablo de la violencia por esa serie de razones históricas que se imponen sobre la población, pero hay otros asuntos que son igual de violentos. Si yo sumo todo lo que este Estado guatemalteco invierte en salud y educación, y lo convierto, sumando lo que sea, en porcentaje del Producto Interno Bruto, no llega a ser más allá del 3.5, y las remesas familiares, hoy día, por ejemplo, están arriba del 12% del PIB. Es la migración en sí misma hacia Estados Unidos, es un proceso que también impacta en la decisión de emigrar, porque los cambios objetivos en los niveles de vida de las personas, producidos por esas remesas familiares generadas con sacrificios, riesgos, tolerancia a la adversidad de una manera increíble, riesgos de vida, soledad, familias separadas, reconfiguraciones familiares, etcétera, etcétera, todo ese dinero que llega desde Estados Unidos a través de remesas, que llegan a la bolsita de la señora, a la mamá, al esposo, etcétera. Bueno, todo eso que genera, digamos, como ese efecto de rebote, que genera en cambios en los niveles de vida, en las formas de vivir, en el acceso a asuntos comunes: cómo van mis hijos a la escuela, o cómo comemos, eso provocan las remesas. En este país, hoy día, nada lo sustituye, no existe nada que en el corto-mediano plazo pueda sustituir ese impacto y que pueda atender el deseo y la necesidad de continuar emigrando. No existe nada, y no soy pesimista, toda mi vida he trabajado en la confianza en que las cosas pueden ser mejor, pero en la convicción de que hay que empezar hacer algo, porque ni 10 ni 15, ni 20, ni 25 años haciendo las cosas bien pueden revertir el efecto. Es un problema muy grande y muy profundo y como va el tema, toca profundidad porque desafortunadamente no existe ninguna evidencia de que en el corto-mediano plazo algo va a cambiar. Al contrario, hay evidencia de que las cosas están cada vez más difíciles. Y no te estoy hablando si estás a favor en contra de Jimmy Morales, el presidente, sino que estoy hablándote de que ahora me cuesta más comprar lo que como y que no veo por dónde puedo producir mejor, o en otro campo, o de otra manera, para obtener lo que necesito para comer. Y eso es generalizado. No dejamos de comer, obviamente, en algunos estratos sociales, pero hay otros que sí. Y en esos sí, hay muchos, la mayoría. Entonces, esa es una parte. Y el otro asunto, grave, profundo, es que después de los Acuerdos de Paz, que son firmados con una Guerrilla Armada, sus representantes y los actores de gobierno destinado o designados para ello, bajo la intermediación de países amigos de la comunidad internacional: Suecia, Noruega, España, México, etcétera. Y el acompañamiento de instancias concretas que dieron seguimiento, se firma. La guerrilla entrega las armas y se introduce en la vida política, forman un partido y no ganan ni siquiera una alcaldía, más que después de un periodo. Entonces la idea de triunfo carga sobre un ejército que además es disminuido como resultado de los Acuerdos de Paz y que transita de ser parte de un ejército del Estado, a ser parte de un contingente de empresas privadas que ofrecen servicios de seguridad. Hubo un momento en que todos los agentes que daban servicios de seguridad en Guatemala, incluyendo lo público y lo privado, se estimaban alrededor de 70 mil. 30 mil eran policías y militares, y 40 mil eran agentes de seguridad de empresas privadas. La seguridad después del conflicto, digamos un montón de oficiales que ya no tenía trabajo que hacer, porque ya no había guerra, se deslinda el ejército y pone su empresa, y la pone en principio con los agentes que se desmovilizan dentro del ejército. Hoy día, tú ves zonas, colonias, amuralladas controladas por policías privadas. Esa noción de seguridad que significa certeza, ¿sí? A una persona que tiene un ingreso mensual a través de un empleo estable, gasta en seguridad por la vía privada un 70% de su ingreso total, porque esa seguridad que significa certeza, pagar la garita, pagar las cámaras de la colonia, más la seguridad de que tus hijos van estudiar en un colegio privado, no hay salud pública, entonces tengo que contratar un seguro, o un servicio privado de médicos y/u hospitales, el seguro del carro, el seguro de vida. Es decir, la noción de seguridad se privatizó y forma parte de un gran

sistema que mercantiliza la seguridad, y la seguridad es cada vez más un objeto, una certeza que se compra y, por consecuencia, es inaccesible para muchos (Dra. Silvia Irene Palma Calderón, INCEDES, 2018).

Por estos motivos, puede considerarse que gran parte de la emigración guatemalteca no documentada es una migración forzada, porque las personas salieron de su lugar de origen para buscar, en otra nación, oportunidades que les permitieran vivir dignamente. Y esto se pudo observar y registrar en el trabajo de campo, particularmente cuando se les aplicó la guía de entrevista a las personas que fueron deportados.

Los resultados permitieron observar que el total de las personas a las que se les aplicó la entrevista, indicaron que habían salido de su país porque no encontraron trabajo y dicha situación las afectaba de diversas maneras en su vida cotidiana, generando en ellas una condición de vulnerabilidad dentro de su propio país, que las llevaba a tomar la decisión de cruzar fronteras para llegar, en la mayoría de los casos, a Estados Unidos, como se pudo ver en el caso de Fernando quien salió de Guatemala por no sentir una noción de futuro seguro: “[Salió de Guatemala] Para buscar trabajo, acá no hay trabajo, no hay futuro aquí” (Fernando, 31 años, Guatemala).

Asimismo, con la información que brindaron, se conoció un perfil migratorio que corresponde con similitud a los resultados de la Emif-Sur 2017: la mayoría de estos migrantes que decidieron salir de su lugar de origen, son jóvenes de 15 a 29 años, solteros, con nivel educativo básico y con habilidades básicas de lectoescritura.

Además, esta población provenía de departamentos que habían sido afectados de manera directa o indirecta a su economía por situaciones y eventos coyunturales. En este sentido, la mayoría de las y los migrantes guatemaltecos que salieron de su nación sin credenciales internacionales, no pudieron costear un servicio privado (pollero o coyote) para que les ayudaran a cruzar la frontera y transitar por México, con el objetivo de llegar a Estados Unidos (Rodríguez, 2014; Casa del Migrante de Saltillo, 2011: 43-45).

Por tal motivo, decidieron movilizarse dentro de su país por rutas conocidas, utilizando autobuses o caminando para llegar a la frontera Guatemala-México y cruzarla por puntos no autorizados para evitar a las autoridades migratorias mexicanas. A pesar de que en diversos estudios (Rodríguez, 2014: 31; Desjonquères, 2015: 109; Castañeda, 2016: 1; Casa del Migrante de Saltillo, 2011: 43-45) se registraron casos en donde las personas sufrieron percances durante su

cruce, en este estudio, la población entrevistada mencionó que no tuvieron problemas al cruzar, sino durante su tránsito porque se encontraron con actores sociales variopintos que se aprovecharon de su condición de vulnerabilidad.

Durante las entrevistas, las personas señalaron que en algunos momentos de su tránsito, fueron víctimas de robos, golpizas y/o secuestros por parte del crimen organizado. Sin embargo, no sólo fueron violentadas por estos actores sociales, sino también por agentes de seguridad pública, como fue el caso de Fernando y sus amigos, quienes fueron correteados por los policías y durante esta situación, uno de sus amigos perdió la vida:

Íbamos caminando [en Matamoros] yo y otros dos y nos vio a lo lejos un policía, sabíamos que quería que le diéramos dinero. Nos correteó con su pistola, yo me fui recto y, de pronto, se escuchó ¡pas, pas! Unos disparos. Yo seguí corriendo, después regresé para juntarnos y seguir, pero encontré a mi amigo con un disparo aquí [apunta con su dedo en la cabeza]. Estaba muerto. Era mi amigo. Llegó el otro y nos fuimos, nos asustamos, lo dejamos ahí (Fernando, 31 años, Guatemala).

Como se pudo observar en este caso particular, Fernando y sus compañeros fueron violentados física y emocionalmente por alguna autoridad policiaca, quien atentó contra los derechos humanos de la población migrante, particularmente contra el derecho a la vida. Con esta acción, se visibilizaron diversas situaciones:

- Algunas autoridades actuaron sin conocimiento de los instrumentos jurídicos migratorios 2011-2018, porque trataron a las y los migrantes no-documentados como criminales, cuando esto no es así, puesto que, en México, cruzar la frontera sur/norte sin credenciales internacionales, es catalogado como una falta administrativa y no como un crimen o un asunto penal (Gutiérrez, 2018).
- Algunos agentes policiacos no pueden detener a las y los migrantes para revisar su situación migratoria. Quienes tienen la facultad de realizar dicha acción, son las autoridades del INM. En este sentido, se observó una acción xenofóbica, porque pudo haber existido una idea de que las personas que no cuentan con documentos son un riesgo para la seguridad pública y nacional.
- El miedo y la desconfianza por parte de las y los migrantes no documentados hacia las autoridades mexicanas se ha generado a causa de este tipo de acciones, pues en más de una

ocasión, los entrevistados indicaron que “la policía no ayuda” (Luis, 38 años, Guatemala), “esos no protegen, vos; esos hacen todo menos protegerte” (Juan, 26 años, Guatemala), “ellos no ayudan, sólo se dedican a ver qué le pueden quitar a uno” (Julio, 23 años, Guatemala), “los policías no protegen nada, sólo quieren dinero, si no les das, te golpean, te dicen un montón de groserías y te llevan al Corralón” (Ramón, 18 años, Guatemala).

- El alarmante estado de impunidad que existe en México (Bustamante, 2002: 340), porque el policía nunca fue juzgado por el presunto crimen de asesinar a un migrante. Esta acción recordó el lamentable hecho que sucedió en San Fernando, Tamaulipas, en 2010; cuando encontraron fosas clandestinas con más de 100 personas asesinadas y no hubo culpables por este tipo de crímenes.

Cabe aclarar que, con este caso, no se intenta generalizar que el actuar de diversas agencias policiacas sea homogéneo, sino mostrar algunos peligros que la población migrante no documentada enfrentó durante su tránsito por el país. Asimismo, es necesario enfatizar que en el trabajo de campo, se observaron momentos en que las autoridades y la población mexicanas ayudaron de diversas maneras a las personas, principalmente con comida, dinero, trabajo, hospedaje e información sobre rutas seguras.

Por otra parte, en cuanto a los procesos de detención de las personas guatemaltecas no-documentadas, se documentaron casos en los que la mayoría de las y los migrantes fueron detenidos durante una revisión de rutina. Durante dicho momento, las personas migrantes señalaron que los transportistas podían tener acuerdos con los agentes del INM, porque percibían algunas señas que el conductor realizaba a las autoridades, basta recordar el caso de Julio, quien dio cuenta del proceso que se ha señalado:

Tomé una combi en Pachuca, y el de la combi me vio como si fuera migrante, se dio cuenta, no sé cómo se dio cuenta de que yo no era de ahí. Yo iba enfrente, se me quedaba viendo mucho. Iba manejando por una calle y cuando pasamos cerca de los policías la combi me puso, prendió sus direccionales, esa es la señal. Los policías pararon la combi, se dieron cuenta de que era chapín, me pidieron los papeles y yo no traía nada, así que me agarraron (Julio, 23 años, Guatemala).

Este tipo de situaciones han sido señaladas por los representantes de la Casa del Migrante de Saltillo (2011: 55-57), indicando que la “entrega” de los migrantes no sólo está dirigida a las autoridades mexicanas, sino también puede ser al crimen organizado, quienes se aprovechan de la

condición de vulnerabilidad de las personas y las secuestran para obtener beneficios particulares que, en la mayoría de las ocasiones, tienen que ver con dinero.

En las entrevistas realizadas a las y los migrantes, el total indicó que nunca fueron entregados a criminales organizados, pero dos personas confirmaron que sí fueron entregados a agentes del INM:

“Me subí a una combi para ir a Oaxaca y el conductor me puso, no sé, [mientras maneja] hace alguna señal a los de migración. Nos bajaron, me pidieron mis papeles, yo no tengo ningún papel, y de nuevo para acá. Así que por eso estoy aquí” (Raúl, 41 años, Guatemala).

Asimismo, durante este proceso de detención, Raúl comentó que sufrió discriminación por parte de las autoridades mexicanas:

“Por ser guatemalteco, me decían un montón de groserías, que no me querían en México, que allá no había trabajo, que mejor me regresara porque era chapín. Hay mucho policía que no nos quiere, ahí es cuando decidí no volver a salir de mi casa” (Raúl, 41 años, Guatemala).

Este tipo de vivencias que pueden catalogarse como violentas, continuaron durante el alojamiento de las personas en las estaciones migratorias, pues las y los migrantes entrevistados consideraban que existía un buen trato sólo por el hecho de recibir alimentos, aunque permanecieran 20 días encerrados: “Me llevaron a Tapachula. Ahí estuve 20 días, pero todo bien, me dieron de comer, me trataron bien. Sólo que me dejaron 20 días ahí” (Óscar, 25 años, Guatemala).

Como se observa, la normalización de la violencia es preocupante, porque las personas entrevistadas mencionaron repetidamente que el trato era bueno simplemente por recibir alimentos dentro de las instalaciones del INM. Además esta situación refleja una falta del seguimiento y respeto de protocolos de las autoridades migratorias, debido a que en los instrumentos jurídicos del periodo 2011-2018, se estableció que las personas alojadas en las estaciones migratorias deben ser tratadas de forma digna y siempre respetando sus derechos humanos. Sin embargo, como se registró en este trabajo, hubo casos en donde los agentes del INM golpearon, robaron e insultaron a las personas durante su detención y deportación.

Por situaciones de este tipo y por malas experiencias con el crimen organizado, la mayoría de la población migrante no documentada no deseaba volver a cruzar la frontera ni transitar por México, refiriéndose que no valía la pena por los múltiples riesgos que los hacían sentir más vulnerables: “No, ya no vale la pena. Varias personas se dieron cuenta y se arrepienten de haber ido” (Arturo, 27 años, Guatemala).

A pesar de que las personas entrevistadas se sintieron decepcionadas por su proceso migratorio, pocos mencionaron que volverían a intentar cruzar porque habían contratado los servicios de un “coyote”, que les había prometido hasta tres intentos. Esto no significa que su deseo fuera emigrar para conseguir el llamado sueño americano, sino que sentían una presión social alta, porque estaban endeudados en grandes cantidades de dinero, y necesitaban lograr llegar a Estados Unidos para conseguir empleo y comenzar a pagar su deuda. Por tal motivo, esta situación podría interpretarse como una nueva emigración forzada. Es decir, si las personas pudieran tener la seguridad y certeza de conseguir un trabajo bien remunerado que les permitiera solventar sus gastos, se quedarían en su país, pero no es así: “Sí, quiero volver a cruzar, ahorita no tengo nada de dinero y aquí no hay trabajo. Mejor me voy para allá” (Ramón, 18 años, Guatemala).

Esta situación visualizó ciertos aspectos que son necesarios enumerar:

- La responsabilidad de crear políticas públicas con un enfoque en seguridad humana, no solamente es obligación del Estado mexicano, sino también del gobierno guatemalteco para generar, de este modo, niveles de bienestar social para que las y los ciudadanos puedan tener acceso a una vida digna, que incluya hogar, educación, alimentación, servicios médicos y seguridad pública.
- El gobierno de Guatemala debe crear e implementar un plan y/o programa de (re)inserción social, que incluya elementos de seguridad humana, como atención psicosocial, atención médica especializada; un estipendio económico y trabajo. De esta manera, las y los migrantes tendrían una verdadera (re)inserción social.
- CONAMIGUA y las organizaciones de la sociedad civil deben elaborar un plan de trabajo conjunto y coordinado para atender a las personas que se encuentran en diversos momentos de su proceso migratorio.

Al no actuar de esta manera, las personas continuarán saliendo de su nación, no por decisión propia, sino por factores diversos que generan una emigración forzada. Esto se pudo observar a finales del año 2018, cuando las y los ciudadanos de países centroamericanos se reunieron para cruzar sin documentos la frontera sur de México. En diferentes medios internacionales, las personas manifestaban que buscaban llegar a Estados Unidos, porque en el lugar donde vivían no podían conseguir empleo para darle de comer a su familia, o pagar un alquiler.

En este sentido, estas personas migrantes hicieron valer su derecho a la libertad de tránsito. Sin embargo, al internarse en nuestro país, surgieron diversos aspectos que quedarán pendientes para otras investigaciones:

- El no reconocimiento de una expulsión de la población por parte de los gobiernos centroamericanos.
- La adjetivación de caravana por parte de los medios de comunicación, cuando dicha situación era un éxodo.
- La intensificación de una política migratoria restrictiva por parte del gobierno mexicano.
- Los diversos casos de racismo y xenofobia que existieron por ciertos sectores de la población mexicana.
- La ayuda brindada por parte de las organizaciones civiles y ciertos sectores de la población mexicana hacia las y los migrantes centroamericanos.
- Los casos de violencia y vulneración de los derechos humanos de dicha población.
- Los casos aprobados y negados de la figura de refugio o asilo de las y los migrantes centroamericanos.

Como se observa, los gobiernos necesitan trabajar en generar políticas públicas con un enfoque que garantice la seguridad humana a todos sus conciudadanos para que ellos y ellas hagan valer su derecho a no emigrar. Para lograr esta labor, es necesaria la participación de actores sociales que sean especialistas en el tema (académicos, académicas, asociaciones civiles, organismos internacionales y otros expertos) para elaborar y verificar que los instrumentos jurídicos no tengan una doble retórica y se hagan valer irrestrictamente los derechos humanos de cualquier persona. Asimismo, es necesario que exista alguna institución que verifique que la ley se

está aplicando de acuerdo a la normatividad establecida, porque en casos muy específicos, las autoridades migratorias han sido seducidas por criminales organizados y, de esta manera, han generado un problema mayor a causa de la corrupción.

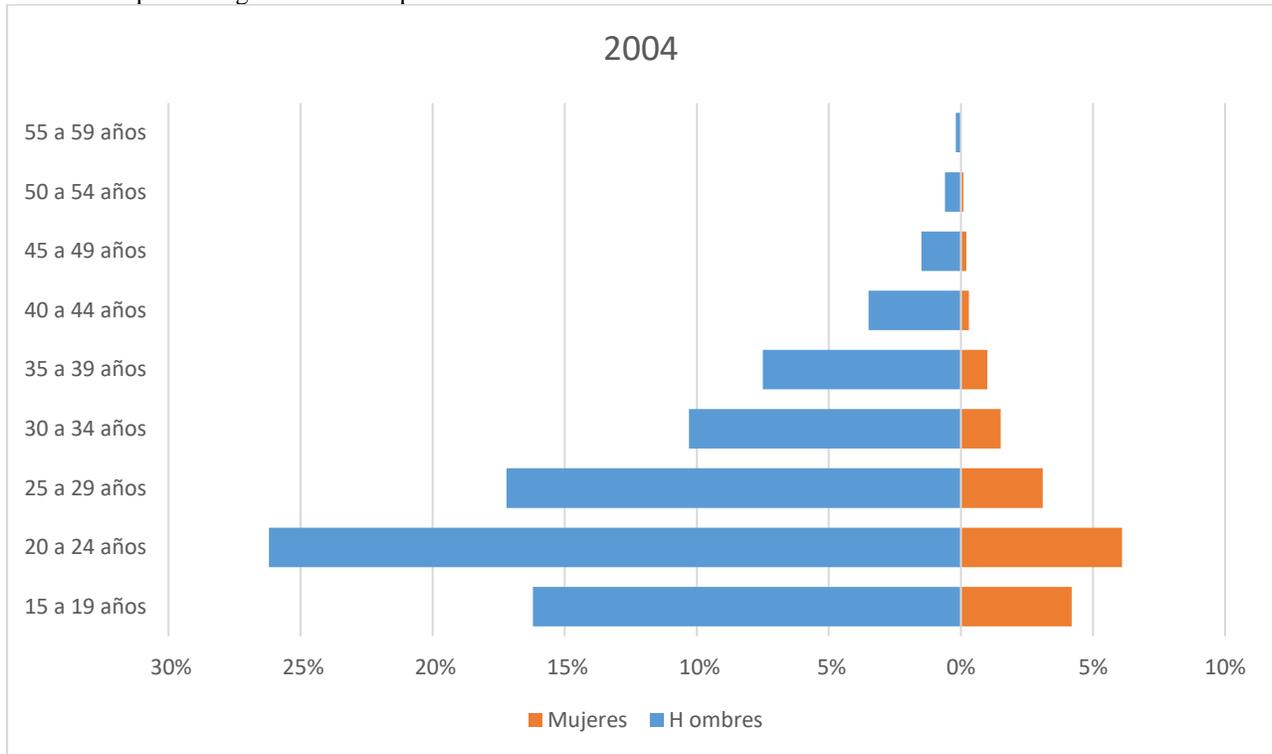
Por último, es necesario mencionar que el aporte esencial de este trabajo radica en la ardua labor de recopilación de información, datos y cifras que se encontraban esparcidos en una gran cantidad de textos académicos, recortes periodísticos e informes de asociaciones civiles, que datan desde 1980 hasta 2018. Este periodo de 38 años, nos muestra que muchas personas han otorgado su tiempo para reflexionar y escribir sobre la complejidad de la migración guatemalteca, y esto es muy importante porque muestra la preocupación continua de mantener la memoria histórica de los problemas que existen en dicha región centroamericana, particularmente en los últimos años del cuarto lustro del siglo XXI. Por ejemplo: el gran éxodo de personas provenientes de Centroamérica y la aplicación de una nueva política migratoria restrictiva que ha sido implementada durante el mandato del Presidente Andrés Manuel López Obrador.

Estos dos temas no se abordaron porque no se incluyeron dentro de los objetivos de este trabajo. Sin embargo, con esta tesis, las personas que estén interesadas en estudiar los fenómenos migratorios contemporáneos que suscitan en Centroamérica, pueden encontrar una breve sistematización histórica de las políticas migratorias que han aplicado los diversos gobiernos de México y Guatemala. De esta manera, se pretende dar apertura a futuras investigaciones que dan cuenta de las nuevas acciones que han implementado el Presidente Alejandro Giammatei y el Presidente Andrés Manuel López Obrador.

Asimismo, es importante repensar, analizar y cuestionar los conceptos que hasta el momento se han considerado como inamovibles, principalmente los términos frontera y nación, pues desde el gran éxodo de personas provenientes de Centroamérica, hasta la pandemia que comenzó en 2020 a nivel mundial, se mostró que los problemas de salud, seguridad y otros, no sólo amenazan a la integridad de un mexicano o una guatemalteca, sino a toda la especie humana.

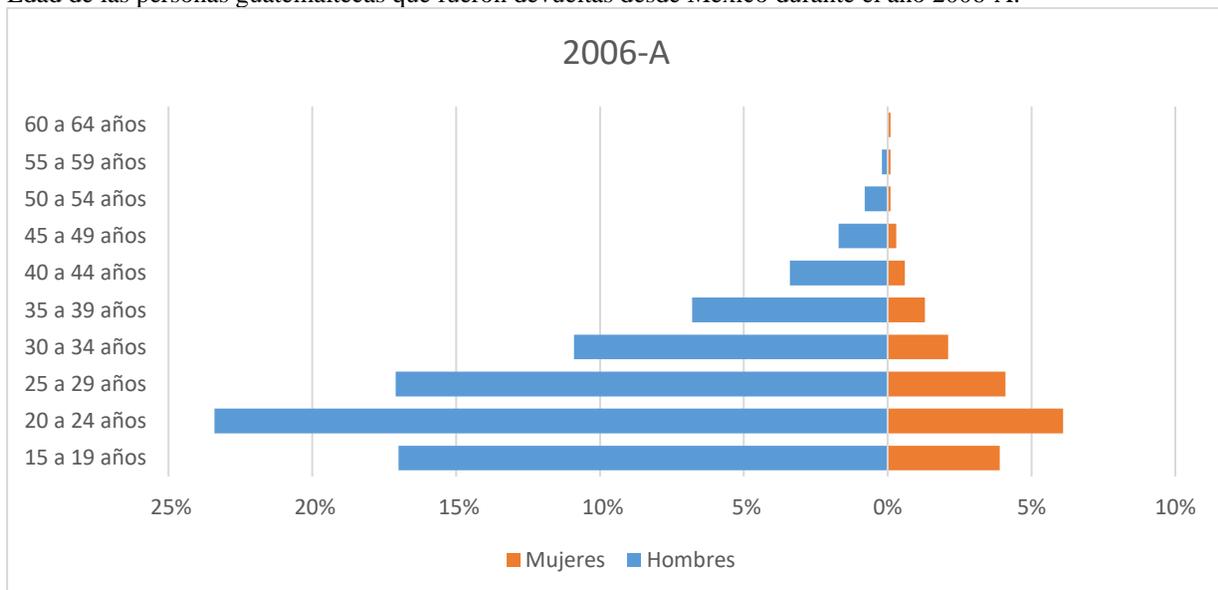
Anexo 1

Edad de las personas guatemaltecas que fueron devueltas desde México durante el año 2004.



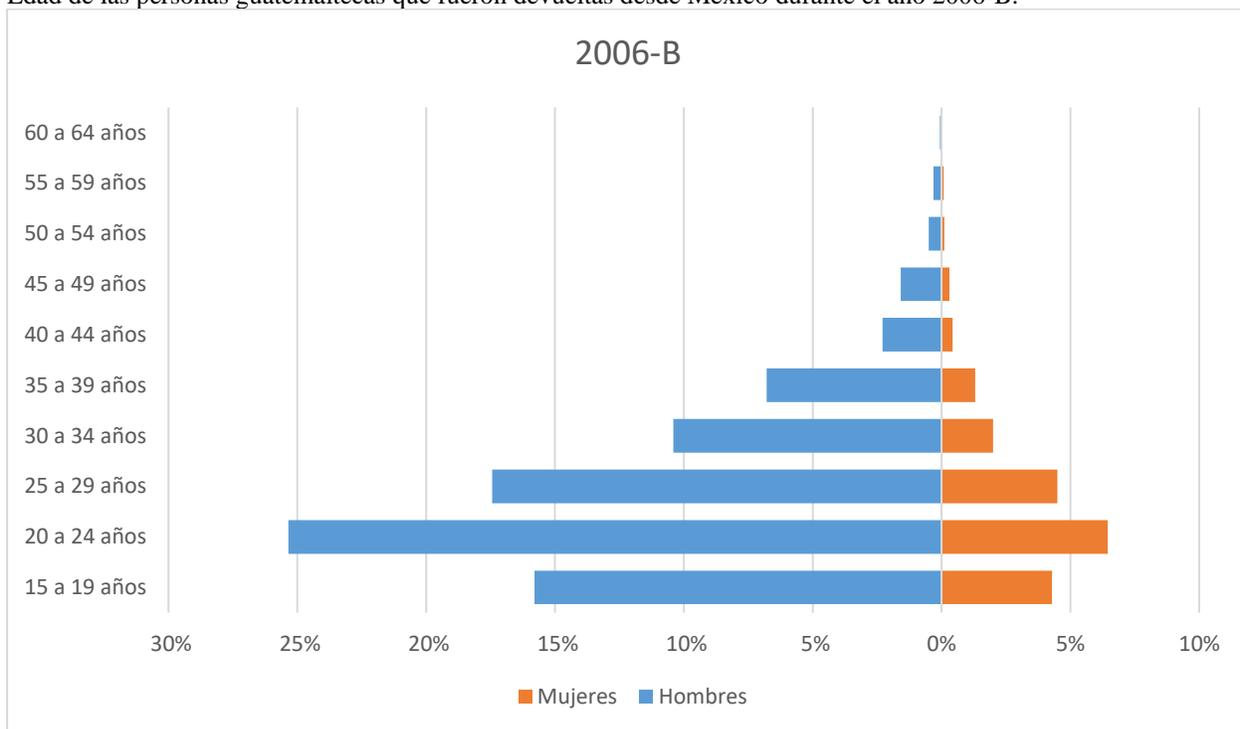
Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México (Emif Sur). Flujo de migrantes devueltos desde México, 2004.

Edad de las personas guatemaltecas que fueron devueltas desde México durante el año 2006-A.



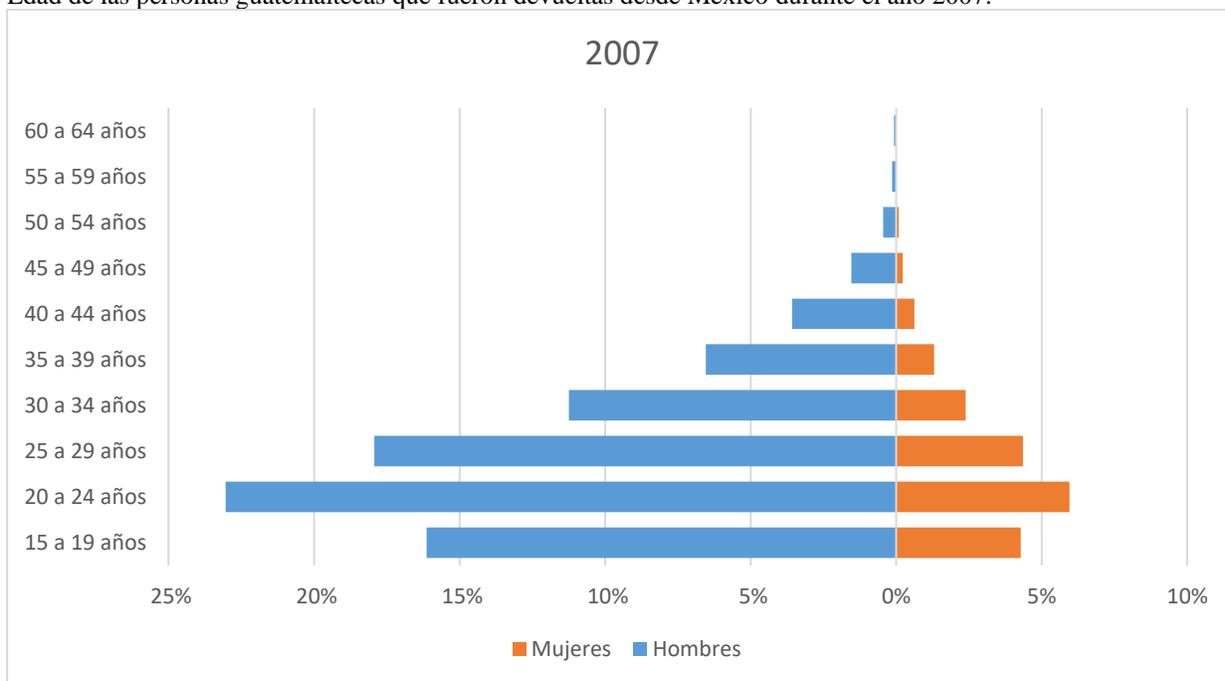
Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México (Emif Sur). Flujo de migrantes devueltos desde México, 2006-A.

Edad de las personas guatemaltecas que fueron devueltas desde México durante el año 2006-B.



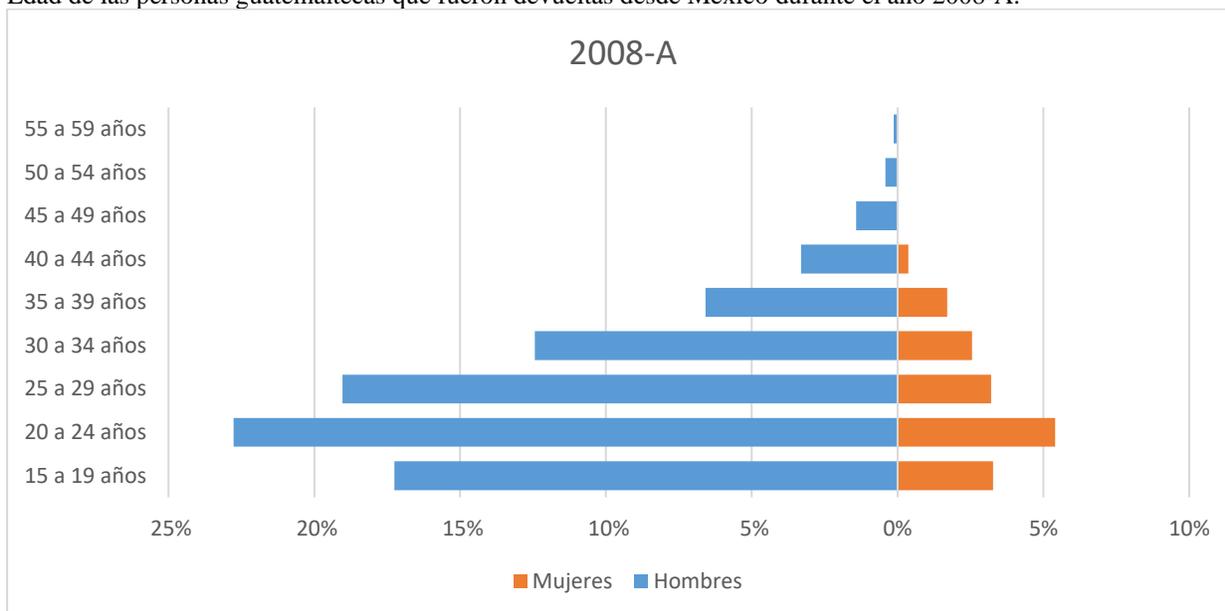
Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México (Emif Sur). Flujo de migrantes devueltos desde México, 2006-B.

Edad de las personas guatemaltecas que fueron devueltas desde México durante el año 2007.



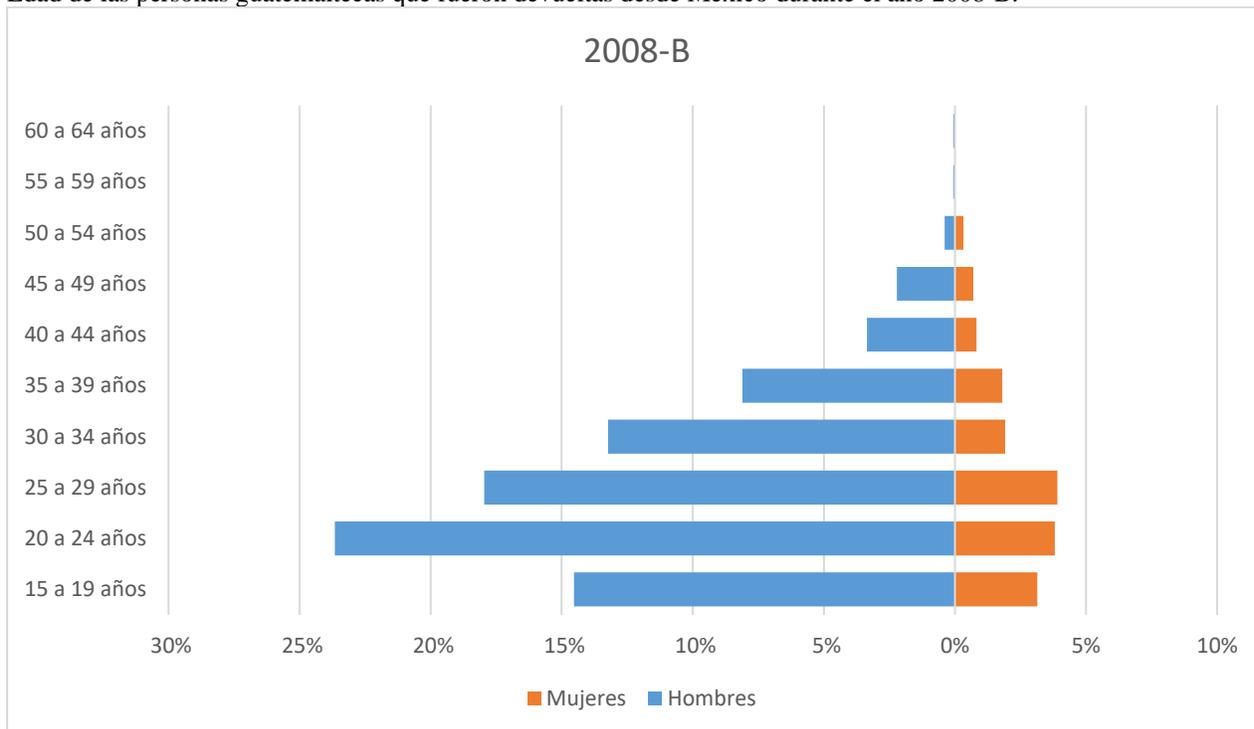
Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México (Emif Sur). Flujo de migrantes devueltos desde México, 2007.

Edad de las personas guatemaltecas que fueron devueltas desde México durante el año 2008-A.



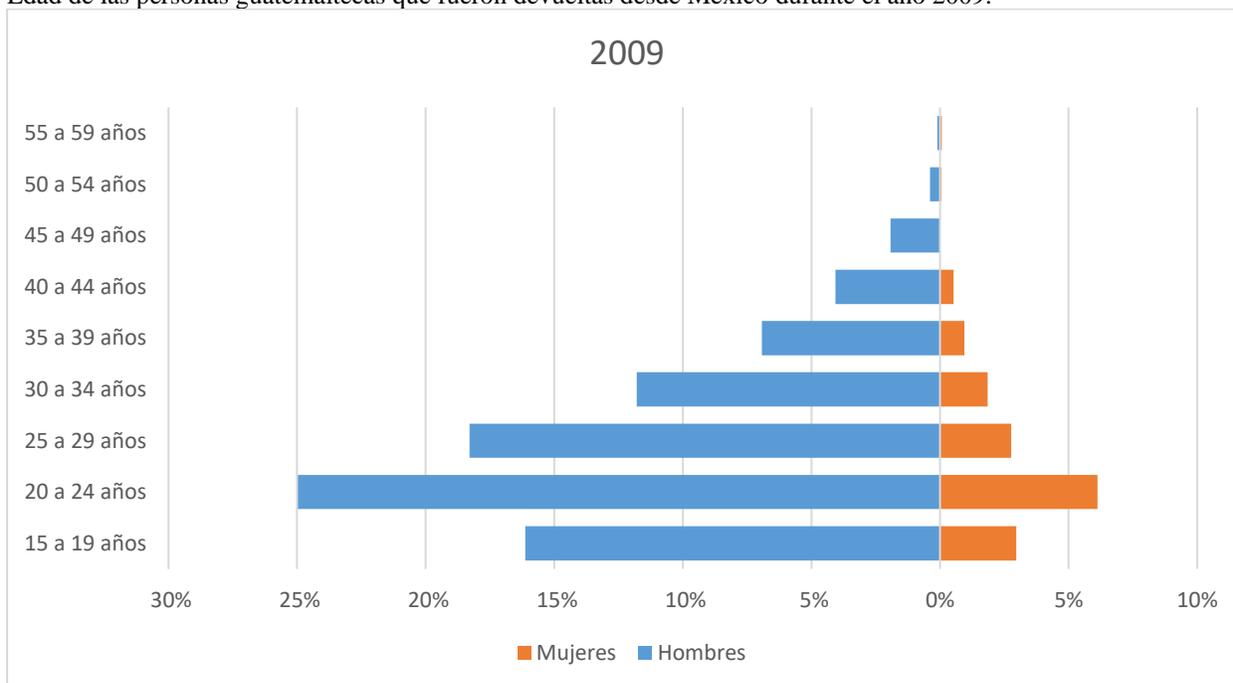
Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México (Emif Sur). Flujo de migrantes devueltos desde México, 2008-A.

Edad de las personas guatemaltecas que fueron devueltas desde México durante el año 2008-B.



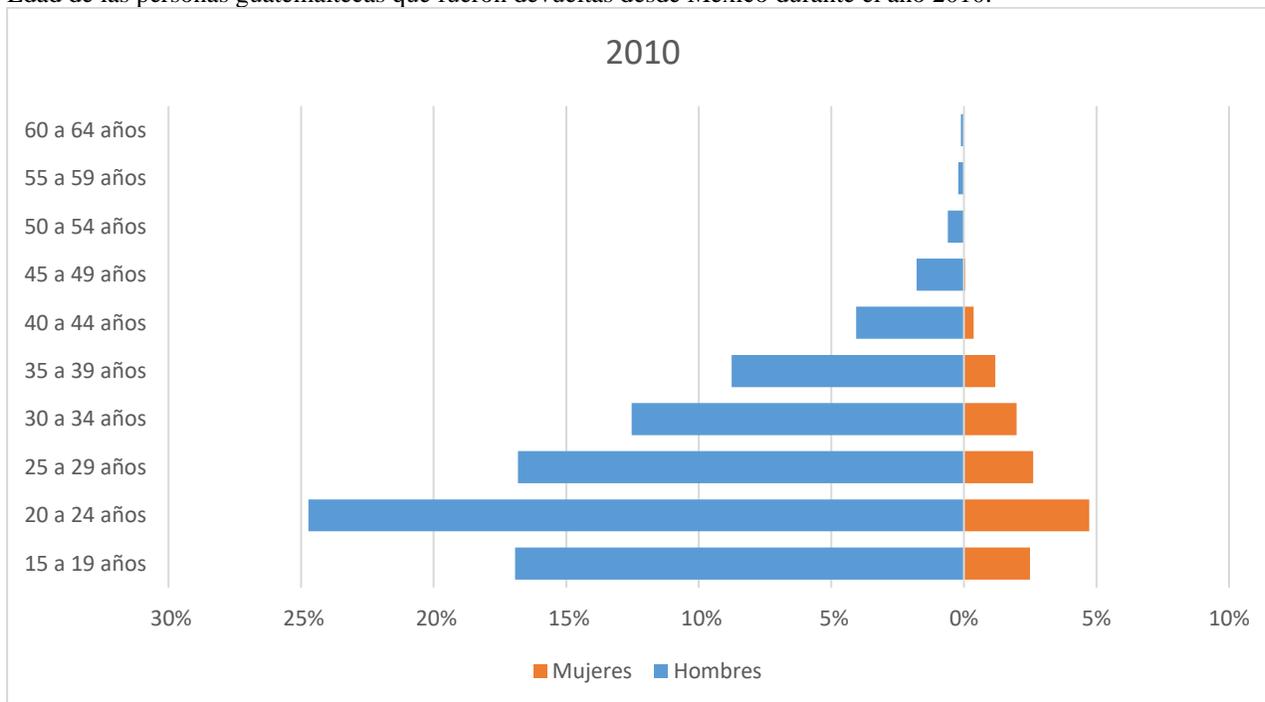
Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México (Emif Sur). Flujo de migrantes devueltos desde México, 2008-B.

Edad de las personas guatemaltecas que fueron devueltas desde México durante el año 2009.



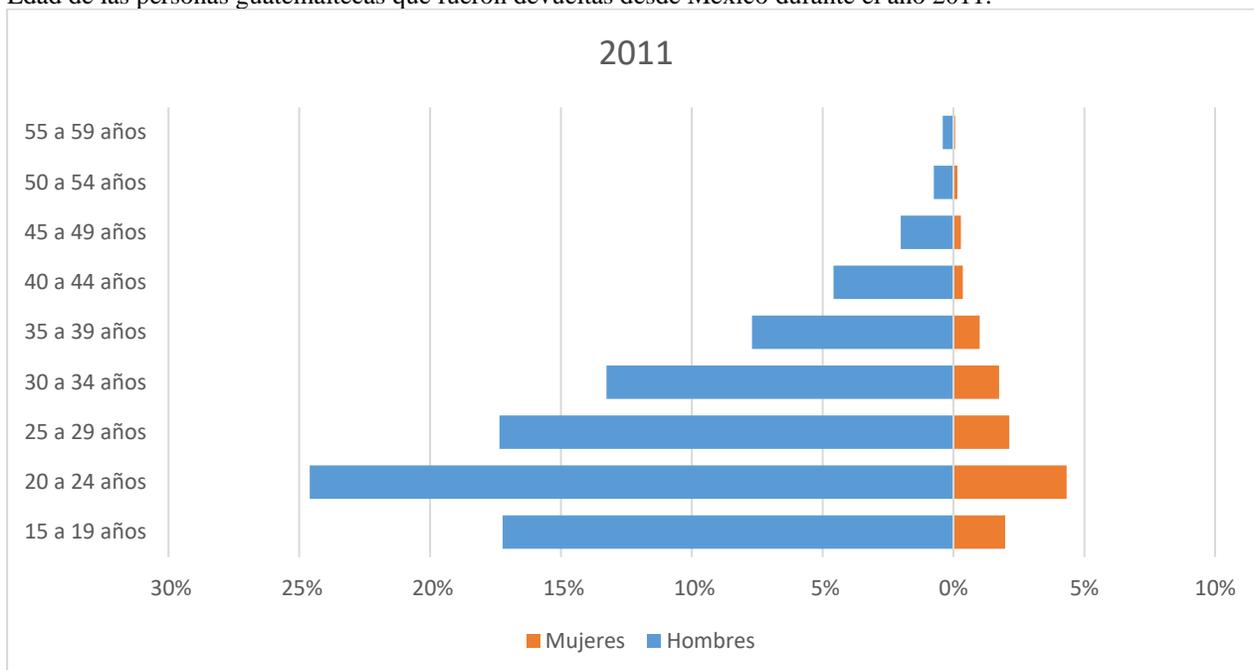
Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México (Emif Sur). Flujo de migrantes devueltos desde México, 2009.

Edad de las personas guatemaltecas que fueron devueltas desde México durante el año 2010.



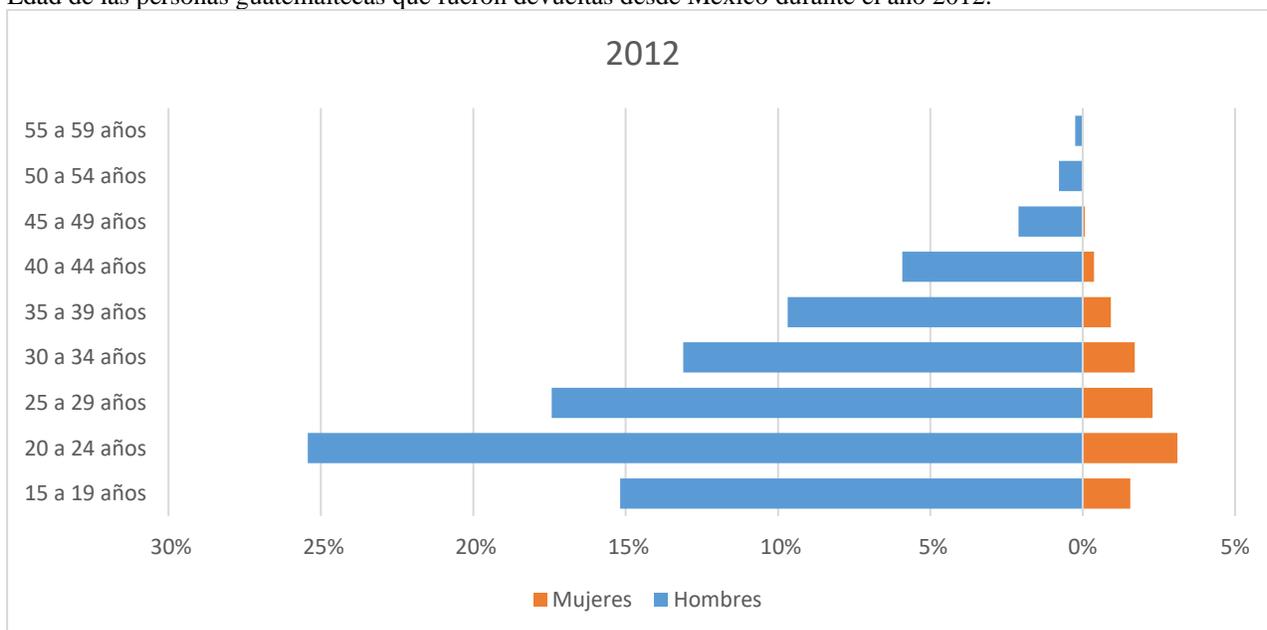
Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México (Emif Sur). Flujo de migrantes devueltos desde México, 2010.

Edad de las personas guatemaltecas que fueron devueltas desde México durante el año 2011.



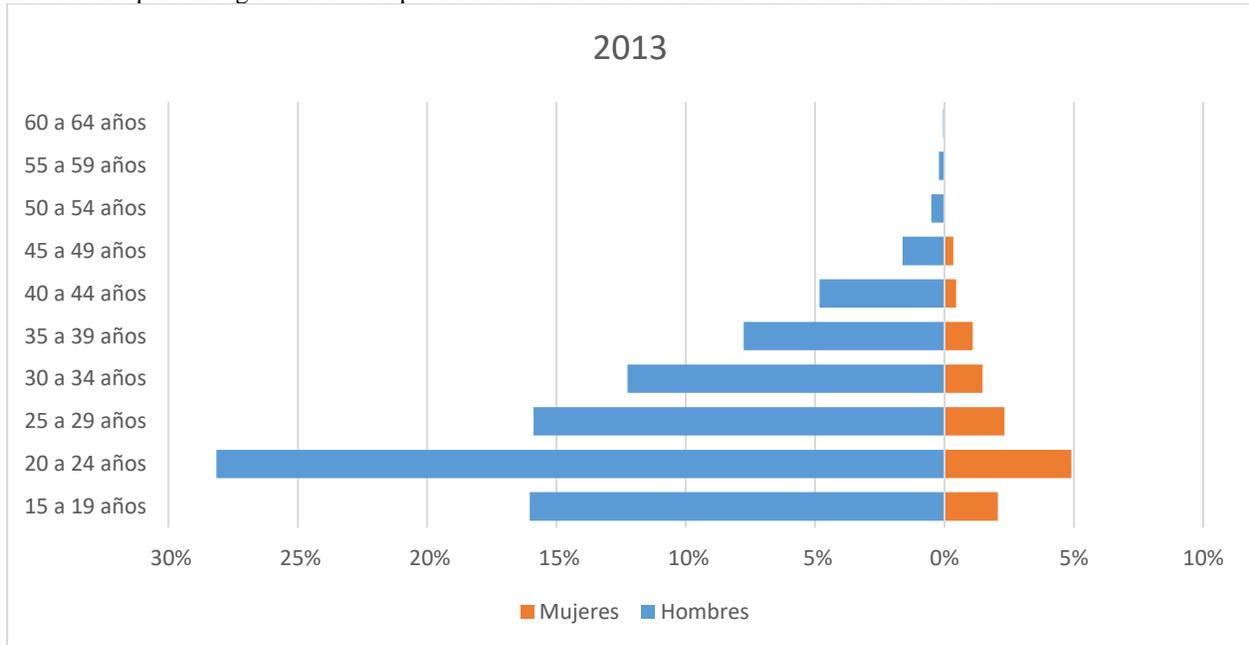
Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México (Emif Sur). Flujo de migrantes devueltos desde México, 2011.

Edad de las personas guatemaltecas que fueron devueltas desde México durante el año 2012.



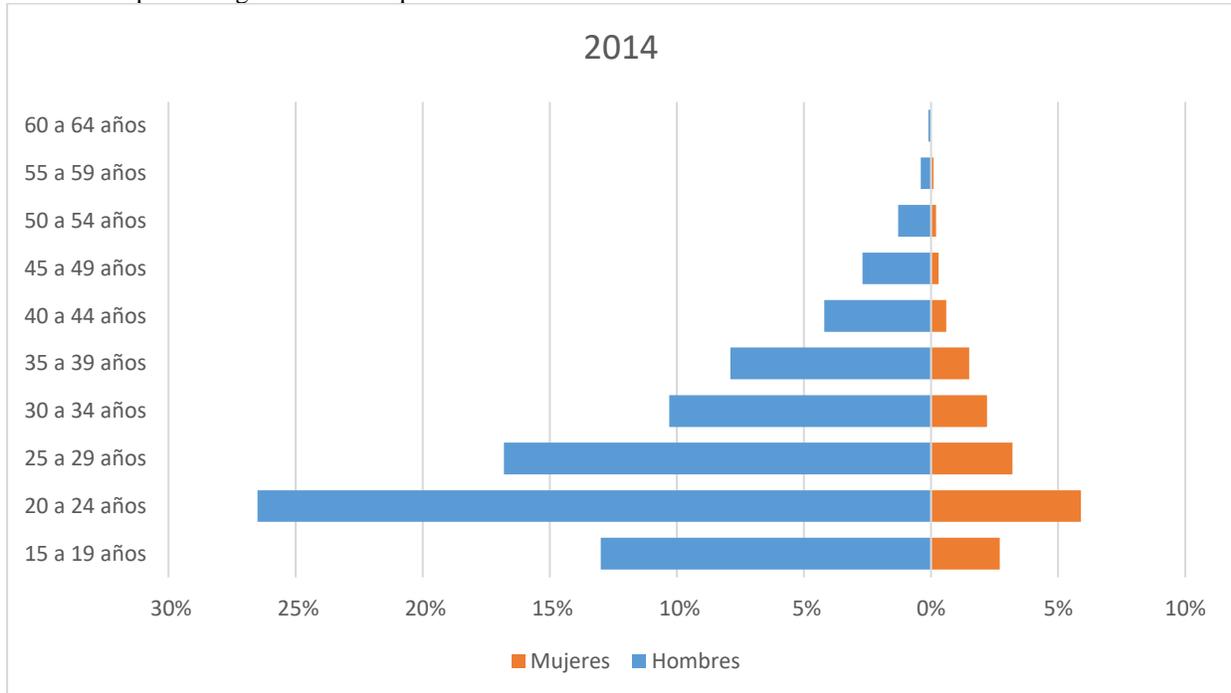
Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México (Emif Sur). Flujo de migrantes devueltos desde México, 2012.

Edad de las personas guatemaltecas que fueron devueltas desde México durante el año 2013.



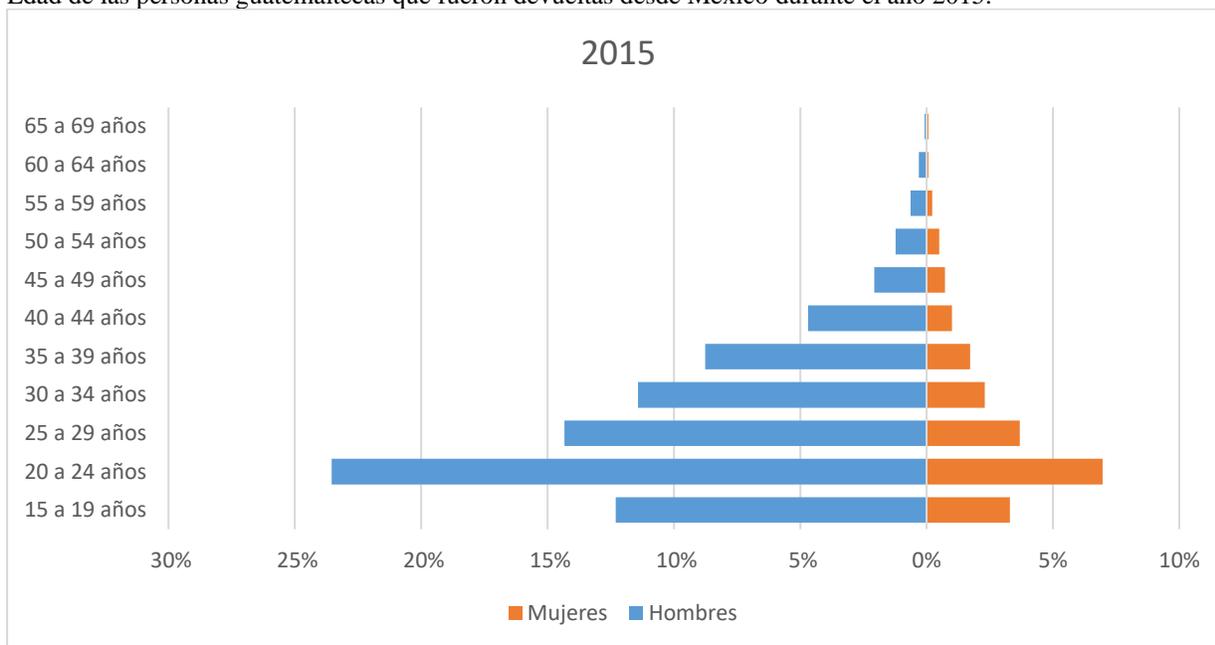
Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México (Emif Sur). Flujo de migrantes devueltos desde México, 2013.

Edad de las personas guatemaltecas que fueron devueltas desde México durante el año 2014.



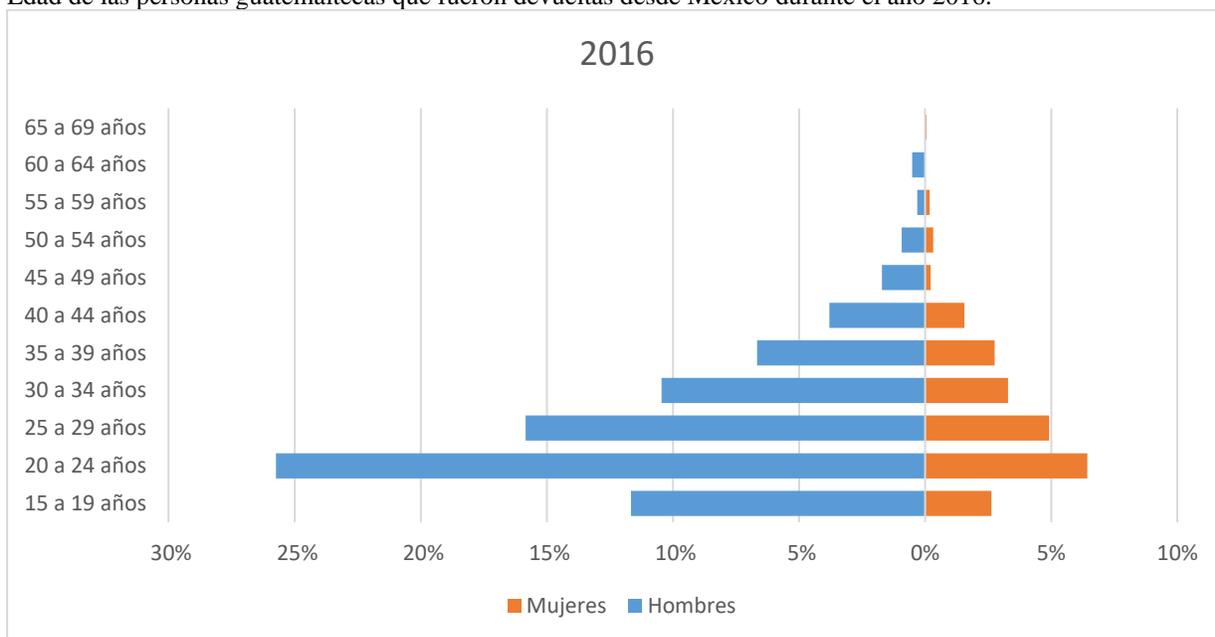
Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México (Emif Sur). Flujo de migrantes devueltos desde México, 2014.

Edad de las personas guatemaltecas que fueron devueltas desde México durante el año 2015.



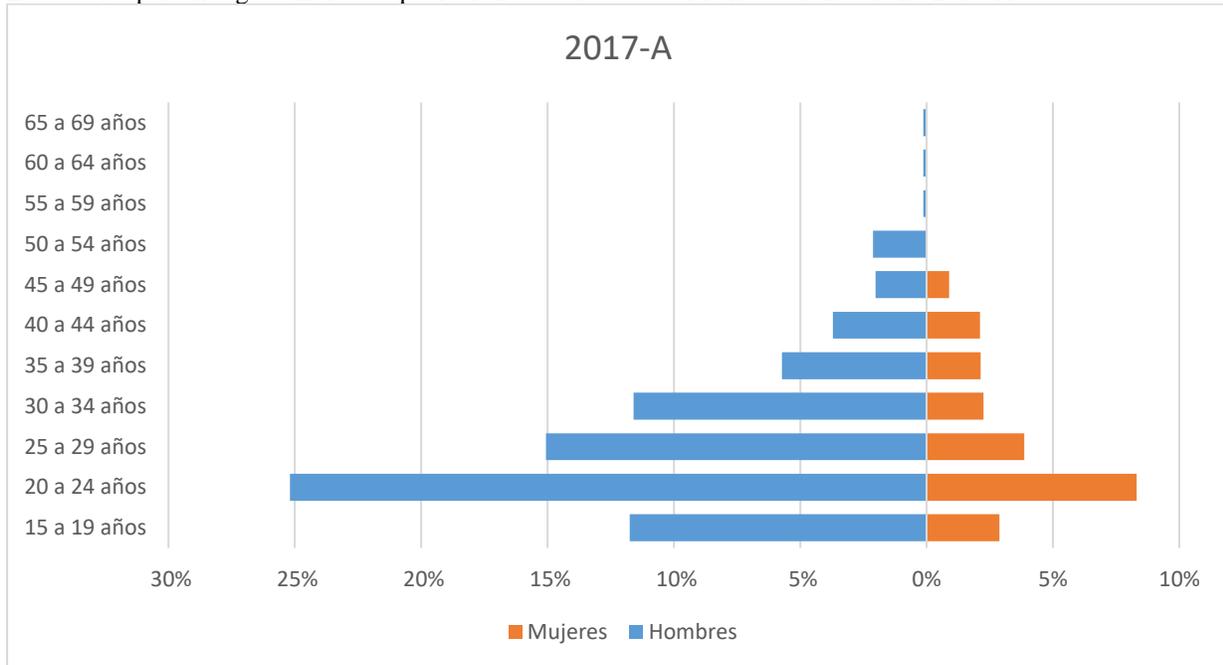
Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México (Emif Sur). Flujo de migrantes devueltos desde México, 2015.

Edad de las personas guatemaltecas que fueron devueltas desde México durante el año 2016.



Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México (Emif Sur). Flujo de migrantes devueltos desde México, 2016.

Edad de las personas guatemaltecas que fueron devueltas desde México durante el año 2017-A.



Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México (Emif Sur). Flujo de migrantes devueltos desde México, 2017-A.

Anexo 4

Experiencias sobre el tránsito, detención y deportación de las personas guatemaltecas

Objetivo: Registrar las experiencias de vida que las personas guatemaltecas tuvieron en su trayecto por México y que, por alguna situación imprevista, fueron devueltas a su país por las autoridades migratorias mexicanas.

Nota: En esta plática me gustaría conocer los motivos por los que salió de su país; las dificultades que padeció cuando cruzó la frontera Guatemala-México; los riesgos que enfrentó en su trayecto por México; y, por último, saber cómo lo o la trataron las autoridades migratorias mexicanas cuando fueron detenido(a)s y deportado(a)s a Guatemala.

Aclaración: Esta entrevista solicita la autorización previa de las personas para ser grabadas. El uso de la información es sólo para fines académicos y de investigación.

Nombre: _____ **Lugar de aplicación:** _____ **Fecha de aplicación:** _____ **Número de entrevista:** _____

Secciones	Pregunta	Respuesta
Sección 1. Motivos de emigración	1. ¿Cuáles fueron los motivos por los que decidió salir de Guatemala?	
Sección 2. Cruce	2. ¿Qué medio utilizó para cruzar la frontera?	
Sección 3. Tránsito	3. En la ruta que tomó para cruzar la frontera Guatemala-México ¿se encontró con algún delincuente? En caso de que la pregunta sea afirmativa, ¿cómo dificultó su trayecto este encuentro?	
	4. Durante su cruce por la frontera Guatemala-México, ¿considera usted que las autoridades mexicanas la(o) protegieron, o considera usted que las autoridades mexicanas la(o) agredieron en algún sentido? ¿Por qué?	
	5. ¿Usted vivió algún acto de discriminación por parte de las autoridades migratorias mexicanas?	
	6. ¿Vivió o presencié otro tipo de violencia por parte de algunas personas mexicanas en su trayecto hacia Estados Unidos? ¿Podría describir las acciones que vio o vivió?	

	7. ¿Usted fue ayudado por algún albergue u organización civil mientras viajaba por México? ¿Considera que los albergues y/o las asociaciones civiles son importantes para la ayuda a los migrantes que viajan de manera no documentada? ¿Por qué?	
Sección 4. Detención	8. ¿Cuántos días viajó hacia Estados Unidos antes de que fuera detenido(a) por las autoridades mexicanas?	
	9. ¿Me podría contar su historia del por qué y dónde la o lo detuvieron?	
	10. ¿Usted, cuando fue detenido(a), a qué lugar fue transferido(a)? ¿Cuánto tiempo la o lo detuvieron?	
	11. ¿A usted se le informó sobre su situación legal y/o le ofrecieron posibilidades para solucionar su situación migratoria mientras se encontraba detenido(a)? ¿Considera que se le respetó su derecho a la seguridad jurídica? ¿Por qué?	
Sección 5. Deportación	12. ¿Me podría compartir su experiencia sobre el momento de su deportación? ¿Cómo fue su proceso de deportación?	
	13. Cuando llegó a su país ¿recibió ayuda de alguna Asociación Civil? ¿De qué manera lo o la ayudaron? Al llegar a su país, ¿entró en algún programa gubernamental, como “Guate Te Incluye”, para poder volver a trabajar en Guatemala? ¿Por qué?	
	14. ¿Usted piensa cruzar a Estados Unidos otra vez? ¿Por qué?	

Anexo 5

Entrevista a Danilo Rivera, Coordinador del Programa de Gestión de Incidencia del Instituto Centroamericano de Estudios Sociales y Desarrollo

Objetivo: Registrar la opinión de académicos ante la complejidad de la emigración y deportación de las personas guatemaltecas no documentadas.

Aclaración: En esta entrevista se solicita la autorización previa de las personas para ser grabadas. El uso de la información es sólo para fines académicos y de investigación.

Nombre: Danilo Rivera

Cargo: Coordinador del Programa de Gestión de Incidencia del Instituto Centroamericano de Estudios Sociales y Desarrollo

Lugar de aplicación: Casa Cervantes, Ciudad de Guatemala, Zona 1.

Fecha de aplicación:

Motivos de emigración

1. ¿Cuál son los motivos por los que considera la población guatemalteca sale de su país?
2. En diferentes informes de organismos internacionales informan que la migración de las personas de sexo femenino ha incrementado a lo largo de estos años del siglo XXI, ¿a qué se debe esta dinámica migratoria?
3. En diversos estudios académicos se menciona que las personas se endeudan para poder iniciar su viaje hacia Estados Unidos; con base en lo anterior, ¿podrías explicar cómo es este proceso de obtención de recursos para comenzar el viaje hacia Estados Unidos?
4. ¿Cómo ve la sociedad a las personas que son deportadas tanto por las autoridades mexicanas, como las autoridades de Estados Unidos?
5. ¿Qué opiniones tiene sobre la política migratoria que el gobierno mexicano ha implementado durante estos años y que es dirigida a contener a los migrantes no-documentados que transitan por dicho país?

Anexo 6

Entrevista dirigida a representantes del Consejo Nacional al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA)

Objetivo: Registrar la opinión y el trabajo que realiza el Consejo Nacional al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA) ante la complejidad de la emigración y deportación de las personas guatemaltecas no documentadas.

Aclaración: En esta entrevista se solicita la autorización previa de las personas para ser grabadas. El uso de la información es sólo para fines académicos y de investigación.

Nombre: Santos Cuc Morales

Cargo: Director de Estudios sobre Migraciones Internacionales del CONAMIGUA

Lugar de aplicación: Ministerio de Relaciones Exteriores

Creación

1. Como inicio de la entrevista, ¿podría contarnos por qué, para qué y cómo se creó el Consejo Nacional al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA)?
2. Antes de que se creara CONAMIGUA, ¿qué institución gubernamental se encargaba de la asistencia y el auxilio, en cuanto a derechos humanos, de los migrantes guatemaltecos?
3. Existen diversas organizaciones civiles creadas o dirigidas por personas guatemaltecas. Por ejemplo, las Casas del Migrante. En este sentido, ¿CONAMIGUA está asociado con alguna organización civil a nivel nacional o internacional? En caso de que sea afirmativa la respuesta: ¿Por qué CONAMIGUA se encuentra asociado con dicha asociación?

Motivos de emigración

4. La historia de emigración de los ciudadanos y ciudadanas guatemaltecos ha sido una constante durante el siglo XX y parte del siglo XXI. Sin embargo, para el Consejo Nacional al Migrante de Guatemala ¿cuáles son las causas o los motivos que generan la migración guatemalteca no documentada que tiene como meta llegar a Estados Unidos?
5. Es interesante que en la historia migratoria guatemalteca, la emigración es una posibilidad para encontrar mejoras de vida de diversa índole, basta recordar los conflictos armados de 1960-1996, periodo de tiempo donde las personas buscaban seguridad; también es necesario recordar la devaluación del quetzal en la década de 1990, años en que las

personas, principalmente una parte de la población indígena que se dedicaba a la agricultura, salieron del país en busca de mejoras económicas. Sin embargo, a través de un periodo de tiempo considerable de actos de emigración, ¿el gobierno guatemalteco ha promulgado políticas o programas que prevengan o regularicen la emigración? En caso de que la respuesta sea afirmativa ¿qué políticas o programas se han promulgado?

Proceso migratorio y derechos humanos

6. Desde el año 2008, el funcionamiento del Consejo Nacional al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA) se ha encargado de diversos asuntos que corresponden a las movilidades y migraciones de guatemaltecos y guatemaltecas a nivel internacional. Por tal motivo, uno de sus principios generales es la protección a los derechos humanos a través del cumplimiento de los compromisos internacionales, pueden ser estos por medio de tratados multilaterales o binacionales. Sin embargo, en la *Ley Nacional de Atención al Migrante de Guatemala* (2008), no se explica de manera clara el procedimiento que el CONAMIGUA realiza para proteger los derechos humanos de las personas migrantes que se encuentran en el extranjero. En este sentido, ¿nos podría explicar cómo CONAMIGUA se encarga de proteger los derechos humanos de sus connacionales en el extranjero, ya sean estos documentados y/o no documentados?
7. En un informe de Sin Fronteras (2016) se hizo mención de que las autoridades mexicanas detenían a las personas guatemaltecas no documentadas por un periodo mayor a las 36 horas; esto, lamentablemente, es inconstitucional en México, ya que en la Constitución mexicana se hace mención que ninguna persona que haya cometido una falta administrativa (porque viajar sin documentos es una falta administrativa) debe ser detenida más de 36 horas. En esta situación, donde se viola el derecho a la libertad, ¿cómo CONAMIGUA se encarga de proteger el derecho a la libertad si un ciudadano fue privado de la misma en otro país?
8. Siguiendo el mismo caso del informe de Sin Fronteras donde un migrante guatemalteco no documentado puede ser detenido más de 36 horas, sin derecho a seguridad jurídica. Es decir, sin derecho a poder **tener asistencia legal para poder refutar y argumentar un hecho que priva a las personas de su libertad**, ¿CONAMIGUA cómo se encarga de

proteger el derecho a la seguridad jurídica de las personas no documentadas que se encuentran en detención?

Reinserción social y económica en Guatemala

9. Al ser deportadas las personas guatemaltecas no documentadas desde México o Estados Unidos, ¿cómo COMANIGUA da seguimiento a este proceso para que se respeten los derechos humanos de sus connacionales?
10. Por último, al ser deportadas las personas guatemaltecas que emigraron de manera no documentada por México; en Guatemala, ¿qué políticas públicas o programas gubernamentales existen para la reinserción social y laboral de las personas retornadas?

Anexo 7

Entrevista dirigida a representantes de la Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala (MENAMIG)

Objetivo: Registrar la opinión y el trabajo que realiza la Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala (MENAMIG) ante la complejidad de la emigración y deportación de las personas guatemaltecas no documentadas.

Aclaración: En esta entrevista se solicita la autorización previa de las personas para ser grabadas. El uso de la información es sólo para fines académicos y de investigación.

Nombre: Julia González Deras

Cargo: Coordinadora ejecutiva de la Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala

Lugar de aplicación: Oficinas de MENAMIG

Creación

1. Como inicio de la entrevista, ¿podría contarnos por qué, para qué y cómo se creó la Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala (MENAMIG)?
2. En la MENAMIG ustedes reúnen a diversos miembros de 10 organizaciones y del Estado que trabajan a favor del migrante. ¿Con qué instituciones u organizaciones son con las que trabajan para realizar una labor pro-migrante?

Motivos de emigración

3. La historia de emigración de los ciudadanos y ciudadanas guatemaltecos ha sido una constante durante el siglo XX y parte del siglo XXI. Sin embargo, para la Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala ¿cuáles son las causas o los motivos que generan la migración guatemalteca no documentada que tiene como meta llegar a Estados Unidos?
4. Es interesante que en la historia migratoria guatemalteca, la emigración es una posibilidad para encontrar mejoras de vida de diversa índole, basta recordar los conflictos armados de 1960-1996, periodo donde las personas buscaban seguridad; también es necesario recordar la devaluación del quetzal en la década de 1990, años en que las personas, principalmente una parte de la población indígena que se dedicaba a la agricultura, salieron del país en busca de mejoras económicas. Sin embargo, a través de un periodo de tiempo considerable

de actos de emigración, ¿el gobierno guatemalteco ha promulgado políticas o programas que prevengan o regularicen la emigración? En caso de que la respuesta sea afirmativa ¿qué políticas o programas se han promulgado?

5. Dentro de los objetivos de la MENAMIG se encuentra uno en particular, que es influir en “las políticas públicas que beneficien al migrante en el origen de su trayecto, durante su desplazamiento y a su retorno”. En este sentido, ¿podría explicarnos qué acciones realiza MENAMIG para influir en la elaboración o reestructuración de las políticas públicas que se enfocan en los temas migratorios?
6. En su opinión, ¿qué acciones consideran que el gobierno guatemalteco y la sociedad civil deben tomar para mejorar la calidad de vida en Guatemala y así reducir la emigración de ciudadanos a otro país?

Proceso migratorio y derechos humanos

7. Según la MENAMIG ¿Cuáles son los principales riesgos a los que se enfrenta un migrante guatemalteco que transita por México de manera no-documentada con la finalidad de llegar a Estados Unidos?
8. En diversos informes de asociaciones civiles, de instituciones gubernamentales y de instancias privadas mencionan los diversos riesgos a los que enfrentan los migrantes que transitan en México de manera no-documentada, uno de ellos es la violación al derecho a la libertad (secuestros de los migrantes realizado por el crimen organizado). En este sentido, uno de los objetivos de la MENAMIG es brindar asesoría a las personas que la soliciten. Por ejemplo, ayudan en la presentación de denuncias por desaparición a los familiares o personas cercanas del migrante que fue secuestrado o desapareció. Con este ejemplo ¿podría mencionar cómo es el proceso de esta ayuda que la MENAMIG brinda?
9. ¿La MENAMIG ayuda con algún tipo de asesoría jurídica a los migrantes no-documentados que se encuentran detenidos por las autoridades migratorias mexicanas?
10. ¿Qué opina sobre la política migratoria que el gobierno mexicano ha implementado durante estos años del siglo XXI y que es dirigida a contener a los migrantes no-documentados que transitan por dicho país?

Reinserción social y económica en Guatemala

11. ¿La MENAMIG ayuda a las personas deportadas en su reinserción social y económica?
¿Cómo?
12. Como reflexión final, ¿cómo consideraría que el gobierno guatemalteco puede mejorar las políticas públicas o los programas gubernamentales de reinserción social y económica de las personas que fueron deportadas de otro país?

Anexo 8

Entrevista dirigida a representantes de la Casa del Migrante, sede Tecún Umán

Objetivo: Registrar la opinión y el trabajo que realiza la Casa del Migrante, con sede en Tecún Umán, ante la complejidad de la emigración y deportación de las personas guatemaltecas no documentadas.

Aclaración: En esta entrevista se solicita la autorización previa de las personas para ser grabadas. El uso de la información es sólo para fines académicos y de investigación.

Nombre: Anónimo

Cargo: Ayudante de la Casa del Migrante, sede Tecún Umán

Lugar de aplicación: Centro de Atención al Migrante Deportado, Tecún Umán

Actividad de la Casa del Migrante

1. ¿Cómo la Casa del Migrante ayuda a las personas que se encuentran en tránsito por Guatemala, o a las personas que han sido deportadas por las autoridades migratorias mexicanas?
2. Ustedes, como Casa del Migrante, son una red que ayuda a la población migrantes durante su proceso de migración, principalmente tránsito y retorno. Sin embargo, ¿ustedes trabajan con otras asociaciones civiles?

Motivos de emigración

- 3 ¿Cuáles son las causas o los motivos que generan la migración guatemalteca no documentada que tiene como meta llegar a Estados Unidos?
- 4 En su opinión, ¿qué acciones consideran que el gobierno guatemalteco y la sociedad civil deben tomar para mejorar la calidad de vida en Guatemala y así reducir la emigración de ciudadanos a otro país?

Proceso migratorio y derechos humanos

- 5 Por la atención que ha brindado la Casa del Migrante a las personas que han sido deportadas por las autoridades mexicanas, ¿usted ha tenido testimonios donde las personas cuenten los actos de violencia y discriminación que sufrieron por parte de ciertos sectores de la población mexicana?
- 6 ¿Considera usted que las personas migrantes han sufrido violencia física o verbal por parte de las autoridades migratorias mexicanas?

- 7 ¿Considera usted que las Estaciones Migratorias se encuentren en condiciones dignas?
- 8 ¿Existen casos de detención prologada en las Estaciones Migratorias mexicanas, que usted considera como violación al derecho a la libertad?
- 9 ¿Dentro de las Estaciones Migratorias, a las personas se les informan de sus derechos o se les sugiere que pueden tener la asistencia de un abogado; es decir, existe un respeto al derecho a la seguridad jurídica?
- 10 En el proceso de deportación, ¿existe algún tipo de violencia física o verbal dirigido hacia los migrantes?
- 11 ¿Qué opiniones tienen sobre la política migratoria que el gobierno mexicano ha implementado durante estos años y que es dirigida a contener a los migrantes no-documentados que transitan por México?

Anexo 9

Entrevista dirigida a representantes del Instituto Centroamericano de Estudios Sociales y Desarrollo (INCEDES)

Objetivo: Registrar la opinión y el trabajo que realiza el Instituto Centroamericano de Estudios Sociales y Desarrollo (INCEDES) ante la complejidad de la emigración y deportación de las personas guatemaltecas no documentadas.

Aclaración: En esta entrevista se solicita la autorización previa de las personas para ser grabadas. El uso de la información es sólo para fines académicos y de investigación.

Nombre: Dra. Irene Palma Calderón

Cargo: Directora ejecutiva de INCEDES

Lugar de aplicación: INCEDES

Creación

1. Como inicio de la entrevista, ¿podría contarnos por qué, para qué y cómo se creó el Instituto Centroamericano de Estudios Sociales y Desarrollo?
2. ¿Con qué instituciones u organizaciones son con las que trabajan para realizar una labor pro-migrante?

Motivos de emigración

3. La historia de emigración de los ciudadanos y ciudadanas guatemaltecos ha sido una constante durante el siglo XX y parte del siglo XXI. Sin embargo, para el Instituto Centroamericano de Estudios Sociales y Desarrollo ¿cuáles son las causas o los motivos que generan la migración guatemalteca no documentada que tiene como meta llegar a Estados Unidos?
4. Es interesante que en la historia migratoria guatemalteca, la emigración es una posibilidad para encontrar mejoras de vida de diversa índole, basta recordar los conflictos armados de 1960-1996, periodo donde las personas buscaban seguridad; también es necesario recordar la devaluación del quetzal en la década de 1990, años en que las personas, principalmente una parte de la población indígena que se dedicaba a la agricultura, salieron del país en busca de mejoras económicas. Sin embargo, a través de un periodo de tiempo considerable de actos de emigración, ¿el gobierno guatemalteco ha promulgado políticas o programas que prevengan o regularicen la emigración? En caso de que la respuesta sea afirmativa ¿qué políticas o programas se han promulgado?

5. INCEDES tiene un programa de investigación-acción. En este sentido ¿INCEDES realiza acciones que influyen o inciden en la elaboración o reestructuración de políticas públicas que se enfocan en los temas migratorios? ¿Podría explicarnos qué acciones realiza INCEDES?
6. En su opinión, ¿qué acciones consideran que el gobierno guatemalteco y la sociedad civil deben tomar para mejorar la calidad de vida en Guatemala y así reducir la emigración de ciudadanos a otro país?

Proceso migratorio y derechos humanos

7. Según INCEDES ¿Cuáles son los principales riesgos a los que se enfrenta un(a) migrante guatemalteco que cruza y transita por México de manera no-documentada con la finalidad de llegar a Estados Unidos?
8. En diversos informes de asociaciones civiles, de instituciones gubernamentales y de instancias privadas mencionan los diversos riesgos a los que enfrentan los migrantes que transitan en México de manera no-documentada, uno de ellos es la violación al derecho a la libertad (secuestros de los migrantes realizado por el crimen organizado). También, por ejemplo, el trabajo de campo me permitió tener información donde a diversas personas, en las Estaciones Migratorias mexicanas, se les alojó (detuvo) por más de 36 horas, situación inconstitucional, esto viola el derecho a la seguridad jurídica. Sin embargo, los representantes de CONAMIGUA, a través del consulado, deben ofrecer protección consular a las personas que han sido víctimas de algún acto que atente contra su derecho a la libertad o que otorgue asistencia jurídica a las personas, pero no sucede esto. Por tal motivo, ¿En qué necesita trabajar más el gobierno guatemalteco y el gobierno mexicano para proteger a las personas ante los diversos peligros que pueden sufrir en su cruce, tránsito y detención por México y que violan sus derechos humanos?
9. ¿Qué opina sobre la política migratoria que el gobierno mexicano ha implementado durante estos años del siglo XXI y que es dirigida a contener a los migrantes no-documentados que transitan por dicho país?

Reinserción social y económica en Guatemala

10. Como reflexión final, ¿cómo consideraría que el gobierno guatemalteco puede mejorar las políticas públicas o los programas gubernamentales de reinserción social y económica de las personas que fueron deportadas de otro país?

Bibliografía

- Acuerdos de Paz. (2012). Instancia del Grupo CONTADORA, 1983 (Colombia, México, Panamá y Venezuela). *Acuerdos de Paz*. Recuperado de <https://acuerdosdepaz.wordpress.com/2012/06/09/contadora/>
- Aguilar Solís, Samuel. (2016). Migración y xenofobia. *El financiero*. Recuperado de <http://www.elfinanciero.com.mx/opinion/migracion-y-xenofobia.html>
- Alanís Enciso, Fernando Saúl. (2015). *Voces de la repatriación. La sociedad mexicana y la repatriación de mexicanos de Estados Unidos 1930-1933*. México: El Colegio de San Luis.
- Almqvist, Jessica. (2013). El futuro de la seguridad humana: una reflexión desde los derechos humanos. En Karlos Pérez de Armiño e Irantzu Medina Azkue (edits.), *Aportes críticos al debate teórico y político* (pp. 155-174). España: Tecnos.
- Álvarez, Nancy. (2018). Así quedó establecido el salario mínimo para 2018. *Publinews*. Recuperado de <https://www.publinews.gt/gt/noticias/2017/12/29/asi-quedo-establecido-salario-minimo-2018.html>
- Ángeles Cruz, Hugo. (2004). Las migraciones internacionales en el Soconusco, Chiapas: un fenómeno cada vez más complejo. *Comercio Exterior*, 54(4), 312-318.
- Anguiano, María. (2010). Las políticas de control de fronteras en el norte y sur de México. En María Eugenia Anguiano Téllez y Ana María López Sala (eds.), *Migraciones y fronteras: nuevos contornos para la movilidad internacional*. España: CIDOB.
- _____. (2013). Introducción. Migrar en tiempos adversos. En María Eugenia Anguiano Téllez y Rodolfo Cruz Piñeiro (coords.), *Migraciones internacionales, crisis y vulnerabilidades*. México: El Colegio de la Frontera Norte.
- Anguiano, María y Trejo, Alma. (2007). Políticas de seguridad fronteriza y nuevas rutas de movilidad de migrantes mexicanos y guatemaltecos. *LuminaR*, V(2), 47-65.
- Anguiano, María y Cruz, Rodolfo. (2013). *Migraciones internacionales, crisis y vulnerabilidades*. México: Colef.
- Anguiano, María y López, Ana. (2010). *Migraciones y fronteras: nuevos contornos para la movilidad internacional*. España: CIDOB.

- Animal Político. (2015). Cacería de migrantes. Animal Político. Recuperado de <http://www.animalpolitico.com/caceriademigrantes/index.html>
- Arango, Joaquín. (2003). La explicación teórica de las migraciones: luz y sombra. *Migración y Desarrollo*, 1.
- Archila, Haydeé. (2015). Unidas por la madre tierra. *Mapeo de la Memoria Guatemala*. Recuperado de <http://mapeo.memorialparalaconcordia.org/article.php?id=123>
- Arista, Lidia. (2019). Caravanas de migrantes en México. El Economista. Recuperado de <https://www.economista.com.mx/politica/Caravanas-de-migrantes-en-Mexico-20190427-0001.html>
- Armijo, Natalia. (2011). Frontera sur de México: los retos múltiples de la diversidad. En Natalia Armijo (ed.). *Migración y seguridad: nuevo desafío en México*. México: CADESE.
- Asociación de Retornados Guatemaltecos. (2017). *Informe anual*. Guatemala.
- Ávila Morales, Araceli. (2013). *Informe sobre estaciones migratorias del Instituto Nacional de Migración*. México: Insyde.
- Ávila Morales, Araceli; Laura Díaz de León y Jorge Andrade. (2017). *El umbral del dolor: acceso a los servicios de salud en estaciones migratorias*. México: Insyde.
- Azpuru, Dinorah; Mariana Rodríguez y Elizabeth Zechmeister. (2018). *Cultura política de la democracia en Guatemala y en las Américas, 2016/17*. Guatemala: USAID, LAPOP, ASÍes.
- Barja, Joselin. (2016). Política migratoria o detención sin excepción. Animal Político. Recuperado de <http://www.animalpolitico.com/blogueros-blog-invitado/2016/12/07/politica-migratoria-detencion-sin-excepcion/>
- Benítez, Raúl. (2011). México, Centroamérica y Estados Unidos: migración y seguridad. En Natalia Armijo (ed.). *Migración y seguridad: nuevo desafío en México*. México: CADESE.
- Bornschein, Dirk. (2017). Antecedentes: el caso de las migraciones en Guatemala, causas y cifras. Flacso. Recuperado de <http://www.flacso.edu.gt/dialogo/?p=1826>
- Bustamante, Jorge. (2002). Immigrants' Vulnerability as Subjects of Human Rights. *International Migration Review*, 36(2), 333-354.

- _____. (2009). *Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Sr. Jorge Bustamante. Adición Misión Guatemala.* Naciones Unidas. Recuperado de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7045.pdf>
- _____. (2010). Migración, vulnerabilidad y derechos humanos. En María Eugenia Anguiano Téllez y Ana María López Sala (eds.), *Migraciones y fronteras: nuevos contornos para la movilidad internacional.* España: CIDOB.
- _____. (2011). La (i)"responsabilidad de Estado" en México. *DFensor. Revista de Derechos Humanos*, 6, 17-18.
- Busso, Gustavo. (2001). *Vulnerabilidad social: Nociones e implicaciones de políticas para Latinoamérica al inicio del siglo XXI.* Chile: CEPAL.
- Carbonell, Miguel. (2004). *Los derechos fundamentales en México.* México: UNAM/CNDH.
- Carrasco González, Gonzalo. (2013). La migración centroamericana en su tránsito por México hacia los Estados Unidos. *Alegatos*, (83), 169-194.
- Carrillo Trueba, César. (2016). *El racismo en México.* México: W.K. Kellogg Foundation.
- Casa del Migrante de Saltillo. (2011). *Cuaderno sobre secuestro de migrantes. Dimensión, contexto y testimonios de la experiencia de la migración en tránsito por México.* Casa del Migrante de Saltillo: México.
- Castañeda, Alejandra. (2016). *¿Qué es el Programa Frontera Sur?.* México: Observatorio de Legislación y Política Migratoria.
- Castillo, Guillermo. (2015). Migrantes centroamericanos: Violencia y exclusión en su tránsito por México. desInformémonos. Recuperado de <https://desinformemonos.org/migrantes-centroamericanos-violencia-y-exclusion-en-su-transito-por-mexico/>
- Castillo, Manuel. (2000). Las políticas hacia la migración centroamericana en países de origen, de destino y de tránsito. *Papeles de Población*, 6(24), 133-157.
- Castillo García, Manuel Ángel y Jéssica Nájera Aguirre. (2016). Centroamericanos en movimiento: medios, riesgos, protección y asistencia. En María Eugenia Anguiano Téllez y Daniel

- Villafuerte Solís (coords.). *Migrantes en tránsito a Estados Unidos. Vulnerabilidades, riesgos y resiliencia*. México: Colef.
- Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial. (2007). *Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala*. Guatemala.
- Centro de Reportes Informativos sobre Guatemala. (2016). Crean Centro de Atención al Migrante Deportado. *CERIGUA*. Recuperado de <https://cerigua.org/article/crean-centro-de-atencion-al-migrante-deportado/>
- Clayton, Gina. (2006). *Textbook on immigration and asylum law*. USA: Oxford University Press.
- Chomsky, Aviva. (2014). *Indocumentados: Cómo la inmigración se volvió ilegal*. México: Crítica.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2002). *Vulnerabilidad sociodemográfica: viejos y nuevos riesgos para comunidades, hogares y personas*. CEPAL.
-
- _____ . (2011). *Efectos en Guatemala de las lluvias torrenciales y la tormenta tropical Stan, octubre de 2005*. CEPAL.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos. (1981). Recuperado de https://www.colmex.mx/assets/pdfs/4-CADH_51.pdf?1493133911
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2013). *Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México*. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/migrantes/docs/pdf/informe-migrantes-mexico-2013.pdf>
- Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. (2008). *México: Tradición de Asilo y Refugio*. Recuperado de [http://www.comar.gob.mx/fr/COMAR/Mexico Tradicion de Asilo y Refugio 2008](http://www.comar.gob.mx/fr/COMAR/Mexico%20Tradicion%20de%20Asilo%20y%20Refugio%202008)
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2005). *Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en las estaciones migratorias y lugares habilitados del Instituto Nacional de Migración en la República Mexicana*. Recuperado de http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2005_migracion.pdf
-
- _____ . (2008). Pactos, convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por México, incluyendo la Declaración de los Derechos Humanos. Recuperado de <https://www.cedhnl.org.mx/somos/legislacion/08.pdf>

-
- _____ . (2009). Informe especial sobre los casos de secuestro en contra de migrantes. Recuperado de https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2009_migra.pdf
-
- _____ . (2018). Derechos de las personas migrantes. Recuperado de http://www.cndh.org.mx/Derecho_Migrantes
-
- _____ .(2017). *¿Cuáles son los derechos humanos?*. Recuperado de http://www.cndh.org.mx/Cuales_son_Derechos_Humanos
- Congreso de la República de Guatemala. (1998). *Decreto Número 95-98. Ley de Migración*. Recuperado de <https://www.oas.org/dil/Migrants/Guatemala/Decreto%20N%C2%B0%2095-98%20-Ley%20de%20Migraci%C3%B3n%20de%20Guatemala.pdf>
-
- _____ . (2007). *Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala*. Recuperado de <https://www.refworld.org/pdfid/4b0c066b2.pdf>
- Constantino, Roberto y Dávila, Hilda (2011). Una aproximación a la vulnerabilidad y la resiliencia ante eventos hidrometeorológicos extremos en México. *Política y cultura*, 36, 15-44.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, México, 2014.
- Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala. (2016). *Política Pública Integral en Materia Migratoria del Estado de Guatemala*. CONAMIGUA. Recuperado de <https://www.refworld.org/es/pdfid/58e298d04.pdf>
- Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración. (2017). *Personas en detención migratoria en México*. CCINM.
- Cornelio Landero, Rosa. (2015). Los derechos humanos de los inmigrantes de la frontera sur de México. *Barataria*, 19, 139-150.
- Correa Cabrera, Guadalupe. (2014). Seguridad y migración en las fronteras de México: diagnóstico y recomendaciones de política y cooperación regional. *Migración y desarrollo*, 12(22), 147-171.
- Corzo, Julio Franco. (2013). *¿Qué son las políticas públicas?*. IEXE Universidad. Recuperado de <https://www.iexe.edu.mx/blog/que-son-las-politicas-publicas.html>

- De Dienheim Barriguete, Cuauhtémoc Manuel. (2013). El artículo 33 de la Constitución y la expulsión de personas extranjeras. UNAM. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3568/17.pdf>
- De Haas, Hein. (2008). *Migration and development: a theoretical perspective*. UK: Oxford.
- De La Torre, Verónica y Alberto Martín Álvarez. (2011). Violencia, Estado de derecho y políticas punitivas en América Central. *Perfiles Latinoamericanos*, 37, 33-50.
- DesarrolloGT. (2018). Primer encuentro de retornados “Guate Te Incluye”. Desarrollo GT. Recuperado de <https://desarrollogt.com/primer-encuentro-de-retornados-guate-te-incluye/>
- Desjonquères, Antoine. (2015). Gestión migratoria en la frontera sur de México. *Estudios*, XIII(113), 103-125.
- Díaz, Elías. (1991). *Estado de derecho y sociedad democrática*. España: Taurus.
- Dubois Migoya, Alfonso. (2013). El concepto de seguridad humana desde el desarrollo humano: la predictibilidad del bienestar como exigencia. En Karlos Pérez de Armiño e Irantzu Medina Azkue (edits.), *Aportes críticos al debate teórico y político* (pp. 58-80). España: Tecnos.
- El Colegio de la Frontera Norte (COLEF), STPS, CONAPO, UPM, SER, CONAPRED. Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur (EMIF Sur). Disponible: www.colef.mx/emif
- Estrategia y Negocios. (2016). Guatemala incrementa un 3.8% el salario mínimo para 2016. *Estrategia y Negocios*. Recuperado de <http://www.estrategiaynegocios.net/inicio/915519-330/guatemala-incrementa-un-38-el-salario-m%C3%ADnimo-para-2016>
- Espinosa, Leticia. (2013). Ruta de infierno la de los centroamericanos rumbo a EEUU. *Chicago Tribune*. Recuperado de <https://www.chicagotribune.com/hoy/ct-hoy-8349125-ruta-de-infierno-la-de-los-centroamericanos-rumbo-a-eeuu-story.html>
- Fernández, José Manuel. (1991). Integración social de los refugiados guatemaltecos en México y perspectivas de retorno. *Cuadernos de Trabajo Social*, 4, 27-41.
- Fernández, Fernando. (2012). Juicio Justo. *El Universal*. Recuperado de <http://www.eluniversal.com/opinion/120817/juicio-justo>
- Figueroa Ibarra, Carlos. (1997). Guatemala. *Nexos*. Recuperado de <http://www.nexos.com.mx/?p=8139>

- Fitzgerald, David. (2014). *Nación de emigrantes. Cómo maneja México su migración*. México: El Colegio de la Frontera Norte.
- Fundación AVINA. (2015). Guatemala: Lanzas programa “Guate Te Incluye” para migrantes deportados. *Fundación AVINA*. Recuperado de <http://www.avina.net/avina/guatemala-lanzan-programa-guate-te-incluye-migrantes-deportados/>
- Gallopín, Gilberto. (1994). *Impoverishment and Sustainable Development: A systems approach*. Canadá: International Institute for Sustainable Development.
- Gamarro, Urías. (2016). Incremento del salario mínimo no incide en la tasa de la pobreza. *Prensa Libre*. Recuperado de <http://www.prensalibre.com/economia/economia/salario-minimo-suba-q503>
- García Manrique, Ricardo. (2000). En torno a la libertad, la igualdad y la seguridad como derechos humanos básicos:(acotaciones a Liborio Hierro).
- García Sánchez, Ernesto Eduardo y Héctor Josué Valdéz Rodas. (2002). Guatemala. En CEPAL, *Informes nacionales sobre migración internacional en países de Centroamérica* (pp. 117-157). Chile: CEPAL.
- Goldman, Francisco. (1999). El asesinato alcanza al obispo. *Letras Libres*. Recuperado de <https://www.letraslibres.com/mexico/el-asesinato-alcanza-al-obispo>
- Gómez Collado, Martha Esthela. (2015). Análisis de las políticas gubernamentales en México sobre Paz y Educación 2013-2018. *Revista de Humanidades*, (24), 3.
- González Arias, Adriana y Aikin Araluce, Olga. (2015). Migración de tránsito por la ruta del occidente de México: actores, riesgos y perfiles de vulnerabilidad. *Migración y Desarrollo*, 24, 81-115.
- Guerra González, María del Rosario. (2015). *Filosofía y derechos humanos: hacia la justicia*. México: Fontamara y UAEM.
- Guillermoprieto, Alma. (2011). *72 migrantes*. México: Almadía.
- Hernández, Daniela. (2019). De Ley de Migración a Código de Migración. Lexincorp. Recuperado de <http://lexincorp.com/de-ley-de-migracion-a-codigo-de-migracion/>
- Hernández Joseph, Daniel. (2008). Política migratoria y de control fronterizo de Estados Unidos hacia México y Centroamérica. *Revista Enfoques*, 8, 193-214.

- Hernández Méndez, Adriana; Carolina Carreño Nigenda y Mónica Oehler Toca. (2013). *La ruta del encierro: situación de las personas en detención en estaciones migratorias y estancias provisionales*. México: Sin Fronteras.
- Hernández, Oswaldo. (2016). Código migratorio: ¿Guatemala como puente o como un muro más al sur?. Plaza Pública. Recuperado de <https://www.plazapublica.com.gt/content/codigo-migratorio-guatemala-como-puente-o-como-un-muro-mas-al-sur>
- INCEDES. (2014). ¿Quiénes somos?. *INCEDES*. Recuperado de <https://www.incedes.org.gt/quienes.php>
- Instituto de Estudios y Divulgación sobre Migración. (2011). *Seguridad para el migrante: Agenda para construir*. Recuperado de <http://www.corteidh.or.cr/tablas/29211.pdf>
- International Crisis Group. (2018). *La frontera sur de México: seguridad, violencia y migración en la era de Trump*. ICG.
- International Detention Coalition. (2017). *Detención migratoria y alternativas a la detención de las Américas*. Recuperado de <https://idcoalition.org/wp-content/uploads/2016/08/3.-Informe-Regional-Detencion.pdf>
- Jain, Benita, Aarti Shahani y Subhash Kateel. (2010). *Deportación 101. Un manual educativo para aprender acerca de la deportación y cómo organizarse para prevenirla*. Estados Unidos: Detention Watch Network, Families for Freedom, Immigrants Defense Project and National Immigration Project of the National Lawyers Guild.
- Jardón Hernández, Ana Elizabeth e Itzel Hernández Lara. (2019). Nociones sobre la involuntariedad del retorno migratorio contemporáneo. De los regresos voluntarios y forzados en tiempos de crisis. *Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 7(1), 64-84.
- Jonas, Susanne. (2013). Guatemalan Migration in Times of Civil War and Post-War Challenges. *Migration policy Institute*. Recuperado de <https://www.migrationpolicy.org/article/guatemalan-migration-times-civil-war-and-post-war-challenges>
- Kauffer, Edith. (2000). *Refugiados guatemaltecos en México: del refugio a la repatriación, del retorno a la integración*. México: CONAPO.

_____. (2010). Migración internacional en la frontera sur de México. *CONAPO*, 4(12), 6-12.

Knippen, José; Clay Boggs y Maureen Mayer. (2015). Un camino incierto. Justicia para delitos y violaciones a los derechos humanos contra personas migrantes y refugiadas en México. WOLA. Recuperado de <https://www.wola.org/es/analisis/informe-conjunto-justicia-para-delitos-y-violaciones-a-los-derechos-humanos-contra-personas-migrantes-y-refugiadas-en-mexico/>

Kramer, Ann. (2010). *Derechos humanos, ¿quién decide?*. España: Morata.

La Jornada. (2005). ASPAN, otro tratado desventajoso para México. *La Jornada*. Recuperado de <https://www.jornada.com.mx/2005/06/26/index.php?section=opinion&article=002a1edi>

Lagerre, Eddy. (2015). Rapatrié, réfugié, déporté: quelques différences utiles. *Le National*. Recuperado de <http://www.lenational.org/rapatrie-refugie-deporte-quelques-differences-utiles/>

Lamas Puccio, Luis. (1986). El delito de secuestro. *Derecho*, 40, 197-212.

León Correa, Francisco Javier. (2011). Pobreza, vulnerabilidad y calidad de vida en América Latina. Retos para la bioética. *Acta bioethica*, 17(1), 19-29.

Ley de Migración. Diario Oficial de la Federación, México, 21 de abril de 2016.

Lomnitz, Claudio. (2015). Migración y racismo: ojo con la esencialización. *La jornada*. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2015/05/06/opinion/019a2pol>

Longhurst, Richard. (1994). Conceptual Frameworks for linking relief and development. *IDS Bulletin*, 25(4), 17-23.

López, Claudia y Rivera, Danilo. (2013). *Aproximaciones de política migratoria para Guatemala*. Recuperado de <http://www.url.edu.gt/PortalURL/Archivos/100/Archivos/Aproximaciones%20de%20Pol%C3%ADtica%20P%C3%ABlica%20Migratoria%20Grupo%20Articulador.pdf>

López, Julie. (2012). *Los deportados invisibles; migrantes devueltos por México*. Recuperado de <https://www.plazapublica.com.gt/content/los-deportados-invisibles-migrantes-devueltos-por-mexico>

Luiselli, Valeria. (2016). Plan Frontera Sur. *El País*. Recuperado de https://elpais.com/elpais/2016/09/18/opinion/1474212274_655720.html

- Maldonado Ríos, Erick Mauricio. (2010). *Marco General y Descripción de Acciones del Estado de Guatemala en Materia Migratoria*. Guatemala: CONAMIGUA.
- Martínez, Fabiola. (2015). En aumento, el número de migrantes guatemaltecos detenidos en México. *La Jornada*. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2015/06/10/politica/017n1pol>
- Martínez Velasco, Germán. (2014). Inmigrantes laborales y flujo en tránsito en la Frontera Sur de México: dos manifestaciones del proceso y una política migratoria. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 220, 261-294.
- Meléndez, José. (2015). México supera a EU en cifra de deportaciones de migrantes. *El Universal*. Recuperado de <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/seguridad/2015/10/14/mexico-supera-eu-en-cifra-de-deportaciones-de-migrantes>
- Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala. (2015). Un poco de historia y quienes somos. MENAMIG. Recuperado de <http://www.menamig.org/historia/>
- Meza González, Liliana. (2016). Migración guatemalteca en Chiapas: efectos en salarios y horas trabajadas. CANAMID Policy Brief Series, PB09, Guadalajara, México: CIESAS.
- Ministerio del Trabajo y Previsión Social. (2018). Salario Mínimo. MINTRAB. Recuperado de <http://www.mintrabajo.gob.gt/index.php/salariominimo.html>
- Molden, Berthold. (2014). *Políticas sobre la historia en Guatemala*. Guatemala: AVANCSO.
- Monroy García, Juan José. (2013). *De la insurrección a la transición a la democracia en Centroamérica. Los casos de El Salvador, Guatemala y Nicaragua*. México: UAEM.
- Monterroso, Mirna. (2016). Crean Centro de Atención al Migrante Deportado en San Marcos. *Noticias.gt*. Recuperado de <http://noticias.com.gt/nacionales/20160222-crean-centro-atencion-migrante-deportado-san-marcos.html>
- Morales Sales, Edgar Samuel, y Carrillo Torea, Guadalupe Isabel. (2015). Expresiones relevantes de la xenofobia en México en el siglo XX y en los primeros años del siglo XXI. En Edgar Samuel Morales Sales (coord.), *Temas de Historia y Discontinuidad Sociocultural en México* (pp. 87-115). México: Library Outsourcing Service, Universidad Autónoma del Estado de México.

- Morales Vega, Luisa Gabriela. (2012). Categorías migratorias en México. Análisis a la Ley de Migración. *Anuario mexicano de derecho internacional*, 12, 929-958.
- Morales Vega, Luisa Gabriela y Roberto Sanromán Aranda. (2016). Derechos humanos y seguridad nacional en México. Programa frontera Sur a cuatro años de la Ley de Migración. *Anuario mexicano de derecho internacional*, 16.
- Morales, Julio. (2010). Violencia y derechos humanos de centroamericanos en México: la paradoja entre ser un país de migrantes y un país de tránsito. *Boletín americanista*, 60.
- Moser, Caroline. (1998). The Asset Vulnerability Framework: Reassessing Urban Reduction Strategies. *World Development*, 26(1), 1-19.
- Naranjo Giraldo, Gloria. (2015). *El nexa migración-desplazamiento-asilo, entre el orden fronterizo de las cosas y su desafío: políticas migratorias/fronterizas de control y gestión y prácticas emergentes de ciudadanía transfronterizas en las fronteras España (Unión Europea)-Marruecos (África) y Colombia-Venezuela (CAN-Suramérica).1990-2010*. (Tesis de doctorado). Universidad de Granada y Université du Luxembourg.
- Nájera Jéssica. (2010). Conociendo la Encuesta sobre Migración en Frontera Guatemala-México: Alcances y limitaciones”. *Papeles de Población*, 63, 49-83.
- Navas, Andrés. (2017). *Migración en cifras*. Guatemala: ASÍes.
- Observatorio de Legislación y Políticas Migratorias, El Colegio de la Frontera Norte y Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2017). 2013-2017: Detenciones y devoluciones de Migrantes desde México. *Colegio de la Frontera Norte*. Recuperado de <http://observatoriocolef.org/?infograficos=2013-2017-detenciones-y-devoluciones-de-migrantes-desde-mexico>
-
- _____ . (2018). Cronología de la Caravana Centroamericana. Colegio de la Frontera Norte. Recuperado de <https://observatoriocolef.org/infograficos/cronologia-de-la-caravana-centroamericana/>
- Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos. (2012). *Indicadores de Derechos Humanos. Guía para a medición y la aplicación*. Organización de las Naciones Unidas.
- Olson, Eric. (2016). Seguridad humana y las fronteras sur de Estados Unidos, México y Guatemala. En Carlos Heredia Zubieta (coord.), *El sistema migratorio mesoamericano*. México: El Colegio de la Frontera Norte y Centro de Investigación y Docencia Económicas.

- Olvera, Jorge y Norma Baca Tavira. (2016). *Continuidades y cambios en las migraciones de México a Estados Unidos*. México: UAEMéx.
- Organización para las Naciones Unidas. (2015). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. ONU.
- _____. (2018). *Conferencia Intergubernamental encargada de Aprobar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular*. ONU.
- Organización Internacional para las Migraciones. (2006). *Glosario sobre Migración*. OIM.
- _____. (2016). *Migración, derechos humanos y política migratoria*. OIM.
- Organización Mundial de la Salud. (2016). *Derechos humanos*. Recuperado de http://www.who.int/topics/human_rights/es/
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (1976). Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>
- Pacheco, Edith y Mercedes Blanco. (2015). Metodología mixta: su aplicación en México en el campo de la demografía. *Estudios Demográficos y Urbanos*, 30(3), 725-770.
- Paoletti, Emanuela. (2010). *Deportation, non-deportability and ideas of membership*. England: University of Oxford.
- Paredes, Luisa. (2018). Programa Nacional de Resarcimiento con pocos avances a 15 años de su creación. *el Periódico*. Recuperado de <https://elperiodico.com.gt/nacion/2018/05/08/programa-nacional-de-resarcimiento-con-pocos-avances-a-15-anos-de-su-creacion/>
- Paredes Orozco, Guillermo. (2009). Migración de guatemaltecos a México y Estados Unidos a partir de la Encuesta sobre migración en la frontera Guatemala-México 2004: Un análisis de estrategias migratorias. *Migraciones Internacionales*, 5(1), 93-124.
- París Pombo, María Dolores. (2016). *Migrantes en tránsito, vulnerabilidad y riesgos: un estudio teórico para el programa del fortalecimiento institucional “reducir la vulnerabilidad de migrantes en emergencias”*. México: Organización Internacional para las Migraciones y El Colegio de la Frontera Norte.
- París Pombo, María Dolores; Melissa Ley Cervantes y Jesús Peña Muñoz. (2016). *Migrantes en México: vulnerabilidades y riesgos*. México: OIM.

- Pederzini, Carla. (2015). *Tres décadas de migración desde el triángulo norte centroamericano: Un panorama histórico y demográfico*. CANAMID Policy Brief Series, PB01, Guadalajara, México: CIESAS.
- Pérez de Armiño, Karlos. (2013). Seguridad humana y estudios críticos de seguridad: de la cooptación a la emancipación. En Karlos Pérez de Armiño e Irantzu Medina Azkue (edits.), *Aportes críticos al debate teórico y político* (pp. 23-57). España: Tecnos.
- Pérez García, Pablo. (1991). Un aspecto de la delincuencia común en la Valencia pre-agermanada: la “prostitución clandestina” (1479-1518). *Revista de historia moderna*, 10, 11-41.
- Pérez Mendoza, Joel. (2016). México ¿un país de refugio? El caso de los refugiados guatemaltecos en Chiapas, 1981-1999. *México ante el conflicto centroamericano. Testimonio de una época*. México: UNAM.
- Petit, Juan Miguel. (2003). *Migraciones, vulnerabilidad y políticas públicas. Impacto sobre los niños, sus familias y sus derechos*. Chile: CEPAL.
- Pizarro, Roberto. (2001). *La vulnerabilidad social y sus desafíos: una mirada desde América Latina*. Chile: CEPAL.
- PNUD. (1994). *Informe sobre Desarrollo Humano, 1994. Un programa para la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social*. Disponible en: http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_1994_es_completo_nostats.pdf
- Portilla Gómez, Juan Manuel. (2015). El amparo: Un recurso útil en contra de la deportación en México. *Multidisciplina*, (20), 29-52.
- Porras Gómez, Iván Francisco. (2017). Entender las violencias: los jóvenes migrantes centroamericanos en sus lugares de origen y tránsito por el sur de México. *Nueva Antropología*, 87.
- Proceso. (1987). Frontera sur: la incongruencia mexicana. Proceso. Recuperado de <https://www.proceso.com.mx/243339/frontera-sur-la-incongruencia-mexicana>
- Programa Especial de Migración. Diario Oficial de la Federación, México, 30 de abril de 2014.
- Ramírez, Ignacio. (2000, 30 de mayo). Frontera sur narcotráfico, donde llueve droga. *El Universal*. Recuperado de <http://archivo.eluniversal.com.mx/nacion/23417.html>

- Ramírez, Julio. (2015, 30 de marzo). Repunta el secuestro de migrantes; se multiplican por diez los casos. *Excélsior*. Recuperado de <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/03/30/1016260>
- Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes. (2014). *Migrantes invisibles, violencia tangible. Informe 2014*. México: REDODEM.
-
- _____ (2016). *Migrantes en México: recorriendo un camino de violencia. Informe 2016*. México: REDODEM.
- Reglamento de la Ley de Migración. Diario Oficial de la Federación, México, 23 de mayo de 2014.
- Rivas Castillo, Jaime. (2011). ¿Víctimas nada más?: migrantes centroamericanos en el Soconusco, Chiapas. *Nueva antropología*, 24(74), 9-38.
- Rodríguez Arrieta, José Daniel. (2017). Las políticas migratorias en un contexto de globalización: Apuntes sobre su definición, actualidad y devenir en los próximos años. Recuperado de https://www.academia.edu/11814094/Las_pol%C3%ADticas_migratorias_en_un_contexto_de_globalizaci%C3%B3n_Apuntes_sobre_su_definici%C3%B3n_actualidad_y_devenir_en_los_pr%C3%B3ximos_a%C3%B1os
- Rodríguez Chávez, Ernesto. (2014). *Migración centroamericana en tránsito por México hacia Estados Unidos: diagnóstico y recomendaciones. Hacia una visión integral, regional y de responsabilidad compartida*. México: ITAM.
- Rodríguez Chávez, Ernesto, Berumen Sandoval, Salvador, y Ramos Martínez, Luis Felipe. (2011). Migración centroamericana de tránsito irregular por México. Estimaciones y características generales. *Apuntes sobre migración*, 1, 2-3.
- Rodríguez, Hipólito. (2016). *Gubernamentalidad y Violencia hacia los Migrantes en el Corredor del Golfo de México*. CANAMID Policy Brief Series, PB12, Guadalajara, México: CIESAS.
- Rodríguez, Manuel. (2014). Migrantes guatemaltecos enfrentan ‘un calvario’ en su paso por México. *La Hora*. Recuperado de <http://lahora.gt/migrantes-guatemaltecos-enfrentan-un-calvario-en-su-paso-por-mexico/>
- Roldán, Úrsula. (2017). ¿A quién le importa el CONAMIGUA?. Plaza Pública. Recuperado de <https://plazapublica.com.gt/content/quien-le-importa-el-conamigua>

- Romero Calderón, Marta María. (2007). *Análisis de las causas que originan la emigración de los guatemaltecos hacia los Estados Unidos de América*. Guatemala: USAC.
- Rosenthal, Gert. (2007). *Política de Protección, Asistencia y atención al Guatemalteco en el Exterior*. Guatemala: Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala.
- Ruiz Marrujo, Olivia. (2001). Los riesgos de cruzar. La migración centroamericana en la frontera México-Guatemala. *Frontera Norte*, 13(25), 7-41.
- Salgado, Judith. (2003). Discriminación, racismo y xenofobia. *Revista Aportes Andinos*.
- Schroten, Herman. (1987). La migración interna en Guatemala durante el periodo 1976-1981. *Notas de Población*.
- Semple, Kirk. (2018). Contrabandistas, balseros y migrantes: la frontera de México y Guatemala. *New York Times*. Recuperado de <https://www.nytimes.com/es/2018/07/23/guatemala-frontera-mexico-balsas/>
- Servín, Fernando Camacho. (2018). Defensores de DH denuncian agresiones de militares a migrantes. *La Jornada*. Recuperado de <https://www.jornada.com.mx/ultimas/2018/10/02/defensores-de-dh-denuncian-agresiones-de-militares-a-migrantes-2225.html>
- Silva Quiroz, Yolanda. (2013). Vulnerabilidad: Un concepto para pensar las migraciones internacionales. En María Eugenia Anguiano Téllez y Rodolfo Cruz Piñeiro (coords.), *Migraciones internacionales, crisis y vulnerabilidades*. México: El Colegio de la Frontera Norte.
- Sin Fronteras IAP. (2012). *La detención de personas extranjeras en estaciones migratorias*. México: Sin Fronteras.
- _____. (2016). *Detención sin excepción: 15 años de monitoreo de la situación de los derechos de las personas privadas de su libertad en estaciones migratorias de México*. México: Sin Fronteras IAP.
- Suárez, Ximena, et al. (2017). El acceso a la justicia para personas migrantes en México: un derecho que existe sólo en papel. México: WOLA.
- Thesing, Josef. (1999). *La democracia en Guatemala*. Guatemala: INCEP.

- Tobar Gramajo, Aldo Mario. (2003). Causas estructurales y dimensiones de la migración en Guatemala. *Ecofronteras*, 27-29.
- US Embassy. (2013). Iniciativa Mérida. *US Embassy*. Recuperado de <https://mx.usembassy.gov/es/our-relationship-es/temas-bilaterales/iniciativa-merida/>
- Vázquez Olivera, Mario y Fabián Campos Hernández. (2016). México ante el conflicto centroamericano, 1978-1982. Las bases de una política de Estado. En Vázquez Olivera, Mario y Fabián Campos Hernández (coords.), *México ante el conflicto centroamericano. Testimonio de una época*. México: UNAM.
- Vázquez, Luis Daniel y Sandra Serrano. (2011). Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Apuntes para su aplicación práctica. La reforma constitucional de derechos humanos: un nuevo paradigma, 135-165.
- Villafuerte Solís, Daniel. (2013). Frontera sur, transmigración centroamericana en crisis. En María Eugenia Anguiano Téllez y Rodolfo Cruz Piñeiro (coords.), *Migraciones internacionales, crisis y vulnerabilidades*. México: El Colegio de la Frontera Norte.
- Willers, Susanne. (2016). Migración y violencia: las experiencias de mujeres migrantes centroamericanas en tránsito por México. *Sociológica*, 89.
- Wolf, Sonja. (2018). El ambicioso Programa Especial de Migración 2014-2018. Animal Político. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/blogeros-seguridad-180/2014/07/07/programa-especial-de-migracion-2014-2018-institucionalidad-y-recursos/>
- Wood, Duncan. (2015). *Reflections on Mexico's Southern Border*. México: Wilson Center.
- Zea Wellmann, Ely Maria. (2012). La incidencia de las organizaciones de guatemaltecos migrantes en los Estados Unidos de América en la definición de las políticas migratorias del Estado de Guatemala. Guatemala: Universidad Rafael Landívar.
- Zepeda, Beatriz; Matilde González-Izás y Carmen Rosa de León-Escribano. (2018). *Guatemala: fronteras y mercados ilegales en la era de la globalización*. Guatemala: Flacso.